

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

## SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. DE

( 032141 ) 17 JUL 2017

POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE 65 APERTURAS DE INVESTIGACIÓN POR EL NO REGISTRO DE ESTADOS FINANCIEROS DE LA VIGENCIA 2012 SOLICITADA EN LA RESOLUCIÓN No. 8595 DEL 14 DE AGOSTO DE 2013.

**LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE  
AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, 3 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, el numeral 3, y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2.000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, Ley 222 de 1995, la ley 1437 de 2011, demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte, es un organismo de naturaleza pública, que de conformidad con la delegación otorgada por el Presidente de la república, mediante Decretos 101 y 1016 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, tiene a su cargo las funciones de inspección, vigilancia y control que le corresponden al Presidente de la República, como suprema autoridad administrativa, en materia del cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, se establece que son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte."

Que conforme a lo previsto en el numeral 4 del artículo 7 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el Decreto 2741 de 2001, corresponde a la Superintendencia de Puertos y Transporte "*dirigir, vigilar y evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa y la calidad del servicio de las empresas de transporte y de construcción, rehabilitación administración, operación explotación y/o mantenimiento de infraestructura de transporte*".

Que en virtud de los fallos de acción de definición de competencias administrativas, proferidos por la Sala Plena del Honorable Consejo de Estado, de una parte, entre la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Superintendencia de Sociedades, (C-746 de fecha septiembre 25 de 2001), y de otra, con la Superintendencia de Economía Solidaria, (11001-03-15-000-2001-02-13-01 de fecha 5 de marzo de 2002), se precisa la competencia de la Superintendencia de Puertos y Transporte, en el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control de carácter integral, esto es que comprende los aspectos objetivos y subjetivos sobre las personas naturales y jurídicas que prestan el servicio público de transporte y sus actividades conexas. Al respecto resaltó:

POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE 65 APERTURAS DE INVESTIGACIÓN POR EL NO REGISTRO DE ESTADOS FINANCIEROS DE LA VIGENCIA 2012 SOLICITADA EN LA RESOLUCIÓN No. 8595 DEL 14 DE AGOSTO DE 2013.

*"...la función de la Supertransporte es integral y cualquier irregularidad jurídica, contable, económica o administrativa que se presente (...) ha de ser objeto de inspección, vigilancia y control por parte de dicha Superintendencia (...) a fin de asegurar la prestación eficiente del servicio, que puede verse afectado no sólo en el plano eminentemente objetivo de la prestación misma, sino en el subjetivo, que tiene que ver con la persona que lo presta, su formación, su naturaleza y características, su capacidad económica y financiera etc."*

De conformidad con el artículo 83 y 84 de la ley 222 de 1995, la función de inspección consiste en *"solicitar, confirmar y analizar información de los vigilados de manera ocasional"*. Así mismo, indica que la vigilancia permanente *"radica en el deber de velar porque las sociedades que se encuentren bajo su tutela, se ajusten a la ley y a los estatutos en su formación, funcionamiento y desarrollo del objeto social"*.

Que al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 86 de la Ley 222 de 1995, la Superintendencia de Puertos y Transporte está facultada para imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes a quienes incumplan sus órdenes, la ley o los estatutos.

Que el numeral 18 del artículo 7 del Decreto 1016 de 2000 atribuye a la Superintendencia de Puertos y Transporte la facultad de *"expedir los actos administrativos que como jefe de organismo le corresponde conforme lo establecen las disposiciones legales, así como los reglamentos e instrucciones internas que sean necesarias para el cabal funcionamiento de la Entidad"*.

Con base en la anterior disposición y con el propósito de adelantar la evaluación de la gestión financiera, la Superintendencia de Puertos y Transporte impartió directrices y fijo los términos, requisitos y formalidades para la presentación de la información contable, financiera y estadística de la vigencia 2012 de todos los sujetos de vigilancia de la entidad a través de la resolución No. 8595 del 14 de agosto de 2013.

Que en virtud de la depuración realizada por el Grupo Financiero a las bases de datos de la entidad respecto a la información financiera, éste definió el listado de los vigilados que no reportaron los Estados Financieros de la vigencia de 2012 en el Sistema VIGIA de acuerdo a la resolución respectiva, y como consecuencia se dio apertura de investigación a las empresas de servicio público terrestre automotor y/u organismos de apoyo.

Que una vez revisados en su conjunto los descargos presentados por las empresas de servicio público terrestre automotor y/u organismos de apoyo, así como las bases de datos del Ministerio de Transporte en relación con las condiciones de habilitación, el Grupo de Investigaciones y Control determinó que 65 vigilados se habilitaron en vigencias posteriores a la solicitada y por ende para la época de los hechos no contaban con la obligación que dio origen a las respectivas investigaciones.

En virtud de lo anterior, la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor determina que no es procedente continuar con las investigaciones donde las habilitaciones de los vigilados quedaron en firme posterior al año 2012, pues es desde el momento en que la resolución de habilitación expedida por la autoridad competente queda en firme que la empresa y/u organismo de apoyo adquiere la obligación de presentar Estados Financieros a esta Superintendencia, en virtud de los fallos de definición de competencias emitidos por el Consejo de Estado.

Que en virtud del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se corregirán los errores de digitación en la razón social de las empresas objeto de investigación, o aquellas que en el transcurso del proceso modificaron la misma. Para todos los efectos se tendrá la razón social relacionada en el resuelve, en tanto es la

POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE 65 APERTURAS DE INVESTIGACIÓN POR EL NO REGISTRO DE ESTADOS FINANCIEROS DE LA VIGENCIA 2012 SOLICITADA EN LA RESOLUCIÓN No. 8595 DEL 14 DE AGOSTO DE 2013.

que aparece en el Registro Único Empresarial y Social RUES para la fecha de adoptar esta decisión.

Que el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala los principios de las actuaciones administrativas, enfatizando el carácter normativo de estos. Igualmente, reitera la aplicación de los principios constitucionales del artículo 209 tales actuaciones, estableciendo que éstas se desarrollarán con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el artículo antes mencionado dispone, entre otros la aplicación de los principios de:

Publicidad, en virtud del cual, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información.

Eficacia, del que se desprende que las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Economía, por el que las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

Celeridad, en cuanto a que las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte viene adelantando un conjunto de medidas tendientes a procurar la depuración de los proceso sancionatorios, así como para procurar el efectivo ejercicio de las potestades sancionatorias entre las que se encuentra la culminación de las acciones procesales pendientes por realizar, para lo cual procederá de acuerdo a los principios de las actuaciones administrativas antes señaladas.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ARCHIVAR 65 investigaciones administrativas sancionatorias adelantadas contra las empresas que se enuncian a continuación:

| No. | EMPRESA                                 | APERTURA | FECHA      |
|-----|---|----------|------------|
| 1   | PONY CARGA MAQ S.A.S                    | 72709    | 14/12/2016 |
| 2   | CERTIFICACIONES Y SALUD OCUPACIONAL SAS | 72710    | 14/12/2016 |
| 3   | LOGISTICA Y CARGA DEL ORIENTE S.A.S     | 72711    | 14/12/2016 |
| 4   | RC TRANSPORTAMOS LOGISTICO S.A.S.       | 72712    | 14/12/2016 |
| 5   | GARPET S.A.S                            | 72715    | 14/12/2016 |

POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE 65 APERTURAS DE INVESTIGACIÓN POR EL NO REGISTRO DE ESTADOS FINANCIEROS DE LA VIGENCIA 2012 SOLICITADA EN LA RESOLUCIÓN No. 8595 DEL 14 DE AGOSTO DE 2013.

|    |  |       |            |
|----|--|-------|------------|
| 6  | ASERCAR TRANSPORTES SAS  | 72716 | 14/12/2016 |
| 7  | SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LOGISTICA SAS   | 72718 | 14/12/2016 |
| 8  | SERVICIOS DE TRANSPORTE E INGENIERIA SAS   | 72720 | 14/12/2016 |
| 9  | ARMES INVERSIONES SAS  | 72721 | 14/12/2016 |
| 10 | SPARTA TRANSPORTS SAS  | 72722 | 14/12/2016 |
| 11 | AMBIENTALCENTER SAS  | 72723 | 14/12/2016 |
| 12 | HA LOGISTICA S.A.S   | 72724 | 14/12/2016 |
| 13 | SOLUCIONES DE TRANSPORTES NACIONALES S.A.S   | 72727 | 14/12/2016 |
| 14 | AUTOGRUAS DE ANTIOQUIA S.A.S.  | 72731 | 14/12/2016 |
| 15 | IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL CONDUCTOR CERTISALUD SAS                                | 72732 | 14/12/2016 |
| 16 | SALUD CERTIFICADA IPS S.A.S.   | 72733 | 14/12/2016 |
| 17 | CENTRAL LOGISTICA DE TRANSPORTE FRISON S.A.S.  | 72734 | 14/12/2016 |
| 18 | TRANSPORTE DE CARGA JUC S.A.S  | 72735 | 14/12/2016 |
| 19 | VALORAR SAS PASTO  | 72736 | 14/12/2016 |
| 20 | CAM TRANSPORTES Y EQUIPOS DE COLOMBIA SAS  | 72738 | 14/12/2016 |
| 21 | TRANSPORTADORA LOGISTICA J P SAS   | 72740 | 14/12/2016 |
| 22 | MEDICOS DEL TRANSPORTE SAS   | 72742 | 14/12/2016 |
| 23 | CEMEC CENTRO MEDICO DEL EJÉ CAFETERO SAS   | 72743 | 14/12/2016 |
| 24 | CRC VALORAMOS SANTA ROSA SAS   | 72744 | 14/12/2016 |
| 25 | TRANSPORTADORA INTEGRAL DE OCCIDENTE SAS   | 72745 | 14/12/2016 |
| 26 | ESCOTRANSTOURS SAS   | 72746 | 14/12/2016 |
| 27 | COLOMBIANA DE TRANSPORTES TERRESTRES SUA S.A.S   | 72747 | 14/12/2016 |
| 28 | TRANSPORTES GRAJALEŚ S.A.S.  | 72751 | 14/12/2016 |
| 29 | IPS SALUD INTEGRAL SABANA SAS  | 72753 | 14/12/2016 |
| 30 | TRANSPORTES DORADOS DE COLOMBIA SAS  | 72755 | 14/12/2016 |
| 31 | IPS SALUD INTEGRAL LA SEVILLANA SAS DE PROPIEDAD DE INVESTMENTS AND BUSINESS SYNERGY SAS | 72756 | 14/12/2016 |
| 32 | EMPRESA COLOMBIANA DE LOGISTICA SAS  | 72757 | 14/12/2016 |
| 33 | CEMPRESALUD SAS  | 72758 | 14/12/2016 |
| 34 | LOGISTICA INTEGRAL LECARGO SAS   | 72759 | 14/12/2016 |
| 35 | EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EL MAR S.A.S. SIGLA TRANESMAR S.A.S.                      | 72760 | 14/12/2016 |
| 36 | CERTISALUD SAS   | 72761 | 14/12/2016 |
| 37 | ALIANZA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS DE MANI S.A.S.  | 72762 | 14/12/2016 |
| 38 | VECOBA TRANSPORTES S.A.S.  | 72763 | 14/12/2016 |
| 39 | MASIVO DE OCCIDENTE SAS  | 72764 | 14/12/2016 |
| 40 | CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AVENIDA 30 DE AGOSTO S.A.S                               | 72765 | 14/12/2016 |
| 41 | OCN TRANSPORTE LOGISTICO SAS   | 72766 | 14/12/2016 |
| 42 | TRANSPORTES C&D S.A.S.   | 72768 | 14/12/2016 |
| 43 | TRANSPORTES QUINTERO ALMEIDA S.A.S.  | 72769 | 14/12/2016 |
| 44 | TRANSPORTES Y SERVICIOS LA MARGINAL S.A.S  | 72770 | 14/12/2016 |
| 45 | LOGYSTICS INTERNACIONAL SAS  | 72771 | 14/12/2016 |
| 46 | TRANSPORTE MAQUINARIAS Y EQUIPOS LG SAS  | 72773 | 14/12/2016 |
| 47 | MOVERTRANS S.A.S   | 72774 | 14/12/2016 |
| 48 | TRANSPORTADORA SAMANS DE COLOMBIA SAS  | 72775 | 14/12/2016 |
| 49 | CERTIFICAMOS Y AUDITAMOS IPS SAS   | 72776 | 14/12/2016 |
| 50 | TRANSPORTES EJ SAS   | 72777 | 14/12/2016 |
| 51 | CENTRO INTEGRAL DE ATENCION VIAL SOLEDAD S.A.S.  | 72778 | 14/12/2016 |
| 52 | CONCARIBE LOGISTICA SAS  | 72781 | 14/12/2016 |
| 53 | TRASLADAMOS LOGISTICA Y DISTRIBUCIONES S.A.S.  | 72782 | 14/12/2016 |

POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE 65 APERTURAS DE INVESTIGACIÓN POR EL NO REGISTRO DE ESTADOS FINANCIEROS DE LA VIGENCIA 2012 SOLICITADA EN LA RESOLUCIÓN No. 8595 DEL 14 DE AGOSTO DE 2013.

|    |  |       |            |
|----|--|-------|------------|
| 54 | SISTEMA ALIMENTADOR ORIENTAL SAS                   | 72784 | 14/12/2016 |
| 55 | EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA ORINOQUIA S.A.S.    | 72791 | 14/12/2016 |
| 56 | TRANSPORTES SUMINISTROS INTEGRADOS DE COLOMBIA SAS | 72792 | 14/12/2016 |
| 57 | TRANSPORTES SANCAGUA SAS                           | 72793 | 14/12/2016 |
| 58 | TRANSCPEDA SAS                                     | 72794 | 14/12/2016 |
| 59 | CERTIMEDIC VIALCAR SAS                             | 72795 | 14/12/2016 |
| 60 | CERTIORIENTE S.A.S                                 | 72796 | 14/12/2016 |
| 61 | RR TRANSPORTES Y SERVICIOS EL TRIUNFO S.A.S        | 72797 | 14/12/2016 |
| 62 | PAMITRANS SAS                                      | 72798 | 14/12/2016 |
| 63 | TRANSPABON SERVICIOS Y TRANSPORTES S.A.S           | 72799 | 14/12/2016 |
| 64 | GPS TRANSPORTES SAS                                | 72800 | 14/12/2016 |
| 65 | TRANSPORTADORA VALEOTRANS SAS                      | 72819 | 14/12/2016 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En cumplimiento de los principios de publicidad y economía, el presente acto administrativo se dará a conocer a los interesados mediante su publicación en la página Web de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

032141

17 JUL 2017



**LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS**  
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte  
Terrestre Automotor

Proyectó: Dariela Trujillo Domínguez  
Revisó: Valentina Rubiano R. – Coord. Grupo Investigaciones y Control

|   |                                   |  |
|---|-----------------------------------|--|
| <br><b>MinTransporte</b><br>Ministerio de Transporte | <b>PROSPERIDAD<br/>PARA TODOS</b> | Republica de<br>Colombia<br><b>Ministerio<br/>de<br/>Transporte</b><br>Servicios y consultas<br>en línea |
|---|-----------------------------------|--|

### DATOS EMPRESA

|   |                                   |
|---|-----------------------------------|
| NIT EMPRESA   | 9005758008                        |
| NOMBRE Y SIGLA  | PONY CARGA MAQ S.A.S -            |
| DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO  | Meta - PUERTO LLERAS              |
| DIRECCIÓN   | CARRERA 17 No.14-17 BARRIO CENTRO |
| TELÉFONO  | 3167351696                        |
| FAX Y CORREO ELECTRÓNICO  | - especial@transportespony.com    |
| REPRESENTANTE LEGAL   | VICTOR JULIOGUTIERREZ             |
| <i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:empresas@mintransporte.gov.co">empresas@mintransporte.gov.co</a></i> |                                   |

### MODALIDAD EMPRESA

| NUMERO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MODALIDAD              | ESTADO |
|-------------------|------------------|------------------------|--------|
| 63                | 31/12/2012       | CG TRANSPORTE DE CARGA | H      |

C= Cancelada  
H= Habilitada

**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

##ESTADO##

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : PONY CARGA MAQ S.A.S.

N.I.T: 900575800-8

DIRECCION COMERCIAL:CARRERA 17 NO. 14 - 17 BO. POPULAR

BARRIO COMERCIAL: CENTRO PUERTO LLERAS META

DOMICILIO : PUERTO LLERAS

TELEFONO COMERCIAL 1: 3187561550

TELEFONO COMERCIAL 2: 3185604214

TELEFONO COMERCIAL 3: 3212324315

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CARRERA 17 NO. 14 - 17 BO.

POPULAR

BARRIO NOTIFICACION: CENTRO PUERTO LLERAS META

MUNICIPIO JUDICIAL: PUERTO LLERAS

E-MAIL COMERCIAL:ponycargamaq@gmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:ponycargamaq@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3187561550

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3185604214

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3212324315

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00260072 'A F I L I A D O'

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 24 DE ENERO DE 2014

RENOVO EL AÑO 2017 , EL 21 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2012 , INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00047539 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: PONY CARGA MAQ S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE NEIVA DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013 , INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00047538 DEL LIBRO IX, CAMBIO SU DOMICILIO LA CIUDAD DE NEIVA AL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS - META.

PONY CARGA MAQ S.A.S.

QUE POR ACTA NO. 0000002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2012 , INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00047540 DEL LIBRO IX, CAMBIO SU DOMICILIO LA CIUDAD DE BOGOTA AL MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA.

**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE ENERO DE 2015 , INSCRITA EL 23 DE ENERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00040324 DEL LIBRO 06, SE INSCRIBE :  
POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA APERTURA DE AGENCIA EN PUERTO CONCORD IA

CERTIFICA:

REFORMAS:

| DOCUMENTO | FECHA      | ORIGEN                  | CIUDAD | INSCRIPCION | FECHA      |
|-----------|------------|-------------------------|--------|-------------|------------|
| 0000008   | 2014/07/14 | ASAMBLEA DE ACCIONISVIL |        | 00049358    | 2014/07/21 |
| 0000010   | 2015/08/26 | ASAMBLEA DE ACCIONISVIL |        | 00055087    | 2015/09/11 |
| 0000013   | 2015/10/16 | ASAMBLEA DE ACCIONISVIL |        | 00055568    | 2015/11/04 |
| 0000001   | 2015/11/11 | CONTADOR                | VIL    | 00055656    | 2015/11/17 |

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:1) LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE, EN TODAS LAS MODALIDADES DEL SERVICIO PUDIENDO EN TODOS LOS CASOS PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN LOS RADIOS DE LA ACCIÓN TANTO NACIONAL COMO INTERNACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y URBANO, EN TODOS LOS NIVELES DE SERVICIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES, NORMAS, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE REGULAN EL TRANSPORTE. 2) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TRANSPORTE Y/O CONSULTORÍA EMPRESARIAL EN ASUNTOS DE TRANSPORTE, ASÍ COMO LA ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN MATERIA DE GESTIÓN, ESTRUCTURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE TRANSPORTE, A PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, INCLUIDO CUALQUIER TIPO DE ASOCIACIÓN PERMITIDO POR LA LEY, YA SE TRATE, ENTRE OTROS, SIN LIMITARSE A, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORAL O JOINT VENTURE. 3) PARA LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE EMPRESAS Y MARCAS NACIONALES E INTERNACIONALES EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR LA SOCIEDAD PODRÁ ACTUAR A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS REPRESENTADAS. 4) REALIZAR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN. 5) ASESORARÍAS, CONSULTORÍAS, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA A EMPRESAS, PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES.6) LA PARTICIPACIÓN EN TODA CLASE DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES. 7) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, GERENCIAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, DE SERVICIOS MATERIALES O INMATERIALES RELACIONADA CON TRANSPORTE. 8) PLANIFICAR Y CONTROLAR LOS PROYECTOS, PROGRAMAS Y OBRAS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PRESTADOS Y EN GENERAL LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL. 9) DESARROLLAR Y PARTICIPAR COMO PROPIETARIA, INVERSORA, DESARROLLADORA Y/O GESTORA EN CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL O DE SERVICIOS PERMITIDA POR LA LEY. 10) LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR ACTIVIDADES COMERCIALES DESTINADAS A LA EXPLOTACIÓN,

**RUEES**Registro Único Empresarial y Social  
Cámara de Comercio**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O EN EL EXTERIOR. 11) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS, EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O EN EL EXTERIOR. 12) ACCEDER O ADQUIRIR LA TITULARIDAD DE TODA CLASE DE CONCESIONES, SUBCONCESIONES Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE OBRAS, SERVICIOS Y MIXTAS, ASÍ COMO LA TITULARIDAD DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES, EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O EN EL EXTERIOR. 13) ADQUIRIR, DAR, COMPRAR, VENDER, TOMAR EN ARRENDAMIENTO Y GRAVAR A CUALQUIER TÍTULO, CUALQUIER TIPO DE BIENES MUEBLES Ó BIENES RAÍCES, INCLUIDOS LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, CUANDO ESTAS OPERACIONES SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA DESARROLLAR EN FORMA APROPIADA SU OBJETO SOCIAL. 14) EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMO Y DESCUENTO, DANDO Y RECIBIENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES; ABRIR, OPERAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS O CUENTAS DE AHORRO; GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y GARANTIZAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y, EN GENERAL, NEGOCIAR CON TODA CLASE DE DOCUMENTOS DE CRÉDITO, SEAN CIVILES O COMERCIALES; 15) SOLICITAR, REGISTRAR, ADQUIRIR O POSEER EN CUALQUIER OTRA FORMA, USAR, DISFRUTAR Y EXPLOTAR MARCAS, DISEÑOS Y NOMBRES DE MARCA, PATENTES, INVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS; USAR TECNOLOGÍAS Y MARCAS REGISTRADAS, PROPIAS Y AJENAS EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL; 16) PARTICIPAR COMO ACCIONISTA O SOCIO EN LAS SOCIEDADES CON UN OBJETO SOCIAL IGUAL, SIMILAR, RELACIONADO O COMPLEMENTARIO. 17) EN GENERAL, ENTRAR O EJECUTAR, POR SU PROPIA CUENTA O POR CUENTA DE TERCEROS O A TRAVÉS DE CUALQUIER MODALIDAD DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN, CUALQUIERA O TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS, CIVILES O COMERCIALES, PRINCIPALES O DE GARANTÍA, O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, INCLUYENDO LICITACIONES O CONCURSOS DE MÉRITOS PÚBLICOS Y PRIVADOS O CONTRATACIÓN DIRECTA, DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL Y QUE SE CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE LLEVAR A CABO EN DICHO OBJETO. 18) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS, ACTOS, CIVILES, COMERCIALES, LABORALES, COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS, TÍPICOS O ATÍPICOS QUE SEAN CONVENIENTES PARA SUS FINES PROPIOS, CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD Y ADQUIRIR ACCIONES O PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES, ESCINDIRSE, FUSIONARSE, CON OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN IGUAL O SIMILAR OBJETO, ABSORBERLAS O SER ABSORBIDA POR ELLAS, TODO EN CUANTO ESTÉ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL Y PARA PROPICIAR SU CABAL DESARROLLO. 19) CELEBRAR CUALQUIER CONTRATO O CONVENIO PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS IGUALES, SIMILARES O COMPLEMENTARIOS A LOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON ÉL; PARTICIPAR EN CONTRATOS DE ASOCIACIÓN Y EN EL CAPITAL DE SOCIEDADES QUE TENGAN OBJETOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS; 20) LA SOCIEDAD PODRÁ GARANTIZAR OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS VINCULADAS, CONTROLADAS Y/O RELACIONADAS A ELLA MISMA Y/O A SUS ACCIONISTAS DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE LEY, CUANDO ASÍ LO DETERMINE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA POR LA MAYORÍA SIMPLE DE LOS DIRECTORES PRESENTES. 21) REALIZAR LA INVERSIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CON EL FIN DE EXPLOTARLOS DE ACUERDO A LA NATURALEZA Y LA DESTINACIÓN DE LOS MISMOS, AL IGUAL QUE LA ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, GRAVAMEN Y/O ENAJENACIÓN DE ESOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, Y EJECUTAR LAS OPERACIONES COMERCIALES NECESARIAS DE ACUERDO CON EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. 22) CONTRATAR EMPRÉSTITOS Y REALIZAR OPERACIONES FINANCIERAS ENCAMINADAS A OBTENER RECURSOS PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL. 23) UTILIZAR LOS MECANISMOS FINANCIEROS DE FIDUCIA Y DE LEASING; Y LOS DEMÁS QUE RESULTEN APROPIADOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 24)

**RUEES**Registro Único Empresarial y Social  
Cámara de Comercio**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

PLANIFICAR Y CONTROLARLOS PROYECTOS, PROGRAMAS Y OBRAS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PRESTADOS Y EN GENERAL LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL. 25) PARTICIPAR Y OFERTAR DE MANERA DIRECTA Y/O INDIRECTA, EN PROCESOS DE SELECCIÓN Y/O DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTEN PERSONAS PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES, CUYO OBJETO TENGA RELACIÓN, DIRECTA O INDIRECTA CON EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 26) CELEBRAR Y EJECUTAR LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS ESTATALES O PRIVADOS, COMO TAMBIÉN LAS RESPECTIVAS ÓRDENES DE SERVICIO O DE COMPRAS. 27) LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS, BIENES DE SERVICIO, BIENES DE CAPITAL, AUTOMOTORES, MAQUINARIA Y EQUIPO, Y BIENES DE COMERCIO EN GENERAL; ASÍ COMO SU POSTERIOR COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN. 28) CELEBRAR CONTRATOS DE USUFRUCTO, ARRENDAMIENTO, ANTICRESIS Y CONCESIÓN. 29) CONTRATAR EMPRÉSTITOS Y REALIZAR OPERACIONES FINANCIERAS ENCAMINADAS A OBTENER RECURSOS PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL. 30) UTILIZAR LOS MECANISMOS FINANCIEROS DE FIDUCIA Y DE LEASING; Y LOS DEMÁS QUE RESULTEN APROPIADOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 31) DE FORMA ESPECIAL EL TRANSPORTE DE PERSONAL ESCOLAR DESDE SU LUGAR DE RESIDENCIA HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DONDE DESEMPEÑAN SUS LABORES ESTUDIANTILES Y VICEVERSA, INCLUYENDO SALIDAS EXTRACURRICULARES. 32) LA EMPRESA PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS CON ENTIDADES TERRITORIALES, SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN DE ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, CENTROS EDUCATIVOS, ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA O CON GRUPOS DE PADRES DE FAMILIA. 33) DE FORMA ESPECIAL EL TRANSPORTE DE PERSONAL LABORAL DESDE SU VICEVERSA. 34) LA EMPRESA PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS CON ENTIDADES TERRITORIALES EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS. 35) EL DISEÑO, PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN, REALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN, EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS DE INFRAESTRUCTURA Y LA EJECUCIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES Y OBRAS PROPIAS DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, MODALIDADES Y ESPECIALIDADES, DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL. 36) LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN MINERA EN PEQUEÑA Y GRAN ESCALA, POR ALUVIÓN, CRAUCE O POR BETA, LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CANTERAS, PLAYAS Y DEMÁS DEPÓSITOS NATURALES, O YACIMIENTOS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MINERÍA EN GENERAL. 37) LA ADQUISICIÓN IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE EQUIPOS Y REPUESTOS EN GENERAL. 38) LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES O INVERSIONES EN ELLOS, PARA EJECUTAR POR SÍ O POR MEDIO DE, TERCEROS LA CONSTRUCCIÓN, URBANIZACIÓN, PROMOCIÓN, VENTA DE TODO TIPO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS QUE RESULTEN DE SU EDIFICACIÓN. 39) LA CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIONES EXTERNAS Y SUBTERRÁNEAS PARA EXTENSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE REDES DE ENERGÍA, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, TELÉFONOS, Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON SERVICIOS PÚBLICOS. 40) LOS MONTAJES ELECTROMECÁNICOS EN GENERAL. 41) LOS MONTAJES DE TUBERÍA DE PRESIÓN PARA CENTRALES DE GENERACIÓN Y/O ESTACIONES DE BOMBEO. 42) LA CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES, PRESAS, OLEODUCTOS, GASODUCTOS, POLIDUCTOS, ESTACIONES DE BOMBEO. 43) LA INVERSIÓN, APLICACIÓN DE RECURSOS O DISPONIBILIDADES DE LA SOCIEDAD EN EMPRESAS ORGANIZADAS BAJO CUALQUIERA DE LAS FORMAS AUTORIZADAS POR LA LEY SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS Y QUE TENGAN POR OBJETO LA EXPLOTACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA, O EN BIENES CORPORALES O INCORPORALES CON LA FINALIDAD DE PRECAUT ELACIÓN DEL PATRIMONIO. 44) LA PLANEACIÓN CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS DE



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

INFRAESTRUCTURA Y EN ESPECIAL LAS CONCESIONES, EN LOS MODOS CARRETERO, FLUVIAL, MARÍTIMO, FERREO Y PORTUARIO, DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y MINERO Y PROYECTOS RELACIONADOS CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS DE INGENIERÍA, MINEROS Y EN GENERAL EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. 45) LA ESTRUCTURACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA GENERACIÓN, TRANSMISIÓN, EXPLOTACIÓN, GENERACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA, ELECTRICIDAD, GAS E HIDROCARBUROS, ASÍ COMO DE LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA Y MINERA. 46) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE CONSULTORÍA Y DE ASESORÍA EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE INGENIERÍA CIVIL. 47) EL DISEÑO, FABRICACIÓN, COMPRA-VENTA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, ALMACENAMIENTO, INTERMEDIACIÓN DE BIENES RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. 48) LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE ACTIVIDADES DE RECAUDO DE CUALQUIER NATURALEZA Y SUS ACTIVIDADES CONEXAS, Y LA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE TARIFAS, TASAS O CONTRIBUCIONES Y OPERACIÓN DE PEAJES.

**CERTIFICA:****CAPITAL:**

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***  
VALOR :\$1,500,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:1,500.00  
VALOR NOMINAL :\$1,000,000.00  
**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***  
VALOR :\$1,035,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:1,035.00  
VALOR NOMINAL :\$1,000,000.00  
**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***  
VALOR :\$1,035,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:1,035.00  
VALOR NOMINAL :\$1,000,000.00

**CERTIFICA:**

MEDIANTE INSCRIPCIÓN NRO. 00050230 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2014, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000063 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2012 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE : QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

**CERTIFICA:**

**\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\***  
QUE POR ACTA NO. 0000010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE AGOSTO DE 2015 , INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 00055089 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

| NOMBRE   | IDENTIFICACION |
|--|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL<br>GUTIERREZ VIGOYA VICTOR JULIO                 | C.C.19273095   |
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE<br>CARRILLO ALVARADO CRISANTO EDILBERTO | C.C.19418196   |

**CERTIFICA:**

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, CON UN (1) SUPLENTE QUE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ELECCIÓN: TANTO EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, COMO EL SUPLENTE, SERÁN ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL REPRESENTANTE LEGAL, O QUIEN HAGA SUS VECES ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y PARA HACER USO DE LA RAZÓN SOCIAL. 2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL.3) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS Y EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS. 4) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 5) CONTRATAR A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA, Y REMOVERLOS LIBREMENTE.6) CELEBRAR, EJECUTAR Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE DEMANDE EL EJERCICIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, QUEDANDO FACULTADO PARA TERMINAR, RESOLVER O RESCINDIR CUALQUIER CONTRATO DE LA SOCIEDAD, O PARA EXTENDERLOS, SEGÚN EL CASO.7) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 8) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE DELEGE LA ASAMBLEA. 9) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA.10) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS. 11) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL Y EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO.12) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 13) MANTENER A LA ASAMBLEA INFORMADA SOBRE EL CURSO DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA. 14) OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. 15) SOMETER A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS, POR MEDIO DE CLÁUSULAS COMPROMISORIAS Y DE ARBITRAMIENTO, LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN ENTRE LA SOCIEDAD Y TERCEROS, ACORDAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS ÁRBITROS Y NOMBRAR EL APODERADO QUE REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD ANTE EL TRIBUNAL CORRESPONDIENTE. 16) TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LE HAYAN SIDO CONFERIDAS BAJO LA LEY Y BAJO ESTOS ESTATUTOS, Y AQUELLAS QUE LE CORRESPONDEN POR LA NATURALEZA DE SU OFICIO EL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE TENDRÁN FACULTADES PARA CELEBRAR Y/O REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD HASTA POR LA SUMA DE DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 S.M.L.M.V). CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA DE ESTA SUMA DEBERÁ TENER AUTORIZACIÓN EXPRESA Y PREVIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN, CUANDO SE LO EXIJAN LA ASAMBLEA GENERAL, O DE FORMA



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

TRIMESTRAL O MÍNIMAMENTE AL FINAL DE CADA AÑO Y CUANDO SE RETIRE DE SU CARGO.

**CERTIFICA:**

**\*\* REVISOR FISCAL: \*\***

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 00059818 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

| NOMBRE  | IDENTIFICACION |
|---|----------------|
| REVISOR FISCAL<br>LIBREROS ARBOLEDA CARLOS ANDRES | C.C.86086725   |
| TARJETA PROFESIONAL: 171603-T                     |                |

**CERTIFICA:**

QUE EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE LLEVA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, ESTUVO MATRICULADO BAJO EL NUMERO: 2278921 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012, UNA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA PONY CARGA MAQ SAS.

**CERTIFICA:**

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : PONY CARGA MAG SAS MAPIRIPAN  
MATRICULA NO. 00261643 DEL 28 DE FEBRERO DE 2014  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 21 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

**CERTIFICA:**

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : PONY CARGA MAG SAS PUERTO RICO  
MATRICULA NO. 00261645 DEL 28 DE FEBRERO DE 2014  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 21 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

**CERTIFICA:**

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LAS SIGUIENTES AGENCIAS Y SUCURSALES:

SUCURSAL : PONY CARGA MAQ S.A.S. VISTA HERMOSA - META  
MATRICULA NO. 00270025  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 21 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**CERTIFICA:**

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

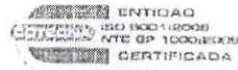
**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

2



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0003969 - 9 OCT 2013

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA PRIMERA como Centro de Reconocimiento de Conductores"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 11180 del 30 de noviembre de 2012,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Matriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012, unificó la normatividad y estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Matriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficios radicados con los Nos. 20133210543142 del 20 de septiembre de 2013 y 20133210561082 del 30 de septiembre de 2013, el señor Juan Pablo Chiquiza Chiquiza, identificado con cédula No.79.480.048 en representación legal de la sociedad **CERTIFICACIONES Y SALUD OCUPACIONAL S.A.S.**, identificada con matrícula mercantil No. 02279579 del 5 de diciembre de 2012 y NIT 900576051-2, solicitó ante esta Subdirección la habilitación del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA PRIMERA identificado con matrícula mercantil No. 02282851 del 4 de enero de 2013, ubicado en la carrera 69 B 25 sur 01 AP BG 101 en la ciudad de Bogotá D.C; como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación matriz para conducir;

Que la sociedad CERTIFICACIONES Y SALUD OCUPACIONAL S.A.S; se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 69 B 25 sur 01 AP BG 101 en la ciudad de Bogotá D.C;

RESOLUCIÓN NÚMERO

000-3969 - 9 OCT 2013 H.O.J.A. No. 2

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA PRIMERA como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-016 de fecha 19 de agosto de 2013, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA PRIMERA, es de noventa y siete (97);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012 y demás disposiciones que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA PRIMERA;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA PRIMERA, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

|   |  |
|---|--|
| SOCIEDAD PROPIETARIA:                           | CERTIFICACIONES Y SALUD OCUPACIONAL S.A.S          |
| MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:                   | 02279579 DEL 2012                                  |
| NIT SOCIEDAD:                                   | 900576051-2  |
| ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:                    | CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA PRIMERA |
| MATRÍCULA MERCANTIL:                            | 02282851 DEL 2013                                  |
| DIRECCIÓN:                                      | CARRERA 69 B 25 SUR 01 AP BG 101                   |
| DEPARTAMENTO:                                   | BOGOTÁ   |
| CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS: | NOVENTA Y SIETE (97)                               |

**ARTÍCULO 2.-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA PRIMERA, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

**ARTÍCULO 3.-** Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA PRIMERA en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

**ARTÍCULO 4.-** Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., para que proceda a realizar la modificación del registro.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003969 - 9 OCT 2013 BOJA No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA PRIMERA, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CERTIFICACIONES Y SALUD OCUPACIONAL S.A.S, identificada con el NIT 900576051-2, ubicada en carrera 69 B 25 sur 01 AP BG 101 en la ciudad de Bogotá D.C; conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección del Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

- 9 OCT 2013

*Lina María Margarita Huari Mateus*  
LINA-MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

Carolina Cárdenas P. - Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo  
Ana Patricia Manga - Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo (E)

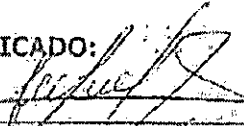


**NOTIFICACION PERSONAL**

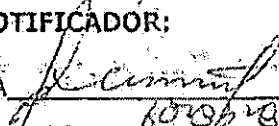
En Bogotá, a las 09:30 horas del día diez (10) de octubre de 2013, notifiqué personalmente al señor JUAN PABLO CHIQUIZA CHIQUIZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.480.048, quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL del Centro de Reconocimiento CONDUCTORES LA PRIMERA, del contenido de la Resolución 0003969 del 09 de octubre de 2013, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA PRIMERA como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA   
 C. C. 79480048  
 DIRECCION CR 69B # 25-01 S  
 CIUDAD Bogotá  
 TELEFONO 3114841051  
 FECHA 10-10-2013

EL NOTIFICADOR:

FIRMA   
 C.C. 60106202

3/3

72710



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CERTIFICACIONES Y SALUD OCUPACIONAL S A S  
N.I.T. : 900576051-2  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02279579 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 85,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 69 B # 25 SUR 01 AP BG 101

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : crclaprimera@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CRA 69 B # 25 SUR 01 AP BG 101

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : crclaprimera@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01686721 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CERTIFICACIONES Y SALUD OCUPACIONAL S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2062

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA CERTIFICACIÓN DE PERSONAS CON BASE EN NORMAS LEGALES, NORMAS DE COMPETENCIA LABORAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE NORMA, EN LAS CUALES SE ESPECIFIQUEN LOS COMPONENTES DE CONOCIMIENTO, APTITUD FÍSICA Y HABILIDADES PARA DESARROLLAR UNA ACTIVIDAD O LABOR; LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD FÍSICA, MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ PARA CONDUCTORES; LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD FÍSICA, MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ PARA LA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO; LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE COMPETENCIA LABORAL; LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PERSONAS PARA SU INGRESO, SEGUIMIENTO Y RETIRO LABORAL; PRESTAR SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS PROFESIONALES COMO SON: MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO,



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

MEDICINA OCUPACIONAL, HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, ASESORÍAS EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS PROFESIONALES, MEDICINA LABORAL, EDUCACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL, CAPACITACIÓN DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL, Y TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS PROFESIONALES; LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN GENERAL; Y CUALQUIER OTRO TIPO DE EVALUACIÓN O CERTIFICACIÓN RELACIONADA. TODA ACTIVIDAD QUE LOS ACCIONISTAS DECIDAN DESARROLLAR U OTORGAR.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8621 (ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$24,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 120.00

VALOR NOMINAL : \$200,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$24,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 120.00

VALOR NOMINAL : \$200,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$24,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 120.00

VALOR NOMINAL : \$200,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD SERA REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL GERENTE, Y TENDRA UN SUBGERENTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01686721 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE  
CHIQUIZA CHIQUIZA JUAN PABLO C.C. 000000079480048

QUE POR ACTA NO. 04 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02034541 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUBGERENTE  
JARAMILLO CARDOSO CAMILO JAIME C.C. 000000019481000

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ DIRIGIDA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL GERENTE O POR EL SUBGERENTE EN AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS DEL GERENTE. POR TANTO SE ENTENDERÁ QUE ESTE PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS INVESTITOS DE PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. EN TAL CARÁCTER PODRÁ: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS; B) CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA; C) ADQUIRIR, GRAVAR Y ENAJENAR PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; D) IGUALMENTE PODRÁ TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO CON GARANTÍAS REALES O MEDIANTE GARANTÍAS SIMPLES QUIROGRAFÍAS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR TÍTULOS VALORES, CELEBRAR CONTRATOS, U



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

OTROS EFECTOS COMERCIALES HASTA POR UN MONTO DE DIEZ SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; E) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS INFORMES Y LAS CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN, AL FINAL DE CADA EJERCICIO ANUAL; F) CONVOCAR DIRECTAMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ORDINARIA O EXTRAORDINARIA; G) FIRMAR LOS TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE LAS ACCIONES CONJUNTAMENTE CON EL SUBGERENTE; H) EFECTUAR EL PROCESO REQUERIDO PARA LA REFORMA ESTATUTARIA APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; I) NOMBRAR EL PERSONAL IDÓNEO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; J) LAS DEMÁS QUE SEÑALE LA LEY, ESTOS ESTATUTOS, O LOS DEMÁS QUE LE ORDENE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA EL NORMAL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; K) PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, SI ESTA NO DECIDIERA OTRA COSA. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, DESARROLLAR CUALQUIER ACTO, ACCIÓN, COMPROMISO, ETC, VAYA EN CONTRA DE LOS ESTATUTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE SOCIEDAD O EN CONTRA DE LOS INTERESES DE LA MISMA. IGUALMENTE, OBRAR EXTRALIMITÁNDOSE DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS COMO REPRESENTANTE LEGAL.

**CERTIFICA:**

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA PRIMERA  
MATRICULA NO : 02282851 DE 4 DE ENERO DE 2013  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CRA 69 B 25 SUR 01 AP BG 101  
TELEFONO : 4033287  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : CRCLAPRIMERA@HOTMAIL.COM

2013

NOMBRE : CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES RICAURTE  
MATRICULA NO : 02516870 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2014  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CL 13 NO 25-48  
TELEFONO : 4033287  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : crclaprimera@hotmail.com

2014

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\*\*\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \*\*\*  
\*\*\* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \*\*\*

**INFORMACION COMPLEMENTARIA**

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
\*\* CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO \*\*

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
\*\*\*\*\*


ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.  
\*\*\*\*\*

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado



3

|   |                                   |  |
|---|-----------------------------------|--|
| <br><b>MinTransporte</b><br>Ministerio de Transporte | <b>PROSPERIDAD<br/>PARA TODOS</b> | Republica de<br>Colombia<br><b>Ministerio<br/>de<br/>Transporte</b><br>Servicios y consultas<br>en línea |
|---|-----------------------------------|--|

## DATOS EMPRESA

|   |   |
|---|---|
| NIT EMPRESA   | 9005798726  |
| NOMBRE Y SIGLA  | LOGISTICA Y CARGA DEL ORIENTE S.A.S - LOCARGO S.A.S.            |
| DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO  | Meta - VILLAVICENCIO  |
| DIRECCIÓN   | CALLE 35 No.6-124 BODEGA 4 BARRIO MANANTIAL                     |
| TELÉFONO  | 6669953   |
| FAX Y CORREO ELECTRÓNICO  | 3118993511 - jcarvajal@locargo.com.co;rcifuentes@locargo.com.co |
| REPRESENTANTE LEGAL   | JUAN PABLOCARVAJALDUQUE   |
| <i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:empresas@mintransporte.gov.co">empresas@mintransporte.gov.co</a></i> |   |

## MODALIDAD EMPRESA

| NUMERO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MODALIDAD              | ESTADO |
|-------------------|------------------|------------------------|--------|
| 108               | 28/10/2013       | CG TRANSPORTE DE CARGA | H      |

C= Cancelada  
H= Habilitada

**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

##ESTADO##MA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : LOGISTICA Y CARGA DEL ORIENTE SAS

SIGLA : LOCARGO SAS

N.I.T: 900579872-6

DIRECCION COMERCIAL:CLLE 35 NRO. 6 - 124 KM 1 VIA CATAMA

BARRIO COMERCIAL: MANANTIAL

DOMICILIO : VILLAVICENCIO

TELEFONO COMERCIAL 1: 6652976

TELEFONO COMERCIAL 2: 6652979

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CLLE 35 NRO. 6 - 124 KM 1 VIA CATAMA

BARRIO NOTIFICACION: MANANTIAL

MUNICIPIO JUDICIAL: VILLAVICENCIO

E-MAIL COMERCIAL:jcarvajal@locargo.com.co

E-MAIL NOT. JUDICIAL:jcarvajal@locargo.com.co

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3118993511

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 6652976

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

6810 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00242665 'A F I L I A D O'

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 26 DE DICIEMBRE DE 2012

RENOVO EL AÑO 2017, EL 27 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE VILLAVICENCIO DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00043668 DEL

**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LIBRO IX,

SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: LOGISTICA Y CARGA DEL ORIENTE SAS

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: EL TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR EN TODAS SUS, MODALIDADES SEGUN LOS DECRETOS 173 2001- DE 174 DE 2001. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE IZAJE, ORGANIZACION LOGISTICA DE OPERACION A TODO TIPO DE EMPRESAS, ALQUILER DE TERRENOS, OFICINAS, LOCACIONES, EQUIPOS Y MAQUINARIA E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE LOS CLIENTES; SERVICIOS DE MANIPULACION, INSPECCION, REPARACION, LAVADO O MANTENIMIENTO A TUBERÍA Y A TODA CLASE DE EQUIPOS Y MAQUINARIA; SERVICIOS AL SECTOR HIDROCARBUROS EN LAS AREAS DE SÍSMICA, PERFORACION DE POZOS, PRODUCCIÓN Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS; SUMINISTRO DE MAQUINARIA EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA ACTIVIDAD PETROLERA; ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO DE CAMPOS PETROLEROS, CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL; EJECUCIÓN DE CARACTER PÚBLICO O PRIVADO DE OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DEMAS RAMAS DE LA INGENIERÍA; ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y VENTA DE REPUESTOS, LUBRICANTES, COMBUSTIBLES PARA TODO TIPO DE MAQUINARIA, VEHICULOS Y EQUIPOS INDUSTRIALES O DEL SECTOR HIDROCARBUROS; COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCION DE TODO TIPO DE PRODUCTOS PARA EL SECTOR COMERCIAL, INDUSTRIAL O DE SERVICIOS; IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODO TIPO DE EQUIPOS O PRODUCTOS PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS. EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO PODRA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TALES COMO TOMAR EN ALQUILER Y A SU VEZ ALQUILAR TODA CLASE DE INMUEBLES, VEHICULOS, MAQUINARIA, Y EQUIPOS, IMPORTAR, COMPRAR Y VENDER AUTOMOTORES, COMBUSTIBLES, EQUIPOS, MAQUINARIA, INSUMOS, REPUESTOS Y LUBRICANTES, ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL; REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DE TRANSPORTE AEREO, TERRESTRE, MARITIMO, FLUVIAL NACIONAL E INTERNACIONAL; DESARROLLAR CULTIVOS Y PRESTAR SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS Y ACTIVIDADES INHERENTES A LA AGRICULTURA, CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS CON EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO O PUBLICO NACIONALES O EXTRANJERAS QUE DESARROLLEN IGUAL ACTIVIDAD O QUE SEAN COMPLEMENTARIAS O CONEXAS CON LAS PROPIAS, PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD, LA SOCIEDAD PODRÁ VERIFICAR LOS SIGUIENTES ACTOS, CON TAL DE QUE EN ELLOS EXISTA UNA RELACION DE MEDIO A FIN CON RESPECTO A SU OBJETO SOCIAL: REALIZAR OPERACIONES INDUSTRIALES Y FINANCIERAS O CUALQUIER OPERACIÓN MERCANTIL QUE SE COMPRENDA DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS E INCLUSIVE COLOCAR SUS RECURSOS EN DINERO A INTERÉS CON GARANTIA HIPOTECARIA O EN VALORES Y PAPELES BURSATILES; ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; INTERVENIR COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA, EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, RECIBIENDO O DANDO LAS GARANTIAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS; GARANTIZAR O AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA,



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, DESCONTAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y A CUALQUIER OTRA CLASE DE CRÉDITOS; CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO TODA CLASE DE OPERACIONES COMO DEPOSITOS, PRESTAMOS, DESCUENTOS, GIROS, ETC.; CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS CUALESQUIERA OPERACIONES REALIZADAS CON LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES, NEGOCIO Y PERSONAL A SU SERVICIO. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LAS DE LA SOCIEDAD O ACCESORIAS A ELLA O ABSORBER TAL CLASE DE EMPRESAS, TRANSIGIR Y APELAR LAS DECISIONES DE ÁRBITROS O AMIGABLES EN LOS ASUNTOS EN QUE TENGAN INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS SOCIOS, ADMINISTRADORES Y DEMÁS FUNCIONARIOS O TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

**CERTIFICA:**

**CAPITAL:**  
**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***  
VALOR :\$950,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:1,000.00  
VALOR NOMINAL :\$950,000.00  
**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***  
VALOR :\$950,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:1,000.00  
VALOR NOMINAL :\$950,000.00  
**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***  
VALOR :\$950,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:1,000.00  
VALOR NOMINAL :\$950,000.00

**CERTIFICA:**

MEDIANTE INSCRIPCION NRO. 00055498 DEL27 DE OCTUBRE DE 2015, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000108 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2013 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE :  
QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

**CERTIFICA:**

**\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\***  
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2012 , INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00043668 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

| NOMBRE   | IDENTIFICACION |
|--|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL<br>CARVAJAL DUQUE JUAN PABLO     | C.C.93386007   |
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE<br>CARVAJAL DUQUE NIDIA | C.C.38248233   |

**CERTIFICA:**

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PERMITIDO AL REPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVÁL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES O DE LAS DE LOS DEMÁS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.

**CERTIFICA:**

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

**CERTIFICA:**

**\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO INFORMA: \*\*\***

-QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE -COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO MEDIO AMBIENTE Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO Y BOMBEROS, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES, LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE

3/3

72711



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

QUE COMO CONSECUENCIA DEL REPORTE REALIZADO POR LA CAMARA DE COMERCIO, LA ALCALDIA ASIGNO EL NUMERO 0000200808 EL 1 DE ABRIL DE 2013 , PARA IDENTIFICAR ESTE NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.



|   |  |  |
|---|--|--|
| <br><b>MinTransporte</b><br>Ministerio de Transporte |  | Republica de<br>Colombia<br><b>Ministerio<br/>         de<br/>         Transporte</b><br>Servicios y consultas<br>en línea |
|---|--|--|

### DATOS EMPRESA

|   |                                       |
|---|---------------------------------------|
| NIT EMPRESA   | 9005841671                            |
| NOMBRE Y SIGLA  | R.C.TRANSPORTAMOS LOGISTICOS S.A.S. - |
| DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO  | Atlantico - PIOJO                     |
| DIRECCIÓN   | CL. 9B No. 9B - 37                    |
| TELÉFONO  | 3016080                               |
| FAX Y CORREO ELECTRÓNICO  | -                                     |
| REPRESENTANTE LEGAL   | JUAN RAMONRUIZCARRILLO                |
| <p><i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico:</i></p> <p><b><u><a href="mailto:empresas@mintransporte.gov.co">empresas@mintransporte.gov.co</a></u></b></p> |                                       |

### MODALIDAD EMPRESA

| NUMERO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MODALIDAD           | ESTADO |
|-------------------|------------------|---------------------|--------|
| 22                | 04/04/2013       | TRANSPORTE ESPECIAL | H      |

C= Cancelada

H= Habilitada



**CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

**C E R T I F I C A**

Que por Documento Privado del 03 de Sep/bre de 2012, otorgado en Bogota inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 19 de Sep/bre de 2012 bajo el No. 246,383 del libro respectivo, fue constituida la sociedad-----  
denominada R.C. TRANSPORTAMOS LOGISTICO S.A.S.-----

**C E R T I F I C A**

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) o el(los) documento(s) arriba citado(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:  
DENOMINACION O RAZON SOCIAL:  
R.C. TRANSPORTAMOS LOGISTICO S.A.S.-----  
DOMICILIO PRINCIPAL: Piojo.  
NIT No: 900.584.167-1.  
MATRICULA MERCANTIL: 553,902.

**C E R T I F I C A**

Direccion Domicilio Epal.:  
CR 58 No 74 - 71 OF 202 en Barranquilla.  
Email Comercial: rctransportamos@gmail.com  
Telefono: 3195487.  
Direccion Para Notif. Judicial:  
CL 129 A No 57 B - 18 PI 2 en Bogota.  
Email Notific. Judicial: rcbarranquilla13@gmail.com  
Telefono: 4661068.

**C E R T I F I C A**

DURACION: Que la sociedad no se halla disuelta y su término de duración es INDEFINIDO.

**C E R T I F I C A**

Mediante inscripción No. 282,951 de fecha 11 de Mayo de 2015 se registró la resolución No. 22 de fecha 04 de Abril de 2013 expedida por el Ministerio de Transporte que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor especial.

**C E R T I F I C A**

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social lo siguiente: 1) La Prestación del servicio público de transporte en todas sus modalidades, en especial el Transporte Terrestre Automotor Especial, actuando como operador turístico en cualquiera de sus formas Turismo, Escolar, Empresarial, Asalariados o Persona Naturales, Terrestre Automotor Colectivo Metropolitano, Distrital y Municipal, Transporte, Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi, Transporte Terrestre Automotor de Carga, Transporte Terrestre Automotor Mixto, Transporte Masivo de Pasajeros, Transporte fluvial, aereo y o marítimo, con vehículos

72712



**CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

homologados para estas modalidades y niveles bien sean de propiedad de la sociedad o que no siendolo están a su servicio bajo su control, mediante cualquier vínculo contractual o en alquiler, El Transporte Intermodal. Además podrá participar en procesos licitatorios nacional o internacionalmente que le permitan la operación, recaudo, control y demás actividades conexas con sistemas de transporte masivo 2) El establecimiento y funcionamiento de estaciones de taxis, con servicio de radio de comunicación en el territorio donde tenga autorizada la habilitación. 3) Alquiler y comercialización de vehículos automotores nacionales y/o importados con destino al servicio público de transporte de pasajeros, de carga y de transporte masivo así como de sus partes e insumos, lo mismo que de repuestos y accesorios para dicha clase de vehículos. 4) La comercialización de toda clase de lubricantes, combustibles, productos derivados del petróleo, llantas, repuestos y asesorías para automotores. 5) Entrar como socia o accionista en cualquier forma de asociación que tenga por objeto principal actividades o negocios semejantes a los de la sociedad, conexas con ellos o complementarios. 6) En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los negocios u operaciones directamente relacionados con él y todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales propias de la existencia de la compañía. 7) Prestar el servicio de mensajería nacional e internacional por medio de franquicias o directamente mediante vehículos automotores como camiones, camionetas, remolques, carro tanques, etc., que la sociedad adquiera o que a ella se matriculen o afilien. 8) Contratación de empresas de transporte de carga en cualquier modalidad para garantizar la operación logística lo mismo que la contratación de servicios logísticos de información, asesoría de operación logística dentro y fuera de las empresas, aduanamiento y desaduanamiento de mercancías de exportación e importación dentro y fuera de los puertos aduaneros y el cuidado de mercancías de puertos a ciudades a que diere lugar la operación logística.-----

**C E R T I F I C A**

| CAPITAL Autorizado          | Nro Acciones | Valor Acción |
|-----------------------------|--------------|--------------|
| \$*****180,000,000          | *****180,000 | *****1,000   |
| Suscrito \$*****180,000,000 | *****180,000 | *****1,000   |
| Pagado \$*****180,000,000   | *****180,000 | *****1,000   |

**C E R T I F I C A**

ADMINISTRACIÓN: Son atribuciones de la junta directiva, las siguientes entre otras: Designar apoderados generales o especiales, señalar las atribuciones para el desempeño del mandato; Autorizar al Gerente General para celebrar los actos o contratos cuya cuantía exceda de treinta (30) salarios mínimos mensuales de carácter legal vigentes a la celebración del acto o contrato. La sociedad tendrá un Gerente, que será su representante legal con un suplente que lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Tanto el gerente, como el suplente, serán elegidos por la Junta Directiva. El gerente es el representante legal de la sociedad para todos los efectos y se sujetará solo a las restricciones que le impongan la asamblea de accionistas o la Junta



**CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Directiva. El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y celebrará todos los actos y contratos acordes con la misma y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales y en especial, las siguientes entre otras: Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general y, en particular, solicitar (si fuera necesario) autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. Para efectos de celebración de actos y contratos de cualquier naturaleza, obtención de créditos o transacciones y en general para utilizar la firma, social o comprometer a la sociedad en actos que superen la cuantía de 1000 Salarios mínimos legales mensuales colombianos, el gerente deberá obtener autorización de la Junta Directiva. El suplente del Gerente además de las funciones propias administrativas que tenga como empleado de la sociedad, ejercerá las funciones de representante legal en las faltas absolutas y temporales del gerente, pero en tal caso para la suscripción de actos, documentos o contratos que comprometan a la sociedad en una cuantía igual o superior a 500 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, requerirá autorización previa de la Junta Directiva.

**C E R T I F I C A**

Que por Documento Privado del 03 de Sep/bre de 2012, otorgado en Bogotá inscrito en esta Cámara de Comercio, el 19 de Sep/bre de 2012 bajo el Nro 246,383 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

| Cargo/Nombre   | Identificación   |
|--|------------------|
| Gerente<br>Ruiz Carrillo Juan Ramon                  | CC.*****79717004 |
| Suplente del Gerente<br>Salazar Jimenez Monica Elena | CC.*****52348541 |

**C E R T I F I C A**

Que entre los asociados existe pactada clausula de arbitraje para la solución de controversias.

**C E R T I F I C A**

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

**C E R T I F I C A**

Que su última Renovación fue el: 11 de Mayo de 2016.

La información sobre embargos de establecimiento se suministra en Certificados de Matrícula, la de contratos sujetos a registro, en Certificados Especiales.



**CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**C E R T I F I C A**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso y de la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de Registro aquí certificados quedan en firme Diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

5

|   |                                   |  |
|---|-----------------------------------|--|
| <br><b>MinTransporte</b><br>Ministerio de Transporte | <b>PROSPERIDAD<br/>PARA TODOS</b> | Republica de<br>Colombia<br><b>Ministerio<br/>de<br/>Transporte</b><br>Servicios y consultas<br>en línea |
|---|-----------------------------------|--|

### DATOS EMPRESA

|   |                                  |
|---|----------------------------------|
| NIT EMPRESA   | 9004917584                       |
| NOMBRE Y SIGLA  | GARPET S.A.S. -                  |
| DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO  | Huila - NEIVA                    |
| DIRECCIÓN   | CALLE 20 SUR No:29-30            |
| TELÉFONO  | 0988754173                       |
| FAX Y CORREO ELECTRÓNICO  | 3142952730 - rgodoy@enlacemos.co |
| REPRESENTANTE LEGAL   | INOCENCIOVASQUEZPRIETO           |
| <i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:empresas@mintransporte.gov.co">empresas@mintransporte.gov.co</a></i> |                                  |

### MODALIDAD EMPRESA

| NUMERO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MODALIDAD              | ESTADO |
|-------------------|------------------|------------------------|--------|
| 27                | 16/07/2013       | CG TRANSPORTE DE CARGA | H      |

C= Cancelada  
H= Habilitada



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

##ESTADO##MA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

**CERTIFICA:**

NOMBRE : GARPET S.A.S  
N.I.T: 900491758-4  
DIRECCION COMERCIAL:TRANSVERSAL 12 NRO. 11A 31  
BARRIO COMERCIAL: CENTRO SAN JUAN DE ARAMA  
DOMICILIO : SAN JUAN DE ARAMA  
TELEFONO COMERCIAL 1: 3219002880  
TELEFONO COMERCIAL 2: 3219002874  
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CRA 12 NO. 7-63 BRR. SAN JUAN BOSCO  
BARRIO NOTIFICACION: CENTRO VISTA HERMOSA META  
MUNICIPIO JUDICIAL: VISTA HERMOSA  
E-MAIL COMERCIAL:garpetsas900@gmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:garpetsas900@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3219002880  
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3219002874  
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
0910 ACTIVIDADES DE APOYO PARA LA EXTRACCION DE PETROLEO Y DE GAS NATURAL

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:  
3900 ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS DE GESTION DE DESECHOS

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:  
4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

**CERTIFICA:**

MATRICULA NO. 00225114  
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 17 DE ENERO DE 2012  
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 31 DE MARZO DE 2017

**CERTIFICA:**

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE ENERO DE 2012 , INSCRITA EL 17 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00040288 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: GARPET S.A.S

**CERTIFICA:****CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

QUE POR ACTA NO. 0000009 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE NEIVA DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013 , INSCRITA EL 11 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00047702 DEL LIBRO IX,  
CAMBIO SU DOMICILIO NEIVA A SAN JUAN DE ARAMA - META.  
GARPET S.A.S

**CERTIFICA:**

QUE POR ACTA NO. 0000004 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE VILLAVICENCIO DEL 24 DE MAYO DE 2013 , INSCRITA EL 5 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00045289 DEL LIBRO IX,  
LA PERSONA JURIDICA REPORTE : CAMBIO DE DOMICILIO DE VILLAVICENCIO A NEIVA

**CERTIFICA:**

REFORMAS:  
DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD INSCRIPCION FECHA  
0000001 2013/04/24 ASAMBLEA DE ACCIONISVIL 00044980 2013/05/07  
2013/05/03 CONTADOR VIL 00044982 2013/05/07

**CERTIFICA:**

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 17 DE ENERO DE 2032 .

**CERTIFICA:**

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO: 1. LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS COMO SON EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS IMPREGNADOS CON HIDROCARBURO PRODUCTO DE LA PERFORACIÓN, COMPLETAMIENTO, WORKOVER Y PRODUCCIÓN DE POZOS PETROLEROS. 2. EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE ACEITES USADOS 3. EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS C INDUSTRIALES. 4. INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES QUE PROCEDEN TANTO DE LA INDUSTRIA PETROLERA, COMO LOS HOSPITALARIOS CON DISPOSICIÓN FINAL DE CENIZAS EN CELDA DE SEGURIDAD. 5. TRATAMIENTO, RECICLAJE Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE SALMUERAS. 6. RECICLAJE DE LODOS DE PERFORACIÓN DE POZOS PETROLEROS. 7. TRATAMIENTO DE LODOS PROVENIENTES DE SISTEMAS SÉPTICOS. 8. RECUPERACIÓN Y VENTA DE CRUDO PROCEDENTE DE LOS PROCESOS DE TRATAMIENTO. 9. LIMPIEZA DE PISCINAS, FRÁCTANKS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBURO Y DERIVADOS. 10. ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS CON FUGA DE HIDROCARBURO SOBRE CUERPOS HÍDRICOS SUPERFICIALES Y SUELO. 11. RECEPCIÓN, SEPARACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE DEMOLICIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN. 12. MANTENIMIENTO Y RECUPERACIONES AMBIENTALES DE ZONAS INDUSTRIALES, PETROLERAS, DE ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS ACEITOSOS. 13. SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GEO MEMBRANAS DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO. 14. IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE REFORESTACIÓN, RECICLAJE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES. 15. INTERVENTORIA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL DE PROYECTOS, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS. 16. ASESORÍAS EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN ISO 9000- 14000 Y OSHASH 18000. 17. TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS, DE MATERIAL DE ARRASTRE, MATERIAL DE TRITURADORA, ASFALTO, DE MAQUINARIA Y EQUIPOS



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

PESADOS. 18. ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, VOLQUETAS SENCILLAS Y DOBLE TROQUE, EXCAVADORA ORUGADA, CARRO TANQUES SENCILLOS Y DOBLE TROQUES, CAMIONES DE VACÍO, CAMIONETAS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL, FRACTANKS, CASH TANK Y DEMÁS MAQUINARIA Y EQUIPOS REQUERIDOS POR LA INDUSTRIA PETROLERA, BAÑOS PORTÁTILES. IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA LOS SERVICIOS A PRESTAR, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE ARRASTRE Y TRITURADO. 20. LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE OBRAS RELACIONADAS CON INSTALACIONES INDUSTRIALES Y BODEGAS. 21. PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE GERENCIA DE PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN GENERAL, YA SERÁ VEREDAL, MUNICIPAL, NACIONAL, ARQUITECTURA Y/O INGENIERÍA Y LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE INMUEBLES, SU COMERCIALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. 21. LA OBTENCIÓN Y EJERCICIO DE REPRESENTACIONES COMERCIALES DE TODA CLASE DE COMPAÑÍAS O FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS Y SU ASOCIACIÓN CON ELLAS MEDIANTE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. 22. LA ADQUISICIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MARCAS, PATENTES, PRIVILEGIOS, NOMBRES COMERCIALES, LICENCIAS Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL, LA ENAJENACIÓN DE TALES DERECHOS Y LA CONCESIÓN DE SU EXPLOTACIÓN A TERCEROS. 23. LA COMPRA Y LA VENTA Y LA INVERSIÓN PROPIA EN TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ACCIONES, CEDULAS, BONOS Y DEMÁS BIENES MOBILIARIOS. 24. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA LA INDUSTRIA PETROLERA, COMO SUMINISTRO DE PERSONAL DE PATIO, PREPARAR MEZCLA ASFÁLTICA, CARGUE Y DESCARGUE DE CARRO TANQUES. 25. LIMPIEZA DE TUBERÍAS, INSTALACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE CAMPAMENTOS Y TRABAJOS AFINES DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA EN GENERAL. 26. IGUALMENTE LA SOCIEDAD PODRÁ PRESTAR SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES DE PRODUCCIÓN, MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN DE LA INDUSTRIA PETROLERA, 27. CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS, ESTUDIO Y CONSTRUCCIÓN DE LOCACIONES, 28. LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS. 29. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, 30. ESTUDIO Y DISEÑOS AMBIENTALES, 31. MANEJO DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD, 32. SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA INDUSTRIA PETROLERA, 33. ALQUILER DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL, 34. SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y MECÁNICO, 35. SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA, 36. PLANES DE CONTINGENCIA, 37. BRIGADAS DE SALUD, 38. PLANES DE EVACUACIÓN. 39. LA SOCIEDAD PODRÁ EXPLOTAR LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL, INTERDEPARTAMENTAL E INTERNACIONAL DE CARGA EN TODAS SUS MODALIDADES, 40. COMO TAMBIÉN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL EN SUS DIFERENTES MODALIDADES (ASALARIADOS, TURISMO, ESCOLAR). 41. SOLDADURA API Y NO API, SANBLASTING Y PINTURA. 42. MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA Y METAL MECÁNICA, 43. EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MINERALES, 44. COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, 45. COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, VENTA Y TRANSPORTE DE MATERIALES Y AGREGADOS PÉTREOS, 46. COMPRA, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE CRUDO, SERVICIO DE MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO, 47. SERVICIO DE TOMA DE PARÁMETROS EN ESTACIONES DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO EN LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO, 48. SERVICIO DE TOMA DE PARÁMETROS DE SUPERFICIE PARA LOS POZOS PETROLEROS Y/O OPERADOR DE POZOS PETROLEROS Y/O OPERACIÓN DE POZOS PETROLEROS, 49. SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y ASEO



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

DE ESTACIONES DE RECOLECCIÓN, ÁREAS DE VERTIMIENTO, AREAS INDUSTRIALES DE LA REFINERÍA Y ÁREAS CONEXAS DE FACILIDADES PETROLERAS, 50. SERVICIO DE CARGUE, DESCARGUE, REGISTRO, CONTROL E INSPECCIÓN DE CARRO TANQUES DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO, 51. SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN DE VACÍO PARA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS ACEITOSOS Y LODOS DE PERFORACIÓN EN LAS FACILIDADES PETROLERAS, 52. CONSTRUCCIÓN Y/O REVAMPS Y/O MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDADES DE PROCESO EN REFINERÍAS Y/O COMPLEJOS PETROQUÍMICOS, 53. SUMINISTRO O VENTA DE CATALIZADORES PARA UNIDADES DE HIDROTRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO, SUMINISTRO Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO QUÍMICO EN LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO, 54. CONSTRUCCIÓN DE LOCACIONES, CLÚSTER Y VÍAS PARA LA PERFORACIÓN DE POZOS PETROLEROS. \*\*\* ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD: EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES LÍCITAS RELACIONADAS CON EL MISMO, TALES COMO: A) CELEBRAR TODA CLASE DE ACTAS O CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE TENGAN DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTERIOR B) RECIBIR O DAR EN HIPOTECA O PRENDA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD COMO GARANTÍA DE LAS OPERACIONES QUE CELEBRE C) ABRIR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, GIRAR CONTRA ELLAS, CANCELAR, NEGOCIAR TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES, OTORGADOS, ENDOSADOS, PAGARLOS Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS D) DAR Y TOMAR DINERO EN MUTUO, CON LOS INTERESES, TÉRMINOS, MODALIDADES, CONDICIONES Y GARANTÍAS PERMITIDAS POR LA LEY E) ADQUIRIR TODA CLASE DE ACTIVOS FIJOS QUE SEAN NECESARIOS O ÚTILES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, SEAN ELLOS, BIENES MUEBLES O INMUEBLES, INCLUIDOS LOS TANGIBLES E INTANGIBLES, CORPORALES O INCORPORALES F) RECURRIR A LA ASOCIACIÓN, FUSIÓN, ABSORCIÓN O PARTICIPACIÓN CON TERCEROS EN TODA CLASE DE ASOCIACIONES, UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS, CONTRATOS Y SOCIEDADES COMERCIALES Y ESTATALES, CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR TOTAL O PARCIALMENTE OBJETOS IGUALES, AFINES, SIMILARES O COMPLEMENTARIOS AL SUYO.

CERTIFICA:

|                  |                                 |
|------------------|---------------------------------|
| CAPITAL:         |                                 |
|                  | <b>** CAPITAL AUTORIZADO **</b> |
| VALOR            | :\$1,000,000,000.00             |
| NO. DE ACCIONES: | 1,000.00                        |
| VALOR NOMINAL    | :\$1,000,000.00                 |
|                  | <b>** CAPITAL SUSCRITO **</b>   |
| VALOR            | :\$630,000,000.00               |
| NO. DE ACCIONES: | 630.00                          |
| VALOR NOMINAL    | :\$1,000,000.00                 |
|                  | <b>** CAPITAL PAGADO **</b>     |
| VALOR            | :\$630,000,000.00               |
| NO. DE ACCIONES: | 630.00                          |
| VALOR NOMINAL    | :\$1,000,000.00                 |

CERTIFICA:

LA PERSONA JURIDICA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\***

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE ABRIL DE 2013 , INSCRITA EL 7 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00044981 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

| NOMBRE  | IDENTIFICACION |
|---|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL<br>VASQUEZ PRIETO INOCENCIO | C.C.19400607   |

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2015 , INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 00055727 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

| NOMBRE  | IDENTIFICACION |
|---|----------------|
| SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL<br>MARTINEZ LOPEZ VICTOR FABIO | C.C.7275417    |

**CERTIFICA:**

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE Y UN (1) SUPLENTE DEL GERENTE CON EXACTAMENTE LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE. SUBORDINACIÓN TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, EXCEPTO AQUELLOS NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, ESTARÁN SUBORDINADOS AL GERENTE Y BAJO SUS ÓRDENES E INSPECCIÓN INMEDIATA. EN EL EJERCICIO DE SU CARGO EL GERENTE ESTARÁ SUJETO A LOS DEBERES GENERALES Y ESPECIALES QUE ESTOS ESTATUTOS LE ESTABLECEN. FUNCIONES DEL GERENTE: EL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE, SIN LIMITACIONES, QUIEN DE MANERA ESPECIAL TENDRÁ A SU CARGO LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD FRENTE A LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA SUERTE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JURISDICCIONALES; B) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES PREVISTOS EN EL OBJETO SOCIAL SIR] LIMITACIÓN ALGUNA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS; PARA CELEBRAR CONTRATOS O EJECUTAR EL OBJETO SOCIAL, NI EL GERENTE NI EL SUPLENTE DEL GERENTE REQUERIRÁN DE AUTORIZACIÓN PREVIA O RATIFICACIÓN POSTERIOR DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; C) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD; D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS EL INFORME DE GESTIÓN, EL BALANCE GENERAL DE EN DE EJERCICIO, EL DETALLE DEL ESTADO DE RESULTADOS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES; E) PRESENTAR A LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS UN INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD CON INCLUSIÓN DE TODOS LOS DATOS CONTABLES Y ESTADÍSTICOS QUE EXIGE LA LEY, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y, SOBRE LAS REFORMAS Y AMPLIACIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; F) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO SEA COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; G) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS TENDIENTES A CONSERVAR LOS ACTIVOS SOCIALES; H) CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, Y HACER LAS CONVOCATORIAS ORDENADAS POR LA LEY O DE LA MANERA COMO SE PREVÉ EN ESTOS ESTATUTOS; I) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; CUMPLIR Y HACER CUMPLIR TODAS LAS EXIGENCIAS QUE LA LEY LE IMPONE PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL.

**CERTIFICA:****\*\* REVISOR FISCAL: \*\*****CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

QUE POR ACTA NO. 0000007 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014 , INSCRITA EL 16 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00051691 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

| NOMBRE  | IDENTIFICACION |
|---|----------------|
| REVISOR FISCAL<br>HERNANDE4Z VELASQUEZ JAIRO YECID<br>TARJETA PROFESIONAL: 103099-T | C.C.79734676   |

**CERTIFICA:**

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : GARFET S.A.S N° 1  
MATRICULA NO. 00253179 DEL 5 DE AGOSTO DE 2013  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
0910 ACTIVIDADES DE APOYO PARA LA EXTRACCION DE PETROLEO Y DE GAS NATURAL.

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:  
3900 ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS DE GESTION DE DESECHOS

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:  
4390 OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

**CERTIFICA:**

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : GARFET S.A.S. 2  
MATRICULA NO. 00253181 DEL 5 DE AGOSTO DE 2013  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
0910 ACTIVIDADES DE APOYO PARA LA EXTRACCION DE PETROLEO Y DE GAS NATURAL

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:  
3900 ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS DE



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**GESTION DE DESECHOS**

**ACTIVIDAD ADICIONAL 2:**

4390 OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

**CERTIFICA:**

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : GARPET SAS 3  
MATRICULA NO. 00278179 DEL 27 DE ABRIL DE 2015  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

**CERTIFICA:**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:**

4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

**CERTIFICA:**

**ACTIVIDAD SECUNDARIA:**

0910 ACTIVIDADES DE APOYO PARA LA EXTRACCION DE PETROLEO Y DE GAS NATURAL

**ACTIVIDAD ADICIONAL 1:**

3900 ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS DE GESTION DE DESECHOS

**ACTIVIDAD ADICIONAL 2:**

4390 OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

**CERTIFICA:**

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

**CERTIFICA:**

QUE COMO CONSECUENCIA DEL REPORTE REALIZADO POR LA CAMARA DE COMERCIO, LA ALCALDIA ASIGNO EL NUMERO 0000195311 EL , PARA IDENTIFICAR ESTE NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

|   |                                   |  |
|---|-----------------------------------|--|
| <br><b>MinTransporte</b><br>Ministerio de Transporte | <b>PROSPERIDAD<br/>PARA TODOS</b> | Republica de<br>Colombia<br><b>Ministerio<br/>de<br/>Transporte</b><br>Servicios y consultas<br>en línea |
|---|-----------------------------------|--|

### DATOS EMPRESA

|   |                           |
|---|---------------------------|
| NIT EMPRESA   | 9004925346                |
| NOMBRE Y SIGLA  | ASERCAR TRANSPORTES SAS - |
| DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO  | Cundinamarca - GUAYABETAL |
| DIRECCIÓN   | Avenida Central           |
| TELÉFONO  | 3134232674                |
| FAX Y CORREO ELECTRÓNICO  | - willreym@gmail.com      |
| REPRESENTANTE LEGAL   | WILLIAM REYMONTEGRO       |
| <i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico:</i><br><b><u>empresas@mintransporte.gov.co</u></b> |                           |

### MODALIDAD EMPRESA

| NUMERO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MODALIDAD           | ESTADO |
|-------------------|------------------|---------------------|--------|
| 261               | 23/08/2013       | TRANSPORTE ESPECIAL | H      |

C= Cancelada

H= Habilitada



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ASERCAR TRANSPORTES SAS  
N.I.T. : 900492534-6, REGIMEN COMUN  
DOMICILIO : GUAYABETAL (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02171292 DEL 17 DE ENERO DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 381,170,483

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DG 159 B NO. 14 A 40 IN 12 102  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : willreym@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : AVE CENTRAL

MUNICIPIO : GUAYABETAL (CONDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : willreym@gmail.com

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 16 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 17 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01599123 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ASERCAR TRANSPORTES SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO. FECHA NOTARIA CIUDAD FECHA NO.INSC.  
003 2012/10/16 0000 BOGOTA D.C. 2012/11/09 01680065

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL 1. LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS ESPECIAL, DE TURISMO Y DE CARGA, EN CARETERAS Y EN TODAS LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY TALES COMO: CAMPEROS, CAMIONETAS, VANES, MICROBUSES, BUSETAS Y BUSES, TANTO INDIVIDUAL COMO COLECTIVO. 2. CARGA MULTIMODAL, MENSAJERIA ESPECIALIZADA, TRANSPORTE AÉREO, FÉRREO Y

72116



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

FLUVIAL TANTO EN EL SERVICIO DE CARGA COMO EN EL DE PASAJEROS REGULARES Y DE TURISMO. 3. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CONFORMIDAD A LAS FICHAS DE HOMOLOGACIÓN AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE. 4. PRESTAR EL SERVICIO DE TALLER TANTO ESPECIALIZADO COMO DE SERVITECA, LA VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE REPUESTOS PARA TODO TIPO DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE. 5. LA CONFORMACIÓN, CREACIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE PLANES TURISTICOS TANTO DEL MUNICIPIO COMO FUERA DE ÉL. 6. LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO, GUIANZA Y DEMAS SERVICIO TURISTICO, Y EN GENERAL LA RELIZACIÓN TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS AL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. EN DESARROLLO DEL MISMO LA EMPRESA PODRA IMPORTAREXPORAR, COMPRARVENDER Y REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4530 (COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4921 (TRANSPORTE DE PASAJEROS)

OTRAS ACTIVIDADES:

4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

7911 (ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$190,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,000.00

VALOR NOMINAL : \$190,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$190,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,000.00

VALOR NOMINAL : \$190,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$190,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,000.00

VALOR NOMINAL : \$190,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIÉN NO TENDRÁ SUPLENTE DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ACCIONISTA UNICO DEL 16 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 17 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01599123 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE  | IDENTIFICACION       |
|---|----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL<br>REY MONTENEGRO WILLIAM | C.C. 000000079494703 |

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

**CERTIFICA:**

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : ASERCAR TRANSPORTES sas  
MATRICULA NO : 02171295 DE 17 DE ENERO DE 2012  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : DG 159 B NO. 14 A 40 IN 12 102  
TELEFONO : 6731711  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : willreym@gmail.com

**CERTIFICA:**

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1662 DEL 29 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00156271 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 110014003028201600600 DE LILIA PAOLA OCHOA RUIZ, CONTRA ASERCAR TRANSPORTES S.A.S., SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ)

\*\*\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \*\*\*  
\*\*\* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \*\*\*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES. EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:  
EL EMPRESARIO ASERCAR TRANSPORTES SAS REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 31 DE MARZO DE 2017.



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVIACION SON DE: \$ 381,170,483.  
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVIACION ES DE: 10.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
\*\* CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO \*\*

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



**MinTransporte**  
Ministerio de Transporte

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Republica de  
Colombia  
**Ministerio  
de  
Transporte**  
Servicios y consultas  
en línea

### DATOS EMPRESA

|  |   |
|--|---|
| NIT EMPRESA  | 9004964511                                      |
| NOMBRE Y SIGLA   | SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LOGISTICA S.A.S. - |
| DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO   | Bogota D. C. - BOGOTA                           |
| DIRECCIÓN  | CARRERA 73 C No.25C-86                          |
| TELÉFONO   | 2637896   |
| FAX Y CORREO ELECTRÓNICO   | 3143107370 - erica.tobias@sercomlog.com         |
| REPRESENTANTE LEGAL  | ERICA PATRICIATOBIASGALVIS                      |
| <p><i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:empresas@mintransporte.gov.co">empresas@mintransporte.gov.co</a></i></p> |   |

### MODALIDAD EMPRESA

| NUMERO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MODALIDAD              | ESTADO |
|-------------------|------------------|------------------------|--------|
| 200               | 26/06/2013       | CG TRANSPORTE DE CARGA | H      |

C= Cancelada  
H= Habilitada





**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LOGISTICA S A S  
SIGLA : SERCOMLOG S.A.S.  
N.I.T. : 900496451-1  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02176453 DEL 31 DE ENERO DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
ACTIVO TOTAL : 7,155,311,404  
TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 73C 25C 86  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : erica.tobias@sercomlog.com  
DIRECCION COMERCIAL : CR 73C 25C 86  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL COMERCIAL : erica.tobias@sercomlog.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 24 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 31 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01602820 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LOGISTICA S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 012 DE ACCIONISTA UNICO DEL 22 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 28 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02006295 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LOGISTICA S A S POR EL DE: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LOGISTICA S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:  
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.  
01 2012/02/27 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2012/03/05 01613097  
012 2015/07/22 ACCIONISTA UNICO 2015/07/28 02006295

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. LA EXPLOTACION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON LA INDUSTRIA TRANSPORTADORA EN EL SERVICIO PÚBLICO DE CARGA Y DE PASAJEROS. PRESTACION DEL SERVICIO GENERAL DE CARGA. EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA SE PODRÁ PRESTAR EN EL EXTERIOR O EN EL PAÍS. EN ESTE ÚLTIMO CASO SE HARÁ DE ACUERDO CON LA LICENCIA OTORGADA PARA EL EFECTO POR LA AUTORIDAD NACIONAL COMPETENTE; B. LA PRESTACION DE SERVICIOS POSTALES; C. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA NACIONAL E INTERNACIONAL; D. LA EXPLOTACION DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y/O AUXILIARES AL TRANSPORTE DE CUALQUIER MODALIDAD; E. EL ESTABLECIMIENTO DE ALMACENES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA; F. LA ADQUISICION O LA CREACION O CONSTITUCION DE TALLERES, ESTACIONES DE SERVICIO, ALMACENES, BODEGAS Y CUALQUIER OTRA CLASE DE INMUEBLES PARA SER UTILIZADOS EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO O CUALQUIER OTRA ETAPA DE LA CADENA DE DISTRIBUCION EN LA OPERACION LOGISTICA O SUS OPERACIONES COLATERALES O COMPLEMENTARIAS; G. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION Y SUMINISTRO DE HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS Y COMBUSTIBLES EN LO REFERENTE A COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, SUMINISTRO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE TERRESTRE, MARITIMO O FLUVIAL DE CUALQUIER OTRO COMBUSTIBLE DERIVADO O NO DE LOS HIDROCARBUROS; H. LA PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LOS CUALES PUEDEN SER PROPIOS O DE TERCEROS I. LA ACTUACION COMO REPRESENTANTE O TITULAR DE MARCAS Y DEMAS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL; Y, LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS E INSUMOS EN GENERAL. LOS SERVICIOS SE PODRAN PRESTAR EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR, CIENDOSE PARA EL EFECTO A LAS REGLAMENTACIONES QUE PARA CADA CASO EXISTAN. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, NEGOCIOS Y CONTRATOS JURIDICOS INHERENTES AL MISMO Y LOS CONEXOS O COMPLEMENTARIOS; CONTRATAR LOS SERVICIOS QUE LE SEAN NECESARIOS; COMPRAR, ARRENDAR, VENDER O AFECTAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES; ABRIR ALMACENES Y DEPOSITOS PARA LA VENTA, DISTRIBUCION Y GUARDA DE MERCANCIAS Y DEMAS PRODUCTOS; REALIZAR OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS CON EMPRESAS, INSTITUCIONES O CON PERSONAS NATURALES; Y, EN GENERAL, EJECUTAR, DESARROLLAR Y LLEVAR A TERMINO TODOS AQUELLOS ACTOS CIVILES O COMERCIALES RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL, DE MANERA QUE ESTE SE REALICE CONFORME A LOS PRESENTES ESTATUTOS. DE ACUERDO CON LA LEY, SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)  
ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
5320 (ACTIVIDADES DE MENSAJERIA)  
OTRAS ACTIVIDADES:  
5224 (MANIPULACION DE CARGA)

CERTIFICA:

CAPITAL:  
\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*  
VALOR : \$600,780,000.00  
NO. DE ACCIONES : 600,780.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*  
VALOR : \$600,780,000.00  
NO. DE ACCIONES : 600,780.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

VALOR : \$600,780,000.00  
NO. DE ACCIONES : 600,780.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**CERTIFICA:**

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ EN CABEZA DEL GERENTE GENERAL. EL GERENTE GENERAL TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

**CERTIFICA:**

**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***

QUE POR ACTA NO. 02 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL 8 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01631875 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE  | IDENTIFICACION       |
|---|----------------------|
| GERENTE GENERAL<br>TOBIAS GALVIS ERICA PATRICIA             | C.C. 000000052427768 |
| SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL<br>LEIVA GONZALEZ JOSE IGNACIO | C.C. 000000079520588 |

**CERTIFICA:**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EN EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, CORRESPONDERÁ AL GERENTE GENERAL, ENTRE OTROS, EJERCER LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA PARA EFECTOS DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES Y DE ORDEN PÚBLICO: A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE REPRESENTEN LA SOCIEDAD CUANDO FUERE EL CASO. B. EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA. C. ELEGIR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD. D. NOMBRAR LOS ASESORES QUE ESTIME CONVENIENTES. E. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS CUANDO FUERE DEL CASO, JUNTO CON SUS NOTAS CORTADOS A FIN DEL RESPECTIVO EJERCICIO. F. PREPARAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL INFORME DE GESTIÓN. G. CUIDAR DEL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS DISPOSICIONES CONSIGNADAS EN ESTOS ESTATUTOS Y DE LAS QUE SE DICTEN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, Y TOMAR LAS DECISIONES NECESARIAS PARA QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES Y PARA EVITAR QUE A TRAVÉS DEL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD FLUXEN O PASEN DINEROS DE ORIGEN ILÍCITO.

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1197 DE LA NOTARIA 64 DE BOGOTA D.C., DEL 14 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2016, BAJO EL NO. 00034266 DEL LIBRO V, COMPARECIO TOBIAS GALVIS ERICA PATRICIA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52427768 DE BOGOTA D.C. EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JACKELINE VEGA FERNANDEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 20.700.992 DE LA PALMA CUNDINAMARCA, PARA QUE ACTÚE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN TODO LO REFERENTE A LAS RELACIONES DE TRABAJO QUE TIENE LA EMPRESA CON SUS EMPLEADOS PRESENTES Y FUTUROS, TENIENDO FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, ADELANTAR Y CULMINAR CONCILIACIONES PRIVADAS, ADMINISTRATIVAS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, LIQUIDACIONES, PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS, RECEPCIÓN DE DESCARGOS, LLAMADOS DE ATENCIÓN, REQUERIMIENTOS, SUSPENSIONES, CARTAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO, IMPARTIR INSTRUCCIONES, ÓRDENES Y EN GENERAL PARA CONTRAER OBLIGACIONES, ADQUIRIR DERECHOS Y REALIZAR TODOS ACTOS PROPIOS DE LAS RELACIONES LABORALES. SEGUNDO: ENTIDADES PÚBLICAS: PARA QUE LLEVE LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE LAS ENTIDADES PÚBLICAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES LABORALES DE LA EMPRESA, TALES COMO: EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES ISS, LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE

**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

PENSIONES COLPENSIONES LAS SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD, LA NUEVA EPS, EL MINISTERIO DEL TRABAJO, EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEÑA, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESAR FAMILIAR ICBF, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES UGPP, ASÍ COMO TODAS LAS DEMÁS ENTIDADES QUE INTERVIENEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS TRABAJADORES Y/O VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES. LA APODERADA QUEDA ESPECIALMENTE FACULTADA PARA OBRAR EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO PETICIONARIA, QUERELLADA O COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ASÍ COMO PARA INICIAR Y SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN LOS PROCESOS, ACTOS O DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS. DENTRO DE SUS FACULTADES PODRÁ RECIBIR NOTIFICACIONES E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS DE LA VÍA GUBERNATIVA. TERCERO: ENTIDADES PRIVADAS: PARA QUE LLEVE LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN TODO LO RELACIONADO CON LAS ENTIDADES PRIVADAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES LABORALES DE LA EMPRESA, TALES COMO LAS SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE CESANTÍAS, CAJAS DE SUBSIDIO FAMILIAR Y DEMÁS ENTIDADES VINCULADAS O ASOCIADAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS TRABAJADORES. CUARTO: CITACIONES: PARA QUE COMPAREZCA A LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO EN TODO RELACIONADO CON LAS QUERELLAS, INVESTIGACIONES Y CITACIONES EFECTUADAS A INSTANCIAS DE EMPLEADOS O EX EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA, CON FACULTADES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, DESIGNAR APODERADOS, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, Y EN GENERAL PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA EMPRESA. QUINTO: JUDICIAL: PARA QUE REPRESENTE JUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCESO LABORAL QUE SE INSTAURE CONTRA LA MISMA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA SUSTITUIR, DESISTIR, TRANSIGIR, INTERPONER RECURSOS, PRACTICAR NOTIFICACIONES, PROPONER INCIDENTES, NOMBRAR APODERADOS Y EN GENERAL PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA DEFENSA JUDICIAL DE LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA EN ESTA CLASE DE PROCESOS. REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS Y DILIGENCIAS DE ORDEN LABORAL, QUE INSTAUREN CONTRA LA MISMA, O QUE ESTA SOCIEDAD PROMUEVA CONTRA ALGUNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA. ASÍ MISMO LE OTORGA FACULTAD PARA QUE CON LAS ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS, DESIGNE APODERADOS ESPECIALES PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN LOS MENCIONADOS PROCESOS Y DILIGENCIAS Y PARA QUE ABSUELVAN O RESPONDA PERSONALMENTE LOS INTERROGATORIOS QUE EN INSTANCIA LE SOLICITEN O FORMULEN EN CUALQUIERA DE LOS PROCESOS, CON FACULTAD DE ACEPTAR O NEGAR LOS HECHOS QUE OBLIGUEN O PUEDAN OBLIGAR A LA SOCIEDAD, LA APODERADA TENDRÁ, Y SIN LIMITARSE A ELLAS, ESPECIALES Y EXPRESAS FACULTADES PARA NOTIFICARSE, CONCILIAR CON DISPOSICIÓN DEL DERECHO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 77 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL, INTERPONER RECURSOS, PROPONER NULIDADES, TRAMITAR TACHA DE FALSEDAD DE DOCUMENTOS, FORMULAR EXCEPCIONES PRESENTAR SOLICITUDES, DERECHOS DE PETICIÓN Y ACCIONES POPULARES Y DE TUTELA, ANTE PARTICULARES Y ENTIDADES PÚBLICAS DE TODO ORDEN Y EN GENERAL, PARA QUE HAGA SUS VECES EN DICHS PROCESOS Y DILIGENCIAS DE ORDEN LABORAL. SEXTO: CONCILIACIONES: PARA QUE COMPAREZCA A LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EN TODO LO, RELACIONADO CON LOS TRÁMITES O ACTUACIONES RELACIONADAS CON EMPLEADOS O EX EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, TENIENDO LAS FACULTADES NECESARIAS PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, DESIGNAR APODERADOS ESPECIALES, O LIGAR A LA SOCIEDAD Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LA SOCIEDAD. SEPTIMO: QUE ESTE PODER ES POR TIEMPO INDEFINIDO, Y PERMANECERÁ VIGENTE MIENTRAS NO SEA REVOCADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA. OCTAVO: TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO: PARA QUE SOMETA A DECISIÓN DE ÁRBITROS CUALQUIER CONTROVERSIAS CONFORME A LA LEY. NOVENO:



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

DESISTIMIENTO: PARA QUE DESISTA DE LOS PROCESOS, RECLAMACIONES O GESTIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DE LA PODERANTE DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPONGA Y DE LOS INCIDENTES QUE PROMUEVA. DECIMO: TRANSIGIR: PARA QUE TRANSIGA PLEITOS Y DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL DE LA PODERANTE.

**CERTIFICA:**

**\*\* REVISOR FISCAL \*\***

QUE POR ACTA NO. 006 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 5 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01831725 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE  | IDENTIFICACION       |
|---|----------------------|
| REVISOR FISCAL<br>POVEDA ROBAYO JULIO LIBARDO | C.C. 000000019241187 |

**CERTIFICA:**

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 01799365 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2014 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 200 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2013 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\*\*\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \*\*\*

**INFORMACION COMPLEMENTARIA**

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 31 DE MARZO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USIED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARÁ DE COMERCIO,  
\*\* CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO \*\*

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
\*\*\*\*\*

72718




**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



|   |                                   |  |
|---|-----------------------------------|--|
| <br><b>MinTransporte</b><br>Ministerio de Transporte | <b>PROSPERIDAD<br/>PARA TODOS</b> | Republica de<br>Colombia<br><b>Ministerio<br/>de<br/>Transporte</b><br>Servicios y consultas<br>en línea |
|---|-----------------------------------|--|

### DATOS EMPRESA

|   |  |
|---|--|
| NIT EMPRESA   | 9004969544   |
| NOMBRE Y SIGLA  | SERVICIOS DE TRANSPORTE E INGENIERIA S.A.S. - SETRING                |
| DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO  | Casanare - TAURAMENA   |
| DIRECCIÓN   | CALLE 17 CARRERA 9-05 BARRIO FLORIDA                                 |
| TELÉFONO  | 0986247492   |
| FAX Y CORREO ELECTRÓNICO  | 3112271658 - nilsongiron@hotmail.com;setringsastauramena@hotmail.com |
| REPRESENTANTE LEGAL   | NILSON OVEIMARGIRON SUAREZ   |
| <i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:empresas@mintransporte.gov.co">empresas@mintransporte.gov.co</a></i> |  |

### MODALIDAD EMPRESA

| NUMERO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MODALIDAD              | ESTADO |
|-------------------|------------------|------------------------|--------|
| 73                | 03/09/2013       | CG TRANSPORTE DE CARGA | H      |

C= Cancelada  
H= Habilitada



## CAMARA DE COMERCIO DEL CASANARE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

##ESTADO##MA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : SERVICIOS DE TRANSPORTE E INGENIERIA S.A.S.

SIGLA : SETRING

N.I.T: 900496954-4

DIRECCION COMERCIAL:CL 17 9 05

DOMICILIO : TAURAMENA

TELEFONO COMERCIAL 1: 6247492

TELEFONO COMERCIAL 3: 3112271658

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CL 17 9 05

MUNICIPIO JUDICIAL: TAURAMENA

E-MAIL COMERCIAL:setringsastauramena@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:setringsastauramena@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 6247492

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3112271658

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

\*\*\*\*\*  
\*\* ADVERTENCIA: ESTOS DATOS CORRESPONDEN A \*\*  
\*\* LA ÚLTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR \*\*  
\*\* EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE \*\*  
\*\* MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO 2016 \*\*  
\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:

4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00090220

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 6 DE FEBRERO DE 2012

RENOVO EL AÑO 2016 , EL 31 DE MARZO DE 2016



**CAMARA DE COMERCIO DEL CASANARE**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**CERTIFICA:**

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE TAURAMENA DEL 30 DE ENERO DE 2012 , INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00017407 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: SERVICIOS DE TRANSPORTE E INGENIERIA S.A.S.

**CERTIFICA:**

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

**CERTIFICA:**

OBJETO SOCIAL: SETRING S.A.S SERVICIOS DE TRANSPORTE E INGENIERIA DESARROLLARA ACTIVIDADES FINANCIERAMENTE RENTABLES COMO: A) TRANSPORTE EXPLOTANDO LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN TODAS LAS MODALIDADES, CARGA, PASAJEROS, EN DIFERENTES RADIOS DE ACCION, NIVELES DE SERVICIO Y RUTAS, FRECUENCIAS U HORARIOS QUE LE AUTORICE, ASI COMO PRESTANDO SERVICIOS ESPECIALIZADOS, TALES, COMO: 1) DE COMBUSTIBLE Y LIQUIDOS EN GENERAL, ANIMALES, VOLQUETAS Y MOVILIZACION DE CARGA DE BAJO Y ALTO VOLUMEN Y MAQUINARIA PESADA. 2) MOVILIZACION DE TITULOS VALORES, ENCOMIENDAS, COURRIER, SERVICIO ESPECIAL DE MENSAJERIA, ESCOLTAS, DISTRIBUCION DE MERCANCIAS Y CUALQUIER CLASE DE PRODUCTOS, ASI COMO TRANSPORTE URBANO Y ESCOLAR. 3) SETRING PRESTAR EL SERVICIO DE MONTACARGAS, GRUAS, DE ALQUILER Y SUMINISTRO TEMPORAL DE CUALQUIER CLASE DE VEHICULO. B ) COMERCIALIZACION E IMPORTACION DE VEHICULOS, PARA USO OPERATIVO DEL ASOCIADO COMO PROPIEDAD DE LA EMPRESA. EL TRANSPORTE SERA UN ACTIVIDAD DE DESARROLLARA LA COMPAÑIA COMO FORMA DE MEJOR PROVEER EL SERVICIO. C) SERVICIOS ESPECIALES PUDIENDO ENCARGANSE DE ATENCION DE PORTERIAS ASI COMO DE SUMINISTRAR PERSONAL DE APOYO PARA LABORES DE OFICINA Y ADMINISTRACION. D) ASISTENCIA TECNICA PARA REALIZAR POR SI MISMA O CONTRATAR INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS PARA MEJOR PRESTACION DEL SERVICIO O AMPLIAR RADIOS DE ACCION Y COBERTURA. SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE SERVICIO AL CLIENTE DENTRO DEL CAMPO DEPARTAMENTAL Y NACIONAL. LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESTAR EN PLENA LIBERTAD DE DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD Y AFIN CON LA COMPAÑIA QUE SE PRETENDE ESTABLECER Y QUE ESTE DE ACUERDO CON LAAS NORMAS LEGALES VIGENTES EN EL DESARROLLO DE SI OBJETO SOCIAL. E) BIENES Y SERVICIOS: FABRICANDO BIENES O TRANSFORMANDO PRESATAION DE SERVICIO. F) EXPLOTACION Y PROCESOS: DESARROLLANDO EXPLORACION, EXPLOTACION, BENEFICIO, TRANSFORMACION DE CUALQUIER YACIMIENTO MINERAL LO MISMO QUE MATERIAL DE ARRASTRE DE LOS RIOS Y DE CANTERA, INCLUIDO SU TRITURADO, PROCESANDO Y ADMINISTRANDO AREAS OBJETIVOS DE PERMISO, LICENCIAS O CONCESIONES. G) MANEJO MINERO: SOLICITANDO Y TRAMITANDO PERMISOS, PROYECTOS DE CONCESION DE AREAS, TITULOS Y/O LICENCIAS MINERAS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION, Y CUALQUIER OTRO, SUSCRIBIENDO CON SUS ASOCIADOS CONTRATOS INTERNOS ESPECIALES PARA EL DESARROLLO O ADELANTARLOS POR SU CUENTA H) TURISMO: PROMOVRIENDO DIRECTAMENTE ACTIVIDADES TURISTICAS Y ESTABLECIENDO LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA NECESARIAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MASIVO. VIVIENDA: ORGANIZACION DE PLANES CON DESTINO A SUS ASOCIADOS Y EMPLEADOS O PARA FINES COMERCIALES, COMO ORGANIZACION POPULAR PODRA AYUDAR Y DESARROLLAR DILIGENCIAS

0272



**RUES**  
Registro Único Empresarial y Social  
Cámaras de Comercio

**CAMARA DE COMERCIO DEL CASANARE**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

PARA CONSEGUIR SUBSIDIOS Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL. K) APOYO SOLIDARIO? L) PARA CUMPLIR SU OBJETO SETRING SAS PODRA EJECUTAR LA OPERACIÓN DE MANERA DIRECTA, SOLITAR Y TENER LICENCIAS Y PERMISOS, PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS DE MANERA INDEPENDIENTE O ASOCIADA. INCUBADORA DE EMPRESAS, PROMOVRIENDO Y ASOCIADO CON ELLOS LA CREACION DE FAMIEMPRESAS. M) BIENESTAR, TOMANDO SEGUROS COLECTIVOS Y DIRECTAMENTE O ESTABLECIENDO CONVENIOS, PRESTARLE SERVICIOS FUNERARIOS PRESTACIONALES, DE RESTAURANTES, CAFETERIAS, VACACIONALES, DE RECREACION Y DEPORTE ASI COMO CUALQUIER OTRO QUE MEJORE Y AMPARE SUS CONDICIONES FISICAS, MENTALES Y/ O ANIMICAS, TAMBIEN PRESTANDOLES ASISTENCIA JURIDICA CUANDO SE VEAN INVOLUCRADOS EN CASO DE ACCIDENTES DE TRANSTITO. N) REALIZAR EL ESTUDIO, PLANEACION, ASESORIA, DIRECCION, SUPERVISION, INVESTIGACION, EXPERIMENTACION, EDUCACION, INTERVENTORIA, ADMINISTRACION DE EMPRESAS, FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS, O ASESORIAS DE SU ACTIVIDAD SOCIAL, SUMINISTROS EN GENERAL. SE PRESTARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA. O) LA IMPORTACION, COMPRA, VENTA, EXPORTACION DE EQUIPOS, VEHICULOS DE TRANSPORTE, MAQUINARIA, REPUESTOS, INSUMOS, CHASIS, PARTES, PIEZAS, CONSTRUCCION OBRAS CIVILES, AMBIENTALES Y SANITARIAS COMO: CONSTRUCCION DE PUENTES, VIAS EN GENERAL Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMA, TERMINALES, ESTACIONES DE SERVICIO, PARADEROS, DESTINADAS AL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS U OTROS SERVICIOS CON SU REPECTIVA OPERACIÓN, ALQUILER BAÑOS PORTATILES Y/ O MOVILES, CELEBRAR CONTRATOS DE CONCESION, CONTRATOS DE ADMINISTRACION, Y GARANTIA FIDUCIARIA, DE SERVICIOS DE CONSULTORIA Y LOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS VIGENTES. EXPLOTACION ECONOMICA DE LAS ACTIVIDADES DE RECAUDO EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE, CULTIVOS AGRICOLAS, SU TRANSFORMACION Y CELEBRAR CONVENIOS AGRARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA AGRICULTURA Y LA PESCA. MANTENIMIENTOS DE POZOS, MANEJO DE VALVULAS, REPARACION Y LOS TRABAJOS CONEXOS CON LA INDUSTRIA PETROLERA COMO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y ELECTRICOS PARA CONSTRUCCIONN EN GENERAL, PINTURAS, HERRAMIENTAS, IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, DOTACIONES INDUSTRIALES, EQUIPO DE OFICINA, MUEBLES Y INSERES, VIVERES, ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERIA, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE REDES DE ALTA, MEDIA Y BAJA TENSION E INSTALACIONES INTERNAS, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS Y DEMAS EQUIPOS EN GENERAL, SUMINISTRO DE TODO TIPO DE TUBERIA PARA INSTALACIONES HIDRAULICAS, ELECTRICAS, GAS E INDUSTRIA PETROLERA. ADEMAS LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA REPRESENTACION COMERCIAL, LA PARTICIPACION EN SOCIEDADES O EMPRESAS DE OBEJTO SOCIAL SIMILAR. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDD PODRA ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES, INMUEBLES RURALES O URBANOS, VEHICULOS, PARTES Y RESPUESTOS ETC. CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS; CELEBRAR CONTRATOS CIVILES, RECIBIR O DAR DINERO EN MUTUO CON O SIN ENTIRESES; CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS, Y EN GENERAL NEGOCIOS CON ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO; DAR GARANTIA REAL SUS BIENES Y LEVANTAR DICHAS GARANTIAS; RECIBIR GARANTIAS REALES O PERSONALES Y LEVANTALAS; ADQUIRIR Y ADMINISTRAR CUALESQUIERA DERECHOS, LICENCIAS, PATENTES Y MARCAS; SUSCRIBIR, EJECUTAR, CEDER, TERMINAR O HACER VALER CUALQUIER CONTRATO O CONVENIO CON ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO; ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTAR A FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS EN EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES AFINES AL OBJETO SOCIAL; EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR CUALQUIER ACTO O



**CAMARA DE COMERCIO DEL CASANARE**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CONTRATO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

**CERTIFICA:**

**CAPITAL:**

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR :\$600,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES:100.00  
 VALOR NOMINAL :\$6,000,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR :\$600,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES:100.00  
 VALOR NOMINAL :\$6,000,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR :\$600,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES:100.00  
 VALOR NOMINAL :\$6,000,000.00

**CERTIFICA:**

LA PERSONA JURIDICA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

**CERTIFICA:**

\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000004 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015 , INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 00026927 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

| NOMBRE  | IDENTIFICACION |
|---|----------------|
| <b>GERENTE</b>  |                |
| GIRON SUAREZ NILSON OVEIMAR   | C.C.17591718   |
| QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 30 DE ENERO DE 2012 , INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00017407 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S): |                |
| NOMBRE  | IDENTIFICACION |
| <b>SUPLENTE DEL GERENTE</b>   |                |
| MORALES DIAZ CLAYRE MILENA  | C.C.23467605   |

**CERTIFICA:**

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD SERÁ EJERCIDA POR UN (1) GERENTE EL CUAL TENDRÁ UN (1) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES. .- FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A ) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS

72770



SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. PARAGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

**CERTIFICA:**

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : SETRING S.A.S SERVICIOS DE TRANSPORTES E INGENIERIA  
MATRICULA NO. 00090254 DEL 8 DE FEBRERO DE 2012  
RENOVACION DE LA MATRICULA ; EL 31 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

**CERTIFICA:**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:**

4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION,  
ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y  
MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION

**CERTIFICA:**

**ACTIVIDAD SECUNDARIA:**

4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

**ACTIVIDAD ADICIONAL 1:**

4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS


**ACTIVIDAD ADICIONAL 2:**

4644 COMERCIO AL POR MAYOR DE APARATOS Y EQUIPO DE USO DOMESTICO

**CERTIFICA:**

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

|   |                                   |  |
|---|-----------------------------------|--|
| <br><b>MinTransporte</b><br>Ministerio de Transporte | <b>PROSPERIDAD<br/>PARA TODOS</b> | Republica de<br>Colombia<br><b>Ministerio<br/>de<br/>Transporte</b><br>Servicios y consultas<br>en línea |
|---|-----------------------------------|--|

### DATOS EMPRESA

|   |   |
|---|---|
| NIT EMPRESA   | 9004984187                                |
| NOMBRE Y SIGLA  | ARMES INVERSIONES S.A.S - ARMENSIN S.A.S  |
| DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO  | Bogota D. C. - BOGOTA                     |
| DIRECCIÓN   | CALLE 122 No.21-55 APTO 406               |
| TELÉFONO  | 3204638214                                |
| FAX Y CORREO ELECTRÓNICO  | 3125649604 - armesinversionesas@gmail.com |
| REPRESENTANTE LEGAL   | MARIA EDITH Y OSIERRAMEDINA               |
| <i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:empresas@mintransporte.gov.co">empresas@mintransporte.gov.co</a></i> |   |

### MODALIDAD EMPRESA

| NUMERO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MODALIDAD              | ESTADO |
|-------------------|------------------|------------------------|--------|
| 205               | 28/06/2013       | CG TRANSPORTE DE CARGA | H      |

C= Cancelada  
H= Habilitada



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ARMES INVERSIONES SAS  
SIGLA : ARMESIN SAS  
N.I.T. : 900498418-7, REGIMEN COMUN  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02175564 DEL 29 DE ENERO DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 843,812,471

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 122 NO 21-55 AP 406  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : armesinversionesas@gmail.com  
DIRECCION COMERCIAL : CL 122 NO 21-55 AP 406  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL COMERCIAL : armesinversionesas@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01602109 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ARMES INVERSIONES SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:  
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.  
3 2013/02/21 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS 2013/03/08 01712516

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA COMERCIAL O CIVIL COMO LO ES EL TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA A NIVEL NACIONAL, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES, COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMÉSTICOS N.C.P. ETC.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

72721



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4111 (CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES)

OTRAS ACTIVIDADES:

4651 (COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFERICO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA)

4649 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMESTICOS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$700,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 35,000.00

VALOR NOMINAL : \$20,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$700,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 35,000.00

VALOR NOMINAL : \$20,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$700,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 35,000.00

VALOR NOMINAL : \$20,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL GERENTE, QUIEN SERÁ REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES, OCASIONALES O ACCIDENTALES POR EL SUBGERENTE, CON LAS MISMAS FACULTADES DE AQUEL. LOS REPRESENTANTES LEGALES TENDRÁN LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY, LOS ESTATUTOS SOCIALES, LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01602109 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SIERRA MEDINA MARIA EDITH C.C. 000000046660936

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EN DESARROLLO DE LO CONTEMPLADO EN LOS ARTICULOS 99 Y 196 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL LAS PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, FUNCIONARIOS, PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, ETC., 2) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, 3) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRÁ: ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS EN CUALQUIER GÉNERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTÍA PERSONAL, PRENDARÍA O HIPOTECARIA, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS; COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES, 4) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DELEGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE ÉL MISMO GOZA, 5) PRESENTAR A LOS ACCIONISTAS EN FORMA PERIÓDICA, UN INFORME DEL: DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ACOMPAÑADO DE ANEXOS FINANCIEROS Y COMERCIALES, 6) PRESENTAR LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTICULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 7) DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ÓRGANO SOCIAL Y SEÑALAR EL GÉNERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC., Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO, 8) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES DE CUALQUIER CARÁCTER, 9) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS, 10) CUIDAR LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA, 11) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR, 12) TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS POR LOS ACCIONISTAS U OTRO ÓRGANO SOCIAL QUE TENGAN RELACIÓN CON LA DIRECCIÓN, DE LA EMPRESA SOCIAL, Y DE TODAS LAS DEMÁS QUE LE DELEGUE LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL. EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE NO SUPERE LOS 5000 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES A PARTIR DE ESE MONTO REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

**CERTIFICA:**

QUE MEDIANTE INSCRIPCIÓN NO. 01821325 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2014 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 205 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2013 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ)

\*\*\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \*\*\*  
\*\*\* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \*\*\*

**INFORMACION COMPLEMENTARIA**

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCIÓN DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES. EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**SIGUIENTES DATOS:**

EL EMPRESARIO ARMES INVERSIONES SAS REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 30 DE MARZO DE 2017.  
LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 843,812,471.  
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 0.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

\*\* CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO \*\*

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



|   |                                   |  |
|---|-----------------------------------|--|
| <br><b>MinTransporte</b><br>Ministerio de Transporte | <b>PROSPERIDAD<br/>PARA TODOS</b> | Republica de<br>Colombia<br><b>Ministerio<br/>de<br/>Transporte</b><br>Servicios y consultas<br>en línea |
|---|-----------------------------------|--|

### DATOS EMPRESA

|   |                                  |
|---|----------------------------------|
| NIT EMPRESA   | 9004995022                       |
| NOMBRE Y SIGLA  | SPARTA TRANSPORTS S.A.S -        |
| DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO  | Bogota D. C. - BOGOTA            |
| DIRECCIÓN   | CARRERA 7 No.166-04 PU 001       |
| TELÉFONO  | 3158602268                       |
| FAX Y CORREO ELECTRÓNICO  | 3112317795 - dmattos85@gmail.com |
| REPRESENTANTE LEGAL   | DAVID ALFONSOMATTOSLACOUTURE     |
| <i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:empresas@mintransporte.gov.co">empresas@mintransporte.gov.co</a></i> |                                  |

### MODALIDAD EMPRESA

| NUMERO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MODALIDAD              | ESTADO |
|-------------------|------------------|------------------------|--------|
| 370               | 30/10/2013       | CG TRANSPORTE DE CARGA | H      |

C= Cancelada  
H= Habilitada



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN

A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL

FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2016

CERTIFICA:

NOMBRE : SPARTA TRANSPORTS SAS  
N.I.T. : 900499502-2, REGIMEN COMUN  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02179756 DEL 9 DE FEBRERO DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVO TOTAL : 6,866,738,043

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 70 NO. 12 - 01

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : lady.pomar@sparta.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 70 NO. 12 - 01

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : lady.pomar@sparta.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE. POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 8 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 9 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 0160519 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SPARTA TRANSPORTS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:  
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

0002 2013/07/01 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2013/07/19 01749658  
03 2014/03/05 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2014/03/27 01820795  
006 2015/05/04 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2015/06/04 01945890

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA GENERACION Y PRESTACION DE SERVICIO Y/O OPERADOR LOGISTICO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL TERRESTRE, AEREO Y FLUVIAL. CARGA PESADA SUELTA, MERCANCIAS SECAS-REFRIGERADAS, CONSOLIDADAS, GRANELES, CARBÓN, MINERALES, HIDROCARBUROS, LÍQUIDOS-FLUIDOS, CARGA SOBREDIMENSIONADA Y LA IMPORTACION Y MOVILIZACION DE VEHICULOS PESADOS DE PASAJEROS Y MAQUINARIA AGRICOLA. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

CERTIFICA:

CAPITAL:  
\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*  
VALOR : \$2,600,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 2,600,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$2,600,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 2,600,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$2,600,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 2,600,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE DESIGNADO PARA UN TERMINO INDEFINIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02031089 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
REPRESENTANTE LEGAL FUENTES NEIRA JUAN PABLO C.C. 00000079982539

QUE POR ACTA NO. 0012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02142383 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE SUAREZ MERCHAN MARIA MARGARITA C.C. 00000052257573

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 07 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02066467 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE   | IDENTIFICACION       |
|--|----------------------|
| REVISOR FISCAL<br>BARREIRO MOTTA GLORIA STELLA | C.C. 000000051808268 |

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCIÓN NO. 01818534 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2014 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 370 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2013 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ)

\*\*\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGÚN CASO \*\*\*

**INFORMACION COMPLEMENTARIA**

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACIÓN DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACIÓN A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE NOVIEMBRE DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

\*\* CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO \*\*

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Ministerio de Transporte

ENTIDAD  
DE REGISTRO  
NITC DE 1999-8008  
CERTIFICADA

1/3

0003799

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2013

**-1 OCT 2013**

'Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado **AMBIENTALCENTER**,  
como Centro de Diagnóstico Automotor'

### LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 11180 del 30 de noviembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánica y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que la señora Belsy Cabanzo Martínez, en representación legal de la sociedad AMBIENTALCENTER SAS identificada con el número de matrícula mercantil 00226732 del 10 de febrero de 2012 y NIT 900499706-B, solicitó a esta Subdirección, mediante oficios con radicados 20133210352602 del 21 de junio de 2013 y 20133210511392 del 6 de septiembre de 2013, la habilitación del establecimiento de comercio denominado AMBIENTALCENTER, identificado con el número de matrícula mercantil 00226917 del 14 de febrero de 2012, ubicado en la calle 26 No. 34 - 77/79 de la ciudad de Villavicencio - Meta, como Centro de Diagnóstico Automotor;

Que la sociedad AMBIENTALCENTER SAS, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la calle 26 No. 34 - 77/79 de la ciudad de Villavicencio - Meta;

Que según el Anexo de Certificado 13-OIN-013 de fecha 16 de agosto de 2013, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, la capacidad de revisión de la línea de inspección para motocicletas es de doce (12) motocicletas por hora;

72213



"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado AMBIENTALCENTER, como Centro de Diagnóstico Automotor"

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de las Resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, respecto del establecimiento de comercio denominado AMBIENTALCENTER;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar al establecimiento de comercio denominado AMBIENTALCENTER, como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

|                                  |                                    |
|----------------------------------|------------------------------------|
| SOCIEDAD PROPIETARIA:            | AMBIENTALCENTER SAS                |
| MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:    | 00226732 DEL 10 DE FEBRERO DE 2012 |
| NIT SOCIEDAD:                    | 900499706-8                        |
| ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:     | AMBIENTALCENTER                    |
| MATRÍCULA MERCANTIL:             | 00226917 DEL 14 DE FEBRERO DE 2012 |
| DIRECCIÓN:                       | CALLE 26 No. 34 - 77779            |
| MUNICIPIO:                       | VILLAVICENCIO                      |
| DEPARTAMENTO:                    | META                               |
| CLASE DE CENTRO:                 | A                                  |
| LÍNEAS DE INSPECCIÓN:            | MOTOCICLETAS (1)                   |
| CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA: | MOTOCICLETAS: DOCE (12)            |
|                                  | MOTOCICLETAS POR HORA              |

**ARTÍCULO 2.-** Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., para que proceda a realizar la inscripción.

**ARTÍCULO 3.-** Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Diagnóstico Automotor denominado AMBIENTALCENTER, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

**ARTÍCULO 4.-** Advertir a la sociedad AMBIENTALCENTER SAS identificada con el NIT 900499706-8, que a partir de la autorización expedida por este Ministerio debe cumplir con todas las obligaciones que para el efecto señala la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006, 015 de 2007 y 4062 de 2007 y las normas que la modifiquen o adicionen o sustituyan.

**ARTÍCULO 5.-** Notificar al Representante Legal de la sociedad AMBIENTALCENTER SAS identificada con el NIT 900499706-8, ubicada en la calle 26 No. 34 - 77779 de la ciudad de Villavicencio - Meta, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contenciosa Administrativa.

**ARTÍCULO 6.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 7.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contenciosa Administrativa.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0003799

DEL

-1<sup>E</sup> OCT 2013

43

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado AMBIENTALCENTER, como Centro de Diagnóstico Automotor"

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

-1 OCT 2013

  
LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

 Ana Patricia Manga Henao - Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acústico y Férreo (E)  
Gilmar Armando Rivera Villalón - Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acústico y Férreo

72723

3/3



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

##ESTADO##

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

**CERTIFICA:**

NOMBRE : AMBIENTALCENTER SAS  
N.I.T: 900499706-8  
DIRECCION COMERCIAL:CLLE 26 N.34-77/79  
BARRIO COMERCIAL: SAN BENITO  
DOMICILIO : VILLAVICENCIO  
TELEFONO COMERCIAL 1: 6630908  
TELEFONO COMERCIAL 3: 3134302402  
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CLLE 26 N.34-77/79  
BARRIO NOTIFICACION: SAN BENITO  
MUNICIPIO JUDICIAL: VILLAVICENCIO  
E-MAIL COMERCIAL:cdambientalcenter@gmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:cdaambientalcenter@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 6630908  
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3134302402  
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
7120 ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS

**CERTIFICA:**

MATRICULA NO. 00226732  
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 10 DE FEBRERO DE 2012  
RENOVO EL AÑO 2017, EL 31 DE MARZO DE 2017

**CERTIFICA:**

CONSTITUCION QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE VILLAVICENCIO DEL 9 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 10 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00040594 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: AMBIENTALCENTER SAS

**CERTIFICA:**

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA:**

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL REVISION TECNOMECANICA DE MOTOS, CUATRIMOTOS. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SOCIEDAD.

**CERTIFICA:**

**CAPITAL:**  
**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***  
VALOR :\$100,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:200.00  
VALOR NOMINAL :\$500,000.00  
**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***  
VALOR :\$50,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:100.00  
VALOR NOMINAL :\$500,000.00  
**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***  
VALOR :\$50,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:100.00  
VALOR NOMINAL :\$500,000.00

**CERTIFICA:**

**\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\***  
QUE POR ACTA NO. 0000003 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 00055953 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):  
NOMBRE IDENTIFICACION  
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL  
LUNA GALVIS CAMILO DARIO C.C.86086986  
QUE POR ACTA NO. 0000004 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00056384 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):  
NOMBRE IDENTIFICACION  
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE  
CABANZO MARTINEZ BELSY C.C.40372993

**CERTIFICA:**

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DECESO O INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL, Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL SI FUERA EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.\*\*\*FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA

QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SE HUBIERE RESERVADO A LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA, PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

**CERTIFICA:**

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : AMBIENTALCENTER  
MATRICULA NO. 00226917 DEL 14 DE FEBRERO DE 2012  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
7120 ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS  
NUMERO ALCALDIA: 0000195915 DEL

**CERTIFICA:**

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

**CERTIFICA:**

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMA A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO MEDIO AMBIENTE Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO Y BOMBEROS, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES, LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

12

|  |  |
|--|--|
|    | Republica de<br>Colombia<br><b>Ministerio<br/>de<br/>Transporte</b><br>Servicios y consultas<br>en línea |
|--|--|

## DATOS EMPRESA

|   |                                  |
|---|----------------------------------|
| NIT EMPRESA   | 9004999191                       |
| NOMBRE Y SIGLA  | HA LOGISTICA S.A.S -             |
| DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO  | Valle del Cauca - CALI           |
| DIRECCIÓN   | CARRERA 92 No.25-40 APTO. 404    |
| TELÉFONO  | 3723025                          |
| FAX Y CORREO ELECTRÓNICO  | 3137336600 - alexamujer@live.com |
| REPRESENTANTE LEGAL   | ALBERTOGONZALEZ RUZ              |
| <i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:empresas@mintransporte.gov.co">empresas@mintransporte.gov.co</a></i> |                                  |

## MODALIDAD EMPRESA

| NUMERO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MODALIDAD              | ESTADO |
|-------------------|------------------|------------------------|--------|
| 113               | 14/08/2013       | CG TRANSPORTE DE CARGA | H      |

C= Cancelada  
H= Habilitada



**CAMARA DE COMERCIO DE CALI**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES  
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA:

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: HA LOGISTICA SAS ✓  
NIT. 900499919-1  
DOMICILIO: CALI  
AFILIADO.

CERTIFICA:

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 92 #25 40 BL 3 AP 404  
MUNICIPIO: CALI-VALLE  
TELÉFONO COMERCIAL 1: 3145708638  
TELÉFONO COMERCIAL 2: NO REPORTADO  
TELÉFONO COMERCIAL 3: 3145716726  
FAX: NO REPORTADO  
CORREO ELECTRÓNICO: halogistica2012@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CR 92 #25 40 BL 3 AP 404  
MUNICIPIO: CALI-VALLE  
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1: 3145708638  
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2: NO REPORTADO  
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3: 3145716726  
FAX PARA NOTIFICACIÓN: NO REPORTADO  
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: halogistica2012@gmail.com

CERTIFICA:

MATRÍCULA MERCANTIL: 837560-16  
FECHA DE MATRÍCULA EN ESTA CAMARA: 16 DE FEBRERO DE 2012  
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2017  
FECHA DE LA RENOVACIÓN: 16 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL  
H4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

QUE HA LOGISTICA SAS CUMPLE CON LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2º NUMERAL 1º DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EL



**CAMARA DE COMERCIO DE CALI**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ARTÍCULO 1º DEL DECRETO 545 DE 2011.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE ENERO DE 2012 DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 16 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NRO. 1832 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO HA LOGISTICA SAS

CERTIFICA:

| REFORMAS DOCUMENTO | FECHA.DOC  | ORIGEN                  | FECHA.INS  | NRO. |
|--------------------|------------|-------------------------|------------|------|
| INS LIBRO ACT 02   | 25/02/2013 | ASAMBLEA DE ACCIONISTAS | 08/04/2013 |      |
| 3895 IX            |            |                         |            |      |

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NRO. 113 DEL 14 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 18 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NRO. 3727 DEL LIBRO IX, EL MINISTERIO DE TRANSPORTE HABILITA A LA EMPRESA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA

CERTIFICA:

VIGENCIA: INDEFINIDO.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD HA LOGISTICA SAS TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. LA EXPLOTACIÓN EN TODOS SUS RAMOS Y MODALIDADES DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA MIXTA, LIQUIDA EN CARRO TANQUES Y SOLIDA EN TRACTO CAMIONES CON CARROCERÍA DE ESTACAS, CARGA REFRIGERADA, LA REPRESENTACIÓN DE FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE, COMPRA VENTA E IMPORTACIÓN DE VEHICULOS Y DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y COMBUSTIBLES PARA AUTOMOTORES. B. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y AGENCIA COMERCIAL NACIONAL Y EXTRANJERA; EN CONSECUENCIA LA SOCIEDAD PODRÁ EFECTUAR VÁLIDAMENTE LOS CONTRATOS O ACTOS TENDIENTES A LA COMPLETA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL Y A LA PROVECHOSA INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SU CAPITAL Y RESERVAS, CONCORDANTES CON LAS PRESCRIPCIONES LEGALES VIGENTES, O QUE EN EL FUTURO SE DICTEN; IGUALMENTE PODRÁ LA SOCIEDAD HACER TODA CLASE DE INVERSIONES QUE LE PERMITAN ADQUIRIR, POSEER, GRAVAR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES RELACIONADOS CON EL GIRO SOCIAL, TOMAR EN ARRENDAMIENTO, ANTICRESIS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO, BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y DESTINARLOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, PARTICIPAR EN LA FORMACIÓN DE SOCIEDADES CUYO OBJETO COINCIDA EN ALGUNA FORMA CON EL DE AQUELLA, Y APORTAR A ELLA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ADQUIRIR POR CUALQUIER DE LOS MEDIOS QUE PERMITA LA LEY, ACCIONES O INTERESES SOCIALES EN LA MISMA COMPAÑÍA YA CONSTITUIDA O EN OTRA DE DISTINTA ÍNDOLE, REPRESENTAR CASAS COMERCIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO, CONSTITUIR GARANTÍAS REALES SOBRE LOS INMUEBLES DE LA SOCIEDAD O ACEPTAR LAS GARANTÍAS QUE A SU FAVOR OTORGUEN TERCEROS CELEBRAR ESPECIALMENTE CON ENTIDADES BANCARIAS O DE CRÉDITO LOS CONTRATOS COMERCIALES DE CAMBIO O DE CUENTA CORRIENTE, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR



### CAMARA DE COMERCIO DE CALI

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

O CANCELAR TÍTULOS VALORES O SIMILARES, ACEPTARLOS EN PAGO Y EN GENERAL, EJERCER TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO QUE SEAN NECESARIOS, TRANSFORMARSE EN CUALQUIER OTRO TIPO DE SOCIEDAD COMERCIAL O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS, IMPORTAR O EXPORTAR LOS PRODUCTOS QUE SE CONSIDEREN CONVENIENTES PARA LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD, CONSTRUIR EDIFICACIONES EN TENDIENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL, CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATO QUE SE RELACIONEN DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA CON LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSEGUE O PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES. EN TODO CASO LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA DE SERVICIO DE TRANSPORTE TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO SIN RESTRICCIÓN ALGUNA.

#### CERTIFICA:

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD.- LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, UN GERENTE CON UN SUPLENTE. LA REVISARÍA FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN ACTUARÁ EN EL CARGO DE GERENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN (1) AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL GERENTE TENDRÁ UN SUPLENTE QUIEN LO REMPLAZARÁN INDISTINTAMENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES, ABSOLUTAS O ACCIDENTALES. LAS FUNCIONES DEL GERENTE Y SU SUPLENTE TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE AQUEL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL GERENTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL GERENTE, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL GERENTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL GERENTE DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL GERENTE, QUIEN EN MATERIA, DE CONTRATACIÓN TENDRÁ LA RESTRICCIÓN PREVISTA: EN EL ARTICULO 25 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS. ES POR ELLO QUE EL GERENTE O EL SUPLENTE EN SU CASO, PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL GERENTE. ; PARÁGRAFO. LE ESTÁ PROHIBIDO AL GERENTE Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER POR PARTÉ DE AQUELLA AVAL, PIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN



### CAMARA DE COMERCIO DE CALI

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. LO ANTERIOR IMPLICA QUE LA PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA COMPRA, VENTA O GRAVAMEN DE INMUEBLES CUYOS VALORES EXCEDAN LOS QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$500.000.000), EL GERENTE O QUIEN HAGA SUS VECES, REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3. .... 4. .... 5. .... 6. .... 7. .... 8. .... 9. .... 10. ....

#### CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE ENERO DE 2012  
INSCRIPCIÓN: 16 DE FEBRERO DE 2012 No. 1832 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REPRESENTANTE LEGAL  
ALBERTO GÓNZALEZ RUZ  
C.C.72177942

#### CERTIFICA:

CAPITAL AUTORIZADO: \$600,000,000  
NUMERO DE ACCIONES: 6,000  
VALOR NOMINAL: \$100,000  
CAPITAL SUSCRITO: \$600,000,000  
NUMERO DE ACCIONES: 6,000  
VALOR NOMINAL: \$100,000  
CAPITAL PAGADO: \$600,000,000  
NUMERO DE ACCIONES: 6,000  
VALOR NOMINAL: \$100,000

#### CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.930179-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: HA LOGISTICA SAS  
UBICADO EN: CL. 16 NRO. 5 - 15 APTO 202 DE JAMUNDI  
FECHA MATRICULA : 30 DE JUNIO DE 2015  
RENOVO : POR EL AÑO 2017

#### CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 16 DE MARZO DE 2017 .

#### CERTIFICA:

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL



**CAMARA DE COMERCIO DE CALI**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

PRESENTE CERTIFICADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS; EL SÁBADO NO SE TIENE COMO DÍA HÁBIL PARA ESTE CONTEO.

VERIFIQUE LA CONFIABILIDAD Y CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO, INGRESANDO A HTTP: [WWW.CCC.ORG.CO/REGISTRAYA/](http://WWW.CCC.ORG.CO/REGISTRAYA/) EN EL SERVICIO DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO, SELECCIONE VALIDAR CERTIFICADO, Y DIGITE EL CÓDIGO QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

LA VERIFICACIÓN ES UN SERVICIO MEDIANTE EL CUAL PODRÁ VISUALIZAR (Y DESCARGAR) POR UNA SOLA VEZ, UNA IMAGEN EXACTA DEL CERTIFICADO QUE FUE EXPEDIDO AL USUARIO EN EL MOMENTO EN QUE SE REALIZÓ LA TRANSACCIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.2.46.1.6 DEL DCTO. 1074 DE 2015, LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO, EN DESARROLLO DE SU FUNCIÓN PÚBLICA DE LLEVAR EL REGISTRO, TENDRÁN LOS SIGUIENTES COSTOS: MATRÍCULA MERCANTIL 0.35% S.M.M.L.V.; EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Y OTROS 0.70% S.M.M.L.V.; CERTIFICADOS ESPECIALES 0.70% S.M.M.L.V.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 31 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017 HORA: 03:07:29 PM

3/3

RECIBIDO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
MAY 31 2017  
10:00 AM



3

|   |                                   |  |
|---|-----------------------------------|--|
| <br><b>MinTransporte</b><br>Ministerio de Transporte | <b>PROSPERIDAD<br/>PARA TODOS</b> | Republica de<br>Colombia<br><b>Ministerio<br/>de<br/>Transporte</b><br>Servicios y consultas<br>en línea |
|---|-----------------------------------|--|




### DATOS EMPRESA

|   |  |
|---|--|
| NIT EMPRESA   | 9005019395                                   |
| NOMBRE Y SIGLA  | SOLUCIONES DE TRANSPORTES NACIONALES S.A.S - |
| DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO  | Atlantico - BARRANQUILLA                     |
| DIRECCIÓN   | CARRERA 43 No.69E-53 OFICINA 210             |
| TELÉFONO  | 3157111154                                   |
| FAX Y CORREO ELECTRÓNICO  | - solucionesstnsas@hotmail.com               |
| REPRESENTANTE LEGAL   | GILBERTOMARIÑO TORRES                        |
| <i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:empresas@mintransporte.gov.co">empresas@mintransporte.gov.co</a></i> |  |

### MODALIDAD EMPRESA

| NUMERO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MODALIDAD              | ESTADO |
|-------------------|------------------|------------------------|--------|
| 43                | 10/07/2013       | CG TRANSPORTE DE CARGA | H      |

C= Cancelada  
H= Habilitada

|  |  |
|--|--|
|    | Republica de Colombia<br><b>Ministerio de Transporte</b><br>Servicios y consultas en línea |
|--|--|

**DATOS EMPRESA**

|   |   |
|---|---|
| NIT EMPRESA   | 9005019395                                    |
| NOMBRE Y SIGLA  | SOLUCIONES DE TRANSPORTES NACIONALES S.A.S. - |
| DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO  | Atlantico - BARRANQUILLA                      |
| DIRECCIÓN   | CR 43 NO 69 E-53 OF 210                       |
| TELÉFONO  | 3564264                                       |
| FAX Y CORREO ELECTRÓNICO  | - gerencia@logisticafta.com                   |
| REPRESENTANTE LEGAL   | GILBERTO MARIÑOTORRES                         |
| Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico:<br><a href="mailto:empresas@mintransporte.gov.co">empresas@mintransporte.gov.co</a> |   |

**MODALIDAD EMPRESA**

| NUMERO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MODALIDAD           | ESTADO |
|-------------------|------------------|---------------------|--------|
| 30                | 14/06/2016       | TRANSPORTE ESPECIAL | H      |

C= Cancelada

H= Habilitada



### CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

#### CERTIFICA

Que por Documento Privado del 06 de Febrero de 2012, otorgado en Barranquilla inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 23 de Febrero de 2012 bajo el No. 238,464 del libro respectivo, fue constituida la sociedad-----  
denominada SOLUCIONES DE TRANSPORTES NACIONALES S.A.S.-----

#### CERTIFICA

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras y/o documentos privados:  
Numero aaaa/mm/dd Notaria No. Insc o Reg aaaa/mm/dd  
2 2012/11/21 Asamblea de Accionistas en Ba 248,787 2012/11/29  
1 2016/10/31 Asamblea de Accionistas en Ba 316,218 2016/11/17

#### CERTIFICA

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) o el(los) documento(s) arriba citado(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:  
DENOMINACION O RAZON SOCIAL:  
SOLUCIONES DE TRANSPORTES NACIONALES S.A.S.-----  
DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla.  
NIT No: 900.501.939-5.  
MATRICULA MERCANTIL: 537,233.

#### CERTIFICA

Direccion Domicilio Epal.:  
CR 43 No 69 E - 53 OF 210 en Barranquilla.  
Email Comercial: olga.aguilera@stn.com.co  
Telefono: 3564264.  
Direccion Para Notif. Judicial:  
CR 43 No 69 E - 53 OF 210 en Barranquilla.  
Email Notific. Judicial: olga.aguilera@stn.com.co  
Telefono: 3564264.

#### CERTIFICA

DURACION: Que la sociedad no se halla disuelta y su término de duración es INDEFINIDO.

#### CERTIFICA

QUE EL COMERCIANTE O SOCIEDAD ANTES MENCIONADO(A), NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN MODALIDAD DE CARGA.

#### CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal realizar actividades de intermediación civil o comercial, uno o más negocios a nombre de otra persona, en todos los sectores de la economía nacional, en especial en el sector de transporte. B. -La representación o agencia de toda clase de personas legalmente



### CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

constituidas que desarrollen un objeto social. Transporte de carga nacional de tipo líquida o seca legalmente habilitada por el Ministerio de Transporte para operación nacional.-----

#### CERTIFICA

| CAPITAL Autorizado | Nro Acciones | Valor Acción |
|--------------------|--------------|--------------|
| \$*****570,000,000 | *****570,000 | *****1,000   |
| Suscrito           |              |              |
| \$*****570,000,000 | *****570,000 | *****1,000   |
| Pagado             |              |              |
| \$*****570,000,000 | *****570,000 | *****1,000   |

#### CERTIFICA

ADMINISTRACIÓN: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo del gerente y en sus faltas absolutas o temporales por su suplente, designado por la asamblea general de accionistas. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido a los administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.-----

#### CERTIFICA

Que por Documento Privado del 06 de Febrero de 2012, otorgado en Barranquilla inscrito en esta Cámara de Comercio, el 23 de Febrero de 2012 bajo el Nro 238,464 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

| Cargo/Nombre                 | Identificación   |
|------------------------------|------------------|
| Representante Legal          |                  |
| Mariño Torres Gilberto       | CC.*****91151673 |
| Suplente Representante Legal |                  |
| Barros Quiroz Eberto         | CC.*****8725640  |

#### CERTIFICA

Que entre los asociados existe pactada clausula de arbitraje para la solución de controversias.

#### CERTIFICA

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.



**CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**C E R T I F I C A**

Que su última Renovación fue el: 31 de Marzo de 2017.

La información sobre embargos de establecimiento se suministra en Certificados de Matrícula, la de contratos sujetos a registro, en Certificados Especiales.

**C E R T I F I C A**


De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso y de la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de Registro aquí certificados quedan en firme Diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

---

LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA INFORMA QUE POR SU CONDUCTO EL COMERCIANTE:  
SOLUCIONES DE TRANSPORTES NACIONALES S.A.S.-----  
HA REALIZADO LOS SIGUIENTES TRÁMITES:  
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.  
NOTIFICACIÓN DE LA APERTURA DE SU(S) ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO ANTE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

---

14

|   |                                   |  |
|---|-----------------------------------|--|
| <br><b>MinTransporte</b><br>Ministerio de Transporte | <b>PROSPERIDAD<br/>PARA TODOS</b> | Republica de<br>Colombia<br><b>Ministerio<br/>de<br/>Transporte</b><br>Servicios y consultas<br>en línea |
|---|-----------------------------------|--|

## DATOS EMPRESA

|   |  |
|---|--|
| NIT EMPRESA   | 9005060989                               |
| NOMBRE Y SIGLA  | AUTOGRUAS DE ANTIOQUIA S.A.S -           |
| DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO  | Antioquia - MEDELLIN                     |
| DIRECCIÓN   | CALLE 31 No.44-167                       |
| TELÉFONO  | 4449309                                  |
| FAX Y CORREO ELECTRÓNICO  | 3147932371 - gerencia@gruasantioquia.com |
| REPRESENTANTE LEGAL   | JUAN GUILLERMOCARMONAJIMENEZ             |
| <i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:empresas@mintransporte.gov.co">empresas@mintransporte.gov.co</a></i> |  |

## MODALIDAD EMPRESA

| NUMERO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MODALIDAD              | ESTADO |
|-------------------|------------------|------------------------|--------|
| 189               | 19/12/2013       | CG TRANSPORTE DE CARGA | H      |

C= Cancelada  
H= Habilitada



### CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

#### CERTIFICA

#### IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: AUTOGRUAS DE ANTIOQUIA S.A.S.  
MATRICULA: 21-464106-12  
DOMICILIO: MEDELLIN  
NIT: 900506098-9

#### MATRÍCULA MERCANTIL

MATRÍCULA MERCANTIL NO.: 21-464106-12  
FECHA DE MATRÍCULA: 2012/03/07  
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017  
FECHA DE RENOVACIÓN: 2017/03/29  
ACTIVOS: \$1,259,875,000

#### UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIR. DOMICILIO PRINCIPAL: Calle 31 44 167  
MUNICIPIO: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
TELEFONO COMERCIAL 1: 4449309  
TELEFONO COMERCIAL 2: 2616788  
CORREO ELECTRÓNICO: carmenlu@une.net.co  
contacto@gruasantioquia.com

DIR. NOTIFICACIÓN JUDICIAL: Calle 31 44 167  
MUNICIPIO: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
TELEFONO NOTIFICACIÓN 1: 2616788  
CORREO NOTIFICACIÓN: carmenlu@une.net.co  
contacto@gruasantioquia.com

#### CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA

PEQUEÑA EMPRESA: De conformidad con lo declarado en el formulario de matrícula y su anexo, el comerciante manifestó cumplir con los requisitos previstos en el artículo 2 de la ley 1429 de diciembre 29 de 2010 y en el artículo 1 del decreto 545 de febrero 25 de 2011.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4923: Transporte de carga por carretera

#### CONSTITUCIÓN Y REFORMAS

CONSTITUCIÓN: Que Por Documento Privado de diciembre 12 de 2011, de los Accionistas, registrado en esta Entidad en marzo 07 de 2012, en el libro



### CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

9, bajo el número 4198, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

AUTOGRUAS DE ANTIOQUIA S.A.S.

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

#### TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

#### OBJETO SOCIAL

#### OBJETO SOCIAL:

La sociedad podrá realizar cualquier tipo de actividad civil o comercial lícita y principalmente la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de toda clase de carga a nivel municipal, nacional e internacional, además de la movilización de pasajeros y mercancías lícitas, así como las siguientes actividades:

a) La explotación de la actividad transportadora terrestre en todas sus manifestaciones, en vehículos propios, afiliados o recibidos en arrendamiento o administración.

b) Almacenamiento, depósito y distribución de mercancías.

c) Recolocación, transporte y distribución de carga masiva y liviana, seca, líquida o refrigerada.

d) Implementación de soluciones logísticas de administración, abastecimiento, control de inventarios, almacenamiento y distribución de mercancías.

e) Adquirir, importar o exportar vehículos y otros bienes o elementos que tengan relación con su actividad.

f) Adquirir, poseer, dar o tomar en arrendamiento o a otro título oneroso, y enajenar, equipos, instalaciones, maquinaria industrial, muebles u otros implementos o activos destinados a la dotación, funcionamiento y explotación de empresas industriales, comerciales o de servicios.

g) Adquirir o comprar, con recursos propios, por vía de leasing, por endeudamiento directo de la empresa cualquier tipo bien inmueble o mueble tales como bodegas, locales comerciales, maquinaria, vehículos de carga, vehículos blindados, vehículos para transporte de personal, vehículos para uso particular y o privado, motos, para ser entregados en arriendo a otras empresas.

h) Invertir en bienes muebles e inmuebles, efectuar su negociación a cualquier título y modo con el fin de promover o ejecutar todos los negocios relacionados con finca raíz.

En cumplimiento de su objeto social la compañía podrá obtener licencias y permisos, participar en licitaciones públicas o privadas de manera independiente o asociada, vender, comprar, permutar, arrendar toda clase de vehículos automotores y celebrar y ejecutar contratos con entidades estatales y con particulares a fines del objeto social, Así mismo, la



### CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

sociedad podrá realizar cualquier actividad análoga para el desarrollo de las labores contenidas en el objeto social y las dirigidas al cumplimiento de las obligaciones legales y convencionales derivadas de la existencia y la actividad propia de la sociedad.

Igualmente podrá efectuar la inversión de sus fondos o disponibilidades en bienes muebles e inmuebles, los cuales tendrán el carácter de activos fijos, con fines rentísticos y de valorización y, particularmente, la conformación, administración y manejo de un portafolio de inversiones propias, constituido por acciones, cuotas sociales y partes de interés en sociedades nacionales o extranjeras, títulos de participación o inversión, bonos emitidos por entidades públicas y privadas y por otros títulos valores de contenido crediticio o de participación de libre circulación en el mercado, cédulas u otros documentos de deuda.

**DESARROLLO DEL OBJETO:** Para la realización del objeto la compañía podrá:

a) Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de las actividades sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.

b) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial.

c) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse ellas.

d) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

e) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

**LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:**

**PROHIBICIONES:** Se establecen las siguientes prohibiciones:

a) Se prohíbe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la ley o por los estatutos sobre incompatibilidad.

b) Prohíbese a los funcionarios que tienen la representación y administración de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas hubieren expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.



### CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

c) Los representantes y administradores de la sociedad no podrán, ni por sí ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos; sino cuando se trate de operaciones ajenas a especulación y con autorización de la Asamblea General de Accionistas, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el correspondiente a las acciones del solicitante.

d) La sociedad en ningún caso podrá constituirse en garante de obligaciones de sus accionistas o de terceros, ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

e) Los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto plural favorable de más del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

f) Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad.

g) Los administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la asamblea de accionistas. En estos casos, deberá suministrar sea la asamblea de accionistas toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. Sin embargo, esta autorización sólo podrá otorgarla la asamblea de accionistas cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.

#### HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)

Mediante inscripción No. 5828 de marzo 26 de 2014 se registró el Acto Administrativo No. 189, de diciembre 19 de 2013 expedido por MINISTERIO DE TRANSPORTES que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

#### CAPITAL

| QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES: | NRO. ACCIONES | VALOR NOMINAL |
|-----------------------------------|---------------|---------------|
| AUTORIZADO                        | 800.000       | \$1.000,00    |
| SUSCRITO                          | 620.000       | \$1.000,00    |
| PAGADO                            | 620.000       | \$1.000,00    |

#### ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

##### REPRESENTACION LEGAL:

La compañía tendrá un (1) Gerente. El gerente es el representante legal de la compañía en juicio y fuera de juicio, y administrador de su patrimonio.

Le corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la



### CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él.

El gerente de la compañía tiene un suplente o cuantos estime conveniente designar la asamblea general de accionistas, que lo reemplazarán con las mismas atribuciones del gerente en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales estos se encuentren impedidos.

Entiéndase por falta absoluta del gerente, su muerte o renuncia y, en tales casos el suplente actuará por el resto del periodo en curso, salvo que se produzca antes un nuevo nombramiento en propiedad.

#### NOMBRAMIENTOS:

| CARGO               | NOMBRE  | IDENTIFICACION |
|---------------------|---|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL | JUAN GUILLERMO CARMONA JIMENEZ<br>DESIGNACION | 8.344.815      |

Por Documento Privado de diciembre 12 de 2011, de los Accionistas, registrado en esta Entidad en marzo 07 de 2012, en el libro 9, bajo el número 4198.

|                                  |                                      |            |
|----------------------------------|--------------------------------------|------------|
| SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL | LUIS JAVIER VELASQUEZ<br>DESIGNACION | 70.550.352 |
|----------------------------------|--------------------------------------|------------|

Por Acta número 7 del 1 de febrero de 2016, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 3 de marzo de 2016, en el libro 9, bajo el número 4187

#### FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE:

En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del código de comercio son funciones y facultades del gerente de la compañía las siguientes:

- a) Hacer uso de la denominación social.
- b) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas
- c) Ejercer las funciones cuando le sean delegadas, total o parcialmente o la Asamblea General de Accionistas.
- d) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc. y hacer los despidos del caso.
- e) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza.
- f) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir,



### CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la dirección de la empresa social.

g) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario.

h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.

i) Informar a la Asamblea General de Accionistas, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera.

j) Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

k) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

l) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la asamblea general de accionistas.

m) Decretar el establecimiento de sucursales, dependencias y agencias de aquellas a que se refiere el artículo 264 del Código del Comercio, dentro y fuera del país.

#### ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.

|                                |                               |
|--------------------------------|-------------------------------|
| NOMBRE:                        | AUTOGRUAS DE ANTIOQUIA        |
| MATRÍCULA NO:                  | 21-525893-02                  |
| CATEGORÍA:                     | Establecimiento-Principal     |
| DIRECCIÓN:                     | Calle 31 44 167               |
| MUNICIPIO:                     | MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA |
| ULTIMO AÑO RENOVADO:           | 2017                          |
| FECHA DE RENOVACIÓN MATRÍCULA: | 2017/03/29                    |

#### ACTIVIDAD COMERCIAL:

4923: Transporte de carga por carretera

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL [WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO](http://WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO) DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA

313

2228





## CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

PROPIEDAD.

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

#### CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

15



Ministerio de Transporte

PROSPERIDAD PARA TODOS



RESOLUCIÓN NÚMERO 0000338 DE 2013

11 FEB 2013

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL CONDUCTOR CERTISALUD S.A.S – CERTISALUD CRC S.A.S como Centro de Reconocimiento de Conductores"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 11180 del 30 de noviembre de 2012,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficios radicados Nos.2012321041893-2 del 08 de junio de 2012, 2012321079428-2 del 08 de noviembre de 2012, 2012321088464-2 del 21 de diciembre de 2012 y 2013321004618 del 29 de enero de 2013, el señor Osvaldo Reales Rosales, en representación legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL CONDUCTOR CERTISALUD S.A.S – CERTISALUD CRC S.A.S, identificada con el número de matrícula mercantil 02194351 del 20 de marzo de 2012 y NIT 900509546-0, solicitó ante la Subdirección de Tránsito, el registro como Centro de Reconocimiento de Conductores del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL CONDUCTOR CERTISALUD S.A.S – CERTISALUD CRC S.A.S, identificado con el número de matrícula mercantil 02232559 del 10 de julio de 2012, ubicado en la Avenida Calle 147 No. 19-50 Local 18 de la Ciudad de Bogotá D.C., para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

72932

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL CONDUCTOR CERTISALUD S.A.S – CERTISALUD CRC S.A.S como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL CONDUCTOR CERTISALUD S.A.S – CERTISALUD CRC S.A.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Avenida Calle 147 No. 19-50 Local 18 de la Ciudad de Bogotá D.C.;

Que según el Anexo de Certificado 12-CEP-037 de fecha 26 de diciembre de 2012, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL CONDUCTOR CERTISALUD S.A.S – CERTISALUD CRC S.A.S, es de setenta y dos (72);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en las Resoluciones 1555 de 2005 y 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL CONDUCTOR CERTISALUD S.A.S – CERTISALUD CRC S.A.S;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Registrar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL CONDUCTOR CERTISALUD S.A.S – CERTISALUD CRC S.A.S como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

|   |  |
|---|--|
| SOCIEDAD PROPIETARIA:                           | CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL CONDUCTOR CERTISALUD S.A.S – CERTISALUD CRC S.A.S |
| MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:                   | 02194351 DEL 20 DE MARZO DE 2012   |
| NIT SOCIEDAD:                                   | 900509546-0  |
| ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:                    | CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL CONDUCTOR CERTISALUD S.A.S – CERTISALUD CRC S.A.S |
| MATRÍCULA MERCANTIL:                            | 02232559 DEL 10 DE JULIO DE 2012   |
| DIRECCIÓN:                                      | AVENIDA CALLE 147 No.19-50 LOCAL 18  |
| MUNICIPIO:                                      | BOGOTÁ D.C.  |
| CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS: | SETENTA Y DOS (72)   |

RESOLUCIÓN NÚMERO

0000338

DEL

DE

11 FEB 2013

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL CONDUCTOR CERTISALUD S.A.S – CERTISALUD CRC S.A.S como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL CONDUCTOR CERTISALUD S.A.S – CERTISALUD CRC S.A.S, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

ARTÍCULO 3.- Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL CONDUCTOR CERTISALUD S.A.S – CERTISALUD CRC S.A.S en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

ARTÍCULO 4.- Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión RUNT, para que proceda a realizar la modificación del registro.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL CONDUCTOR CERTISALUD S.A.S – CERTISALUD CRC S.A.S, identificada con el NIT 900509546-0, ubicada en la Avenida Calle 147 No. 19-50 Local 18 de la Ciudad de Bogotá D.C.; conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del C.C.A.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

11 FEB 2013

Dado en Bogotá, D. C, a



LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

2/3

72732



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL CONDUCTOR CERTISALUD S.A.S.  
SIGLA : IPS CERTISALUD CRC S.A.S.  
N.I.T. : 900509546-0, REGIMEN COMUN  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02194351 DEL 20 DE MARZO DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 429,267,974

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV CALLE 161 NO 21-38 PISO 1 LOCAL 2

MUNICIPIO : BOGOTA D.C

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : certisaludcrcsas@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : AV CALLE 161 NO 21-38 PISO 1 LOCAL 2

MUNICIPIO : BOGOTA D.C

EMAIL COMERCIAL : certisaludcrcsas@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 756 DE NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. DEL 9 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 20 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01617361 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL CONDUCTOR CERTISALUD S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 14 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 16 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01948240 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL CONDUCTOR CERTISALUD S A S POR EL DE: IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL CONDUCTOR CERTISALUD S.A.S..

CERTIFICA:

SE ACLARA QUE POR ACTA NO. 14 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 16 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01948240 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL CONDUCTOR CERTISALUD S A S POR EL DE: IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL CONDUCTOR CERTISALUD S.A.S. SIGLA IPS CERTISALUD CRC S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

72732



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.  
02 2012/06/13 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2012/06/15 01642937  
11 2014/04/01 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2014/04/29 01830317  
14 2015/05/12 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2015/06/16 01948240

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:1. LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE APTITUD FISICA MENTAL Y DE COORDINACION MOTRIZ PARA LAS PERSONAS QUE ASPIRAN A TENER POR PRIMERA VEZ, REFRENDAR Y/O RECATEGORIZAR LA LICENCIA DE CONDUCCION 2. LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS MÉDICOS DE APTITUD PSICOFISICA PARA LAS PERSONAS QUE ASPIRAN A OBTENER O REVALIDAR LOS SALVOCONDUCTOS PARA PORTE Y TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO. 3. LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE SALUD OCUPACIONAL Y DE OTROS QUE COMPLEMENTE Y EXIJA LA LEGISLACION COLOMBIANA E INTERNACIONAL. 4. LA TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO QUE SERAN PERMITIDAS A LABORATORIOS CLINICOS DE DIFERENTE COMPLEJIDAD. 5. ATENCION DE CONSULTA EXTERNA, FISIOTERAPIA, TERAPIA RESPIRATORIA Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y OPERACIONES COMERCIALES LICITADAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ: ADQUIRIR, ADMINISTRAR, GRAVAR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES; TOMAR Y DAR BIENES, SEGUN SU NATURALEZA, EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, MUTUO, PRENDA, HIPOTECA, ANTICRESIS, DEPOSITO O ALQUILER TITULO DE TENENCIA; CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS; PARTICIPAR EN SOCIEDADES, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES; CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS; SUSCRIBIR CONVENIOS Y/O ACUERDOS CON COOPERATIVAS; ASOCIACIONES, FONDOS DE EMPLEADOS LOCALES, NACIONALES, REGIONALES Y EXTRANJEROS PARA LA VENTA DE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS A CRÉDITO O DE CONTADO. SOLICITAR, SUSCRIBIR ACUERDOS Y/O CONVENIOS DE COOPERACION INTERNACIONAL CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, NACIONALES, EXTRANJERAS, ONG-S Y EN GENERAL, TODO ACTO QUE FACILITE EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 8699 (OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$100,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 100,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$300,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 300,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$300,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 300,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL TITULAR, QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 756 DE NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. DEL 9 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 20 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01617361 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

|   |                      |
|---|----------------------|
| NOMBRE  | IDENTIFICACION       |
| GERENTE   |                      |
| REALES ROSALES OSVALDO JESUS  | C.C. 000000072160675 |
| QUE POR ACTA NO. 17 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 22 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02236662 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S): |                      |

|                              |                      |
|------------------------------|----------------------|
| NOMBRE                       | IDENTIFICACION       |
| SUPLLENTE DEL GERENTE        |                      |
| ORTEGA BARRIOS INGRID ESTHER | C.C. 000000032748442 |

**CERTIFICA:**  
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE Y SU SUPLLENTE, TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL; 2) DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLITICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; 3) EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN LIMITE DE CUANTIA. 4) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACION NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 5) CUMPLIR LAS ORDENES DEL MAXIMO ORGANISMO SOCIAL, ASI COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA; 6) RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GESTION, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 7) PRESENTAR CON CORTE AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL BALANCE DE LA SOCIEDAD Y UN ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS PARA SU EXAMEN, POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 8) LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

**CERTIFICA:**  
QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:  
NOMBRE : IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL CONDUCTOR CERTISALUD S A S  
MATRICULA NO : 02232559 DE 10 DE JULIO DE 2012  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AV CALLE 161 NO 21-38 PISO 1 LOCAL 2  
TELEFONO : 6279607  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : CERTISALUDCRCSAS@GMAIL.COM

**CERTIFICA:**  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \*

**INFORMACION COMPLEMENTARIA**  
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE JUNIO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SHLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.  
\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION \*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
\*\* CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO \*\*

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado*

16



# PROSPERIDAD PARA TODOS



RESOLUCIÓN NÚMERO

0001475

DE 2013

**- 3 MAY 2013**

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado SALUD CERTIFICADA IPS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

## LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 11180 del 30 de noviembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria; el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012, unificó la normatividad y estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado 2013321023550-2 del 24 de abril de 2013, el señor Hellmuth Strauch Rodriguez, en representación legal de la sociedad SALUD CERTIFICADA IPS S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 00105651 del 23 de marzo de 2012 y NIT 900511282-8, solicitó ante esta Subdirección el registro del establecimiento de comercio denominado SALUD CERTIFICADA IPS identificado con el número de matrícula mercantil 00092640

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE

**3 MAY 2013**

0001475

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado SALUD CERTIFICADA IPS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que la sociedad SALUD CERTIFICADA IPS S.A.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 11 A No. 12 - 43 del municipio de Valledupar - Cesar;

Que según el Anexo de Certificado 12-CEP-029 de fecha 14 de marzo de 2013, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SALUD CERTIFICADA IPS, es de cincuenta y uno (51);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012 y demás disposiciones que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado SALUD CERTIFICADA IPS;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar al establecimiento de comercio denominado SALUD CERTIFICADA IPS, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

|   |                                     |
|---|-------------------------------------|
| SOCIEDAD PROPIETARIA:                           | SALUD CERTIFICADA IPS S.A.S         |
| MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:                   | 00105651 DEL 23 DE MARZO DE 2012    |
| NIT SOCIEDAD:                                   | 900511282-8                         |
| ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:                    | SALUD CERTIFICADA IPS               |
| MATRÍCULA MERCANTIL:                            | 00092640 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2009 |
| DIRECCIÓN:                                      | CARRERA 11 A NO. 12 - 43            |
| MUNICIPIO:                                      | VALLEDUPAR                          |
| DEPARTAMENTO:                                   | CESAR                               |
| CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS: | CINCUENTA Y UNO (51)                |

**ARTÍCULO 2.-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SALUD CERTIFICADA IPS, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

**ARTÍCULO 3.-** Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información el Ministerio de Transporte podrá en



RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE 0001475 - 3 MAY 2013

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado SALUD CERTIFICADA IPS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 4.- Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., para que proceda a realizar la modificación del registro.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad SALUD CERTIFICADA IPS S.A.S, identificada con el NIT 900511282-8, ubicada en la carrera 11 A No. 12.- 43 del municipio de Valledupar - César; conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- 3 MAY 2013

Dado en Bogotá, D. C, a

*Lina María Margarita Huari Mateus*  
LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

María Ilduara Walleros Puerta - Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo  
Carolina Cárdenas P. - Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo



**RUES**  
Registro Único Empresarial y Social  
Cámara de Comercio

**CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**ESTADO**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

**CERTIFICA:**

NOMBRE : SALUD CERTIFICADA IPS S.A.S.  
N.I.T: 900511282-8  
DIRECCION COMERCIAL:CL 44 23 A 46 LC 1  
DOMICILIO : VALLEDUPAR  
TELEFONO COMERCIAL 1: 5898094  
TELEFONO COMERCIAL 2: 3103997944  
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CL 44 NO 23A 46 LC 1  
MUNICIPIO JUDICIAL: VALLEDUPAR  
E-MAIL COMERCIAL:saludcertificadaipssas@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:saludcertificadaipssas@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 5898084  
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3103997944  
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

\*\*\*\*\*  
\*\* ADVERTENCIA: ESTOS DATOS CORRESPONDEN A \*\*  
\*\* LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR \*\*  
\*\* EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE \*\*  
\*\* MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO 2016 \*\*  
\*\*\*\*\*

**CERTIFICA:**

QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:  
8692 ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO

**CERTIFICA:**

MATRICULA NO. 00105651  
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 23 DE MARZO DE 2012  
RENOVO EL AÑO 2016, EL 1 DE ABRIL DE 2016

**CERTIFICA:**

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE VALLEDUPAR DEL 7 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 23 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00022071 DEL LIBRO IX,



**RUES**  
Registro Único Empresarial y Social  
Cámara de Comercio

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: SALUD CERTIFICADA IPS S.A.S.

**CERTIFICA:**

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

**CERTIFICA:**

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL PRESTAR EL SERVICIO DE EXPEDIR CERTIFICADOS DE APTITUD FISICA, MENTAL Y DE COORDINACION MOTRIZ PARA CONDUCTORES. PRESTAR EL SERVICIO DE EXPEDIR CERTIFICADOS DE APTITUD FISICA, MENTAL Y DE COORDINACION MOTRIZ Y CERTIFICADOS PSICOFISICO PARA LA TENENCIA POR PARTE DE ARMAS DE FUEGO.

**CERTIFICA:**

**CAPITAL:**

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*  
VALOR :\$20,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:2,000.00  
VALOR NOMINAL :\$10,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*  
VALOR :\$20,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:2,000.00  
VALOR NOMINAL :\$10,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*  
VALOR :\$20,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:2,000.00  
VALOR NOMINAL :\$10,000.00

**CERTIFICA:**

NOMBRAMIENTOS : \*\*  
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 7 DE MARZO DE 2012 INSCRITA EL 23 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00022071 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
GERENTE GENERAL STRAUCH RODRIGUEZ HELLMUTH C.C.77090414

**CERTIFICA:**

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SALUD CERTIFICADA IPS S.A.S, ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL DESIGNADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE SE LLAMARA GERENTE GENERAL, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL REPRESENTANTE LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS SE DENOMINARA GERENTE GENERAL. ESTE PODRA SER REELEGIDO. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA

72933

3/3



**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDAN LA SUMA DE CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. CUANDO SE EXCEDA ESTA CUANTIA SE DEBERA CONTAR CON AUTORIZACION ESCRITA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTITO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTA A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. IGUALMENTE PODRA: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS; B) CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA COMPANIA, PREVIA CONSULTA CON LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; C) ADQUIRIR, GRAVAR, ENAJENAR Y OBTENER CREDITOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL CON LAS LIMITACIONES DE CUANTIA ESTIPULADAS EN ESTOS ESTATUTOS Y PREVIA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. CUANDO SE TRATE DE LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD REQUERIRA PREVIA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; D) TOMAR O DAR DINERO EN PRESTAMO CON GARANTIAS REALES SOBRE LOS BIENES DE LA COMPANIA O MEDIANTE GARANTIAS SIMPLEMENTE QUIROGRAFICAS, CUANDO EL PRESTAMO SE HAGA A CUALQUIER ACCIONISTA O SOCIEDAD AFILIADA O SUBORDINADA DE LOS ACCIONISTAS, DEBERA INCLUIRSE COMO CONDICION, LA APROBACION PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. E.) GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR TITULOS VALORES U OTROS EFECTOS COMERCIALES; F) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O FOR SU CONDUCTO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS INFORMES Y LAS CUENTAS (COMPROBADAS DE SU GESTION, AL FINAL DE CADA EJERCICIO ANUAL O CUANDO LAS MISMAS ENTIDADES LO SOLICITEN; G) CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE O CUANDO SE LO SOLICITEN DOS DE SUS MIEMBROS PRINCIPALES, POR LO MENOS. H.) CONVOCAR DIRECTAMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR SOLICITUD DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS LAS MAYORIAS SIMPLES DEL CAPITAL SUSCRITO. I) FIRMAR LOS TITULOS REPRESENTATIVOS DE LAS ACCIONES CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO; J) ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LAS REFORMAS ESTATUTARIAS APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. K) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS, POR SI SOLO, CUANDO NO EXCEDAN LA CANTIDAD EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS DE CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV), EL DIA EN QUE SE EJECUTE EL ACTO O CONTRATO Y, POR ENCIMA DE ESA CUANTIA PREVIA APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. L) LAS DEMAS QUE LE SEÑALE LA LEY, ESTOS ESTATUTOS O QUE LE ORDENE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA EL NORMAL DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. M) PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, SI ESTA NO DECIDIERA OTRA COSA. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS



**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. EL GERENTE GENERAL PODRA DELEGAR EN OTROS EMPLEADOS ALGUNAS ATRIBUCIONES SIEMPRE QUE NO SEAN INDELEGABLES Y PREVIA LA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : SALUD CERTIFICADA IPS  
MATRICULA NO. 00092640 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2009  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE ABRIL DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:  
8692 ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.



|   |                                   |  |
|---|-----------------------------------|--|
| <br><b>MinTransporte</b><br>Ministerio de Transporte | <b>PROSPERIDAD<br/>PARA TODOS</b> | Republica de<br>Colombia<br><b>Ministerio<br/>de<br/>Transporte</b><br>Servicios y consultas<br>en línea |
|---|-----------------------------------|--|

### DATOS EMPRESA

|   |  |
|---|--|
| NIT EMPRESA   | 9005163155   |
| NOMBRE Y SIGLA  | CENTRAL LOGISTICA DE TRANSPORTE FRISON E.U. - CLT FRISON |
| DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO  | Valle del Cauca - CALI                                   |
| DIRECCIÓN   | CALLE 13 No.20-48  |
| TELÉFONO  | 3173008629   |
| FAX Y CORREO ELECTRÓNICO  | 3176440495 - cltfrison@gmail.com                         |
| REPRESENTANTE LEGAL   | LEIDI DAYELYRUANO ARCOS                                  |
| <i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:empresas@mintransporte.gov.co">empresas@mintransporte.gov.co</a></i> |  |

### MODALIDAD EMPRESA

| NUMERO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MODALIDAD              | ESTADO |
|-------------------|------------------|------------------------|--------|
| 17                | 14/02/2013       | CG TRANSPORTE DE CARGA | H      |

C= Cancelada  
H= Habilitada



**CAMARA DE COMERCIO DE CALI**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES  
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA:

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:CENTRAL LOGISTICA DE TRANSPORTE FRISON, S.A.S  
SIGLA:CLT FRISON S.A.S.  
NIT. 900516315-5  
DOMICILIO:CALI

CERTIFICA:

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CRA 32A # 9- 46 SEGUNDO PISO - BARRIO CHAMPAGNAT  
MUNICIPIO:CALI-VALLE  
TELÉFONO COMERCIAL 1:4843000  
TELÉFONO COMERCIAL 2:NO REPORTADO  
TELÉFONO COMERCIAL 3:3113613291  
FAX:NO REPORTADO  
CORREO ELECTRÓNICO:cltfrison@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CRA 32A # 9-46 SEGUNDO PISO - BARRIO CHAMPAGNAT  
MUNICIPIO:CALI-VALLE  
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1:4843000  
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2:NO REPORTADO  
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3:3113613291  
FAX PARA NOTIFICACIÓN:NO REPORTADO  
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN:cltfrison@gmail.com

CERTIFICA:

MATRÍCULA MERCANTIL: 842539-16  
FECHA DE MATRÍCULA EN ESTA CAMARA: 13 DE ABRIL DE 2012  
ÚLTIMO AÑO RENOVADO:2017  
FECHA DE LA RENOVACIÓN:08 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL  
H4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

2/3



**CAMARA DE COMERCIO DE CALI**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE MARZO DE 2012 DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NRO. 4597 DEL LIBRO IX ,SE CONSTITUYO CENTRAL LOGISTICA DE TRANSPORTE FRISON E.U. SIGLA:CLT FRISON

CERTIFICA:

NIT. 900516315 - 5

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE MAYO DE 2013 DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 07 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NRO. 5221 DEL LIBRO IX ,SE CONVIRTIÓ DE EMPRESA UNIPERSONAL EN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE CENTRAL LOGISTICA DE TRANSPORTE FRISON, S.A.S SIGLA: CLT FRISON S.A. S.

CERTIFICA:

| REFORMAS DOCUMENTO | FECHA.DOC  | ORIGEN | FECHA.INS  | NRO. |
|--------------------|------------|--------|------------|------|
| INS LIBRO D.P      | 05/10/2012 |        | 08/10/2012 |      |
| 11993 IX D.P       | 07/05/2013 |        | 07/05/2013 |      |
| 5221 IX            |            |        |            |      |

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NRO. 0017 DEL 14 DE FEBRERO DE 2014 ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 18 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NRO. 3710 DEL LIBRO IX ,EL MINISTERIO DE TRANSPORTE HABILITA A LA EMPRESA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA

CERTIFICA:

DURACION: INDEFINIDA.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO EL TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE, MANTENIMIENTO MECÁNICO ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO, SEA QUE LOS EJECUTE DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CONTRATOS CON TERCEROS, DISEÑOS MECÁNICOS, CIVILES, ELÉCTRICOS, ARQUITECTÓNICOS Y DEMÁS ÁREAS AFINES. TODA LA ACTIVIDAD COMERCIAL RELACIONADA CON LA IMPORTACIÓN Y LA EXPORTACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS E INSUMOS QUE SE REQUIERAN; PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA CAPACIDAD Y ORGANIZACIÓN DE SEMINARIOS Y CONFERENCIAS SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL SECTOR PRODUCTIVO DEL PAÍS. CELEBRAR ASÍ MISMO CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS CUALQUIER OPERACIÓN RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES NEGOCIACIONES Y PERSONAS A SU SERVICIO: LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE AGENCIA DE NEGOCIOS, AGENCIAS COMERCIALES, DE COMISIÓN O REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PARA LA CELEBRACIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES, CONGELACIÓN DE MEDIO AFÍN CON EL OBJETO SOCIAL; LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, COMERCIAL Y FINANCIERA RELATIVA A LAS ACTIVIDADES DESCRITAS ANTERIORMENTE; AGENCIAR, DISTRIBUIR, COMERCIALIZAR, COMPRAR O VENDER

**CAMARA DE COMERCIO DE CALI**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN O DE CUALQUIER OTRA FORMA O MODALIDAD A OTROS EN LAS MISMAS FORMAS; PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS BANCARIOS.

EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA EMPRESA PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA SU LOGRO Y DESARROLLO COMO: A) ADQUIRIR BIENES CORPORALES MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO HACER CONSTRUCCIONES SOBRE SUS INMUEBLES Y ENAJENAR Y GRAVAR A CUALQUIER TÍTULOS BIENES DE QUE SEA DUEÑA. B) TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES Y DARLO CON INTERESES. C) DAR O RECIBIR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES, CORPORALES, ASÍ COMO HACER CONSTRUCCIONES SOBRE INMUEBLES Y ENAJENAR O GRAVAR A CUALQUIER NATURALEZA. D) CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES COMO GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, AVALAR, DAR Y RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS O CUALQUIER OTRO ACTO DE COMERCIO SOBRE TÍTULOS VALORES EN GENERAL Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS Y EN GENERAL CREDITICIAS. E) COMPRAR O CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER GÉNERO, INCORPORARSE EN COMPAÑÍAS CONSTITUIDAS, FUSIONARSE O ESCINDIRSE CON ELLAS SIEMPRE QUE TENGAN OBJETOS IGUALES, SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. F) HACER BIEN SEA EN SU PROPIO NOMBRE, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL MEJOR LOGRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE PUEDAN DESARROLLAR O FAVORECER SUS ACTIVIDADES O LAS DE LAS EMPRESAS EN QUE TENGAN INTERESES Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL. G) CELEBRAR CONTRATOS CON ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS CONEXOS O COMPLEMENTARIOS DE LAS ACTIVIDADES O NEGOCIOS QUE LA EMPRESA SE PROPONE REALIZAR O QUE FÁCILITE EL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES. H) IMPORTAR O EXPORTAR LOS BIENES Y EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. EN GENERAL SE REALIZARÁ CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL, COMERCIAL O DE SERVICIO LÍCITA.

**CERTIFICA:**

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISORÍA FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE.

POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EN EL EVENTO DE QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD SEA EJERCIDA POR UNA PERSONA NATURAL DIFERENTE AL PROPIETARIO ACTUAL, ÉSTE NO PODRÁ DISPONER DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SIN AUTORIZACIÓN PREVIA DEL ACCIONISTA MAYORITARIO.

**CERTIFICA:**

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE MAYO DE 2013  
INSCRIPCIÓN: 07 DE MAYO DE 2013 No. 5222 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REPRESENTANTE LEGAL  
VÍCTOR HUGO CHAMORRO ARTEAGA  
C.C.10308075

**CAMARA DE COMERCIO DE CALI**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**CERTIFICA:**

CAPITAL AUTORIZADO: \$1,000,000,000  
NUMERO DE ACCIONES: 10,000  
VALOR NOMINAL: \$100,000  
CAPITAL SUSCRITO: \$572,000,000  
NUMERO DE ACCIONES: 5,720  
VALOR NOMINAL: \$100,000  
CAPITAL PAGADO: \$572,000,000  
NUMERO DE ACCIONES: 5,720  
VALOR NOMINAL: \$100,000

**CERTIFICA:**

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO. 842540- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CENTRAL LOGISTICA DE TRANSPORTE FRISON S.A.S  
UBICADO EN: CRA 32A # 9-46 SEGUNDO PISO - BARRIO CHAMPAGNAT DE CALI  
FECHA MATRICULA : 13 DE ABRIL DE 2012  
RENOVO : POR EL AÑO 2017

**CERTIFICA:**

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 08 DE MARZO DE 2017 .

**CERTIFICA:**

QUE HACIENDA CALI FUE INFORMADO(A) EL 17 DE ABRIL DE 2012 DE LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 842540-2 CENTRAL LOGISTICA DE TRANSPORTE FRISON S. A.S

**CERTIFICA:**

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS; EL SÁBADO NO SE TIENE COMO DÍA HÁBIL PARA ESTE CONTEO.

VERIFIQUE LA CONFIABILIDAD Y CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO, INGRESANDO A [HTTP://WWW.CCC.ORG.CO/REGISTRAYA/](http://WWW.CCC.ORG.CO/REGISTRAYA/) EN EL SERVICIO DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO, SELECCIONE VALIDAR CERTIFICADO, Y DIGITE EL CÓDIGO QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

72784

3/3.



**CAMARA DE COMERCIO DE CALI**




El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA VERIFICACIÓN ES UN SERVICIO MEDIANTE EL CUAL PODRÁ VISUALIZAR (Y DESCARGAR) POR UNA SOLA VEZ, UNA IMAGEN EXACTA DEL CERTIFICADO QUE FUE EXPEDIDO AL USUARIO EN EL MOMENTO EN QUE SE REALIZÓ LA TRANSACCIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.2.46.1.6 DEL DCTO. 1074 DE 2015, LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO, EN DESARROLLO DE SU FUNCIÓN PÚBLICA DE LLEVAR EL REGISTRO, TENDRÁN LOS SIGUIENTES COSTOS: MATRÍCULA MERCANTIL 0.35% S.M.M.L.V.; EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Y OTROS 0.70% S.M.M.L.V.; CERTIFICADOS ESPECIALES 0.70% S.M.M.L.V.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 31 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017 HORA: 03:09:03 PM

|  |  |
|--|--|
|    | Republica de<br>Colombia<br><b>Ministerio<br/>de<br/>Transporte</b><br>Servicios y consultas<br>en línea |
|--|--|

### DATOS EMPRESA

|   |  |
|---|--|
| NIT EMPRESA   | 9005172484                                       |
| NOMBRE Y SIGLA  | TRANSPORTE DE CARGA JUC S.A.S. -                 |
| DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO  | Meta - PUERTO LOPEZ                              |
| DIRECCIÓN   | AVENIDA 14 nO.4-80 BARRIO LA LAGUNA PUERTO LOPEZ |
| TELÉFONO  | 3132918162                                       |
| FAX Y CORREO ELECTRÓNICO  | - javierjaime11@hotmail.com                      |
| REPRESENTANTE LEGAL   | JOSE CAMILONIETA PINTO                           |
| <i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:empresas@mintransporte.gov.co">empresas@mintransporte.gov.co</a></i> |  |

### MODALIDAD EMPRESA

| NUMERO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MODALIDAD              | ESTADO |
|-------------------|------------------|------------------------|--------|
| 12                | 21/02/2013       | CG TRANSPORTE DE CARGA | H      |

C= Cancelada  
H= Habilitada





**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

##ESTADO##MA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSPORTE DE CARGA JUC SAS  
N.I.T: 900517248-4  
DIRECCION COMERCIAL:CALLE 7 N 7 23  
BARRIO COMERCIAL: GAITAN  
DOMICILIO : PUERTO LOPEZ  
TELEFONO COMERCIAL 1: 3103400284  
TELEFONO COMERCIAL 2: 3142972760  
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CALLE 7 N 7 23  
BARRIO NOTIFICACION: GAITAN  
MUNICIPIO JUDICIAL: PUERTO LOPEZ  
E-MAIL COMERCIAL:juc.sas@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:juc.sas@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3102400284  
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3142972760  
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00228441  
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 7 DE MARZO DE 2012  
RENOVO EL AÑO 2017, EL 31 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE VILLAVICENCIO DEL 24 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00040864 DEL LIBRO IX,  
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: TRANSPORTE DE CARGA JUC SAS

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 24 DE FEBRERO DE 2062 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO EN TODAS SUS MODALIDADES DE ACUERDO A SUS RESPECTIVAS HABILITACIONES, PERO EN ESPECIAL LA ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA POR CARRETERA, ACARREO O MOVILIZACIÓN DE PERSONAS, BIENES Y MERCANCIAS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL EN VEHÍCULOS PROPIOS, AFILIADOS EN



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ADMINISTRACIÓN O ARRENDAMIENTO Y/O B) COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES AL MINOREO EN ESTACIONES DE SERVICIO; ESTABLECER LAS SUCURSALES O AGENCIAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, REALIZAR EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA LAS OPERACIONES DE LOGÍSTICA INTEGRAL C) COMPRAR, VENDER, REPARAR, IMPORTAR O EXPORTAR MAQUINARIA E INSUMOS EN GENERAL, EXPLOTAR, INTRODUCIR, POSEER EN DOMINIO, CEDER, ARRENDAR, PIGNORAR O CUALQUIER OTRA MANERA DE ENAJENAR Y COMERCIALIZAR TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CORPORALES O INCORPORALES, PODRÁ IGUAL FORMA FUSIONARSE O ABSORBERSE CON OTRAS O A OTRAS SOCIEDADES LEGALMENTE CONSTITUIDAS D) ESTABLECER CONVENIOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, O CUALQUIER OTRA FIGURA LEGAL COMERCIAL E) PROMOVER, ORGANIZAR O LIDERAR PROYECTOS PARA TERMINALES, PARADEROS, PARQUEADEROS DE PASAJEROS O DE CARGA, OFICINAS, TALLERES DE MECÁNICA, ALMACENES DE REPUESTOS, SURTIDORES DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES. F) IMPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS. G) CELEBRAR CONTRATOS DE AFILIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN CON LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS AFINES CON EL OBJETO SOCIAL. H) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y DE LEASING, DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO CON GARANTÍAS O SIN ELLAS. I) INTEGRARSE, ASOCIARSE, FUSIONARSE O ABSORBER EMPRESAS O SOCIEDADES QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES AFINES CON EL OBJETO SOCIAL. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO LA TOTALIDAD O PARTE DE EMPRESAS CON ACTIVIDADES SIMILARES, AUXILIARES Y/O COMPLEMENTARIAS. J) PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE ESTEN LIGADAS AL OBJETO SOCIAL, Y SER MIEMBRO DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD CON OBJETO ÚNICO PARA PODER PARTICIPAR EN LICITACIONES Y/O CONTRATACIONES CON EL ESTADO, K) LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE COMO GARANTE EN OBLIGACIONES AJENAS, SOLO EN LAS PROPIAS Y SIEMPRE Y CUANDO QUE LE REPORTEN ALGÚN BENEFICIO A LA SOCIEDAD, LO CUAL LO DECIDEN LOS SOCIOS DE MUTUO ACUERDO, PARA LO CUAL SE CONSTITUIRÁ DOCUMENTO FIRMADO O SUSCRITO POR LOS SOCIOS.

CERTIFICA:

CAPITAL:  
\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*  
VALOR :\$612,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:1,020.00  
VALOR NOMINAL :\$600,000.00  
\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*  
VALOR :\$600,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:1,000.00  
VALOR NOMINAL :\$600,000.00  
\*\* CAPITAL PAGADO \*\*  
VALOR :\$600,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:1,000.00  
VALOR NOMINAL :\$600,000.00

CERTIFICA:

MEDIANTE INSCRIPCION NRO. 00048136 DEL19 DE MARZO DE 2014, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000012 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2013 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE : QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**CERTIFICA:**

**\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\***

QUE POR ACTA NO. 0000006 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE OCTUBRE DE 2014 , INSCRITA EL 29 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00050387 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

| NOMBRE                      | IDENTIFICACION |
|-----------------------------|----------------|
| GERENTE                     |                |
| GARCIA URBANO CARLOS ANDRES | C.C.80219968   |

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 24 DE FEBRERO DE 2012 , INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00040864 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

| NOMBRE                       | IDENTIFICACION |
|------------------------------|----------------|
| SUPLENTE REPRESENTANTE LEGAL |                |
| URBANO DELGADO JUAN CARLOS   | C.C.7309340    |

**CERTIFICA:**

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD SERÁ EJERCIDA POR EL GERENTE EL CUAL TENDRÁ UN (1) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES. \*\* FACULTADES DEL GERENTE: EI GERENTE ESTA FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. \*\* PARAGRAFO. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

**CERTIFICA:**

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

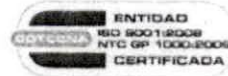
**FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.**

19

1/3



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0000339 DE 2013

**11 FEB 2013**

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio VALORAR S.A.S como Centro de Reconocimiento de Conductores"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 11180 del 30 de noviembre de 2012,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficios radicados Nos. 2012321045441 del 27 de junio de 2012, 2012321084119-2 del 30 de noviembre de 2011 y 2013321002305-2 del 16 de enero de 2013, el señor John Jairo Rivera, en representación legal de la sociedad VALORAR S.A.S, identificada con el número de matrícula mercantil 141660-16 del 19 de abril de 2012 y NIT 900518710-0, solicitó ante la Subdirección de Tránsito, el registro como Centro de Reconocimiento de Conductores del establecimiento de comercio denominado VALORAR S.A.S., identificado con el número de matrícula mercantil 141661-2 del 19 de abril de 2012, ubicado en la carrera 19B No. 18-40 de la ciudad de Pasto - Nariño, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que la sociedad VALORAR S.A.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 19B No. 18-40 de la ciudad de Pasto - Nariño;

GA

72736

0000339

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio VALORAR S.A.S. como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que según el Anexo de Certificado 12-CEP-027 de fecha 02 de noviembre de 2012, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado VALORAR S.A.S., es de cincuenta y cuatro (54);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en las Resoluciones 1555 de 2005 y 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado VALORAR S.A.S.;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Registrar al establecimiento de comercio denominado VALORAR S.A.S. como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

|   |                                   |
|---|-----------------------------------|
| SOCIEDAD PROPIETARIA:                           | VALORAR S.A.S                     |
| MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:                   | 141660-16 DEL 19 DE ABRIL DE 2012 |
| NIT SOCIEDAD:                                   | 900518710-0                       |
| ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:                    | VALORAR S.A.S                     |
| MATRÍCULA MERCANTIL:                            | 141661-2 DEL 19 DE ABRIL DE 2012  |
| DIRECCIÓN:                                      | CARRERA 19B No. 18.40             |
| MUNICIPIO:                                      | PASTO                             |
| DEPARTAMENTO:                                   | NARIÑO                            |
| CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS: | CINCUENTA Y CUATRO (54)           |

**ARTÍCULO 2.-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado VALORAR S.A.S, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

**ARTÍCULO 3.-** Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado VALORAR S.A.S en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

**ARTÍCULO 4.-** Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión RUNT, para que proceda a realizar la modificación del registro.

**ARTÍCULO 5.-** Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad VALORAR S.A.S, identificada con el NIT 900518710-0, ubicada en la carrera 19B No. 18-40 de la ciudad de Pasto - Nariño, conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del C.C.A..

RESOLUCIÓN NÚMERO

0000339

DEL

DE

11 FEB 2013

2/3

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio VALORAR S.A.S como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

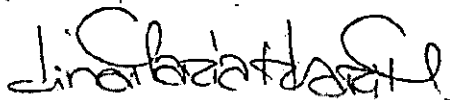
ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

11 FEB 2013

Dado en Bogotá, D. C, a



LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

|                           |  |
|---------------------------|--|
| Razón Social              | VALORAR SAS                                  |
| Sigla                     |  |
| Cámara de Comercio        | PASTO  |
| Número de Matrícula       | 0000141660                                   |
| Identificación            | NIT 900518710 - 0                            |
| Último Año Renovado       | 2017   |
| Fecha Renovación          | 20170222                                     |
| Fecha de Matrícula        | 20120419                                     |
| Estado de la matrícula    | ACTIVA                                       |
| Tipo de Sociedad          | NO APLICA                                    |
| Tipo de Organización      | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS    |
| Categoría de la Matrícula | SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL |
| Total Activos             | 742250122.00                                 |
| Utilidad/Perdida Neta     | 0.00   |
| Ingresos Operacionales    | 0.00   |
| Empleados                 | 3.00   |
| Afiliado                  | Si   |



Ver Expediente

### Actividades Económicas

- \* 8413 - Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
- \* 8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación

### Información de Contacto

|                     |   |
|---------------------|---|
| Municipio Comercial | LA UNION / NARIÑO                             |
| Dirección Comercial | CARRERA 2DA NO. 16 - 18 BARRIO VILLA MERCEDES |
| Teléfono Comercial  | 7204305                                       |
| Municipio Fiscal    | LA UNION / NARIÑO                             |
| Dirección Fiscal    | CARRERA 2DA NO. 16 - 18 BARRIO VILLA MERCEDES |
| Teléfono Fiscal     | 7204305                                       |
| Correo Electrónico  | aleida8080@hotmail.com                        |

### Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

| Tipo Id. | Número Identificación | Razón Social      | Cámara de Comercio RM | Categoría       | RM | RUP | ESAL | RNT |
|----------|-----------------------|-------------------|-----------------------|-----------------|----|-----|------|-----|
| C.C.     |                       | VALORAR SAS PASTO | PASTO                 | Establecimiento |    |     |      |     |

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión hermandotatis](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia

|  |  |
|--|--|
|    | Republica de<br>Colombia<br><b>Ministerio<br/>de<br/>Transporte</b><br>Servicios y consultas<br>en línea |
|--|--|

### DATOS EMPRESA

|   |   |
|---|---|
| NIT EMPRESA   | 9005207336  |
| NOMBRE Y SIGLA  | CAM TRANSPORTES Y EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.S. - TRANSCAM DE COLOMBIA S.A.S |
| DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO  | Meta - VILLAVICENCIO  |
| DIRECCIÓN   | CALLE 38 No.32-41 PISO 17   |
| TELÉFONO  | 6622818   |
| FAX Y CORREO ELECTRÓNICO  | - cesarmachuca@cancolombia.com  |
| REPRESENTANTE LEGAL   | CESAR AUGUSTOMACHUCAQUEVEDO   |
| <i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:empresas@mintransporte.gov.co">empresas@mintransporte.gov.co</a></i> |   |

### MODALIDAD EMPRESA

| NUMERO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MODALIDAD              | ESTADO |
|-------------------|------------------|------------------------|--------|
| 106               | 16/10/2013       | CG TRANSPORTE DE CARGA | H      |

C= Cancelada  
H= Habilitada

**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

##ESTADO##MA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : CAM TRANSPORTES Y EQUIPOS DE COLOMBIA SAS

SIGLA : TRANSCAM DE COLOMBIA S.A.S.

N.I.T.: 900520733-6

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 38 NRO. 32-41 OFC 16-02 EDIFICIO PARQUE SANTANDER

BARRIO COMERCIAL: CENTRO VILLAVICENCIO META

DOMICILIO : VILLAVICENCIO

TELEFONO COMERCIAL 1: 6622818

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 38 NRO. 32-41 OFC 16-02

EDIFICIO PARQUE SANTANDER

BARRIO NOTIFICACION: CENTRO VILLAVICENCIO META

MUNICIPIO JUDICIAL: VILLAVICENCIO

E-MAIL COMERCIAL: administracion@camcolombia.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL: administracion@camcolombia.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 6622818

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.F.

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:

4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00232292

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 24 DE ABRIL DE 2012

RENOVO EL AÑO 2017, EL 31 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE VILLAVICENCIO DEL 19 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 00041386 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CAM TRANSPORTES Y EQUIPOS DE COLOMBIA SAS

CERTIFICA:

**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REFORMAS:

| DOCUMENTO | FECHA      | ORIGEN      | CIUDADE | INSCRIPCION | FECHA      |
|-----------|------------|-------------|---------|-------------|------------|
| 0000001   | 2012/10/25 | COMERCIANTE | VIL     | 00043265    | 2012/11/01 |

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD CONSISTE EN LA EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN TODOS SUS MODALIDADES; SERVICIO NACIONAL E INTERNACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA O MERCANCIA DE CUALQUIER GENERO, CON SUJECCION A LAS NORMAS LEGALES NACIONALES O INTERNACIONAL DE DOCUMENTOS, PAQUETES Y CARGA. SERVICIO DE MUDANZAS, CON VEHICULOS PROPIOS, AFILIADOS O FLETADOS ESPECIALMENTE PARA EL EFECTO; SERVICIO NACIONAL E INTERNACIONAL DE TRANSPORTE DE CARGA POR VIA FLUVIAL O MARITIMA EN EMBARCACIONES PROPIAS, ARRENDADAS O POR CONTRATA; SERVICIO NACIONAL E INTERNACIONAL DE TRANSPORTE LIQUIDA Y SECA; TRANSPORTE DE CARGA LIQUIDA EN TANQUES DE ACERO INOXIDABLE Y LAMINA AL CARBON, SUCCION Y TRANSPORTE DE PETROQUIMICOS Y TODA CLASE DE LIQUIDOS EN CAMIONES DE VACIO, TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, QUIMICOS Y TODOS AQUELLOS NECESARIOS EN LA INDUSTRIA PETROLERA; MENSAJERIA URBANA Y NACIONAL, CORREO, PAQUETES, CARGA Y AEROEXPRESS; SERVICIO DE EMBALAJES DE CARGA CON PERSONAL PROPIO O CONTRATADO AL DESTAJO EN INSTALACIONES PROPIAS O ARRENDADAS, SERVICIO NACIONAL O INTERNACIONAL DE BODEGAJES, PRESTADO EN BIENES INMUEBLES PROPIOS, ARRENDADOS O POR CONTRATA; AGENTE INTERNACIONAL DE CARGA: SERVICIO EMPRESARIAL DE CORREO URBANO Y NACIONAL; IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE EQUIPO DE TRANSPORTE DE CARGA: TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE EQUIPOS PESADOS TRANSPORTE DE CARGA REFRIGERADA, CONGELADA O SECA CON VEHICULOS Y EQUIPOS PROPIOS, ARRENDADOS O POR CONTRATA: TRANSPORTE DE PASAJEROS EN RUTAS NACIONALES CON VEHICULOS PROPIOS O POR CONTRATO; SERVICIO DE VEHICULOS PARA TRANSPORTE DE EJECUTIVOS Y TURISMO EN AUTOMOVILES MINIVANS; VANS, BUSES Y BUSETAS; IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y REPUESTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL, EN TAL VIRTUD PODRA: COMPRAR Y VENDER MAQUINARIA AGRICOLA E IMPLEMENTOS AGRICOLAS QUE PODRA IMPORTAR O EXPORTAR, COMPRAR Y VENDER BIENES RAICES EN TODAS SUS VERSIONES Y DESARROLLOS, EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD, TALES COMO: 1).- SUSCRIBIR, EJECUTAR Y DESARROLLAR TODA CLASE DE CONTRATOS. 2).- COMPRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL; 3). PARTICIPAR EN PLANES SOBRE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN LAS ZONAS DE SU INFLUENCIA. 4).- CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD Y CALIDAD DEL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL 5).- TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA AYUDA DE UN MEDIO AMBIENTE SANO. 6).- ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. 7).- ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR





**RUES**  
Registro Único Empresarial y Social  
Unidad de Gestión

**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS. 8).- OBTENER Y EXPLOTAR CONCESIONES, PRIVILEGIOS, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIÓNES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL, SIEMPRE QUE SEAN AFINES AL OBJETO PRINCIPAL; 9).- HACER TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES. 10).- ABRIR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS, EN ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS; 11).- PARTICIPAR EN LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS O EN CONTRATACIONES DIRECTAS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS INTERNAS SOBRE LA MATERIA. 12).- ASOCIARSE CON PERSONAS NACIONALES O EXTRANJERAS O FORMAR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES CON LAS MISMAS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL. 13).- CELEBRAR CONTRATOS DE EMPESTITO, EMITIR DEUDA Y/O CELEBRAR CUALQUIER OTRA OPERACIÓN DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIÉNDOLAS GARANTÍAS QUE SEAN DEL CASO. 14).- OTORGAR GARANTÍAS MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS SOBRE LOS BIENES INMUEBLES Y DANDO EN PRENDA BIENES MUEBLES DE LA SOCIEDAD. 15).- DAR O RECIBIR LAS GARANTÍAS QUE SEAN DEL CASO, INCLUIDOS LOS DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE CONTRATOS DE CONCESIÓN. 16).- CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE SEAN AFINES O COMPLEMENTARIOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. 17).- INVERTIR LOS EXCEDENTES DE TESORERÍA EN VALORES DE ALTA LIQUIDEZ O ALTAMENTE REALIZABLES. 18).- FORMULAR E IMPLEMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN QUE RESULTAREN APLICABLES Y EXPANDIR LA COBERTURA O AREA DE SU COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES; 19).- REALIZAR INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA NECESARIAS PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD Y CALIDAD DEL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 20).- PROMOVER O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES O EMPRESAS UNIPERSONALES O ASUMIR CUALQUIER FORMA ASOCIATIVA O DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO LAS CONEXAS O COMPLEMENTARIAS. 21).- REALIZAR Y PRESTAR ASESORÍA EN MATERIAS RELACIONADAS CON SU OBJETO. 22).- CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL DE LAS ZONAS DE SU INFLUENCIA MEDIANTE PROGRAMAS O ACCIONES QUE BENEFICIEN A LA COMUNIDAD. 23).- PARTICIPAR EN LA FORMACIÓN DE ASOCIACIONES, O ENTIDADES SIMILARES QUE ESTÉN EN CAPACIDAD DE PRESTAR SERVICIOS A LA EMPRESA EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU OBJETO SOCIAL. 24).- EMITIR ACCIONES Y EN GENERAL, CELEBRAR CUALQUIER ACTO, CONTRATO Y NEGOCIO JURÍDICO QUE RESULTE ÚTIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, CON SUJECCIÓN A LA LEGISLACIÓN APLICABLE. 25).- LAS DEMÁS ACTIVIDADES COMERCIALES O MERCANTILES LÍCITAS NECESARIAS. PARAGRAFO. LA SOCIEDAD NO PODRA OTORGAR GARANTÍAS CONSTITUYENDO HIPOTECAS SOBRE SUS BIENES INMUEBLES Y/O DANDO EN PRENDA SUS BIENES MUEBLES, PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS.

**CERTIFICA:**

**CAPITAL:**

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***  
VALOR :\$1,500,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:1,500,000.00  
VALOR NOMINAL :\$1,000.00  
**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***  
VALOR :\$600,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:600,000.00  
VALOR NOMINAL :\$1,000.00



**RUES**  
Registro Único Empresarial y Social  
Unidad de Gestión

**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***

VALOR :\$600,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:600,000.00  
VALOR NOMINAL :\$1,000.00

**CERTIFICA:**

MEDIANTE INSCRIPCIÓN NRO. 00048538 DEL 12 DE MAYO DE 2014, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000106 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2013 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE : QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

**CERTIFICA:**

**\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\***

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000000 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 19 DE ABRIL DE 2012 , INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 00041386 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):  
NOMBRE IDENTIFICACION  
GERENTE REPRESENTANTE LEGAL MACHUCA QUEVEDO CESAR AGUSTO C.C.17338213  
SUBGERENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL MACHUCA QUEVEDO ALAN DOUGLAS C.C.86050362

**CERTIFICA:**

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ: UN SUBGERENTE Y CUYA LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN CORRESPONDERÁ A LA ASAMBLEA GENERAL. EL GERENTE Y EL SUBGERENTE, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDAN SER ELEGIDOS INDEFINIDAMENTE O REMOVIDOS EN CUALQUIER TIEMPO, LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACIÓN QUE TUVIERA DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. **\*\*FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS CON EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO POR LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE,**

72938

3/3



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SE HUBIEREN RESERVADO A LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

**CERTIFICA:**

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

**CERTIFICA:**

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO MEDIO AMBIENTE Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO Y BOMBEROS, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.



LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES, LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

QUE COMO CONSECUENCIA DEL REPORTE REALIZADO POR LA CAMARA DE COMERCIO, LA ALCALDIA ASIGNO EL NUMERO 0000197748 EL , PARA IDENTIFICAR ESTE NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

21

|  |  |
|--|--|
|    | Republica de<br>Colombia<br><b>Ministerio<br/>de<br/>Transporte</b><br>Servicios y consultas<br>en línea |
|--|--|

## DATOS EMPRESA

|   |                                      |
|---|--------------------------------------|
| NIT EMPRESA   | 9005244877                           |
| NOMBRE Y SIGLA  | TRANSPORTADORA LOGISTICA JP S.A.S. - |
| DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO  | Bogota D. C. - BOGOTA                |
| DIRECCIÓN   | CALLE 6 A No.78 F-24                 |
| TELÉFONO  | 5707363                              |
| FAX Y CORREO ELECTRÓNICO  | 3102356646 - transjpsas@hotmail.com  |
| REPRESENTANTE LEGAL   | JAVIERBEJARANOGARCIA                 |
| <i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:empresas@mintransporte.gov.co">empresas@mintransporte.gov.co</a></i> |                                      |

## MODALIDAD EMPRESA

| NUMERO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MODALIDAD              | ESTADO |
|-------------------|------------------|------------------------|--------|
| 152               | 20/05/2013       | CG TRANSPORTE DE CARGA | H      |

C= Cancelada  
H= Habilitada



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSPORTADORA LOGISTICA JP SAS  
N.I.T. : 900524487-7  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02214334 DEL 15 DE MAYO DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 764,282,734

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 6 A NO 78 F 24

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : transjpsas@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CLL 6 A NO 78 F 24

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : transjpsas@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01634215 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TRANSPORTADORA LOGISTICA JP SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; TRANSPORTE DE CARGA Y PRE IMPRESOS Y TODO LO RELACIONADO CON EL RAMO; EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA : A) ADQUIRIR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE REQUIERA; B) TOMAR O DAR DINERO EN PRESTAMO CON O SIN INTERESES; C) DAR EN GARANTIA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES; D) CELEBRAR O EJECUTAR TODO GENERO DE CONTRATOS DE ACTOS CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE DICHO OBJETO SOCIAL, INCLUSIVE CELEBRAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD Y ADQUIRIR ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES; E) FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN SIMILAR O IGUAL OBJETO SOCIAL, ABSORBER O SER ABSORBIDA POR ELLAS; PRESTAR ASESORIA EN EL RAMO, A CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICO; F) FUNDAR ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, EXPLOTAR CONCESIONES MARCAS, NOMBRES

2/2



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

COMERCIALES, PATENTES, INVERSIONES O CUALQUIER OTRO BIEN DE SU GENERO, SIEMPRE QUE SEAN AFINES AL OBJETO SOCIAL; G) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO TODA CLASE DE OPERACIONES, GIRAR, COBRAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y PAGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES; H) PARTICIPAR EN LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS O EN CONTRATACIONES DIRECTAS EN SU PROPIO NOMBRE EN REPRESENTACIÓN DE TERCEROS CUYO FIN SEA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD; I) CELEBRAR LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE, SEGURO Y DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN; J) IMPORTAR, EXPORTAR REALIZAR OPERACIONES DE COMERCIO INTERNACIONAL O NACIONAL, ASÍ COMO REPRESENTAR AGENCIAR Y DISTRIBUIR TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD; K) OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO INSIGNIAS, PATENTES Y CONSEGUIR LOS REGISTROS LEGALES Y CEDERLOS A CUALQUIER TITULO. ASÍ MISMO PODRÁ GARANTIZAR, AVALAR, SERVIR DE CODEUDORA O DAR EN GARANTÍA PRENDARIA O HIPOTECARIA SUS PROPIOS BIENES EN RESPALDO DE OBLIGACIONES CONTRATADAS POR LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL; LA SOCIEDAD NO SE PODRÁ CONVERTIR EN GARANTE DE TERCEROS, SALVO QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DE SOCIO. ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR CTRA ACTIVIDAD LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALES QUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$580,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 100.00  
VALOR NOMINAL : \$5,800,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$580,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 100.00  
VALOR NOMINAL : \$5,800,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$580,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 100.00  
VALOR NOMINAL : \$5,800,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01634215 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE   | IDENTIFICACION       |
|--|----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL<br>BEJARANO GARCIA JAVIER                    | C.C. 000000079466361 |
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE<br>CARDENAS RAMIREZ MARIA DEL PILAR | C.C. 000000051891158 |

CERTIFICA:



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

**CERTIFICA:**

QUE MEDIANTE INSCRIPCIÓN NO. 01833246 DE FECHA 9 DE MAYO DE 2014 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 152 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2013 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTANCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACIÓN DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVÍO DE INFORMACIÓN A PLANEACIÓN DISTRITAL : 1 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCIÓN DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO,  
\*\* CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO \*\*

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

ENTIDAD  
REGISTRADA  
NIT 9001000000  
CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001564 DE 2013

- 9 MAY 2013

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado MEDICOS DEL TRANSPORTE, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 11180 del 30 de noviembre de 2012,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012, unificó la normatividad y estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficios con radicados 2013321006769-2 del 7 de febrero de 2013 y 2013321018506-2 del 2 de abril de 2013 y 2013321024992-2 del 2 de mayo de 2013, la señora Jenny Molina Almeida, en representación legal de la sociedad MEDICOS DEL TRANSPORTE S.A.S, identificada con el número de matrícula mercantil 845709-16 del 24 de mayo de 2012 y NIT 900525754-3, solicitó ante esta Subdirección el registro del establecimiento de comercio denominado MEDICOS DEL TRANSPORTE identificado con el número de matrícula mercantil 845710-2 del 24 de mayo de 2012, ubicado en la carrera 3 No. 57 - 77 de la ciudad de Cali - Valle del Cauca como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

HOJA No. 2

0001564

- 9 MAY 2013

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado  
MEDICOS DEL TRANSPORTE, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que la sociedad MEDICOS DEL TRANSPORTE S.A.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 3 No. 57 - 77 de la ciudad de Cali - Valle del Cauca;

Que según el Anexo de Certificado 12-CEP-039 de fecha 12 de febrero de 2013, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado MEDICOS DEL TRANSPORTE, es de cuarenta y seis (46);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012 y demás disposiciones que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado MEDICOS DEL TRANSPORTE;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar al establecimiento de comercio denominado MEDICOS DEL TRANSPORTE, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

|  |                                  |
|--|----------------------------------|
| SOCIEDAD PROPIETARIA:                              | MEDICOS DEL TRANSPORTE S.A.S     |
| MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:                      | 845709-16 DEL 24 DE MAYO DE 2012 |
| NIT SOCIEDAD:                                      | 900525754-3                      |
| ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:                       | MEDICOS DEL TRANSPORTE           |
| MATRÍCULA MERCANTIL:                               | 845710-2 DEL 24 DE MAYO DE 2012  |
| DIRECCIÓN:   | CARRERA 3 NO. 57 - 77            |
| MUNICIPIO:   | CALI                             |
| DEPARTAMENTO:                                      | VALLE DEL CAUCA                  |
| CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN<br>DE CERTIFICADOS: | CUARENTA Y SEIS (46)             |

**ARTÍCULO 2.-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado MEDICOS DEL TRANSPORTE, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

**ARTÍCULO 3.-** Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado MEDICOS DEL TRANSPORTE en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

0001564

HOJA N.º 3  
- 9 MAY 2013

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado MEDICOS DEL TRANSPORTE, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

**ARTÍCULO 4.-** Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., para que proceda a realizar la modificación del registro.

**ARTÍCULO 5.-** Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad MEDICOS DEL TRANSPORTE S.A.S, identificada con el NIT 900525754-3, ubicado en la carrera 3 No. 57 - 77 de la ciudad de Cali - Valle del Cauca; conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 6.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 7.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 8.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C, a

- 9 MAY 2013

  
LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

Maria Ilduara Walteros Puerta - Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo  
Carolina Cárdenas P. - Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo



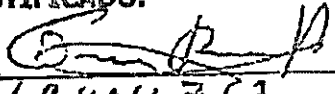


**NOTIFICACION PERSONAL**

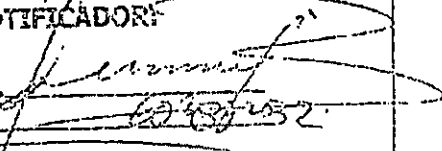
En Bogotá, a las 15:00 horas del día diecisiete (17) de mayo de 2013, notifiqué personalmente al señor GERMAN RAMIREZ ARISTIZABAL, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.404.767, quien actúa como APODERADO del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MEDICOS DEL TRANSPORTE, del contenido de la Resolución 0001564 del 09 de mayo de 2013, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado MEDICOS DEL TRANSPORTE, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

A la notificada se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA   
C.C. 19404767  
T.P. \_\_\_\_\_  
DIRECCION K92 77 521767  
CIUDAD \_\_\_\_\_  
TELEFONO 2956994  
FECHA 17-05-2013

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA   
C.C. 62439452

3/4



**CAMARA DE COMERCIO DE CALI**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES  
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

**CERTIFICA:**

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

**CERTIFICA:**

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MEDICOS DEL TRANSPORTE S.A.S.  
SIGLA: MEDITRANSC S.A.S.  
NIT. 900525754-3  
DOMICILIO: CALI

**CERTIFICA:**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CRA. 3 NRO. 57 77  
MUNICIPIO: CALI-VALLE  
TELÉFONO COMERCIAL 1: 3705200  
TELÉFONO COMERCIAL 2: 3705200  
TELÉFONO COMERCIAL 3: 3173668888  
FAX: 3705200  
CORREO ELECTRÓNICO: meditransc@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CRA. 3 NRO. 57 77  
MUNICIPIO: CALI-VALLE  
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1: 3705200  
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2: 3705200  
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3: 3173668888  
FAX PARA NOTIFICACIÓN: NO REPORTADO  
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: meditransc@hotmail.com

**CERTIFICA:**

MATRÍCULA MERCANTIL: 845709-16  
FECHA DE MATRÍCULA EN ESTA CAMARA: 24 DE MAYO DE 2012  
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2017  
FECHA DE LA RENOVACIÓN: 29 DE MARZO DE 2017

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD PRINCIPAL  
Q8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN

**CERTIFICA:**

TOTAL                      ACTIVOS:                      \$69,357,113



**CAMARA DE COMERCIO DE CALI**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**CERTIFICA:**

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE MAYO DE 2012 DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NRO. 6284 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO MEDICOS DEL TRANSPORTE S.A.S. SIGLA: MEDITRANSC S.A.S.

**CERTIFICA:**

| REFORMAS DOCUMENTO | FECHA.DOC  | ORIGEN                          | FECHA.INS  | NRO. |
|--------------------|------------|---------------------------------|------------|------|
| ACT 001            | 14/11/2012 | ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS | 15/11/2012 |      |
| 13467 IX           |            |                                 |            |      |
| ACT 1              | 30/01/2014 | ASAMBLEA DE ACCIONISTAS         | 09/04/2014 |      |
| 5136 IX            |            |                                 |            |      |

**CERTIFICA:**

VIGENCIA. INDEFINIDA

**CERTIFICA:**

OBJETO SOCIAL. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS MÉDICOS DE APTITUD FÍSICA, MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ PARA LAS PERSONAS QUE ASPIRAN A OBTENER POR PRIMERA VEZ, REFRENDAR Y/O RECATEGORIZAR LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN.

**CERTIFICA:**

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD. LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN CORRESPONDERÁ A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y A UN GERENTE GENERAL, QUIENES EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES TENDRÁN LAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALAN LA LEY Y LOS ESTATUTOS. LA REVISORÍA FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1258 DE 2008.

REPRESENTACIÓN LEGAL.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDICOS DEL TRANSPORTE S.A.S. CON SIGLA MEDITRANSC S.A.S., ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL DESIGNADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE SE LLAMARÁ GERENTE GENERAL, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

EL REPRESENTANTE LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS SE DENOMINARÁ GERENTE GENERAL. ESTE PODRÁ SER REELEGIDO.

LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA.

LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE



**CAMARA DE COMERCIO DE CALI**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO.

LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA.

TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDAN LA SUMA DE DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. CUANDO SE EXCEDA ESTA CUANTÍA SE DEBERÁ CONTAR CON AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. IGUALMENTE PODRÁ: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS; B) CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA, PREVIA CONSULTA CON LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; C) ADQUIRIR, GRAVAR, ENAJENAR Y OBTENER CRÉDITOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, CON LAS LIMITACIONES DE CUANTÍA ESTIPULADAS EN ESTOS ESTATUTOS Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. CUANDO SE TRATE DE LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD REQUERIRÁ PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; D) TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO CON GARANTÍAS REALES SOBRE LOS BIENES DE LA COMPAÑÍA O MEDIANTE GARANTÍAS SIMPLEMENTE QUIROGRÁFICAS, CUANDO EL PRÉSTAMO SE HAGA A CUALQUIER ACCIONISTA O SOCIEDAD AFILIADA O SUBORDINADA DE LOS ACCIONISTAS, DEBERÁ INCLUIRSE COMO CONDICIÓN, LA APROBACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. E) GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR TÍTULOS VALORES U OTROS EFECTOS COMERCIALES; F) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O POR SU CONDUCTO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS INFORMES Y LAS CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN, AL FINAL DE CADA EJERCICIO ANUAL O CUANDO LAS MISMAS ENTIDADES LO SOLICITEN; G) CONVOCAR DIRECTAMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR SOLICITUD DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS LAS MAYORÍAS SIMPLES DEL CAPITAL SUSCRITO; H) FIRMAR LOS TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE LAS ACCIONES CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO. I) ELEVAR A DOCUMENTO PRIVADO LAS REFORMAS ESTATUTARIAS APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. K) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS, POR SI SOLO, CUANDO NO EXCEDAN LA CANTIDAD EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS DE DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV), EL DÍA EN QUE SE EJECUTE EL ACTO O CONTRATO Y, POR ENCIMA DE ESA CUANTÍA PREVIA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. L) LAS DEMÁS QUE LE SEÑALE LA LEY, ESTOS ESTATUTOS O QUE LE ORDENE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA EL NORMAL DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. M) PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, SI ESTA NO DECIDIERA OTRA COSA.

LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. EL GERENTE GENERAL PODRÁ DELEGAR EN OTROS EMPLEADOS ALGUNAS



**CAMARA DE COMERCIO DE CALI**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ATRIBUCIONES SIEMPRE QUE NO SEAN INDELEGABLES Y PREVIA LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 1 DEL 30 DE ENERO DE 2014  
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS  
INSCRIPCIÓN: 09 DE ABRIL DE 2014 No. 5137 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

GERENTE GENERAL  
RUBEN DARIO RAMIREZ ARISTIZABAL  
C.C.79128444

CERTIFICA:

CAPITAL AUTORIZADO: \$10,000,000  
NUMERO DE ACCIONES: 10,000  
VALOR NOMINAL: \$1,000  
CAPITAL SUSCRITO: \$10,000,000  
NUMERO DE ACCIONES: 10,000  
VALOR NOMINAL: \$1,000  
CAPITAL PAGADO: \$10,000,000  
NUMERO DE ACCIONES: 10,000  
VALOR NOMINAL: \$1,000

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO. 845710-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: MEDICOS DEL TRANSPORTE UBICADO EN: CRA. 3 NRO. 57, 77 DE CALI FECHA MATRICULA: 24 DE MAYO DE 2012 RENOVO POR EL AÑO 2017

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 29 DE MARZO DE 2017.

CERTIFICA:

QUE HACIENDA CALI FUE INFORMADO (A) EL 24 DE MAYO DE 2012 DE LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 845710-2 MEDICOS DEL TRANSPORTE

CERTIFICA:

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

72702

A/A



**CAMARA DE COMERCIO DE CALI**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS; EL SÁBADO NO SE TIENE COMO DÍA HÁBIL PARA ESTE CONTEO.

VERIFIQUE LA CONFIABILIDAD Y CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO, INGRESANDO A [HTTP://WWW.CCC.ORG.CO/REGISTRAYA/](http://WWW.CCC.ORG.CO/REGISTRAYA/) EN EL SERVICIO DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO, SELECCIONE VALIDAR CERTIFICADO, Y DIGITE EL CÓDIGO QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

LA VERIFICACIÓN ES UN SERVICIO MEDIANTE EL CUAL PODRÁ VISUALIZAR (Y DESCARGAR) POR UNA SOLA VEZ, UNA IMAGEN EXACTA DEL CERTIFICADO QUE FUE EXPEDIDO AL USUARIO EN EL MOMENTO EN QUE SE REALIZÓ LA TRANSACCIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.2.46.1.6 DEL DCTO. 1074 DE 2015, LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO, EN DESARROLLO DE SU FUNCIÓN PÚBLICA DE LLEVAR EL REGISTRO, TENDRÁN LOS SIGUIENTES COSTOS: MATRÍCULA MERCANTIL 0.35% S.M.M.L.V.; EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Y OTROS 0.70% S.M.M.L.V.; CERTIFICADOS ESPECIALES 0.70% S.M.M.L.V.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2017 HORA: 11:59:31 AM

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



0003279

RESOLUCIÓN NÚMERO

**20 AGO 2013**

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado **CEMEC CENTRO MEDICO DEL EJE CAFETERO S.A.S.** como Centro de Reconocimiento de Conductores"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 11180 del 30 de noviembre de 2012,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Matriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012, unificó la normatividad y estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Matriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficios con radicados 2013321041248-2 del 22 de julio de 2013 y 2013321044620-2 del 6 de agosto de 2013, el señor Fabio Guillermo Chávez Caicedo, identificado con cédula No. 12.962.511, en representación legal de la sociedad CEMEC CENTRO MEDICO DEL EJE CAFETERO S.A.S; identificada con el número de matrícula mercantil 18095648 del 24 de mayo de 2012 y NIT 900526291-1, solicitó ante esta Subdirección la habilitación del establecimiento de comercio denominado CEMEC CENTRO MEDICO DEL EJE CAFETERO S.A.S identificado con el número de matrícula mercantil 18095719 del 28 de mayo de 2012, ubicado en la carrera 9 No.38 - 24 en el municipio de Pereira - Risaralda; como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación matriz para conducir;

1/3



12793

20 AGO 2013

\*Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CEMEC CENTRO MEDICO DEL EJE CAFETERO S.A.S. como Centro de Reconocimiento de Conductores\*

Que la sociedad CEMEC CENTRO MEDICO DEL EJE CAFETERO S.A.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 9 No.38 - 24 en el municipio de Pereira - Risaralda;

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-004 de fecha 2 de julio de 2013, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CEMEC CENTRO MEDICO DEL EJE CAFETERO S.A.S, es de ochenta y dos (82);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012 y demás disposiciones que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CEMEC CENTRO MEDICO DEL EJE CAFETERO S.A.S;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CEMEC CENTRO MEDICO DEL EJE CAFETERO S.A.S, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

|   |  |
|---|--|
| SOCIEDAD PROPIETARIA:                           | CEMEC CENTRO MEDICO DEL EJE CAFETERO S.A.S |
| MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:                   | 18095648 DEL 2012                          |
| NIT SOCIEDAD:                                   | 900526291-1                                |
| ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:                    | CEMEC CENTRO MEDICO DEL EJE CAFETERO S.A.S |
| MATRÍCULA MERCANTIL:                            | 18095719 DEL 2012                          |
| DIRECCIÓN:                                      | CARRERA 9 NO.38 - 24                       |
| MUNICIPIO:                                      | PEREIRA                                    |
| DEPARTAMENTO:                                   | RISARALDA                                  |
| CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS: | OCHENTA Y DOS (82)                         |

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CEMEC CENTRO MEDICO DEL EJE CAFETERO S.A.S, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

ARTÍCULO 3.- Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CEMEC CENTRO MEDICO DEL EJE CAFETERO S.A.S en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CEMEC CENTRO MEDICO DEL EJE CAFETERO S.A.S. como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 4.- Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., para que proceda a realizar la modificación del registro.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CEMEC CENTRO MEDICO DEL EJE CAFETERO S.A.S, identificada con el NIT 900526291-1, ubicada en la carrera 9 No.38 - 24 en el municipio de Pereira - Risaralda; conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

20 AGO 2013

Dado en Bogotá, D. C, a

Lina María Margarita Huari Mateus  
LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

Maria Juana Walteros Puerto - Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo  
Carolina Córdova P. - Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTADONUMA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

**CERTIFICA:**

NOMBRE : CEMEC CENTRO MEDICO DEL EJE CAFETERO S.A.S.  
N.I.T: 900526291-1  
DIRECCION COMERCIAL:CARRERA 9 38 24 EDIFICIO VENECIA CENTRO  
DOMICILIO : PEREIRA  
TELEFONO COMERCIAL 1: 3113581722  
TELEFONO COMERCIAL 3: 3113581722  
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CARRERA 9 38 24 EDIFICIO VENECIA CENTRO  
MUNICIPIO JUDICIAL: PEREIRA  
E-MAIL COMERCIAL:cdp.cemec@gmail.com  
E-MAIL NOT. JUDICIAL:cdp.cemec@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3113581722  
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3113581722  
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

\*\*\*\*\*  
\*\* ADVERTENCIA: ESTOS DATOS CORRESPONDEN A \*\*  
\*\* LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR \*\*  
\*\* EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE \*\*  
\*\* MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO 2016. \*\*  
\*\*\*\*\*

**CERTIFICA:**

QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

**CERTIFICA:**

MATRICULA NO. 18095648  
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 24 DE MAYO DE 2012  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 30 DE MARZO DE 2016

**CERTIFICA:**

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE PEREIRA DEL 3 DE MAYO DE 2012 , INSCRITA EL 24 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01026973 DEL LIBRO IX,  
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CEMEC CENTRO MEDICO DEL EJE CAFETERO I.P.S S.A.S.  
QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE PEREIRA DEL 2 DE OCTUBRE DE 2012 , INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01027988 DEL LIBRO IX,  
LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CEMEC CENTRO MEDICO DEL EJE CAFETERO I.P.S S.A.S. POR EL DE : CEMEC CENTRO MEDICO DEL EJE

72143



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CAFETERO S.A.S.

**CERTIFICA:**

REFORMAS:  
DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD INSCRIPCION FECHA  
0000001 2012/10/02 ASAMBLEA DE ACCIONISPER 01027988 2012/10/09  
0000000 2014/11/10 ASAMBLEA GENERAL PER 01034306 2014/11/13

**CERTIFICA:**

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

**CERTIFICA:**

OBJETO SOCIAL.- EL OBJETO DE LA SOCIEDAD CONSISTE, PRINCIPALMENTE, EN REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE UN CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES PARA EFECTOS DE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE APTITUD FISICA, MENTAL Y DE COORDINACION MOTRIZ MEDIANTE EL CUAL SE CERTIFICA ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO, QUE EL ASPIRANTE A OBTENER POR PRIMERA VEZ, RECATEGORIZAR Y/O REFRENDAR LA LICENCIA DE CONDUCCION POSEE LA APTITUD FISICA, MENTAL Y DE COORDINACION MOTRIZ QUE SE REQUIERE PARA CONDUCCIR UN VEHICULO AUTOMOTOR, ADECUANDOSE PARA TAL EFECTO COMO UNA ENTIDAD CON OBJETO SOCIAL DIFERENTE A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, QUE POR REQUERIMIENTOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD, BRINDA DE MANERA EXCLUSIVA SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD Y CONSULTA ESPECIALIZADA, QUE NO INCLUYEN SERVICIOS DE HOSPITALIZACION NI QUIRURGICOS, INSCRITA EN EL 'REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD' DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD DE LA ATENCION DE SALUD, DE CONFORMIDAD CON LA REGLAMENTACION VIGENTE O LA QUE EXPIDA DE MANERA PARTICULAR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, ACREDITADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION O QUIEN HAGA SUS VECES Y HABILITADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA EXPEDIR EL CERTIFICADO DE APTITUD FISICA, MENTAL Y DE COORDINACION MOTRIZ PARA CONDUCCIR. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, NEGOCIOS JURIDICOS Y ACTIVIDADES QUE SEAN REQUERIDAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, Y EN ESPECIAL LAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION: 1. CELEBRACION Y PERFECCIONAMIENTO DE TODA CLASE DE ACUERDOS, CONVENIOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS JURIDICOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES NACIONALES O INTERNACIONALES O DERIVADOS DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD, EN TANTO CORRESPONDAN O TENGAN RELACION CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, O CON EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES SUBSIDIARIAS O COMPLEMENTARIAS DEL MISMO. 2. PRESTACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 3. CONSTRUCCION, CREACION, ADQUISICION O ADMINISTRACION DE TODA CLASE DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O INSTALACIONES PARA DESARROLLAR EFICIENTEMENTE SU OBJETO SOCIAL. 4. ADQUISICION, DISTRIBUCION O COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL, Y ABRIR O ADMINISTRAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, LAS SUCURSALES, SUBORDINADAS O AGENCIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ELLO. 5. CELEBRACION DE TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS O ASEGURADORAS. 6. CELEBRACION DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO. 7. PARTICIPAR CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO, EN COLOMBIA O EN EL





**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

EXTERIOR, EN LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES O FUNDACIONES QUE TENGAN UN OBJETO IGUAL, SIMILAR, CONEXO, COMPLEMENTARIO, NECESARIO O UTIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. 8. ADQUIRIR ACCIONES O ACCIONES EN SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES O FUNDACIONES PREVIAMENTE CONSTITUIDAS, QUE TENGAN UN OBJETO IGUAL, SIMILAR, CONEXO, COMPLEMENTARIO, NECESARIO O UTIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. 9. CONFORMAR EMPRESAS UNIPERSONALES O ASUMIR CUALQUIER FORMA ASOCIATIVA O DE COLABORACION EMPRESARIAL CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, ASI COMO LAS CONEXAS, COMPLEMENTARIAS, NECESARIAS O UTILES PARA EL DESARROLLO DEL MISMO. 10. GRAVAR, ENAJENAR O LIMITAR EL DERECHO DE DOMINIO SOBRE ACTIVOS FIJOS DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD. 11. LAS DEMAS QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS.

**CERTIFICA:**

**CAPITAL:**

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***  
VALOR :\$21,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:21,000.00  
VALOR NOMINAL :\$1,000.00  
**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***  
VALOR :\$21,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:21,000.00  
VALOR NOMINAL :\$1,000.00  
**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***  
VALOR :\$21,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:21,000.00  
VALOR NOMINAL :\$1,000.00

**CERTIFICA:**

**\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\***

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DEL 23 DE MAYO DE 2014 , INSCRITA EL 4 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01033278 DEL LIBRO IX , FUE(SON) NOMBRADO(S):  
NOMBRE IDENTIFICACION  
REPRESENTANTE LEGAL  
VARELA SALAZAR JUAN CARLOS C.C.1087989413  
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 3 DE MAYO DE 2012 , INSCRITA EL 24 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01026973 DEL LIBRO IX , FUE(SON) NOMBRADO(S):  
NOMBRE IDENTIFICACION  
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE  
FORTICH BARRIOS FERNAN CAMILO C.C.72252008

**CERTIFICA:**

REPRESENTACION LEGAL.- FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL: NO ESTIPULADAS ESTATUTARIAMENTE. SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

**CERTIFICA:**

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**ESTABLECIMIENTOS :**

NOMBRE : CEMEC CENTRO MEDICO DEL EJE CAFETERO S.A.S  
MATRICULA NO. 18095719 DEL 28 DE MAYO DE 2012  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2015  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

**CERTIFICA:**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:**

8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

**CERTIFICA:**

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

**CERTIFICA:**

**\*\*\*\*\* INFORMA: \*\*\*\***

QUE A PARTIR DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EN EL CENTRO DE ATENCION EMPRESARIAL CAE, A LAS MATRICULAS DE NUEVOS COMERCIANTES Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD PEREIRA, SE LES HACE SIMULTANEAMENTE EL REGISTRO ANTE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE LES EFECTUA LA ASIGNACION DEL CODIGO TRIBUTARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

EN EL CAE IGUALMENTE, SE REALIZA LA VERIFICACION DEL USO DE SUELOS A LOS NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO MATRICULADOS POR EL COMERCIANTE.

ADICIONALMENTE, LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, A TRAVES DE UN APLICATIVO VIRTUAL, NOTIFICA A LAS SECRETARIAS MUNICIPALES DE: HACIENDA, GOBIERNO, PLANEACION Y SALUD, LA INFORMACION REFERENTE DE COMERCIO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDOS Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

1/3

24



# PROSPERIDAD PARA TODOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
CORPORACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTES  
Y TERRESTRES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000532 DE 2013

26 FEB 2013

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC VALORAMOS SANTA ROSA SAS como Centro de Reconocimiento de Conductores"

### LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 11180 del 30 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatorio Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficios con radicados 2012221061574-2 del 29 de agosto de 2012 y 2013321006304-2 del 5 de febrero de 2013, el señor Sebastián Pineda Ramírez, en representación legal de la sociedad CRC VALORAMOS SANTA ROSA SAS, identificada con el número de matrícula mercantil 00031087 del 16 de mayo de 2012 y NIT 900527962-8, solicitó ante esta Subdirección la habilitación del establecimiento de comercio denominado CRC VALORAMOS SANTA ROSA SAS identificada con el número de matrícula mercantil 00031089 del 18 de mayo de 2012, ubicado en la carrera 15 No. 11 - 71 del municipio de Santa Rosa de Cabal - Risaralda, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que la sociedad CRC VALORAMOS SANTA ROSA SAS, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 15 No. 11 - 71 del municipio de Santa Rosa de Cabal - Risaralda;

Que según el Anexo de Certificado 12-CEP-033 de fecha 26 de diciembre de 2012, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC VALORAMOS SANTA ROSA SAS, es de veinticuatro (24);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en las Resoluciones 1555 de 2005 y 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CRC VALORAMOS SANTA ROSA SAS;

2274

2/3

RESOLUCION NÚMERO DEL DE **26 FEB 2013**

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC VALORAMOS SANTA ROSA SAS como Centro de Reconocimiento de Conductores"

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CRC VALORAMOS SANTA ROSA SAS como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

|   |                                 |
|---|---------------------------------|
| SOCIEDAD PROPIETARIA:                           | CRC VALORAMOS SANTA ROSA SAS    |
| MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:                   | 00031087 DEL 16 DE MAYO DE 2012 |
| NIT SOCIEDAD:                                   | 900527962-8                     |
| ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:                    | CRC VALORAMOS SANTA ROSA SAS    |
| MATRÍCULA MERCANTIL:                            | 00031089 DEL 18 DE MAYO DE 2012 |
| DIRECCIÓN:                                      | CARRERA 15 No. 11 - 71          |
| MUNICIPIO:                                      | SANTA ROSA DE CABAL             |
| DEPARTAMENTO:                                   | RISARALDA                       |
| CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS: | VEINTICUATRO (24)               |

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores ahora denominado CRC VALORAMOS SANTA ROSA SAS, estará sujeta al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

ARTÍCULO 3.- Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Reconocimiento de Conductores ahora denominado CRC VALORAMOS SANTA ROSA SAS en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

ARTÍCULO 4.- Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., para que proceda a realizar la modificación del registro.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CRC VALORAMOS SANTA ROSA SAS, identificada con el NIT 900527962-8, ubicada en la carrera 15 No. 11 - 71 del municipio de Santa Rosa de Cabal - Risaralda, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
Dado en Bogotá, D. C., a

**26 FEB 2013**

*Lina María Margarita Huari Mateus*  
LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

122944

3/3



**CAMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**ESTADO**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
LA CAMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

**CERTIFICA:**

NOMBRE : CRC VALORAMOS SANTA ROSA SAS  
N.I.T: 900527962-8  
DIRECCION COMERCIAL:CR.15 11-71  
DOMICILIO : SANTA ROSA DE CABAL  
TELEFONO COMERCIAL 1: 3660252  
TELEFONO COMERCIAL 3: 3003237442  
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR.15 11-71  
MUNICIPIO JUDICIAL: SANTA ROSA DE CABAL  
E-MAIL COMERCIAL:valoramossantarosa@gmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:valoramossantarosa@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3660252  
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3003237442  
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
8559 OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.

**CERTIFICA:**

MATRICULA NO. 00031087  
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 16 DE MAYO DE 2012  
RENOVO EL AÑO 2017, EL 30 DE MARZO DE 2017

**CERTIFICA:**

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE SANTA ROSA DE CABAL DEL 9 DE ABRIL DE 2012 , INSCRITA EL 16 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00942404 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CRC VALORAMOS SANTA ROSA SAS

**CERTIFICA:**

VIENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

**CERTIFICA:**

LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA Y EDUCACION NO FORMAL (EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE APTITUD FISICA, MENTAL Y DE COORDINACION MOTRIZ PARA CONDUCTORES, QUE DESEN REFRENDAR, RECATEGORIZAR U OBTENER POR PRIMERA VEZ SU LICENCIA DE CONDUCCION).



**CAMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**CERTIFICA:**

**CAPITAL:**  
VALOR :\$5,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:50.00  
VALOR NOMINAL :\$100,000.00  
**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***  
**CAPITAL SUSCRITO \*\***  
VALOR :\$5,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:50.00  
VALOR NOMINAL :\$100,000.00  
**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***  
VALOR :\$5,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:50.00  
VALOR NOMINAL :\$100,000.00

**CERTIFICA:**

**\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\***  
QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013 , INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00942628 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):  
NOMBRE IDENTIFICACION  
GERENTE-REPRESENTANTE LEGAL  
ORTEGA CHAVEZ LUIS ESTEBAN C.C.1088275886

**CERTIFICA:**

LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACION DE LA MISMA ESTARAN A CARGO DEL GERENTE. FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE ESTA FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL HASTA CIENTO (100) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. SERAN FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPOSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACION, PAGOS Y DEMAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPANIA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACION EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMAS, FIJARA LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGUN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. PARAGRAFO.- EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado



**CAMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**CERTIFICA:**

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : CRC VALORAMOS SANTA ROSA S.A.S.  
MATRICULA NO. 00031089 DEL 18 DE MAYO DE 2012  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
8559 OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.


**CERTIFICA:**

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO, Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO, AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado.

25

|   |                                   |  |
|---|-----------------------------------|--|
| <br><b>MinTransporte</b><br>Ministerio de Transporte | <b>PROSPERIDAD<br/>PARA TODOS</b> | Republica de<br>Colombia<br><b>Ministerio<br/>de<br/>Transporte</b><br>Servicios y consultas<br>en línea |
|---|-----------------------------------|--|

### DATOS EMPRESA

|   |   |
|---|---|
| NIT EMPRESA   | 9005284614  |
| NOMBRE Y SIGLA  | TRANSPORTADORA INTEGRAL DE OCCIDENTE SAS - TRAINOCC |
| DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO  | Cundinamarca - TENJO                                |
| DIRECCIÓN   | VEREDA SANTA CRUZ LT. MAGDALENA LOCAL 205           |
| TELÉFONO  | 3142929847  |
| FAX Y CORREO ELECTRÓNICO  | 5466654 - alquequiposjr@hotmail.com                 |
| REPRESENTANTE LEGAL   | RUBEN ALFONSOGRANADOSTIBAQUIRA                      |
| <i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:empresas@mintransporte.gov.co">empresas@mintransporte.gov.co</a></i> |   |

### MODALIDAD EMPRESA

| NUMERO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MODALIDAD              | ESTADO |
|-------------------|------------------|------------------------|--------|
| 53                | 19/02/2013       | CG TRANSPORTE DE CARGA | H      |

C= Cancelada  
H= Habilitada

15



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:  
NOMBRE : TRANSPORTADORA INTEGRAL DE OCCIDENTE S A S TRAINOCC  
N.I.T. : 900528461-4 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA  
DOMICILIO : TENJO (CUNDINAMARCA)

MATRICULA NO: 02221141 DEL 4 DE JUNIO DE 2012

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
ACTIVO TOTAL : 1,485,244,352  
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:  
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : VIA COLEGIO DPTAMENTAL KM 2 SEC EL OCAL FCA LA LUCIANA  
MUNICIPIO : TENJO (CUNDINAMARCA)  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : asesorias\_con@yahoo.es  
DIRECCION COMERCIAL : VIA COLEGIO DPTAMENTAL KM 2 SEC EL OCAL FCA LA LUCIANA  
MUNICIPIO : TENJO (CUNDINAMARCA)  
EMAIL COMERCIAL : logisticatrainocc@hotmail.com

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01639716 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TRANSPORTADORA INTEGRAL DE OCCIDENTE S A S TRAINOCC.

CERTIFICA:  
REFORMAS:  
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.  
4 2014/09/08 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2014/09/18 01869182

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:  
OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN VEHÍCULOS DE CARGA, EN LA CLASE TRACTO CAMIONES O TODA CLASE DE VEHÍCULOS DE CARGA DEBIDAMENTE HOMOLOGADOS, ASÍ MISMO PARA EL TRANSPORTE Y LA OPERACIÓN EN TODAS LAS MODALIDADES AUTORIZADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL O EL MINISTERIO DE TRANSPORTE; Y CUALQUIER OTRO OBJETO LÍCITO DE ACTIVIDAD COMERCIAL DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL. LA SOCIEDAD PODRÁ



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:  
ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

CERTIFICA:  
CAPITAL:  
\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*  
VALOR : \$612,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,012.00  
VALOR NOMINAL : \$604,743.08

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*  
VALOR : \$600,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,000.00  
VALOR NOMINAL : \$600,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*  
VALOR : \$600,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,000.00  
VALOR NOMINAL : \$600,000.00

CERTIFICA:  
REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE. TENDRÁ SEGUNDO SUPLENTE, QUIEN TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZAR.

CERTIFICA:  
\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*  
QUE POR ACTA NO. 4 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01869183 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE                          | IDENTIFICACION      |
|---------------------------------|---------------------|
| GRANADOS TIBAQUIRA RUBEN ALONSO | C.C. 00000003230446 |

QUE POR ACTA NO. 03/17 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 5 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02204362 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE                          | IDENTIFICACION       |
|---------------------------------|----------------------|
| GRANADOS TIBAQUIRA ERIKA YAMILE | C.C. 000000020995070 |

CERTIFICA:  
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN PODRÁ CONTRATAR HASTA POR DIEZ (10) SMLV; DE ESE EQUIVALENTE EN ADELANTE, LE CORRESPONDE AUTORIZARLO A LA ASAMBLEA GENERAL CON EL SETENTA (70%) DE LAS ACCIONES PARTICIPANTES. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTITO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**CERTIFICA:**

**\*\* REVISOR FISCAL \*\***

QUE POR ACTA NO. 02 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 3 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01953726 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE   | IDENTIFICACION      |
|--|---------------------|
| REVISOR FISCAL<br>BELTRAN HERNANDEZ LUIS FRANCISCO | C.C. 00000003195231 |

**CERTIFICA:**

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 01920135 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2015 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 053 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2013 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\*\*\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \*\*\*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION...

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
\*\* CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO \*\*

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



26

|   |                                   |  |
|---|-----------------------------------|--|
| <br><b>MinTransporte</b><br>Ministerio de Transporte | <b>PROSPERIDAD<br/>PARA TODOS</b> | Republica de<br>Colombia<br><b>Ministerio<br/>de<br/>Transporte</b><br>Servicios y consultas<br>en línea |
|---|-----------------------------------|--|

## DATOS EMPRESA

|   |   |
|---|---|
| NIT EMPRESA   | 9005284829                              |
| NOMBRE Y SIGLA  | ESCOTRANSTOURS SAS - ESCOTRANSTOURS SAS |
| DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO  | Meta - SAN CARLOS DE GUAROA             |
| DIRECCIÓN   | CARRERA 8 No 5-33 BARRIO GUARATARA      |
| TELÉFONO  | 3202037569                              |
| FAX Y CORREO ELECTRÓNICO  | - escotransas@hotmail.com               |
| REPRESENTANTE LEGAL   | MAYERLYVALENCIAARANGO                   |
| <i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico:</i><br><b><u>empresas@mintransporte.gov.co</u></b> |   |

## MODALIDAD EMPRESA

| NUMERO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MODALIDAD           | ESTADO |
|-------------------|------------------|---------------------|--------|
| 65                | 28/12/2012       | TRANSPORTE ESPECIAL | H      |

C= Cancelada

H= Habilitada



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

##ESTADO##MA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : ESCOTRANSTOURS S.A.S.  
N.I.T: 900528482-9  
DIRECCION COMERCIAL:CALLE 3 N 5 04 PISO 1 URB LA MANGUITA  
BARRIO COMERCIAL: CENTRO SAN CARLOS DE GUAROA META  
DOMICILIO : SAN CARLOS GUAROA  
TELEFONO COMERCIAL 1: 3152198747  
TELEFONO COMERCIAL 2: 3202037569  
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CALLE 3 N 5 04 PISO 1 URB LA MANGUITA  
BARRIO NOTIFICACION: CENTRO SAN CARLOS DE GUAROA META  
MUNICIPIO JUDICIAL: SAN CARLOS GUAROA  
E-MAIL COMERCIAL:escotransas@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:escotransas@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3152198747  
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3202037569  
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
5229 OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00233737  
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 29 DE MAYO DE 2012  
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 31 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE SAN CARLOS GUAROA DEL 1 DE MARZO DE 2012 , INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00041707 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: ESCOTRANSTOURS GUAROA SAS QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE SAN CARLOS GUAROA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012 , INSCRITA EL 16 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00043118 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : ESCOTRANSTOURS GUAROA SAS POR EL DE : ESCOTRANSTOURS S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:  
DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD INSCRIPCION FECHA  
0000001 2012/09/20 ASAMBLEA DE ACCIONISSAN 00043118 2012/10/16



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

0000001 2013/10/30 CONTADOR VIL 00047020 2013/11/26  
16 2017/02/06 ASAMBLEA EXTRAORDIN VIL 00060625 2017/02/08

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO, EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1.OPERAR EN INTERES SOCIAL Y PARTICULAR COMO EMPRESA DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE ESPECIALCON LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR, TRANSPORTE DE TURISMO, Y TRANSPORTE EMPRESARIAL DE OPERACION MUNICIPAL, REGIONAL Y NACIONAL EN TODOS LOS NIVELES DEL SERVICIO, COMO SOCIEDAD ENCAMINADA A GARANTIZAR LA MOVILIZACION DE PERSONAS U OBJETOS DENTRO DEL AMBITO DE LAS ACTIVIDADES EXCLUSIVAS Y CONEXAS AL TRANSPORTE; 2.SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR; 3.SERVICIO DE TRANSPORTE DE TURISMO; 4.SERVICIO DE TRANSPORTE EMPRESARIAL; 5.CELEBRAR TODA CLASE DE NEGOCIOS LICITOS, ASESORIAS, CONSULTORIAS, INTERVENTORIAS, AUDITORIAS, Y DIAGNOSTICOS RELACIONADOS CON EL SECTOR DEL TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO; 6.ALQUILER DE BUSES, BUNETAS, MICROBUS, CAMIONETAS DOBLE CABINA, CAMPEROS, AUTOMOVILES, CHIVAS TURISTICAS Y CUALQUIER CLASE DE VEHICULO; 7.VENTA Y COMPRA DE VEHICULOS; 8.TALLERES, CONFERENCIAS, CAPACITACIONES RELACIONADAS CON EL TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO; 9.LA COMERCIALIZACION DE VEHICULOS, INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS MISMOS; 10.MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHICULOS; 11.CREACION DE TALLERES PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EN GENERAL; 12.CREAR, ADMINISTRAR U OPERAR SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES Y DEMAS SISTEMAS O ACTIVIDADES INHERENTES AL TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO; 13.SOLUCIONES EN TRANSPORTE A FABRICAS, EMPRESAS, INSTITUCIONAL, EXCURSIONES, PASEOS Y CONVENCIONES A CUALQUIER LUGAR DEL PAIS O EL EXTERIOR; 14.OPERADORA DE TURISMO, PROGRAMADORA PERMANENTE DE EXCURSIONES TERRESTRES, MARITIMAS, AEREAS Y FLUVIALES; 15.Y TODAS LAS DEMAS INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL O EN SU EFECTO CUALQUIER NEGOCIO O ACTO ICITO; 16.EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA SER ASOCIADA DE SOCIEDADES COMERCIALES YA SEA COMO ASOCIADA FUNDADORA O QUE LUEGO DE SU CONSTITUCION, INGRESE A ELLAS POR ADQUIRIR INTERES SOCIAL EN LAS MISMAS, COMERCIALIZAR LOS BIENES Y PRODUCTOS QUE ADQUIERA A CUALQUIER TITULO, SER REPRESENTANTES DE CASAS COMERCIALES, INDUSTRIALES, Y DE SERVICIOS AFINES A LA RAZON SOCIAL, ABRIR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO CON TAL FIN; 17.ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EN ESPECIAL HIPOTECAR LOS BIENES INMUEBLES QUE ADQUIERA Y DAR EN PRENDA LOS BIENES MUEBLES QUE SEAN DE SU PROPIEDAD; INTERVENIR ANTE TERCEROS, SEAN ELLOS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, Y EN ESPECIAL ANTE ENTIDADES BANCARIAS Y CREDITICIAS COMO DEUDORA DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, OTORGANDO LAS GARANTIAS DEL CASO CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR; 18.DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON INTERES O SIN EL, EXIGIR U OTORGAR LAS GARANTIAS REALES O PERSONALES QUE SE REQUIERAN EN CADA CASO; 19.CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, FINANCIEROS Y ASEGURADORAS, TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES QUE TENGAN COMO FIN ACRECER SU PATRIMONIO; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR,



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES; 20. ADMINISTRAR BIENES DE SUS ASOCIADOS O DE TERCEROS; 21. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, DENTRO DE LOS LÍMITES Y EN LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS. REALIZAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES EN LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE. DESARROLLARSE EL CAMPO DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE. REALIZAR LA VENTA Y COMERCIALIZACION DE POLIZAS Y SEGUROS.  
22. PRESTAR SUS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN TODAS SUS MODALIDADES: PASAJEROS, SERVICIOS INTERMUNICIPAL, PASAJEROS SERVICIO URBANO, PASAJEROS SERVICIO MIXTO, CARGA Y DEMÁS QUE AUTORICE LA LEGISLACIÓN QUE RIGE LA MATERIA 23. PRESTAR SUS SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL EN TODAS SUS MODALIDADES: PASAJEROS SERVICIO TURISMO, PASAJEROS SERVICIO ESPECIAL, PASAJEROS SERVICIO MIXTO, CARGA Y DEMÁS QUE AUTORICE LA LEGISLACIÓN QUE RIGE LA MATERIA 24. PRESTAR SUS SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO EN TODAS SUS MODALIDADES: PASAJEROS DE SERVICIO TURISMO, PASAJEROS SERVICIO MIXTO, CARGA Y DEMÁS QUE AUTORICE LA LEGISLACIÓN QUE RIGE LA MATERIA

**CERTIFICA:**

**CAPITAL:**

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***  
VALOR :\$1,000,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:40,000.00  
VALOR NOMINAL :\$25,000.00  
**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***  
VALOR :\$620,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:24,800.00  
VALOR NOMINAL :\$25,000.00  
**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***  
VALOR :\$620,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:24,800.00  
VALOR NOMINAL :\$25,000.00

**CERTIFICA:**

**\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\***  
QUE POR ACTA NO. 0000009 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE AGOSTO DE 2014 , INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00049653 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):  
NOMBRE IDENTIFICACION  
REPRESENTANTE LEGAL  
VELA ORJUELA EVER OSWALDO C.C.3277161  
QUE POR ACTA NO. 16 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE FEBRERO DE 2017 , INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00060626 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):  
NOMBRE IDENTIFICACION  
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE  
ORTIZ ROMERO HENRY ORLANDO C.C.1010161300

**CERTIFICA:**

REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES:  
A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑIA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES A SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS. PARÁGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

**CERTIFICA:**

**\*\* REVISOR FISCAL: \*\***  
QUE POR ACTA NO. 16 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE FEBRERO DE 2017 , INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00060627 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):  
NOMBRE IDENTIFICACION  
REVISOR FISCAL  
BEJARANO MONTANEZ EMILSE C.C.21191093  
REVISOR FISCAL SUPLENTE  
SANTOS GARCIA LUZ ANGELA C.C.1121857907

**CERTIFICA:**

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :  
NOMBRE : ESCOTRANSTOURS-GUAROA S.A.S.  
MATRICULA NO. 00233879 DEL 31 DE MAYO DE 2012  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
5229 OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE

**CERTIFICA:**

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :  
NOMBRE : ESCOTRANSTOURS SAS-RESTREPO

27796.

3/3



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

MATRICULA NO. 00274437 DEL 4 DE FEBRERO DE 2015  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
5229 OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : ESCOTRANSTOURS SAS-PTO LOPEZ  
MATRICULA NO. 00274439 DEL 4 DE FEBRERO DE 2015  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
5229 OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

22

|  |  |
|--|--|
|    | Republica de<br>Colombia<br><b>Ministerio<br/>de<br/>Transporte</b><br>Servicios y consultas<br>en línea |
|--|--|

**DATOS EMPRESA**

|   |   |
|---|---|
| NIT EMPRESA   | 9005307346  |
| NOMBRE Y SIGLA  | COLOMBIANA DE TRANSPORTES TERRESTRES SUA S.A.S. - COLTRANSUA S.A.S. |
| DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO  | Meta - PUERTO LOPEZ   |
| DIRECCIÓN   | CALLE 8 No.13-28 BARRIO EL VERGEL                                   |
| TELÉFONO  | 3112767983  |
| FAX Y CORREO ELECTRÓNICO  | 6452435 - jocosua@gmail.com   |
| REPRESENTANTE LEGAL   | JOSE CROBALDOSUAVELANDIA  |
| <i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:empresas@mintransporte.gov.co">empresas@mintransporte.gov.co</a></i> |   |

**MODALIDAD EMPRESA**

| NUMERO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MODALIDAD              | ESTADO |
|-------------------|------------------|------------------------|--------|
| 53                | 30/05/2013       | CG TRANSPORTE DE CARGA | H      |

C= Cancelada  
H= Habilitada

**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

##ESTADO##MA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : COLOMBIANA DE TRANSPORTES TERRESTRES SUA SAS

SIGLA : COLTRANSUA SAS

N.I.T: 900530734-6

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 8 N. 13 28

BARRIO COMERCIAL: EL VERGEL

DOMICILIO : PUERTO LOPEZ

TELEFONO COMERCIAL 1: 6452435

TELEFONO COMERCIAL 3: 3112767983

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 5 B N 25 46 CASA 108

CONJUNTO LOS CEREZOS

BARRIO NOTIFICACION: ALBORADA

MUNICIPIO JUDICIAL: VILLAVICENCIO

E-MAIL COMERCIAL: coltransua@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL: jocosu@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3112767983

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3112767983

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4111 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

4210 CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:

7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00234393

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 13 DE JUNIO DE 2012

RENOVO EL AÑO 2017, EL 31 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE VILLAVICENCIO DEL 30 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 13 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00041824 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: COLOMBIANA DE TRANSPORTES TERRESTRES SUA SAS

CERTIFICA:

**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REFORMAS:

DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD INSCRIPCION FECHA  
0000001 2015/07/09 ASAMBLEA DE ACCIONISVIL 00054485 2015/07/16

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: ESTA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL 1. PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE NACIONAL O INTERNACIONAL EN TODA CLASE DE VEHICULOS CON VOLCO, CARRO TANQUE, CAMIONES, TRACTO CAMIONES, GRÚAS Y MAQUINARIA PESADA, ASÍ COMO EL ALQUILER DE VEHICULOS DE SERVICIO PÚBLICO PARA LAS DIFERENTES MODALIDADES DE TRANSPORTE VIGENTES EN COLOMBIA Y LA INTERMEDIACIÓN PARA TAL FIN CON ANIMO DE LUCRO. 2. TRANSPORTE DE CUALQUIER MATERIAL DE ARRASTRE O DE LA ACTIVIDAD MINERA EN ARAS DEL DESARROLLO DE LAS REGIONES EN DONDE LA SOCIEDAD ESTABLEZCA OFICINAS SUCURSALES 3. ALQUILER, COMPRA, VENTA Y/O ENAJENACIÓN DE MAQUINARIA PESADA TALES COMO TRACTO CAMIONES, VOLQUETAS DOBLE TROQUE, CAMIONES DE 2,3,4,5,6 O MAS EJES. 4. PRESENTAR PROPUESTAS Y PROYECTOS A LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y DEL SECTOR PRIVADO PARA EL AFIANZAMIENTO ECONÓMICO Y EL DESARROLLO DE LAS REGIONES EN DONDE SE ESTABLEZCAN DOMICILIOS DE ESTA SOCIEDAD 5. AFILIAR VEHÍCULOS DE CARGA PESADA Y LIVIANA Y DE PASAJEROS 6. SOLICITAR REGISTROS DE HABILITACIÓN ANTE EL MINISTERIO DEL TRANSPORTE 7. CONSTITUIR GRAVÁMENES SOBRE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y DEMÁS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SE OFREZCAN COMO GARANTÍAS DE ACRENCIAS DERIVADAS DE LAS RELACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS CON ANTERIORIDAD O POSTERIORIDAD CON ESTA SOCIEDAD. 8. REPORTAR EN LAS CENTRALES DE RIESGO A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD 9. RECIBIR LEGADOS, DONACIONES, SUCESIONES Y DEMÁS BIENES MUEBLES O INMUEBLES SUJETOS A REGISTRO PARA AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL. 10. CONTRATAR EN MÍNIMA, MENOR Y MAYOR CUANTÍA CON EL ESTADO COLOMBIANO O ESTADOS EXTRANJEROS EN LAS CONDICIONES DE LEY 11. EXPEDIR PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL PARA EL SECTOR DEL TRANSPORTE 12. ADQUIRIR MEDIANTE FUSIÓN, ESCISIÓN, COMPRA DE CUOTAS SOCIALES EMPRESAS O SOCIEDADES QUE SE DEDIQUEN AL SECTOR TRANSPORTE. 13. CONTRATAR CON EMPRESAS SUBCONTRATISTAS DEL ESTADO SERVICIOS Y PRODUCTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR DEL TRANSPORTE 14. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL A LAS PERSONAS QUE SE DEDIQUEN O FORMEN PARTE DEL SECTOR DEL TRANSPORTE 15. SOLICITAR INFORMACIÓN A LAS CENTRALES DE RIESGO SOBRE LOS ESTADOS DE CRÉDITO DE LOS SOCIOS QUE CON POSTERIORIDAD A ESTA CONSTITUCION SE ADHIERAN A ESTA SOCIEDAD 16. CAPACITAR A PERSONAS EN HSEQ O SEGURIDAD INDUSTRIAL EN MANEJO DE VEHÍCULOS DE CARGA PESADA 17. EL FORTALECIMIENTO DE LA SOLIDARIDAD GREMIAL DE LOS TRANSPORTADORES DE LA REGIÓN DE LA ORINOQUIA Y COLOMBO VENEZOLANA 18. REPRESENTAR A LOS TRANSPORTADORES DE LA REGIÓN ANTE LAS AUTORIDADES CIVILES Y POLÍTICAS DE LAS REGIONES EN DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO SOCIAL. 19. OFRECER SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS QUE PRESTEN SU SERVICIO A ESTA SOCIEDAD COMO CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ, SERVITECA, PARQUEADERO, FREGADERO, ESTACIÓN DE SERVICIO, COMERCIALIZA CION DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y

**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

BIOCOMBUSTIBLES 20. ELABORAR Y DISTRIBUIR TABLAS DE FLETES, ESTABLECER Y EJECUTAR PLANES DE REPOSICIÓN PARA LOS VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO Y CHATARRIZACIÓN DE LOS MISMOS 21. EXPLOTACION Y COMERCIALIZACION ADEMÁS DE LA DISTRIBUCION DE MATERIALES EXTRAIDOS EN MINAS DE CUENCAS HIDROGRAFICAS Y MINAS DE ARENA 22. EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, FIDUCIARIAS, LEASING, CIVILES Y COMERCIALES INDUSTRIALES Y CREDITICIAS QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL 23. CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO SOCIAL, ECONOMICO Y CULTURAL DE LOS ASOCIADOS Y AFILIADOS Y DE SUS FAMILIAS MEDIANTE PLANES DE DESARROLLO FAMILIAR 24. EL TRASLADO DE PERSONAS O COSAS SEPARADAS O CONJUNTAMENTE DE UN LUGAR A OTRO POR VIAS MARITIMAS, AEREAS Y TERRESTRES, AGRUPARSE Y AGREMIARSE CON OTRAS SOCIEDADES O COOPERATIVAS QUE SE DEDIQUEN AL TRANSPORTE EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES EN LA REGION DE LA ORINOQUIA Y EN LAS DEMAS REGIONES DEL PAIS 25. RECIBIR EN FIDEICOMISO, FIDUCIA, ARRENDAMIENTO, IMPORTAR, EXPORTAR RECIBIR EN DONACION, PIGNORACION, MUTUO CON O SIN INTERES O RECIBIR EN CUSTODIA, TENENCIA O CUALQUIER OTRO TITULO CONTRACTUAL LICITO, LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE, TODO DE CONFORMIDAD A LA LEY Y LOS REGLAMENTOS QUE DEFINA EL GOBIERNO NACIONAL EN REFERENCIA AL TEMA 26. VENDER Y DISTRIBUIR LUBRICANTES, CRUDO, LLANTAS, REPUESTOS Y SIMILARES NECESARIOS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LOS EQUIPOS MOVILES USADOS PARA EL DESARROLLO DE EL OBJETO SOCIAL 27. EXPLOTACION DE LA ACTIVIDAD DEL TRANSPORTE Y LA OPERACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE MULTIMODAL DE PASAJEROS TAL COMO UNIPERSONAL, TURISMO, ESCOLAR, ASALARIADO Y MASIVO 28. SUSCRIBIR CONTRATOS DE CONCESIÓN CON SOCIEDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y EL GIRO DE SUS NEGOCIOS SOCIALES 29. COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE INSUMOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS 30. REALIZAR ACTIVIDADES CON PROPOSITOS EDUCATIVOS Y PREVENTIVOS, ECOLOGICOS, SOCIALES Y CULTURALES DENTRO DE LOS PARAMETROS DE LA FORMACION CULTURAL DE LOS ASOCIADOS, AFILIADOS Y SUS FAMILIAS 31. EXPLOTACION EN TODOS LOS MUNICIPIOS Y DEPARTAMENTOS DEL TERRITORIO NACIONAL DE COLOMBIA LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE EN TODAS LAS MODALIDADES COMO SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR: COLECTIVO, METROPOLITANO Y MUNICIPAL DE PASAJEROS, DE PASAJEROS POR CARRETERA, INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TAXIS, CARGA, ESPECIAL, MIXTO Y TRANSPORTE FLUVIAL, DE ACUERDO A SU RADIO DE ACCIÓN Y A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES 105 DE 1.993 Y 336 DE 1.996 Y DECRETOS 170, 171, 172, 173, 174, 175 DE 2001 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES QUE LOS MODIFIQUEN O ADICIONEN 32. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, PRESTAR SERVICIOS DE GRUAS Y MOTOCICLETAS, COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE VEHICULOS AUTOMOTORES, REPUESTOS NUEVOS Y USADOS. 33. PRESTAR TODA CLASE DE TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE DE TURISMO, CARGA Y PASAJEROS, PLANES DE MOVILIDAD Y DISEÑAR RUTAS, SUMINISTRO DE AIRES, CONTAINER Y EQUIPO PARA LA EXPLOTACION PETROLERA. 34. PRESTAR BIENES, ASESORIAS, CONSULTORIAS Y ASISTENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO PROPIO DE LAS EMPRESAS EN LAS AREAS DE PRODUCCION, OPERACION, COMERCIALIZACION Y ADMINISTRACION. 35. SUMINISTRO DE PERSONAL REQUERIDO POR LAS MISMAS, MANEJO DE NOMINA, AFILIACION A LA SEGURIDAD SOCIAL AL PERSONAL Y LA COMUNIDAD QUE LO SOLICITE. 36. ALQUILER DE MAQUINARIA PARA INDUSTRIA PETROLERA. 37. PRESTAR SERVICIO COMO CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ, SERVITECA, COMERCIALIZACION DE LUBRICANTES, LLANTAS, SERVICIO DE PARQUEADERO TODO TIPO DE AUTOMOTORES Y MA QUINARIA. 38. PRESTAR SERVICIOS DE

**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y COMERCIALIZACIÓN DE REPUESTOS, PARA TODO TIPO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA. 39. SUMINISTRO, COMPRA, VENTA Y TRANSPORTE DE TODO TIPO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA, A.C.P.M., GAS, PETRÓLEO Y DERIVADOS). 40. SERVIR DE AGENCIA Y CORREDOR DE SEGUROS. 41. ESTABLECER Y EJECUTAR PLANES DE REPOSICIÓN PARA LOS VEHICULOS DEL SERVICIO PÚBLICO Y CHATARRIZACIÓN DE LOS MISMOS, ASISTENCIA DE ESCOLTA Y SEGURIDAD AL GREMIO YA LAS PERSONAS QUE LO REQUIERAN. 42. PROVEER PLANES DE TURISMO Y EXCURSIONES, PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE TRANSPORTE Y ALQUILER DE VEHICULOS DE SERVICIO PÚBLICO, PARTICULAR Y MAQUINARIA. 43. TODO TIPO DE OBRA CIVIL, URBANISMO, ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CARRETERAS Y EDIFICACIONES, SUMINISTRO DE ARTICULOS PARA FERRETERIA Y TUBERIAS EN TODAS LAS DIMENSIONES. 44. ORGANIZAR TODO TIPO DE EVENTOS CULTURALES Y APOYO LOGÍSTICO CON SONIDO, CARPAS, SILLAS, MESAS, DECORACIONES PARA EVENTOS, SERVICIO DE GRUPOS MUSICALES, ORQUESTAS, FILMACIONES EN TODOS LOS FORMATOS 45. REALIZAR TODA CLASE DE PROYECTOS, ESTUDIOS, PLANES, PROGRAMAS, EFECTUAR TALLERES, CONFERENCIAS, CONGRESOS, CAPACITACIONES, SEMINARIOS, SIMPOSIOS, INVESTIGACIONES, ENCUESTAS, SONDEOS, ESTADISTICAS Y PUBLICACIONES. 46. SUMINISTRO DE PAPELERIA, COMPUTADORES, IMPRESORAS, SOFTWARE, REDES, TINTAS, Y BIENES DE INFORMACIÓN EN MEDIO MAGNETICO O ELECTRONICO 47. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ IMPORTAR Y EXPORTAR BIENES Y SERVICIOS, GESTIONAR, SUMINISTRAR, CANALIZAR, RECIBIR APORTES, SUBSIDIOS, DONACIONES, LEGADOS, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, ASOCIARSE, FUSIONARSE, ESCINDIRSE, INCORPORARSE, TRANSFORMARSE, COBRAR, ADQUIRIR, ALQUILAR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES CON ENTIDADES PRIVADAS Y PUBLICAS DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, LOS CUALES SON INDISPENSABLES PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL.

## CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

|                  |                   |
|------------------|-------------------|
| VALOR            | : \$17,000,000.00 |
| NO. DE ACCIONES: | 17,000.00         |
| VALOR NOMINAL    | : \$1,000,000.00  |

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

|                  |                    |
|------------------|--------------------|
| VALOR            | : \$500,000,000.00 |
| NO. DE ACCIONES: | 500.00             |
| VALOR NOMINAL    | : \$1,000,000.00   |

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

|                  |                    |
|------------------|--------------------|
| VALOR            | : \$500,000,000.00 |
| NO. DE ACCIONES: | 500.00             |
| VALOR NOMINAL    | : \$1,000,000.00   |

## CERTIFICA:

MEDIANTE INSCRIPCIÓN NRO. 00048510 DEL 7 DE MAYO DE 2014, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000053 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2013 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE : QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

## CERTIFICA:



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\***

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 30 DE MAYO DE 2012 , INSCRITA EL 13 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00041824 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

| NOMBRE  | IDENTIFICACION |
|---|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL<br>SUA VELANDIA JOSE CROBALDO | C.C.17333305   |

**CERTIFICA:**

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL, ACCIONISTA O SOCIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLACE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES. EN CASO DE DELEGACIÓN, ESTA MISMA DEBERÁ SOLICITARSE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA QUE ESTA EN EL TÉRMINO DE (3) DIAS HÁBILES RESUELVAN DICHA SOLICITUD. EL SUPLENTE QUEDA CON LAS MISMAS FACULTADES, PROHIBICIONES Y LIMITACIONES QUE EL MISMO REPRESENTANTE LEGAL. EL CARGO DEL SUPLENTE ESTARÁ VACANTE HASTA QUE LA JUNTA DE SOCIOS DECIDA NOMBRAR UN SUPLENTE QUE SE SOMETERÁ A LAS CONDICIONES EXPUESTAS EN EL ARTÍCULO VEINTE (21) DE ESTOS ESTATUTOS TODA REMUNERACIÓN QUE TUVIERE EL REPRESENTANTE LEGAL O SUPLENTE, DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA JUNTA DE SOCIOS. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD, PODRÁ SER GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE, POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL QUEDA FACULTADO AMPLIAMENTE PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, LA SOCIEDAD NO QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL CUANDO ESTE ACTÚE A NOMBRE PROPIO Y NO EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.

**CERTIFICA:**

QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : COLPETREOS DEL LLANO  
MATRICULA NO. 00277756 DEL 15 DE ABRIL DE 2015  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:  
0811 EXTRACCIÓN DE PIEDRA, ARENA, ARCILLAS COMUNES, YESO Y



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ANHIDRITA

**CERTIFICA:**

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.



28

|   |                                   |  |
|---|-----------------------------------|--|
| <br><b>MinTransporte</b><br>Ministerio de Transporte | <b>PROSPERIDAD<br/>PARA TODOS</b> | Republica de<br>Colombia<br><b>Ministerio<br/>de<br/>Transporte</b><br>Servicios y consultas<br>en línea |
|---|-----------------------------------|--|

## DATOS EMPRESA

|   |  |
|---|--|
| NIT EMPRESA   | 9005332815                                 |
| NOMBRE Y SIGLA  | TRANSPORTES GRAJALES S.A.S -               |
| DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO  | Valle del Cauca - CALI                     |
| DIRECCIÓN   | DIAGONAL 23 No.10-04 OFICINA 201           |
| TELÉFONO  | 3834973                                    |
| FAX Y CORREO ELECTRÓNICO  | 3104494386 - transportesgrajales@gmail.com |
| REPRESENTANTE LEGAL   | ALEJANDROGRAJALESMOLTA                     |
| <i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:empresas@mintransporte.gov.co">empresas@mintransporte.gov.co</a></i> |  |

## MODALIDAD EMPRESA

| NUMERO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MODALIDAD              | ESTADO |
|-------------------|------------------|------------------------|--------|
| 149               | 29/10/2013       | CG TRANSPORTE DE CARGA | H      |

C= Cancelada  
H= Habilitada



**CAMARA DE COMERCIO DE CALI**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES  
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

**CERTIFICA:**

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

**CERTIFICA:**

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:TRANSPORTES GRAJALES S.A.S.  
NIT. 900533281-5  
DOMICILIO:CALI

**CERTIFICA:**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: DG. 23 NRO. 10 04 OF. 201  
MUNICIPIO:CALI-VALLE  
TELÉFONO COMERCIAL 1:3834973  
TELÉFONO COMERCIAL 2:NO REPORTADO  
TELÉFONO COMERCIAL 3:3104494386  
FAX:NO REPORTADO  
CORREO ELECTRÓNICO:gerencia@transgrajales.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:DG. 23 NRO. 10 04 OF. 201  
MUNICIPIO:CALI-VALLE  
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1:3834973  
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2:NO REPORTADO  
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3:3104494386  
FAX PARA NOTIFICACIÓN:NO REPORTADO  
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN:gerencia@transgrajales.com.co

**CERTIFICA:**

MATRÍCULA MERCANTIL: 877454-16  
FECHA DE MATRÍCULA EN ESTA CAMARA: 24 DE JULIO DE 2013  
ÚLTIMO AÑO RENOVADO:2017  
FECHA DE LA RENOVACIÓN:13 DE MARZO DE 2017

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD PRINCIPAL  
H4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

**CERTIFICA:**

QUE TRANSPORTES GRAJALES S.A.S. CUMPLE CON LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2° NUMERAL 1° DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO 545 DE 2011.

2/3



**CAMARA DE COMERCIO DE CALI**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**CERTIFICA:**

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE JUNIO DE 2012 , DE BOGOTA ,INSCRITA INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EL 26 DE JUNIO DE 2012 Y POSTERIORMENTE REGISTRADA POR CAMBIO DE DOMICILIO EN ESTA ENTIDAD EL 24 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NRO. 8651 DEL LIBRO IX ,SE CONSTITUYO TRANSPORTES GRAJALES S.A.S.

**CERTIFICA:**

QUE POR RESOLUCION NRO. 0149 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2013 ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NRO. 1226 DEL LIBRO IX ,EL MINISTERIO DE TRANSPORTE HABILITA A LA EMPRESA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA

**CERTIFICA:**

QUE POR ACTA NRO. 2 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 08 DE JULIO DE 2013, LA SOCIEDAD TRANSPORTES GRAJALES S.A.S. CAMBIO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. A LA CIUDAD DE CALI.

**CERTIFICA:**

DURACIÓN: INDEFINIDA

**CERTIFICA:**

OBJETO SOCIAL. EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD CONSISTE EN LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE DE TODAS SUS MANIFESTACIONES, CON EQUIPOS PROPIOS, AFILIADOS, VINCULADOS, SUBCONTRATADOS RECIBIDOS EN ARRIENDO O ADMINISTRACIÓN; Y PARA LLEVARLO A CABO PODRÁ, SIN LIMITARSE A ELLAS REALIZAR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) DESARROLLAR ACTIVIDADES EN EL ÁREA DEL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE TRÁFICOS TERRESTRES, FÉRREOS, FLUVIALES, MARÍTIMOS O AÉREOS DE MANERA INDEPENDIENTE O INTEGRAL. B) ACTUAR COMO OPERADOR DE TRANSPORTE MULTIMODAL, DIRECTAMENTE O ASOCIADO CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS. C) ACTUAR COMO OPERADORES PORTUARIOS. D) ACTUAR EN GENERAL COMO COMISIONISTA O DEPOSITARIA; ADEMÁS DE REALIZAR LABORES DE ALMACENAMIENTO, RECIBO, MANEJO Y ENTREGA DE CARGA. E) ADOPTAR EL CARÁCTER DE EMPRESARIO PÚBLICO O DE SERVICIO PARTICULAR, PUDIENDO EJERCER EL TRANSPORTE EN FORMA DE [CHÁRTER]. F) AFILIARSE A ENTIDADES GREMIALES, PROFESIONAL O COOPERATIVAS, VINCULADAS A LA ACTIVIDAD DEL TRANSPORTE. G) CONTRATAR CON COMPAÑÍAS DE SEGUROS PARA RESPONDER POR LO RIESGOS DEL TRANSPORTE, PUDIENDO CON LAS RESTRICCIONES LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 994 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ASUMIR POR SI MISMA LOS RIESGOS DEL TRANSPORTE Y GARANTIZAR LA DEBIDA CONSERVACIÓN Y ENTREGA DE MERCANCÍAS. H) VINCULAR CAPITAL O INDUSTRIA A EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, IMPORTACIÓN, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE RESPUESTOS O DE SERVICIOS DE COMBUSTIBLE O LUBRICANTES, O DE FABRICACIÓN, REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS O DE TERMINALES DE TRANSPORTE, ASÍ COMO EMPRESAS O ENTIDADES QUE ESTÉN VINCULADAS

DE ALGUNA MANERA AL TRANSPORTADOR. I) IMPORTAR, EXPORTAR, PRODUCIR, MANUFACTURAR, COMERCIALIZAR, TRANSFORMAR, MONTAR, INSTALAR Y DISTRIBUIR TODA CLASE DE BIENES, EQUIPOS, MATERIAS PRIMAS PRODUCTOS TERMINADOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DEL TRANSPORTE. J) IMPORTAR, EXPORTAR, PRODUCIR, MANUFACTURAR, COMERCIALIZAR, TRANSFORMAR, MONTAR, INSTALAR Y DISTRIBUIR TODA CLASE DE BIENES, EQUIPOS, MATERIAS PRIMAS Y SUS ACCESORIOS. K) ACTUAR COMO OPERADOR LOGÍSTICO DE TODA LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN FÍSICA DE MERCANCÍA, PUDIENDO DENTRO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ELLO, SUBCONTRATAR TERCERAS COMPAÑÍAS DE TRANSPORTE EN CUALQUIER DE SUS MODOS, DE SERVICIOS DE ALMACENAJE, DE ADUANAMIENTO, DE SERVICIOS DE EMBALAJE, DE CARGUE Y DESCARGUE ASÍ COMO DE OPERACIONES DE PUERTOS O BODEGAS, DE RASTREO DE MERCANCÍAS O COMUNICACIONES Y EN GENERAL QUE SE DEDIQUEN A UNA CUALQUIERA DE LAS LABORES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN FÍSICA DE MERCANCÍAS DESDE SON DESPACHADAS DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN HASTA SU UBICACIÓN EN LOS PUNTOS DE COMPRA FINAL. LAS ANTERIORES ACTIVIDADES ENUNCIADAS QUE PRESTEN ESTAS TERCERAS COMPAÑÍAS, LAS PODRÁ EJECUTAR DIRECTAMENTE LA COMPAÑÍA Y NO SOLAMENTE A TRAVÉS DE SUBCONTRATACIÓN, CUANDO NO EXISTA LIMITACIÓN LEGAL PARA QUE EJECUTE ESAS ACTIVIDADES EN FORMA DIRECTA Y EN AMBOS CASOS SERÁ FRENTE A LOS CLIENTES EL RESPONSABLE ÚNICO POR LA EJECUCIÓN, Y CONTRATACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA CADENA. L) DISEÑAR, DESARROLLAR, IMPLEMENTAR HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS Y/O SOFTWARE PARA EL CONTROL DE OPERACIONES LOGÍSTICAS Y DE TRANSPORTE, PARA ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES LOGÍSTICAS, ORDENAMIENTO DE INFORMACIÓN DE TRAZABILIDAD DE RUTAS Y DE SEGUIMIENTOS Y ACTUALIZACIÓN DE ESTAS HERRAMIENTAS, COMERCIALIZARLAS Y REPRESENTARLAS EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EL EXTRANJERO. M) REALIZAR LAS LABORES DE ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, CONSERVACIÓN, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE CONCESIONES DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, RELACIONADOS CON INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. PARA LOS FINES DE ESTE LITERAL, LA SOCIEDAD PODRÁ PARTICIPAR COMO PROPONENTE INDIVIDUAL O PLURAL A TRAVÉS DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIERA OTRA FORMA ASOCIATIVA, EN CUALQUIER PROCESO LICITATORIO NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, CUYO OBJETO SEA LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, REHABILITACIÓN, ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON INFRAESTRUCTURA FÉRREA O FLUVIAL DE CARÁCTER NACIONAL. N) LA SOCIEDAD PODRÁ DEDICARSE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE CARGA Y PASAJEROS. EL DISEÑO, LA PRE REHABILITACIÓN, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO. O) LA SOCIEDAD PODRÁ FORMAR PARTE A CUALQUIER TÍTULO, INCLUSO EL DE ASOCIADA, DE PERSONAS JURÍDICAS, PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES O EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS PÚBLICAS O PRIVADAS, Y ORGANIZAR, PROMOVER PATROCINAR Y FINANCIAR SU CREACIÓN, SIEMPRE QUE SU OBJETO O ACTIVIDAD SEA IGUAL, SIMILAR O COMPLEMENTARIA DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. P) LA SOCIEDAD PODRÁ CONSTITUIR BAJO LA FORMA JURÍDICA QUE CONVENGA, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA NACIONALES O EN EL EXTERIOR CON FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD O TRABAJO INHERENTE A SU OBJETO. Q) LA SOCIEDAD PODRÁ PARTICIPAR COMO PROPONENTE INDIVIDUAL O PLURAL, EN TODA CLASE DE OFERTAS, CONCURSOS, LICITACIONES, OFERTAS, SUBASTAS INDIVIDUALMENTE O CONJUNTAMENTE CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS NACIONALES O EXTRANJERAS O MIXTAS.

EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: 1. ADQUIRIR, POSEER, CONSERVAR, ADMINISTRAR O ARRENDAR SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO DARLOS Y TOMARLOS A CUALQUIER TÍTULO DE TENENCIA Y ENTREGARLOS O RECIBIRLOS EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES. 2. ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE PERSONAS NACIONALES O EXTRANJERAS, NATURALES O JURÍDICAS. 3. PARTICIPAR COMO CONTRATISTA EN TODA CLASE DE LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES, SUBREGIONALES ANDINAS O INTERNACIONALES. 4. SUSCRIBIR ACCIONES O DERECHOS EN EMPRESAS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES. 5) ADQUIRIR O CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA INCORPORARSE EN COMPAÑÍAS CONSTITUIDAS O FUSIONARSE CON ELLAS, SIEMPRE TENGAN OBJETOS SOCIALES

IGUALES, SIMILARES O COMPLEMENTARIAS. 6. EFECTUAR LAS OPERACIONES DIRIGIDAS A ARBITRAR LOS RECURSOS NECESARIOS QUE DEMANDE LA GESTIÓN DE SUS NEGOCIOS Y CONCEDER CRÉDITOS. 7. CONTRATAR PRÉSTAMO, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, PROTESTAR, COBRAR TÍTULOS VALORES Y EN GENERAL CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON EFECTO DE COMERCIO, CRÉDITOS COMUNES Y VALORES QUE REQUIERA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 8. REALIZAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUNETA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, LAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIO O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. SE ENTENDERÁN INCLUIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO LO QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA. 9. ADMINISTRAR EQUIPOS PROPIOS O DE TERCEROS LO QUE INCLUYE ENTRE OTRAS COSAS LAS LABORES DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS. 10. REALIZAR INVERSIONES EN BIENES INMUEBLES, PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN, PROYECTOS INMOBILIARIOS, CONSTRUIR SUS PROPIOS EDIFICIOS Y REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y JURÍDICAS NECESARIAS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ANTERIORMENTE ENUNCIADAS. SE PROHÍBE A LA SOCIEDAD COMPROMETER SU RESPONSABILIDAD Y SUS BIENES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS; SALVO QUE MEDIE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 11. EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA.

**CERTIFICA:**

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL.

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN (1) SUPLENTE, QUE SERÁN DESIGNADOS POR UN TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA.

LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERA EL CASO.

LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA.

TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.



### CAMARA DE COMERCIO DE CALI

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

EL REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ SOLICITAR AUTORIZACIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CUANDO: A) SE TRATE EJECUTAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES EN COLOMBIA. B) CUANDO SE VAYAN A CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO U OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO CUYO VALOR SEA SUPERIOR A (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN COLOMBIA. C) PARA CELEBRAR ACTOS DE ENAJENACIÓN Y/O GRAVAMEN DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD O PARA GRAVAR BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD.

LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERFUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, PIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

#### CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE JUNIO DE 2012  
INSCRIPCIÓN: 24 DE JULIO DE 2013 No. 8651 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REPRESENTANTE LEGAL  
ALEJANDRO GRAJALES MOLTA  
C.C.94457220

SUPLENTE  
HECTOR ENRIQUE DELGADO  
C.C.79251278

#### CERTIFICA:

CAPITAL AUTORIZADO: \$1,000,000,000  
NUMERO DE ACCIONES: 100,000  
VALOR NOMINAL: \$10,000  
CAPITAL SUSCRITO: \$860,000,000  
NUMERO DE ACCIONES: 86,000  
VALOR NOMINAL: \$10,000  
CAPITAL PAGADO: \$860,000,000  
NUMERO DE ACCIONES: 86,000  
VALOR NOMINAL: \$10,000

#### CERTIFICA:



### CAMARA DE COMERCIO DE CALI

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 13 DE MARZO DE 2017 .

#### CERTIFICA:

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS; EL SÁBADO NO SE TIENE COMO DÍA HÁBIL PARA ESTE CONTEO.

VERIFIQUE LA CONFIABILIDAD Y CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO, INGRESANDO A [HTTP://WWW.CCC.ORG.CO/REGISTRAYA/](http://WWW.CCC.ORG.CO/REGISTRAYA/) EN EL SERVICIO DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO, SELECCIONE VALIDAR CERTIFICADO, Y DIGITE EL CÓDIGO QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

LA VERIFICACIÓN ES UN SERVICIO MEDIANTE EL CUAL PODRÁ VISUALIZAR (Y DESCARGAR) POR UNA SOLA VEZ, UNA IMAGEN EXACTA DEL CERTIFICADO QUE FUE EXPEDIDO AL USUARIO EN EL MOMENTO EN QUE SE REALIZÓ LA TRANSACCIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.2.46.1.6 DEL DCTO. 1074 DE 2015, LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO, EN DESARROLLO DE SU FUNCIÓN PÚBLICA DE LLEVAR EL REGISTRO, TENDRÁN LOS SIGUIENTES COSTOS: MATRICULA MERCANTIL 0.35% S.M.M.L.V.; EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Y OTROS 0.70% S.M.M.L.V.; CERTIFICADOS ESPECIALES 0.70% S.M.M.L.V.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 31 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017 HORA: 03:16:30 PM

29

RESOLUCIÓN NÚMERO

1002055

07 JUN 2013

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado IPS SALUD INTEGRAL SABANA SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 11180 del 30 de noviembre de 2012,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012, unificó la normatividad y estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficios con radicados 2012321056419-2 del 8 de agosto de 2012 y 2013321029005-2 del 22 de mayo de 2013, el señor Fred Sullivan Lara de las Salas, identificado con No. de cédula 8.745.117, en representación legal de la sociedad IPS SALUD INTEGRAL SABANA SAS, identificada con el número de matrícula mercantil 02231742 del 9 de julio de 2012 y NIT 900536124-0, solicitó ante esta Subdirección la habilitación del establecimiento de comercio denominado IPS SALUD INTEGRAL SABANA SAS identificado con el número de matrícula mercantil 02237016 del 24 de julio de 2012, ubicado en la carrera 19 No. 12 - 51 Local L2 -162 en la ciudad de Bogotá, D.C; como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que la sociedad IPS SALUD INTEGRAL SABANA SAS, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 19 No. 12 - 51 Local L2 -162 en la ciudad de Bogotá, D.C;

12753

31 MAR 2013

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado IPS SALUD INTEGRAL SABANA SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que según el Anexo de Certificado 12-CEP-041 de fecha 30 de abril de 2013, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado IPS SALUD INTEGRAL SABANA SAS, es de cincuenta y dos (52);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012 y demás disposiciones que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado IPS SALUD INTEGRAL SABANA SAS;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar al establecimiento de comercio denominado IPS SALUD INTEGRAL SABANA SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

|   |                                   |
|---|-----------------------------------|
| SOCIEDAD PROPIETARIA:                           | IPS SALUD INTEGRAL SABANA SAS     |
| MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:                   | 02231742 DEL 2012                 |
| NIT SOCIEDAD:                                   | 900536124-0                       |
| ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:                    | IPS SALUD INTEGRAL SABANA SAS     |
| MATRÍCULA MERCANTIL:                            | 02237016 DEL 2012                 |
| DIRECCIÓN:                                      | CARRERA 19 No. 12-51 LOCAL L2-162 |
| MUNICIPIO:                                      | BOGOTÁ                            |
| CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS: | CINCUENTA Y DOS (52)              |

**ARTÍCULO 2.-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado IPS SALUD INTEGRAL SABANA SAS, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

**ARTÍCULO 3.-** Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado IPS SALUD INTEGRAL SABANA SAS en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

**ARTÍCULO 4.-** Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., para que proceda a realizar la modificación del registro.

**ARTÍCULO 5.-** Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad IPS SALUD INTEGRAL SABANA SAS, identificada con el NIT 900536124-0, ubicada en la carrera 19 No. 12 - 51 Local L2 -162 en la ciudad de Bogotá, D.C; conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

31 MAY 2013

2/3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado IPS SALUD INTEGRAL SABANA SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

31 MAY 2013

*Lina María Margarita Huari Mateus*  
LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

3 María Ilduara Walteros Puerta - Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo  
Carolina Cárdenas P. - Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo

72753



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : IPS SALUD INTEGRAL SABANA SAS  
N.I.T. : 900536124-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02231742 DEL 9 DE JULIO DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 192,252,039

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Callo 97 A No. 51-56

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ipssaludintegralsabana@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : Calle 97 A 51-56

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : ipssaludintegralsabana@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 9 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01648444 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA IPS SALUD INTEGRAL SABANA SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.

11 2016/07/07 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/07/14 02122486

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD; LA EVALUACION Y CERTIFICACION DE LA APTITUD FISICA, MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ PARA LAS PERSONAS QUE ASPIRAN A TENER POR PRIMERA VEZ, REFRENDAR Y/O RECATEGORIZAR LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN, ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EMITIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE. LAS EVALUACIONES Y EXÁMENES MÉDICOS, EXÁMENES PSICOSENSOMÉTRICOS Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ REQUERIDOS POR LA LEY 1503

72753



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

DE 2011 Y LA GUÍA METODOLÓGICA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV). LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS EXÁMENES DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PORTE Y TENENCIA DE ARMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EMITIDA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: 1. DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES DE SALUD OCUPACIONAL EN EL CAMPO DE LA MEDICINA, OPTOMETRÍA, PSICOLOGÍA, FONOAUDIOLOGÍA, ACTIVIDADES DE APOYO TERAPÉUTICO, CAPACITACIÓN EMPRESARIAL EN PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, ASÍ COMO OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS CON LA SALUD LABORAL COMO LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, PROGRAMAS DE CONTROL DEL RIESGO LABORAL, VACUNACIÓN PREVENTIVA EMPRESARIAL. NO SE REALIZARÁN ACTIVIDADES DE PROCEDIMIENTO MÉDICO. 2. GESTIONAR EN FORMA DIRECTA O TERCERIZADA, A TRAVÉS DE CONVENIOS, LOS SERVICIOS DE SALUD EN SUS FASES DE CAPACITACIÓN EMPRESARIAL, CAPACITACIÓN EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN. 3. DIAGNÓSTICAR Y EVALUAR LOS PUESTOS DE TRABAJO Y LA ELABORACIÓN DE LA MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CLIENTES. 4. CAPACITAR Y SENSIBILIZAR A LOS COLABORADORES DE LAS ORGANIZACIONES/CLIENTES ACERCA DE SALUD OCUPACIONAL, ERGONOMÍA Y TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS EN SALUD LABORAL Y SISTEMAS DE GESTIÓN DE APOYO. 5. PROVEER LOS EJERCICIOS DE PRECISIÓN, CERTIFICACIÓN CON VIDEO, EJERCICIO DE ÁNGULOS PARA EL MANEJO ADECUADO DE ARMAS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, ASÍ, COMO OTRAS ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD; ASÍ COMO EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE TAL OBJETO, PUEDE HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O CON PARTICIPACIÓN DE ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVAMEN, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMOS, CAMBIO, DESCUENTOS, CUENTAS CORRIENTES, DAR O RECIBIR GARANTÍAS Y ENDOSAR, ADQUIRIR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES. LA SOCIEDAD PODRÁ: DESARROLLAR LA COMERCIALIZACIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS EN FORMA TRANSITORIA; IMPORTACIÓN RELACIONADA CON LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS QUE REQUIERA LA SOCIEDAD PARA EL REEMPLAZO DE LOS MISMOS, SUSCEPTIBLES DE OBSOLESCENCIA O COMERCIALIZACIÓN E IMPORTACIÓN REQUERIDA POR LA EXPANSIÓN DE LA SOCIEDAD EN SU OBJETO PRINCIPAL. DESARROLLAR Y COMERCIALIZAR LAS SOLUCIONES INFORMÁTICAS (HARDWARE Y SOFTWARE) NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y EQUIPOS E INSUMOS EN GENERAL, Y LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EDUCACIÓN, SALUD Y COMERCIO EN GENERAL. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
8691 (ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$800,000,000.00





**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

NO. DE ACCIONES : 40,000.00  
VALOR NOMINAL : \$20,000.00

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***

VALOR : \$500,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 25,000.00  
VALOR NOMINAL : \$20,000.00

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***

VALOR : \$500,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 25,000.00  
VALOR NOMINAL : \$20,000.00

**CERTIFICA:**

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA ACCIONISTA O NO. QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

**CERTIFICA:**

**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***  
QUE POR ACTA NO. 7 DE ACCIONISTA UNICO DEL 21 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 7 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02120208 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL  
DIMATE CADENA JOSEFINA C.C. 000000035328425

QUE POR ACTA NO. 12 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02126991 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE  
VALENCIA BALLEEN YEIMMY JACQUELIN C.C. 000000052447037

**CERTIFICA:**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES PODRÁ SER REMPLAZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, QUIEN TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES.

**CERTIFICA:**

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:  
NOMBRE : IPS SALUD INTEGRAL SABANA SAS  
MATRICULA NO : 02237016 DE 24 DE JULIO DE 2012  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CALLE 97 A NO. 51 56  
TELEFONO : 6316252



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : IPSSALUDINTEGRALSABANA@GMAIL.COM

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\*\*\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \*\*\*  
\*\*\* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \*\*\*

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRICTAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 17 DE JULIO DE 2012  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 23 DE MARZO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

**\*\* CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO \*\***

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

30

|   |                                   |  |
|---|-----------------------------------|--|
| <br><b>MinTransporte</b><br>Ministerio de Transporte | <b>PROSPERIDAD<br/>PARA TODOS</b> | Republica de<br>Colombia<br><b>Ministerio<br/>de<br/>Transporte</b><br>Servicios y consultas<br>en línea |
|---|-----------------------------------|--|

### DATOS EMPRESA

|   |   |
|---|---|
| NIT EMPRESA   | 9005396474                              |
| NOMBRE Y SIGLA  | TRANSPORTES DORADOS DE COLOMBIA S.A.S - |
| DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO  | Huila - NEIVA                           |
| DIRECCIÓN   | CALLE 20C SUR No.29-30 OFICINA 201      |
| TELÉFONO  | 3133869594                              |
| FAX Y CORREO ELECTRÓNICO  | - transportesdoradoscolombia@gmail.com  |
| REPRESENTANTE LEGAL   | GLADIS YAMILESANDOVALFUENTES            |
| <i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:empresas@mintransporte.gov.co">empresas@mintransporte.gov.co</a></i> |   |

### MODALIDAD EMPRESA

| NUMERO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MODALIDAD              | ESTADO |
|-------------------|------------------|------------------------|--------|
| 15                | 22/04/2013       | CG TRANSPORTE DE CARGA | H      |

C= Cancelada  
H= Habilitada

**CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

##ESTADO##NA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

**CERTIFICA:**

NOMBRE : TRANSPORTES DORADOS DE COLOMBIA SAS  
N.I.T: 900539647-4  
DIRECCION COMERCIAL:CALLE 20C SUR NO. 29-30 OF. 201  
BARRIO COMERCIAL: LA FLORIDA  
DOMICILIO : NEIVA  
TELEFONO COMERCIAL 1: 5716023600  
TELEFONO COMERCIAL 2: 3133869594  
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :AV CIUDAD DE CALI 13A - 25 OF 201 BOGOTA  
DIRECCION PAGINA WEB (URL) : www.transportesdoradosdecolombia.com  
MUNICIPIO JUDICIAL: BOGOTÁ D.C.  
E-MAIL COMERCIAL:transportesdoradoscolombia@gmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:transportesdoradoscolombia@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 5716023600  
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3174299677  
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 4243856  
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
4731 COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

**CERTIFICA:**

MATRICULA NO. 00240709  
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 15 DE FEBRERO DE 2013  
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 28 DE MARZO DE 2017

**CERTIFICA:**

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. DEL 19 DE JULIO DE 2012 , INSCRITA EL 15 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00034883 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: TRANSPORTES DORADOS DE COLOMBIA SAS

**CERTIFICA:**

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE ENERO DE 2013 , INSCRITA EL 15 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00034881 DEL LIBRO IX, CAMBIO SU DOMICILIO MATRICULA POR CAMBIO DE DOMICILIO A LA CIUDAD DE NEIVA.  
TRANSPORTES DORADOS DE COLOMBIA SAS

**CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**CERTIFICA:**

REFORMAS:  
DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD INSCRIPCION FECHA  
0000003 2015/01/29 ASAMBLEA EXTR. DE ACBOG 00039890 2015/02/13

**CERTIFICA:**

QUE LA SOCIEDAD TRANSPORTES DORADOS DE COLOMBIA S.A.S., ESTUVO MATRICULADA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA CON LA MATRICULA MERCANTIL NUMERO 2237420 DESDE EL 24 DE JULIO DE 2012, MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTA DE FECHA 19 DE JULIO DE 2012.

**CERTIFICA:**

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

**CERTIFICA:**

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL EL TRANSPORTE MUNICIPAL E INTERMUNICIPAL DE CARGA POR CARRETERA Y ALQUILER DE VEHICULOS DE CARGA CON CONDUCTOR, ASI COMO LA COMERCIALIZACION INDUSTRIAL DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO TAMBIEN EL TRANSPORTE DE ESTOS COMBUSTIBLES HASTA LA CEDE DE LOS CLIENTES. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

**CERTIFICA:**

CAPITAL:  
\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*  
VALOR :\$624,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:62,400.00  
VALOR NOMINAL :\$10,000.00  
\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*  
VALOR :\$624,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:62,400.00  
VALOR NOMINAL :\$10,000.00  
\*\* CAPITAL PAGADO \*\*  
VALOR :\$624,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:62,400.00  
VALOR NOMINAL :\$10,000.00

**CERTIFICA:**

MEDIANTE INSCRIPCION NRO. 00045080 DEL 17 DE JUNIO DE 2016, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000015 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2013 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE : QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.



### CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

#### CERTIFICA:

##### \*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE JULIO DE 2012 , INSCRITA EL 15 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00034883 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

| NOMBRE  | IDENTIFICACION |
|---|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL<br>SANDOVAL FUENTES GLADIS YAMILE | C.C.24059677   |

#### CERTIFICA:

ORGANOS DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD TENDRA UN ORGANO DE DIRECCION, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISORIA FISCAL SOLO SERA PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.  
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

#### CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

#### CERTIFICA:

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA MERCANTIL DEL COMERCIANTE LOCALIZADO EN LA DIRECCION: CALLE 20C SUR NO. 29-30 OF. 201 ,SE COMUNICO, AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE: PLANEACION, SANEAMIENTO AMBIENTAL Y ZONOSIS, DIRECCION DE JUSTICIA MUNICIPAL, DIRECCION ADMINISTRATIVA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES (BOMBEROS).

DE IGUAL FORMA, A LA SECRETARIA DE HACIENDA DONDE SE GENERO LA MATRICULA ANTE INDUSTRIA Y COMERCIO, SALVO EN LOS CASOS QUE LA ACTIVIDAD NO ESTE SUJETA A ESTA.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.



### CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA ENTIDAD SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

31

RESOLUCIÓN NÚMERO 3092054

31 MAY 2013

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado **IPS SALUD INTEGRAL LA SEVILLANA SAS**, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

**LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 11180 del 30 de noviembre de 2012,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012, unificó la normatividad y estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficios con radicados 2012321056421-2 del 8 de agosto de 2012 y 2013321029007-2 del 22 de mayo de 2013, el señor Fred Sullivan Lara de las Salas, identificado con No. de cédula 8.745.117, en representación legal de la sociedad IPS SALUD INTEGRAL LA SEVILLANA SAS, identificada con el número de matrícula mercantil 02237202 del 24 de julio de 2012 y NIT 900540810-0, solicitó ante esta Subdirección la habilitación del establecimiento de comercio denominado IPS SALUD INTEGRAL LA SEVILLANA SAS identificado con el número de matrícula mercantil 02239773 del 31 de julio de 2012, ubicado en la transversal 60 No. 51 A Sur 36 en la ciudad de Bogotá, D.C.; como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación matriz para conducir;

Que la sociedad IPS SALUD INTEGRAL LA SEVILLANA SAS, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la transversal 60 No. 51 A Sur 36 en la ciudad de Bogotá, D.C.;

2013

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado IPS SALUD INTEGRAL LA SEVILLANA SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que según el Anexo de Certificado 12-CEP-040 de fecha 30 de abril de 2013, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado IPS SALUD INTEGRAL LA SEVILLANA SAS, es de cincuenta y dos (52);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012 y demás disposiciones que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado IPS SALUD INTEGRAL LA SEVILLANA SAS;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar al establecimiento de comercio denominado IPS SALUD INTEGRAL LA SEVILLANA SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

|   |                                     |
|---|-------------------------------------|
| SOCIEDAD PROPIETARIA:                           | IPS SALUD INTEGRAL LA SEVILLANA SAS |
| MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:                   | 02237202 DEL 2012                   |
| NIT SOCIEDAD:                                   | 900540810-0                         |
| ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:                    | IPS SALUD INTEGRAL LA SEVILLANA SAS |
| MATRÍCULA MERCANTIL:                            | 02239773 DEL 2012                   |
| DIRECCIÓN:                                      | TRANSVERSAL 60 NO. 51 A SUR 36      |
| MUNICIPIO:                                      | BOGOTÁ                              |
| CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS: | CINCUENTA Y DOS (52)                |

**ARTÍCULO 2.-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado IPS SALUD INTEGRAL LA SEVILLANA SAS, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

**ARTÍCULO 3.-** Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado IPS SALUD INTEGRAL LA SEVILLANA SAS en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

**ARTÍCULO 4.-** Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., para que proceda a realizar la modificación del registro.

**ARTÍCULO 5.-** Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad IPS SALUD INTEGRAL LA SEVILLANA SAS, identificada con el NIT 900540810-0, ubicada en la transversal 60 No. 51 A Sur 36 en la ciudad de Bogotá, D.C; conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

MAY 2013

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado IPS SALUD INTEGRAL LA SEVILLANA SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

MAY 2013

  
LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

María Ilduara Walleros Puerto - Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo  
Carolina Cárdenas P. - Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo

3/4

7230



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.CRG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.CRG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE

RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN

A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL

FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2015

CERTIFICA:

NOMBRE : INVESTMENTS AND BUSINESS SYNERGY S A S  
N.I.T. : 900540810-0  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02237202 DEL 24 DE JULIO DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

ACTIVO TOTAL : 51.106.992

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TV 60 NO. 51 A SUR 36

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : saludintegralsevillana@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : TV 60 NO. 51 A SUR 36

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : saludintegralsevillana@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 19 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01652758 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA IPS SALUD INTEGRAL LA SEVILLANA SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02170156 DEL



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: IPS SALUD INTEGRAL LA SEVILLANA SAS POR EL DE: INVESTMENTS AND BUSINESS SYNERGY S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.

012 2016/12/05 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/12/26 02170156

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL GIRO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD VERSARA SOBRE LO SIGUIENTE: 1. TODA CLASE DE INVERSIONES EN PRODUCTOS FINANCIEROS, ADQUISICIONES DE CARTERA, RECUPERACION DE CARTERA, RECUPERACION DE CARTERA. 2. EJERCER TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO PUDIENDO FABRICAR, REPARAR, IMPORTAR, EXPORTAR Y/O COMERCIALIZAR TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS PARA LO CUAL PODRA PARTICIPAR EN LICITACIONES Y/O ACTUAR POR SI MISMA O POR INTERMEDIO DE SUS REPRESENTANTES O REPRESENTADOS ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA, PRIVADA, OFICIAL O MIXTA, ASI SEAN NACIONALES O EXTRANJEROS. 3. LA COMPRA, VENTA, FABRICACION, COMERCIALIZACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODO TIPO DE EQUIPOS, BIENES Y SERVICIOS PARA LAS EMPRESAS ESTATALES Y/O PRIVADAS QUE LO REQUIERAN; DE IGUAL MANERA LA SOCIEDAD PODRA REPRESENTAR FABRICAS, EMPRESAS O FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS PARA LA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DE ESOS BIENES Y SERVICIOS. 4. COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIA DE TODA INDOLE, IMPORTACION Y EXPORTACION DE LA MISMA, SUS PARTES Y ACCESORIOS. 5. INVERTIR SUS FONDOS DISPONIBLES EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE PRODUZCAN RENDIMIENTO PERIODICO O RENTA FIJA. 6. INVERTIR, NEGOCIAR, EXPORTAR, REFINAR Y EN GENERAL ADQUIRIR TODA CLASE DE COMMODITIES, EN ESPECIAL METALES PRECIOSOS Y PIEDRAS DE COLOR. 7. TOMAR O DAR DINERO EN PRESTAMO, HIPOTECAR, PIGNORAR SUS BIENES O INMUEBLES, SOLICITAR Y/O TRAMITAR CARTAS DE CREDITO, ACEPTACIONES BANCARIAS, EN GENERAL. 8. GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, TITULOS EJECUTIVOS Y/O CUALQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, O ACEPTARLOS EN PAGO Y EJECUTAR EN GENERAL, CELEBRAR CUANTOS ACTOS O CONTRATOS SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LAS OPERACIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES O FINANCIERAS INHERENTES O CONCORDANTES CON LOS FINES DE LA SOCIEDAD, LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR BIENES RAICES MUEBLES PARA INVERTIR EN ELLOS SUS FONDOS DISPONIBLES DE RESERVA, PREVISION O CUALQUIER OTROS Y ENAJENAR CUALQUIERA DE ESTOS BIENES. 9. LA ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y/O RURALES, PARA USUFRUCTUARIOS, ADMINISTRARIOS, ARRENDARLOS Y EVENTUALMENTE ENAJENARLOS A CUALQUIER TITULO. 10. ADQUIRIR Y VENDER A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE MUEBLES E INMUEBLES TALES COMO MAQUINARIA Y EQUIPO, TERRENOS, EDIFICIOS, YACIMIENTOS MINEROS, PATENTES O CONCESIONES Y HACER EL MONTAJE NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DE LA SOCIEDAD. 11. LA REALIZACION DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS O INHERENTES AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ASESORIA FINANCIERA. 12. ASOCIARSE, COMPRAR Y VENDER TODA CLASE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES Y/O HACER PARTE DE EMPRESAS DEDICADAS A TODO TIPO DE ACTIVIDADES LICITAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES. 13. ADMINISTRACION Y EJECUCION DE CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD COMERCIAL RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL SECTOR HOTELERO, EN LA PRESTACION DE SERVIDO DE HOSPEDAJE O EN LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O AFINES DE ADMINISTRACION HOTELERA, RECREACION, TURISMO, ALIMENTACION, RESTAURANTES Y ALOJAMIENTO. EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRA DESARROLLAR CUALQUIER CLASE DE NEGOCIACIONES LICITAS Y PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA: COMPRAR; VENDER, CEDER, TRANSFERIR, DONAR, PERMITIR, ARRENDAR Y GRAVAR CUALQUIER BIEN MUEBLE O INMUEBLE, INCLUYENDO





**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

HIPOTECAS, CONSTITUIR SERVIDUMBRES, ANTICRESIS, USUFRUCTOS, USO Y HABITACION Y DEMAS DERECHOS REALES, CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS DE CONTRATOS DE MUTUO QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, DANDO O RECIBIENDO DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES, INVERTIR ANTE TERCEROS O ANTE LOS MISMOS SOCIOS COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA, EN TODA CLASE DE OPERADORES DE CREDITO DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLA. CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y EN COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODA CLASE DE OPERACIONES PROPIAS DEL OBJETO DE TALES EMPRESAS. GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTRA CLASE DE DOCUMENTOS CREDITICIOS, FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS O ABSORBER TALES EMPRESAS, CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACION, SEA COMO PARTICIPE ACTIVA O INACTIVA; TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS; TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR A DECISIONES DE ARBITROS O AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS O A LOS ASOCIADOS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES Y TRABAJADORES; CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS Y ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LAS DEMAS QUE SEAN CONDUCTENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES.

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
8691 (ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO)

**CERTIFICA:**

**CAPITAL:**

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***

VALOR : \$10,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 5,000.00  
VALOR NOMINAL : \$2,000.00

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***

VALOR : \$10,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 5,000.00  
VALOR NOMINAL : \$2,000.00

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***

VALOR : \$10,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 5,000.00  
VALOR NOMINAL : \$2,000.00

**CERTIFICA:**

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

**CERTIFICA:**

**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***

QUE POR ACTA NO. 012 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02170163 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE  | IDENTIFICACION      |
|---|---------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL<br>CORTES VALENCIA BROKHY | C.C. 00000080054264 |

**CERTIFICA:**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, S ENTENDER QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS TOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTITO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN FIADAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI A POR INTERPUESTA, PERSONA, OBTENER BAO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES, EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES PODRA SER REMPLAZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, QUIEN TENDRA LAS MISMAS FACULTADES.

**CERTIFICA:**

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:  
NOMBRE : IPS SALUD INTEGRAL LA SEVILLANA SAS  
MATRICULA NO : 02239773 DE 31 DE JULIO DE 2012  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2015  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015  
DIRECCION : TV 60 NO. 51 A SUR 36  
TELEFONO : 8014768  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : SALUDINTEGRALSEVILLANA@GMAIL.COM

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

**INFORMACION COMPLEMENTARIA**

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 26 DE DICIEMBRE DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\* \* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \* \*  
\* \* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \* \*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

4/4.

72756



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado


**\*\* CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO \*\***

.....  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
.....

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

.....  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.  
.....



|  |  |
|--|--|
|    | Republica de<br>Colombia<br><b>Ministerio<br/>de<br/>Transporte</b><br>Servicios y consultas<br>en línea |
|--|--|

### DATOS EMPRESA

|   |  |
|---|--|
| NIT EMPRESA   | 9005424913   |
| NOMBRE Y SIGLA  | EMPRESA COLOMBIANA DE LOGISTICA S.A.S. - ECOLOGISTICS S.A.S. |
| DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO  | Bogota D. C. - BOGOTA  |
| DIRECCIÓN   | CALLE 21 No.40-08 OFICINA 402                                |
| TELÉFONO  | 2442077  |
| FAX Y CORREO ELECTRÓNICO  | 2442079 - comunicaciones@ecologistics.com.co                 |
| REPRESENTANTE LEGAL   | JAIME DANIELLEON NARANJO                                     |
| <i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:empresas@mintransporte.gov.co">empresas@mintransporte.gov.co</a></i> |  |

### MODALIDAD EMPRESA

| NUMERO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MODALIDAD              | ESTADO |
|-------------------|------------------|------------------------|--------|
| 155               | 21/05/2013       | CG TRANSPORTE DE CARGA | H      |

C= Cancelada  
H= Habilitada

243

F5722T



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL.

CERTIFICA:

NOMBRE : EMPRESA COLOMBIANA DE LOGISTICA SAS  
SIGLA : ECL- LINK  
N.I.T. : 900542491-3  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02238565 DEL 27 DE JULIO DE 2012.

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 3,061,998,332

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Calle 17 A # 68 D - 48 Piso 2

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : comunicaciones@ecl.com.co

DIRECCION COMERCIAL : Calle 17 A # 68 D - 48 Piso 2

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : comunicaciones@ecl.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 27 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01653835 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA EMPRESA COLOMBIANA DE LOGISTICA SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 007 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 01947422 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: EMPRESA COLOMBIANA DE LOGISTICA SAS POR EL DE: EMPRESA COLOMBIANA DE LOGISTICA SAS.

QUE POR ACTA NO. 10 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 26 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02125940 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: EMPRESA COLOMBIANA DE LOGISTICA SAS POR EL DE: EMPRESA COLOMBIANA DE LOGISTICA SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 007 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 01947422 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: EMPRESA COLOMBIANA DE LOGISTICA SAS POR EL DE: EMPRESA COLOMBIANA DE LOGISTICA SAS. CUYA SIGLA ECL S.A.S

CERTIFICA:



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SE ACLARA QUE POR ACTA NO. 10 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 26 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02125940 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: EMPRESA COLOMBIANA DE LOGISTICA SAS POR EL DE: EMPRESA COLOMBIANA DE LOGISTICA SAS. CON SIGLA ECL-LINK.

CERTIFICA:

REFORMAS:  
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.  
011 2017/01/24 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2017/05/09 02222514

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. B) LA EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA, MEDIANTE LA IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS Y/O AFILIACIÓN DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS NECESARIOS PARA TAL FIN, DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD O QUE SIENDO DE PARTICULARES, SEAN VINCULADOS A LA SOCIEDAD MEDIANTE CUALQUIER FORMA CONTRACTUAL LEGALMENTE ESTABLECIDA Y/O RECONOCIDA. C) PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE MULTIMODAL NACIONAL E INTERNACIONAL, EN CALIDAD DE OPERADOR DE TRANSPORTE MULTIMODAL Y/O AGENTE. D) LA EXPLOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL TRANSPORTE MULTIMODAL NACIONAL E INTERNACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE LO RIGAN. E) LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE ESTACIONES DE SERVICIO, CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PARA EL EXPENDIO DE PRODUCTOS DE CONSUMO CORRIENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE. IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE TODA CLASE DE BIENES Y ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA CIUDADE INDUSTRIA, TALES COMO VEHÍCULOS, REPUESTOS, COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ETC. F) LA ORGANIZACIÓN, DOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ALMACENES DE VENTA, TALLERES DE REPARACIÓN, ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE Y DEMÁS PRODUCTOS AFINES, CON LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LAVADO, LUBRICACIÓN, PINTURA, ETC. ESTOS SERVICIOS SE PRESTARÁN EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL EN LOS CUALES EL ESTADO COLOMBIANO Y LOS ORGANISMOS COMPETENTES DE LOS DEMÁS PAÍSES OTORGUEN AUTORIZACIÓN PARA REALIZARLO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: 1) VENDER, COMPRAR, PERMUTAR, ARRENDAR E IMPORTAR TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, COMBUSTIBLES, REPUESTOS, LUBRICANTES, ETC. 2) PARA LO ANTERIOR, PUEDE ESTABLECER ALMACENES PARA EL SUMINISTRO DE ESTOS ELEMENTOS, ASÍ COMO TALLERES DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ, CELEBRAR CONTRATOS DE VINCULACIÓN CON LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE, CONFORME A LAS NORMAS REGLAMENTARIAS, Y EN SUMA, TODA CLASE DE ACTIVIDADES ANÁLOGAS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS LABORES CONTENIDAS EN EL OBJETO SOCIAL, Y LAS DIRIGIDAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES Y CONVENCIONALES, DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD CONFORME AL ARTÍCULO 29 EL CÓDIGO DE COMERCIO, TALES COMO TOMAR DINEROS EN PRÉSTAMOS, DAR EN GARANTÍA AUTOMOTORES Y RECIBIRLOS. 3) EJECUTAR TODOS LOS CONTRATOS DE AGENCIAMIENTO, SUBCONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EFECTIVO Y DE SERVICIOS CONEXOS, ASÍ COMO LOS CONVENIOS O ALIANZAS ESTRATÉGICAS, QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE MULTIMODAL. 4) GIRAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO NEGOCIABLE O ACEPTARLO EN PAGO. 5) SUSCRIBIR O COMPRAR INTERESES SOCIALES EN CUALQUIER CLASE DE SOCIEDAD, EMPRESA O NEGOCIO, FUSIONARSE Y/O ESCINDIRSE EN OTRA U OTRAS SOCIEDADES IGUALMENTE AFINES CON SU OBJETO SOCIAL O TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO SOCIETARIO. 6) EN GENERAL, CUALQUIER OTRO ACTO LÍCITO DE COMERCIO QUE TENGA POR FINALIDAD EL MEJOR INCREMENTO, DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. 7)



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

FORMULAR ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, YA SE TRATE DE ORGANISMOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES O DISTRITALES, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE ECONOMÍA MIXTA Y ORGANISMOS INTERNACIONALES, SOLICITUDES DE PROPUESTAS O LICENCIAS, DE PERMISOS, DE APORTES O CONCESIONES CUALQUIERA QUE SEA SU ÍNDOLE, LO MISMO QUE ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS Y OBTENER LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES. 8) ADQUIRIR, VENDER, GRAVAR, ARRENDAR Y EN GENERAL ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESTINADOS DIRECTA E INDIRECTAMENTE A LOS TRABAJOS CONSTITUTIVOS DEL OBJETO SOCIAL. 9) INTERVENIR COMO ACREEDORA, DEUDORA Y GARANTE EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO YA SEA EN MONEDA NACIONAL O EN MONEDA EXTRANJERA SON O SIN INTERESES COMISIONES Y OTROS COSTOS, CELEBRAR LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS Y DAR O RECIBIR, CUANDO FUERE EL CASO, LAS GARANTÍAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA OPERACIÓN. 10) PROMOVER O INTENTAR ACCIONES Y RECURSOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, Y DE POLICÍA, LO MISMO QUE DE CUALQUIER OTRA CLASE Y ATENDER LOS SE PROMUEVAN CONTRA LA SOCIEDAD. 11). ACTUAR, TRANSIGIR, INTENTAR, DESISTIR Y APELAR A DECISIONES ARBITRALES O DE OTRA CLASE EN QUE ACTIVA O PASIVAMENTE HAYA DE INTERVENIR LA SOCIEDAD FRENTE A TERCEROS, A SUS ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES Y A SUS TRABAJADORES. 12) ABRIR AGENCIAS Y/O SUCURSALES TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL.

**CERTIFICA:**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:**

4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

**CERTIFICA:**

**CAPITAL:**

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***

VALOR : \$1,000,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***

VALOR : \$600,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 600.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***

VALOR : \$600,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 600.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**CERTIFICA:**

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL GERENTE, QUIEN SERÁ REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES, OCASIONALES O ACCIDENTALES POR EL SUB GERENTE, CON LAS MISMAS FACULTADES DE AQUEL. LOS REPRESENTANTES LEGALES TENDRÁN LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY, LOS ESTATUTOS SOCIALES, LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ADEMÁS CONTARÁ CON UN PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE Y UN SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE.

**CERTIFICA:**

**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***

QUE POR ACTA NO. 006 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 2 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01944683 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE MARTINEZ JURADO JORGE MARIO C.C. 000000016724288

QUE POR ACTA NO. 011 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 9 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02222518 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

NOMBRE IDENTIFICACION  
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE  
TORO LONDOÑO JUAN ALEJANDRO C.C. 000000007556422  
QUE POR ACTA NO. 006 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 2 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01944683 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
SUBGERENTE  
MARTINEZ BUSTILLO ORLANDO ENRIQUE C.C. 000000073574015  
QUE POR ACTA NO. 011 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 9 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02222518 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE  
LEON ARISTIZABAL OSCAR GERARDO C.C. 000000093416817

**CERTIFICA:**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EN DESARROLLO DE LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 99 Y 196 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL LAS PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD LEGAL, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ASÍ COMO ADMINISTRATIVAMENTE, POLICIVAMENTE, CIVIL Y COMERCIALMENTE, Y EN ESPECIAL TENDRÁ EL USO DE LA RAZÓN O FIRMA SOCIAL, ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, FUNCIONARIOS, PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, ETC., 2) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD 3) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 4) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL, HASTA POR LA MISMA CUANTÍA DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD; Y CUANDO SU MONTO O CUANTÍA EXCEDA EL MISMO REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, Y EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRÁ: ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS EN CUALQUIER GÉNERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTÍA PERSONAL, PRENDARIA O HIPOTECARIA, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS; COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS, YA EXISTENTES, 5) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DELEGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE ÉL MISMO GOZA, 6) PRESENTAR A LOS ACCIONISTAS EN FORMA PERIÓDICA, UN INFORME DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ACOMPAÑADO DE ANEXOS FINANCIEROS Y COMERCIALES, 7) PRESENTAR LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 8) DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD, ATENDIENDO LA PLANTA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES ESTABLECIDAS PARA CADA CARGO, FIJADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, 9) AUTORIZAR AGENTES NACIONALES O EXTRANJEROS, Y ACEPTAR REPRESENTACIÓN DE OTROS AGENTES, PREVIA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 10) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES DE CUALQUIER CARÁCTER. 11) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 12) CUIDAR LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 13) VELAR PORQUE TODOS LOS

7527

3/3



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN EstrictAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OcurrAN SOBRE ESTE PARTICULAR. 14) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS 15) EJERCER LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD, SOBRE SUCURSALES, AGENCIAS Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS. 16) EJERCER TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES ATRIBUIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y AQUELLAS NO ATRIBUIDAS POR LOS ACCIONISTA(S) U OTRO ÓRGANO SOCIAL QUE TENGAN RELACIÓN CON LA DIRECCIÓN, DE LA EMPRESA SOCIAL, Y DE TODAS LAS DEMÁS QUE LE BELEGUE LA LEY, Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS 17) LAS DEMÁS ASIGNADAS POR LA LEY.

**CERTIFICA:**

QUE MEDIANTE INSCRIPCIÓN NO. 01834327 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2014 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 155 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2013 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

**INFORMACION COMPLEMENTARIA**

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 9 DE MAYO DE 2017  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 9 DE MAYO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
\*\* CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO \*\*

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

33



Mintransporte  
Ministerio de Transportes

# PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD  
ISO 9001:2008  
NTC GP 1000:2009  
CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001114 DE 2013

**17 ABR 2013**

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado **CEMPRESALUD SAS**, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

## LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 11180 del 30 de noviembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012, unificó la normatividad y estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado 2013321020256-2 del 9 de abril de 2013, el señor Álvaro Mejía Cruz, en representación legal de la sociedad CEMPRESALUD SAS, identificada con el número de matrícula mercantil 00180840 del 2 de agosto de 2012 y NIT 900543037-7, solicitó ante esta Subdirección el registro del establecimiento de comercio denominado CEMPRESALUD SAS identificado con el número de matrícula mercantil 00180841 del 2 de agosto de 2012, ubicado en la calle 12 No. 4 - 66 local 5 del municipio de La Tebaida - Quindío., como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE 17 ABR 2013

0001114

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CEMPRESALUD SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores

Que la sociedad CEMPRESALUD SAS, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 12 No. 4 – 66 local 5 del municipio de La Tebaida – Quindío;

Que según el Anexo de Certificado 12-CEP-051 de fecha 14 de marzo de 2013, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CEMPRESALUD SAS, es de cincuenta y uno (51);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012 y demás disposiciones que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CEMPRESALUD SAS;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CEMPRESALUD SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

|   |                                  |
|---|----------------------------------|
| SOCIEDAD PROPIETARIA:                           | CEMPRESALUD SAS                  |
| MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:                   | 00180840 DEL 2 DE AGOSTO DE 2012 |
| NIT SOCIEDAD:                                   | 900543037-7                      |
| ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:                    | CEMPRESALUD SAS                  |
| MATRÍCULA MERCANTIL:                            | 00180841 DEL 2 DE AGOSTO DE 2012 |
| DIRECCIÓN:                                      | CALLE 12 NO. 4 – 66 LOCAL 5      |
| MUNICIPIO:                                      | LA TEBAIDA                       |
| DEPARTAMENTO:                                   | QUINDIO                          |
| CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS: | CINCUENTA Y UNO (51)             |

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CEMPRESALUD SAS, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

ARTÍCULO 3.- Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CEMPRESALUD SAS en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001114 DEL 17 ABR 2013

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CEMPRESALUD SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores

ARTÍCULO 4.- Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., para que proceda a realizar la modificación del registro.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CEMPRESALUD SAS, identificada con el NIT 900543037-7, ubicada en la calle 12 No. 4 - 66 local 5 en el municipio de La Tebaida - Quindío., conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

17 ABR 2013

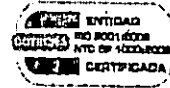
*Lina María Margarita Huari Mateus*  
LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

6 María Ilduara Walteros Puerta - Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo  
Carolina Cárdenas P. - Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo



NIT.899.999.055-4

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



### NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 11:30 horas del día 19 de abril de 2013, notifique personalmente al señor ALVARO MEJIA CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.217.045, quien actúa en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CEMPRESALUD SAS, del contenido de la Resolución No. 0001114 de Abril 17 de 2013 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CEMPRESALUD SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores."

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA [Firma]  
C. C. 19217045  
DIRECCION Calle 12 4-66 budo  
CIUDAD ARMENIA - LA TABLA  
TELEFONO 3118983093  
FECHA 19-Abril 2013

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA [Firma]  
C.C. 60263092



**CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

##ESTADO##MA  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

**CERTIFICA:**

NOMBRE : CEMPRESALUD SAS  
N.I.T: 900543037-7  
DIRECCION COMERCIAL:CLL 12 4 66 LOCAL 5  
DOMICILIO : LA TEBAIDA  
TELEFONO COMERCIAL 1: 7543894  
TELEFONO COMERCIAL 2: 3143209002  
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CLL 12 4 66 LOCAL 5  
MUNICIPIO JUDICIAL: LA TEBAIDA  
E-MAIL COMERCIAL:compresaludsas@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:compresaludsas@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7543894  
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3143209002  
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

\*\*\*\*\*  
\*\* ADVERTENCIA: ESTOS DATOS CORRESPONDEN A \*\*  
\*\* LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR \*\*  
\*\* EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE \*\*  
\*\* MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO 2016 \*\*  
\*\*\*\*\*

**CERTIFICA:**

QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

**CERTIFICA:**

MATRICULA NO. 00180840  
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 2 DE AGOSTO DE 2012  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 11 DE MAYO DE 2016

**CERTIFICA:**

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA TEBAIDA DEL 1 DE AGOSTO DE 2012 , INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00032552 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CEMPRESALUD SAS

**CERTIFICA:**

REFORMAS:  
DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD INSCRIPCION FECHA  
0000001 2012/08/24 JUNTA EXTRAORDINARIA 00032643 2012/08/31  
0000001 2012/08/24 REVISOR FISCAL LA 00032644 2012/08/31



**CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

0000011 2014/02/05 ASAMBLEA GENERAL EXTILA 00035018 2014/02/12  
000000A 2014/02/10 REVISOR FISCAL LA 00035019 2014/02/12  
000000A 2014/02/10 REVISOR FISCAL LA 00035020 2014/02/12  
0000014 2016/05/03 ASAMBLEA GENERAL ORDARM 00040030 2016/05/11  
2016/05/10 CONTADOR PUBLICO LA 00040031 2016/05/11  
2016/05/10 CONTADOR PUBLICO LA 00040032 2016/05/11

**CERTIFICA:**

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 2 DE AGOSTO DE 2022 .

**CERTIFICA:**

OBJETO (SIC) SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE APTITUD FÍSICA MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ PARA CONDUCTORES. PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, CEMPRESALUD SAS PODRÁ: 1) TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO CON O SIN GARANTÍAS REALES Y/ O PERSONALES. 2 ) ADQUIRIR, ENAJENAR O CONSERVAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 3 ) NEGOCIAR, GIRAR, ENDOSAR, COBRAR, PAGAR, PROTESTAR, ACEPTAR, EN CUALQUIER FORMA TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y RECIBIRLOS EN PAGO. 4 ) TRAMITAR Y GESTIONAR EL FINANCIAMIENTO DE OBRAS O PROYECTOS CON CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD FINANCIERA O PARTICULARES .5 ) EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIOS LÍCITOS QUE SE REQUERIRAN PARA EL DESARROLLO EFECTIVO DE SU OBJETO SOCIAL Y TODO ACTO O CONTRATO LÍCITO QUE CONSIDERA CONVENIENTE AUNQUE NO ESTE ESTIPULADO DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, DENTRO DE LOS LIMITES Y EN LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LA LEY.

**CERTIFICA:**

CAPITAL:  
\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*  
VALOR :\$125,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:50,000.00  
VALOR NOMINAL :\$2,500.00  
\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*  
VALOR :\$125,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:50,000.00  
VALOR NOMINAL :\$2,500.00  
\*\* CAPITAL PAGADO \*\*  
VALOR :\$125,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:50,000.00  
VALOR NOMINAL :\$2,500.00

**CERTIFICA:**

\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*  
QUE POR ACTA NO. 0000014 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 3 DE MAYO DE 2016 , INSCRITA EL 13 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00040029 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):  
NOMBRE IDENTIFICACION  
GERENTE RICO PINEDA SANDRA YANETH C.C.21022686  
SUPLENTE DEL GERENTE MEJIA GOMEZ RODRIGO HERNAN C.C.79740326

85424

3/3



**CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**CERTIFICA:**

PROHIBICIONES: NINGUN ACCIONISTA O EMPLEADO PODRÁ REVELAR A EXTRAÑOS LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SALVO QUE LO EXIJAN LAS ENTIDADES O FUNCIONARIOS QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS PUEDAN CONOCERLAS O CON AUTORIDAD FACULTADA PARA INFORMARLAS A ELLAS.

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: 1. LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: 2. GERENTE Y SU SUPLENTE.

GERENTE Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, QUIEN SERÁ EL REPRESENTANTE (SIC) LEGAL, TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS, A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. PARÁGRAFO. EL GERENTE TENDRÁ UN SUPLENTE QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. NO OBSTANTE, EL SUPLENTE DEL GERENTE, PARA REEMPLAZAR A ESTE, DEBERÁ SIEMPRE OBRAR CON DILIGENCIA Y EN TODOS LOS CASOS, REQUERIRÁ DE LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL O JUNTA DIRECTIVA DE EXISTIR ESTA, PARA CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO CUYA CUANTÍA EXCEDA DEL EQUIVALENTE A TRESCIENTOS ( 300 ) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

NOMBRAMIENTO Y PERÍODO: EL GERENTE Y SU SUPLENTE AL IGUAL QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SERÁN DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. EL PERÍODO SERÁ DE UN DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU ELECCIÓN, PERO PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE O REMOVIDOS LIBREMENTE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL MISMO. CUANDO LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS NO ELIJA AL GERENTE CON SU SUPLENTE NI EL REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN EL CASO, EN LAS OPORTUNIDADES QUE DEBA HACERLO, CONTINUARÁ LOS ANTERIORES EN SU CARGO HASTA TANTO SE EFECTÚE EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QU REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO. FACULTADES DEL GERENTE Y SU SUPLENTE. 1) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; 2) REALIZAR Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDA A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD SIN LIMITACIÓN ALGUNA; 3) SOMETER A ARBITRAMIENTO, AMIGABLE COMPOSICIÓN, CONCILIAR O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCERO; 4) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN O REMOCIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; 5) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO EN REPRESENTANTES TEMPORALES, DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS; 6) CUIDAR LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA; 7) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR; 8) CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTÍA NO EXCEDA EL EQUIVALENTE A QUINIENTOS (500) SMILV Y 9) EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA LEY, Y LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: AUTORIZAR TODA NEGOCIACIÓN O CONTRATO CUYA CUANTÍA INDIVIDUALMENTE CONSIDERADA EXCEDA EL EQUIVALENTE A 500 SMILV. AUTORIZAR AL SUPLENTE DEL GERENTE, EN AUSENCIA DE AQUEL, PARA CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO CUYA CUANTÍA EXCEDA DEL EQUIVALENTE A TRESCIENTOS ( 300 ) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.



**CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA**


El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**CERTIFICA:**

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

|   |                                   |  |
|---|-----------------------------------|--|
| <br><b>MinTransporte</b><br>Ministerio de Transporte | <b>PROSPERIDAD<br/>PARA TODOS</b> | Republica de<br>Colombia<br><b>Ministerio<br/>de<br/>Transporte</b><br>Servicios y consultas<br>en línea |
|---|-----------------------------------|--|

### DATOS EMPRESA

|   |                                     |
|---|-------------------------------------|
| NIT EMPRESA   | 9005433300                          |
| NOMBRE Y SIGLA  | LOGISTICA INTEGRAL LECARGO S.A.S. - |
| DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO  | Antioquia - MEDELLIN                |
| DIRECCIÓN   | CALLE 45 No.57-18                   |
| TELÉFONO  | 2518693                             |
| FAX Y CORREO ELECTRÓNICO  | - logisticaecargo@gmail.com         |
| REPRESENTANTE LEGAL   | WILLIAM ALBERTOHERNANDEZGIL         |
| <i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:empresas@mintransporte.gov.co">empresas@mintransporte.gov.co</a></i> |                                     |

### MODALIDAD EMPRESA

| NUMERO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MODALIDAD              | ESTADO |
|-------------------|------------------|------------------------|--------|
| 172               | 21/12/2012       | CG TRANSPORTE DE CARGA | H      |

C= Cancelada  
H= Habilitada



## CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

#### CERTIFICA

#### IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: LOGISTICA INTEGRAL LECARGO S.A.S.  
MATRÍCULA: 21-472920-12  
DOMICILIO: MEDELLÍN  
NIT: 900543330-0

#### MATRÍCULA MERCANTIL

MATRÍCULA MERCANTIL NO.: 21-472920-12  
FECHA DE MATRÍCULA: 2012/08/03  
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017  
FECHA DE RENOVACIÓN: 2017/03/29  
ACTIVOS: \$1,046,946,071

#### UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIR. DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 65 CL 8 B 91 (INTERIOR 491)  
MUNICIPIO: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
TELÉFONO COMERCIAL 1: 4441324  
CORREO ELECTRÓNICO: logisticalecargo@gmail.com

DIR. NOTIFICACIÓN JUDICIAL: Carrera 65 CL 8 B 91 (INTERIOR 491)  
MUNICIPIO: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
TELÉFONO NOTIFICACIÓN 1: 4441324  
CORREO NOTIFICACIÓN: logisticalecargo@gmail.com

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4923: Transporte de carga por carretera

#### CONSTITUCIÓN Y REFORMAS

CONSTITUCIÓN: Que por documento privado de julio 24 de 2012, de los Accionistas, registrado en esta Entidad en agosto 03 de 2012, en el libro 9, bajo el número 14165, se constituyó una Sociedad Comercial por Acciones Simplificada denominada:

LOGISTICA INTEGRAL LECARGO S.A.S.

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

#### TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es



## CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

indefinida.

### OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene como objeto social:

1. La prestación del servicio público de transporte terrestre de carga dentro de las condiciones y requisitos exigidos por la autoridad competente, en las modalidades de transporte terrestre de carga internacional dentro de la subregión andina (Venezuela, Perú, Ecuador, Bolivia) y operaciones de transporte multimodal (OTM), tanto en la región Andina, como en los demás países del mundo.
2. La operación de toda la logística del transporte, incluidos el almacenamiento de mercancías, el manejo de inventarios y su distribución.
3. La promoción, operación y ejecución mercantil de cualquier actividad relacionada con la intermediación aduanera y la prestación de servicios inherentes a las importaciones, exportaciones y tránsito de mercancías en los ámbitos Nacional o Internacional.
4. La organización, promoción y asesoría en la actividad del comercio Internacional que desarrollen entidades Públicas y Privadas, directamente o en colaboración.
5. La representación de firmas Nacionales o Extranjeras dedicadas a las actividades del Transporte.
6. La celebración del contrato de comisión o de corretaje y la agenda de negocios y comercial, en todo lo relacionado con el Transporte y sus actividades complementarias
7. La Intermediación, comercialización, compra, distribución, compra, distribución suministro y venta de toda clase de Mercancías Nacionales y Extranjeras, maquinaria pesada e industrial, materiales para la construcción, combustibles y líquidos de toda clase, carga seca, granos, (síc), equipos petroleros.
8. La inversión de sus excedentes de tesorería, en valores mobiliarios u otros efectos de comercio, para el desarrollo del objeto social.

En desarrollo de su objeto social principal, la sociedad, podrá celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos necesarios para alcanzar su objeto social, y en general, cualquier negocios jurídico que tenga por finalidad el logro de sus propósitos corporativos. En ese orden de ideas, en desarrollo de dicho objeto la sociedad podrá celebrar y ejecutar todo tipo de contratos que lo permitan o faciliten, y los que tengan por finalidad el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones que surjan de su consecución.

En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto del mencionado, tales como: Formar parte de otras sociedades anónimas, anónimas simplificadas, comanditas por acciones o de responsabilidad limitada la sociedad tiene como objeto social especial la fabricación, distribución y venta de toda clase de artículos metalmecánicos, plásticos, eléctricos y electrónicos; la fabricación, montaje y reparación y mantenimiento de maquinaria partes y materiales

**CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12,  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

necesarios para la elaboración de los artículos antes mencionados; la prestación de asesoría técnica relacionada con los objetos sociales anteriores, bien sea directamente o contratada con terceros; la representación en Colombia o en el exterior de firmas nacionales o extranjeras para la fabricación y o distribución de artículos relacionados con el objeto social de la compañía.

En cumplimiento del objeto descrito la sociedad podrá adquirir, limitar o gravar el dominio de toda clase de activos muebles o inmuebles, corporales o incorporables, fábricas, instalaciones industriales y equipos de trabajo relacionados con su giro y dar en arrendamiento o enajenar todos aquellos que por cualquier causa no necesitara.

Construir las plantas industriales que fuesen necesarias para la elaboración de sus productos, la producción o procesamiento de materias primas y para el funcionamiento de sus establecimientos comerciales; tomar dinero en mutuo y celebrar las operaciones financieras que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de sus negocios; dar en garantía sus bienes para asegurar sus propias obligaciones; constituir compañías filiales, promover, formar y organizar empresas de comercio exterior o que le permitan el suministro de las materias primas que requiera y faciliten o se encarguen del mercadeo de sus productos y en general, celebrar todos los actos y contratos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal y convencional derivados de la existencia de la compañía.

En todo caso la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita.

**HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)**

Mediante inscripción No.15526 de agosto 14 de 2014 se registró el Acto Administrativo No.00172 de diciembre 21 de 2012 expedido por MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA-CHOCÓ que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

**CAPITAL**

| QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES: | NRO. ACCIONES | VALOR NOMINAL |
|-----------------------------------|---------------|---------------|
| AUTORIZADO                        | 1.000.000,00  | \$1.000,00    |
| SUSCRITO                          | 570.000,00    | \$1.000,00    |
| PAGADO                            | 570.000,00    | \$1.000,00    |

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN****REPRESENTANTE LEGAL**

REPRESENTANTE LEGAL: El representante legal es ejecutor de los negocios y actividades sociales quien tendrá las más amplias facultades para representar y obligar a la sociedad.

El representante podrá tener un suplente quien sólo tendrá las facultades relacionadas con el cumplimiento de deberes formales o de representación de la sociedad ante entidades públicas, a menos que el representante principal le otorgue autorización por escrito en la que le otorgue sus mismas facultades por un tiempo determinado.

**NOMBRAMIENTO:**

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-------|--------|----------------|
|-------|--------|----------------|

**CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12,  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REPRESENTANTE LEGAL: WILLIAM ALBERTO HERNANDEZ GIL  
DESIGNACION: 2.776.047

Por Documento Privado del 24 de julio de 2012, de la Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 3 de agosto de 2012, en el libro 9, bajo el número 14165

FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Son funciones y facultades del representante legal de la compañía las siguientes:

Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso de la razón social.

Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones ordinarias y a las extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite el titular de la acción privilegiada o por lo menos el veinte por ciento (20%) de las acciones suscritas.

Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad.

Presentar a la Asamblea General los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la ley; Nombrar un gerente y establecer las funciones a su cargo.

Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.

Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados.

Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas.

Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo los estatutos.

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.

NOMBRE: LOGISTICA INTEGRAL LECARGO S.A.S.  
MATRÍCULA NO: 21-534283-02  
CATEGORÍA: Establecimiento-Principal  
DIRECCIÓN: Carrera 65 CL 8 B 91 (INTERIOR 491)  
MUNICIPIO: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017  
FECHA DE RENOVACIÓN MATRÍCULA: 2017/03/29

**ACTIVIDAD COMERCIAL:**

4923: Transporte de carga por carretera

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA



**RUES**  
Registro Único Empresarial y Social  
Departamento de Antioquia

**CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL [WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO](http://WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO) DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

**CERTIFICA**

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3/3



|  |  |
|--|--|
|    | Republica de<br>Colombia<br><b>Ministerio<br/>de<br/>Transporte</b><br>Servicios y consultas<br>en línea |
|--|--|

## DATOS EMPRESA

|  |   |
|--|---|
| NIT EMPRESA  | 9005461711  |
| NOMBRE Y SIGLA   | EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EL MAR SAS - TRANESMAR SAS |
| DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO   | Magdalena - PEDRAZA                                       |
| DIRECCIÓN  | CALLE 4 No. 4-06  |
| TELÉFONO   | 8052602   |
| FAX Y CORREO ELECTRÓNICO   | 8052601 - gerencia@transportestranesmar.com               |
| REPRESENTANTE LEGAL  | JHON JAIRO GOMEZ JARAMILLO                                |
| <p><i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico:</i></p> <p><b><u>empresas@mintransporte.gov.co</u></b></p> |   |

## MODALIDAD EMPRESA

| NUMERO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MODALIDAD           | ESTADO |
|-------------------|------------------|---------------------|--------|
| 68                | 28/12/2012       | TRANSPORTE ESPECIAL | H      |

C= Cancelada

H= Habilitada

**CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

**C E R T I F I C A**

Que por Documento Privado del 14 de Agosto de 2012, otorgado en Santa Marta inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 29 de Octubre de 2012 bajo el No. 247,890 del libro respectivo, fue constituida la sociedad-----  
denominada EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EL MAR S.A.S. SIGLA -----  
TRANESMAR S.A.S.-----

**C E R T I F I C A**

Que según Acta No. 1 del 29 de Agosto de 2012 correspondiente a Bogotá, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 29 de Octubre de 2012 bajo el No. 247,891 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada-----  
cambio su domicilio a la ciudad de Pedraza-----

**C E R T I F I C A**

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras y/o documentos privados:  
Número aaaa/mm/dd Notaria No. Insc. o Reg aaaa/mm/dd  
5 2015/09/30 Asamblea de Accionistas en Pe 296,676 2015/10/14

**C E R T I F I C A**

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) o el(los) documento(s) arriba citado(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:  
DENOMINACION O RAZON SOCIAL:  
EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EL MAR S.A.S. SIGLA TRANESMAR S.A.S.---  
SIGLA: TRANESMAR S.A.S..  
DOMICILIO PRINCIPAL: Pedraza.  
NIT No: 900.546.171-1.  
MATRICULA MERCANTIL: 557,439.

**C E R T I F I C A**

Dirección Domicilio Ppal.:  
CL 4 No 4 - 06 en Pedraza.  
Email Comercial: gerencia@transportestranesmar.net  
Telefono: 4032751.  
Dirección Para Notif. Judicial:  
Carrera 80 B No. 25 C - 35 en Bogotá.  
Email Notific. Judicial: gerencia@transportestranesmar.net  
Telefono: 8052601.

**C E R T I F I C A**

DURACION: Que la sociedad no se halla disuelta y su término de duración se fijó hasta el 15 de Agosto de 2032.

**C E R T I F I C A**

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal las

**CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

siguientes actividades: Desarrollar y explotar la industria del transporte, para lo cual podrá operar y prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en las modalidades de: pasajeros por carreteras, mixto, especial, carga, colectivo metropolitano distrital y municipal de pasajeros, e individual de pasajeros en vehículos taxi; con vehículos de su propiedad o de terceros vinculados, en administración, en arrendamiento o en afiliación, homologados por el Ministerio de Transporte, y en cumplimiento de las normas que regulan tales actividades; la sociedad podrá participar en toda clase de licitaciones públicas y privadas o concursos, referentes al transporte en sus diferentes modalidades y operar con los permisos o contratos de concesión u operación. La sociedad además desarrollará las siguientes actividades:  
Proporcionar, intermediar o contratar directa o indirectamente, la prestación de los siguientes servicios: de agencia de viajes y turismo; agencia de viajes operadora; de alojamiento turístico; de operador profesional de congresos, ferias y convenciones; de arrendador de vehículos; de oficina de representación turística; de usuario operador, desarrollador e industrial en zonas francas turísticas; de empresa promotora y comercializadora de proyectos de tiempo compartido y multipropiedad; de gastronomía, bar o negocio similar de interés turístico; de empresa de servicios turísticos pre pagados; o de intercambio vacacional, para operar en Colombia o en el extranjero, la cual se realizara por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada o vinculada a terceros y demás actividades conexas e inherentes al desarrollo de la industria del transporte. Administración y explotación de la sociedad en la forma que esta lo determine. Instalación, asesorías, administración, explotación, y comercialización, de establecimientos comerciales y de transporte o conexos con estos ejerciendo la dirección administrativa de los respectivos establecimientos. Abarca todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con el desarrollo de la industria del turismo y el transporte. La sociedad puede ejercitar todas las actividades y operaciones conexas o complementarias o ligadas con la empresa social. Adquirir usar, arrendar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, gravarlos y constituir otros derechos reales sobre los mismos. Importar, arrendar y vender equipos automotores, terrestres, fluviales, marinos, aéreos o multimodales. Invertir sus reservas y recursos disponibles en certificados de depósito y otros títulos de crédito. Llevar a cabo toda clase de operaciones de crédito y de actos jurídicos con título valores. Celebrar toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos tendientes al desarrollo de su objeto, tales como mandato y sus diferentes modalidades, suministros seguros, etc. Constituir los apoderados y mandatarios judiciales o extrajudiciales, especiales o general, necesario para el beneficio de derechos y el cumplimiento de sus obligaciones y la defensa de sus intereses. Contratar a cualquier título los servicios de las personas que necesite. Constituir, organizar, administrar y adquirir a cualquier título las tierras, muebles e inmuebles especiales necesarios para el depósito, almacenamiento y bodegaje de los productos y servicios que comercialice. En general, celebrar todos los actos y contratos y negocio jurídico distinto de los anteriores, propio de las actividades enunciadas y de operaciones comerciales tendiente al desarrollo de su objeto social. La sociedad puede formar parte de la constitución de consorcios o uniones temporales y como miembros de tales entidades presentar propuestas para la adjudicación de contratos, para el suministro o adquisición de servicios; de igual forma desarrollar los contratos que le sean adjudicados. Importación, comercialización y mantenimiento de



**CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

equipos o elementos de turismo y transporte, así como de sus partes y piezas, prestación de servicios relacionados con el mantenimiento de tales elementos o la representación comercial, la participación en sociedades o empresas de objeto social similar. Prestar el servicio de arrendamiento de vehículos, con o sin conductor, con servicio básico y/o especial para turismo Nacional e Internacional, servicios de guías, etc. Servir como operador Nacional e internacional de los siguientes servicios: Postales, de pago, de mensajería expresa, de encomienda, en los términos que establece la Ley 1369 de 2009, el Decreto 867 de 2010, , la Resolución 724 de 2010 y todas aquellas normas que lo complementen. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá adquirir y enajenar a cualquier título bienes muebles, inmuebles rurales o urbanos, vehículos, etc., celebrar contratos de prestación de servicios; celebrar contratos civiles o comerciales; Recibir o dar dinero en mutuo con o sin intereses; celebrar contratos de cuenta corriente o de ahorros, y en general negocios con entidades del sector financiero; Dar en garantía real sus bienes y levantar dichas garantías; recibir garantías reales o personales y levantarlas; adquirir y administrar cualesquiera derechos, licencias, patentes y marcas; suscribir, ejecutar, ceder, terminar o hacer valer cualquier contrato o convenio con entidades de derecho público o privado; Actuar como agente o representar a firmas nacionales o extranjeras en el desempeño de actividades afines al objeto social; en general la sociedad podrá ejecutar cualquier acto o contrato necesario para el desarrollo de su objeto social.-----

**C E R T I F I C A**

| CAPITAL              | Nro Acciones | Valor Acción |
|----------------------|--------------|--------------|
| Autorizado           |              |              |
| \$*****1,000,000,000 | *****100,000 | *****10,000  |
| Suscrito             |              |              |
| \$*****400,000,000   | *****40,000  | *****10,000  |
| Pagado               |              |              |
| \$*****400,000,000   | *****40,000  | *****10,000  |

**C E R T I F I C A**

ADMINISTRACION: La sociedad tendrá un gerente, que será su representante legal, con un suplente que reemplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Tanto el gerente principal, como el suplente, serán elegidos por la Asamblea General. El gerente, o quien haga sus veces es el representante legal de la sociedad para todos los efectos. El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes entre otros: Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.-----

**C E R T I F I C A**

Que según Acta No. 3 del 31 de Enero de 2014 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Pedraza, de la sociedad: EMPRESA DE



**CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

TRANSPORTE ESPECIAL EL MAR S.A.S. SIGLA TRANESMAR S.A.S.cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 06 de Febrero de 2014 bajo el No. 264,879 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

| Cargo/Nombre               | Identificación   |
|----------------------------|------------------|
| Gerente                    |                  |
| Gomez Jaramillo Jhon Jairo | CC.*****79580892 |
| Subgerente.                |                  |
| Martin Rosana              | CC.*****51809418 |

**C E R T I F I C A**

Que entre los asociados existe pactada clausula de arbitraje para la solución de controversias.

**C E R T I F I C A**

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

**C E R T I F I C A**

Que su última Renovación fue el: 31 de Marzo de 2017.

La información sobre embargos de establecimiento se suministra en Certificados de Matricula, la de contratos sujetos a registro, en Certificados Especiales.

**C E R T I F I C A**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso y de la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de Registro aquí certificados quedan en firme Diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

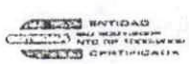
49

28

• RESOLUCION DE HABILITACION MINISTERIO DE TRANSPORTE



PROSPERIDAD PARA TODOS



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001616 16 MAY 2013

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTISALUD SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 11180 del 30 de noviembre de 2012,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentario, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012, unificó la normatividad y estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficios con radicados 2013321026559-2 del 9 de mayo de 2013, la señora Leidy Johana Marín Zuluaga, identificada con No. de cedula 1128429238, en representación legal de la sociedad CERTISALUD S.A.S, identificado con el número de matrícula mercantil 05-242584-16 del 21 de agosto de 2012 y NIT 900547235-7, solicitó ante esta Subdirección la habilitación del establecimiento de comercio denominada CERTISALUD SAS identificado con el número de matrícula mercantil 242585 del 21 de agosto de 2012, ubicada en la carrera 7 No. 8 - 22 en el municipio de Piedecuesta - Santander; como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que la sociedad CERTISALUD S.A.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicada en la carrera 7 No. 8 - 22 en el municipio de Piedecuesta - Santander;

Que según el Anexo de Certificado 12-CEP-050 de fecha 21 de marzo de 2013, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTISALUD SAS, es de cuarenta y siete (47);

\*TRABAJAMOS CON CALIDAD EN EL SERVICIO\*

12761

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001616

16 MAY 2013

No. 2

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTISALUD SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012 y demás disposiciones que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CERTISALUD SAS;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CERTISALUD SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

|   |                       |
|---|-----------------------|
| SOCIEDAD PROPIETARIA:                           | CERTISALUD S.A.S      |
| MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:                   | 05-242584-16 DEL 2012 |
| NIT SOCIEDAD:                                   | 900547235-7           |
| ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:                    | CERTISALUD SAS        |
| MATRÍCULA MERCANTIL:                            | 242585 DEL 2012       |
| DIRECCIÓN:                                      | CARRERA 7 NO 8 - 22   |
| MUNICIPIO:                                      | PIEDECUESTA           |
| DEPARTAMENTO:                                   | SANTANDER             |
| CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS: | CUARENTA Y SIETE (47) |

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominada CERTISALUD SAS, estará sujeta al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

ARTÍCULO 3.- Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTISALUD SAS en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

ARTÍCULO 4.- Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concacón RUNT S.A., para que proceda a realizar la modificación del registro.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CERTISALUD S.A.S, identificada con el NIT.900547235-7, ubicada en la carrera 7 No. 8 - 22 del municipio de Piedecuesta - Santander; conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

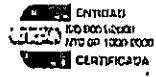
**\*TRABAJAMOS CON CALIDAD EN EL SERVICIO\***

2/4



Ministerio de Transporte  
República de Colombia  
NIT 879.919.035-4

Prosperidad  
para todos



**NOTIFICACION PERSONAL**

En Bogotá, a las 15:00 horas del día diecisiete (17) de mayo de 2013, notifiqué personalmente a la señora LEIDY YOHANA MARTIN ZULUAGA, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.128.429.238, quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTISALUD SAS, del contenido de la Resolución 0001616 del 16 de mayo de 2013, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTISALUD SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

A la notificada se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:  
FIRMA   
C. C. 1.128.429.238  
T.P. 0  
DIRECCION CRB 43035  
CIUDAD Medellin  
TELEFONO 361-45-90  
FECHA 17-05-2013

EL NOTIFICADOR:  
FIRMA   
C.C. 62143282

**\*TRABAJAMOS CON CALIDAD EN EL SERVICIO\***

12261

3/4

2761



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS DE:  
CERTISALUD S.A.S

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

**C E R T I F I C A**

FECHA DE RENOVACION: MARZO 21 DE 2017

**C E R T I F I C A**

MATRICULA: 05-242584-16 DEL 2012/08/21  
NOMBRE: CERTISALUD S.A.S  
NIT: 900547235-7

DOMICILIO: PIEDECUESTA

DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 7 # 8 - 22 BARRIO CENTRO  
MUNICIPIO: PIEDECUESTA - SANTANDER  
TELEFONO1: 6913422  
TELEFONO2: 3003479807  
EMAIL : certisalud45@gmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL  
DIRECCION: CARRERA 7 # 8 - 22 BARRIO CENTRO  
MUNICIPIO: PIEDECUESTA - SANTANDER  
TELEFONO1: 6913422  
TELEFONO2: 3003479807  
EMAIL : certisalud45@gmail.com

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE 2012/07/05 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS DE MEDELLIN INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2012/08/21 BAJO EL No 105167 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA CERTISALUD S.A.S

**C E R T I F I C A**

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

**C E R T I F I C A**

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 05/07/2012, ANTES CITADO, CONSTA: ARTICULO 4º: OBJETO SOCIAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA COMPANIA PODRA DESARROLLAR CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO TAL Y COMO LO PERMITE LA LEY 1258 DE 2008. NO OBTANTE, COMO EJE FUNDAMENTAL, EL OBJETO SOCIAL GIRARA EN TORNO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA ES DE NATURALEZA COMERCIAL Y CONSISTE EN: A) EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE APTITUD FISICA, MENTAL Y DE COORDINACION MOTRIZ. B) BRIDAR Y DESARROLLAR EN FORMA DIRECTA O A TRAVES DE CONVENIOS INSTITUCIONALES LOS SERVICIOS INHERENTES A SALUD OCUPACIONAL TALES COMO SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y EVALUACION DE RIESGOS PROFESIONALES, EVALUACIONES PSICOLOGICAS DE PERSONAS, EVALUACIONES PARA MEDIR LA CAPACIDAD Y LA CONDUCTA SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE UTILIZAN ARMAS O CONDUCEN VEHICULOS, SERVICIOS MEDICO-OPALMOLOGICOS Y OPTOMETRICOS, EVALUACIONES PSOCOTECNICAS, EVALUACIONES PSICOSENSOMETRICAS Y DE COORDINACION MOTRIZ, Y EL SUMINISTRO DE LOS EQUIPOS Y PRODUCTOS CORRESPONDIENTES. C). REALIZAR EXAMENES MODICOS Y DE APTITUD FISICA, MENTAL Y DE COORDINACION MOTRIZ PARA OBTENCION DE LA LICENCIA DE CONDUCCION Y DE PORTE DE ARMAS DE FUEGO. D) CREACION DE CENTROS DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES.



E). PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR LOS ENTES GUBERNAMENTALES. F) PRESTACION Y MANTENIMIENTO DE RESTAURANTES INDUSTRIALES. G) COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS EN GENERAL. H) AUDITORIAS E INTERVENTORIAS DE LA SALUD. I) REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCIÓN DE LA SALUD. J) ADQUIRIR MUEBLE BIENES MUEBLES, E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, TANGIBLES E INTANGIBLES. K) CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON O SIN INTERES, DAR EN GARANTIA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO. L) CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS CORRIENTES, DEPOSITOS BANCARIOS, ETC. M) CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS. N) ADQUIRIR, ENDOSAR, AVALAR, TRANSFERIR, DESCONTAR ETC, CHEQUES LETRAS DE CAMBIO, PAGARES Y EN GENERAL TODA CLASE DE TITULOS VALORES. O) PARTICIPAR COMO SOCIOS EN OTRAS ACTIVIDADES. P) CONTRATAR MEDIANTE UNIONES TEMPORALES O MEDIANTE CONFORMACION DE CONSORCIOS. Q) EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATO. R) EJERCER REPRESENTACIONES COMERCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA. S) ADEMAS DE LAS OPERACIONES ANTERIORES LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR OTRO TIPO DE INVERSIONES COMO PARTICIPAR EN OTRA CLASE DE SOCIEDADES O NEGOCIOS O BIEN HACER INVERSIONES EN ELLAS Y EN GENERAL EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. PARAGRAFO I: PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y EN DESARROLLO DEL MISMO, LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y NEGOCIOS NECESARIOS, O CONDUCENTES Y EN ESPECIAL LOS SIGUIENTES: A. LA INVERSION EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. B. LA REALIZACION DE CUALQUIER CLASE DE ACTOS, CONTRATO U OPERACIONES ACTIVAS O PASIVAS DE CREDITO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS, ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS INCLUIDO EL CONTRATO DE CUANTAS CORRIENTES O DE AHORROS O ENTIDADES DE SEGUROS. C. ADQUIRIR ENAJENAR, GRAVAR Y DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. D. CELEBRAR ACTIVAS O PASIVAMENTE TODA CLASE DE OPERACIONES LICITAS SOBRE LAS DIVERSAS MODALIDADES DE TITULOS VALORES Y DEMAS MODALIDADES DE DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES, PUBLICOS O PRIVADOS EN LOS TERMINOS DE LEY. E. RECIBIR Y DAR DINERO A TITULO DE MUTUO CON O SIN INTERES RESPECTO A LOS ACCIONISTAS O TERCEROS, ASI COMO OTORGAR O EXIGIR EN SU CASO, TODA CLASE DE GARANTIAS SOBRE TALES CREDITOS NECESARIOS PARA EL GIRO ORDINARIO DE SUS NEGOCIOS. F. RECIBIR Y DAR PRODUCTOS, MERCANCIAS Y BIENES EN GENERAL EN DEPOSITO, CONSIGNACION, ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TITULO, CON CUALQUIER CLASE DE GARANTIAS O SIN ELLAS. G. ADQUIRIR INTERESES COMO ACCIONISTAS O SOCIOS, FUNDADOR O NO, EN TODAS SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, ASI COMO INCORPORARSE A ELLA, FUSIONARSE O ESCINDIRSE DE LAS MISMAS O CELEBRAR CONTRATOS, DE COLABORACION EMPRESARIAL TALES COMO CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, JOINT VENTURE, O ALIANZAS ESTRATEGICAS CON OTRAS SOCIEDADES NACIONALES O INTERNACIONALES, EN TAL SENTIDO PODRA CONSTITUIR SOCIEDADES PARA EJECUTAR ACTIVIDADES QUE SEAN COMPLEMENTARIAS DE SU OBJETO PRINCIPAL, MEDIANTE APORTE EN DINERO, BIENES O SERVICIOS, ASI COMO ENAJENAR O CEDER SU PARTICIPACION EN ELLAS. H. IMPORTAR O EXPORTAR TODA CLASE DE BIENES. I. CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS LICITOS, CIVILES, COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES, ASI COMO PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS O CONCURSOS DE MERITOS O PROCESOS SIMILARES, PUBLICOS O PRIVADOS. J. EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS Y GESTIONES QUE SEA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE TENGA RELACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL MISMO; Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA PRESERVAR LOS BIENES SOCIALES Y PARA LA DEFENSA DE SUS INTERESES Y DERECHOS, O PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. PARAGRAFO II: LA SOCIEDAD NO PODRA SERVIR COMO GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCERAS PERSONAS NI COMPROMETER SUS BIENES PARA AMPARAR LAS OBLIGACIONES DE LAS MISMAS, SALVO DECISION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

**C E R T I F I C A**

| CAPITAL              | NRO. ACCIONES | VALOR NOMINAL     |
|----------------------|---------------|-------------------|
| CAPITAL AUTORIZADO : | \$42.000.000  | 42.000 \$1.000,00 |
| CAPITAL SUSCRITO :   | \$42.000.000  | 42.000 \$1.000,00 |
| CAPITAL PAGADO :     | \$42.000.000  | 42.000 \$1.000,00 |

**C E R T I F I C A**  
REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 05/07/2012, ANTES CITADO, CONSTA: ARTICULO 32º: GERENTE. LA ADMINISTRACION DE LA COMPANIA, SU REPRESENTACION LEGAL Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, REELIGIDO INDEFINITAMENTE Y RENOVABLE LIBREMENTE PARA ESTA EN CUALQUIER TIEMPO. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPANIA, CON EXCEPCION DE LOS DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y LOS DEPENDIENTES DEL REVISOR FISCAL, SI LOS HUBIERE, ESTARAN SOMETIDOS AL GERENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS. ARTICULO 33º: SUPLENTE: EN LOS CASOS DE FALTA ACCIDENTAL O EN LAS ABSOLUTAS MIENTRAS SE PROVEER EL CARGO, O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN ASUNTOS DETERMINADOS, EL GERENTE SERA REEMPLAZADO POR UN SUPLENTE.

QUE POR ACTA No 001 DE 2016/03/22 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2016/04/15, BAJO EL No 136702 DEL LIBRO 9º, CONSTA:  
GERENTE  
NOMBRE CARVAJAL TORO DINA MARIA  
CARGO  
DOC. IDENT. C.C. (32276955)

QUE POR ACTA No 001 DE 2016/11/17 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2016/11/21 BAJO EL No 142629 DEL LIBRO 9º, CONSTA:  
GERENTE SUPLENTE  
NOMBRE SMATAAR ORTIZ MAYRA ALEJANDRA  
CARGO  
DOC. IDENT. C.C. 1102349264

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 05/07/2012, ANTES CITADO, CONSTA: ARTICULO 34º. FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: DE LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 9º Y 196 DEL CODIGO DE COMERCIO SON: "FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE DE LA COMPANIA LAS SIGUIENTES: A) HACER USO DE LA DENOMINACION SOCIAL; B) EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; C) EJECUTAR LAS FUNCIONES QUE LE DEBEQUE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; D) DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPANIA QUE NO DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ESCOGER, TAMBIEEN LIBREMENTE, AL PERSONAL DE TRABAJADORES, DETERMINAR SU NUMERO, Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO; E) FIRMAR LOS APODOCADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, DETERMINANDO LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE; DE AGUIELAS QUE EL MISMO GOZA; F) EJECUTAR LOS ACTOS Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTADUTOS. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD EL GERENTE PODRA O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC.; COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES, SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPANIA; TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA COMPANIA; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES; Y, EN GENERAL ACTUAR EN LA DIRECCION DE LA EMPRESA SOCIAL; G) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SESIONES EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, O CUANDO SE LO SOLICITE UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS; H) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS

SESIONES ORDINARIAS, EL BALANCE DE CADA EJERCICIO, Y UN INFORME ESCRITO SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTION Y LAS MEDIDAS CUYA ADOCCION RECOMIENDE A LA ASAMBLEA; I) APELIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMAS SERVIDORES DE LA COMPANIA A QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS; J) CUIDAR QUE LA RECAUDACION O INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA SE HAGAN DEBIDAMENTE. PARAGRAFO 1º: EL GERENTE PRINCIPAL PODRA ACTUAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD LIBREMENTE, SIN NINGUNA OTRA LIMITACION DIFERENTE A LAS QUE LE IMPONEN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA. IGUALMENTE, EL GERENTE SUPLENTE, TENDRA LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES DEL GERENTE PRINCIPAL. LE ESTA EXPRESAMENTE PROHIBIDO AL GERENTE, FRACCIONAR O ESCINDIR LOS ACTOS O CONTRATOS, PARA ELUDIR LA RESTRICCION QUE SE LE IMPONE. PARAGRAFO 2º: PROHIBICIONES, COMO NORMA GENERAL, QUEDA PROHIBIDO AL GERENTE CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, O CAUCIONAR TALES OBLIGACIONES CON BIENES SOCIALES, Y FIRMAR TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO, CUANDO NO EXISTA CONTRAPRESTACION CAMBIARIA A FAVOR DE LA SOCIEDAD; SI DE HECHO LO HICIERE, LAS FIRMAS, CAUCIONES Y OBLIGACIONES ASI CONSTITUIDAS, CARACERAN DE VALOR. EN FORMA EXCEPCIONAL, PODRA EL GERENTE CELEBRAR TALES ACTOS U OPERACIONES, CUANDO GARANTIAS, CAUCIONES Y OBLIGACIONES ASI CONSTITUIDAS, CARACERAN DE VALOR. EN ELLOS SEAN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR LA ASAMBLEA.

**C E R T I F I C A**  
CIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 8413 REGULACION DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANISMOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD, EDUCATIVOS, CULTURALES Y OTROS SERVICIOS SOCIALES, EXCEPTO SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL.  
EMPRESAS N.C.P.  
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 8299 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS

**C E R T I F I C A**  
MATERIULA ESTABLECIMIENTO: 4242585 DEL 2012/08/21  
NOMBRE: CERTIFICALUDSAS  
DIRECCION COMERCIAL: CAMARA 7 1 8 - 22 BARRIO CENTRO  
MUNICIPIO: PIEDECUESTA, SANTANDER

TELÉFONO: 69134422  
E-MAIL: certificalud@sasand.gov.co  
EMPRESAS N.C.P.  
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 8299 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.  
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 8413 REGULACION DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANISMOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD, EDUCATIVOS, CULTURALES Y OTROS SERVICIOS SOCIALES, EXCEPTO SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO  
**C E R T I F I C A**  
QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2017/06/27 12:09:25 -



9/4

72761



**CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA**  
El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TÉRMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÁMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

ESTADO DE GUAYANA FRANCESA  
CARRERA DE LA LIBERTAD, 100  
97300 KAYENNE  
TEL: 00594 594 83 83 83  
WWW.CC.BUCARAMANGA.CO



|   |                                   |  |
|---|-----------------------------------|--|
| <br><b>MinTransporte</b><br>Ministerio de Transporte | <b>PROSPERIDAD<br/>PARA TODOS</b> | Republica de<br>Colombia<br><b>Ministerio<br/>de<br/>Transporte</b><br>Servicios y consultas<br>en línea |
|---|-----------------------------------|--|

### DATOS EMPRESA

|   |   |
|---|---|
| NIT EMPRESA   | 9005473885  |
| NOMBRE Y SIGLA  | ALIANZA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS DE MANI SA.S. - ALITRANMA S.A.S. |
| DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO  | Casanare - MANI   |
| DIRECCIÓN   | CARRERA 4 No. 22-75   |
| TELÉFONO  | 3118529262  |
| FAX Y CORREO ELECTRÓNICO  | 6381056 - alitransma_sas@hotmail.com                                |
| REPRESENTANTE LEGAL   | LUIS JOSEABELLONOA  |
| <i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:empresas@mintransporte.gov.co">empresas@mintransporte.gov.co</a></i> |   |

### MODALIDAD EMPRESA

| NUMERO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MODALIDAD              | ESTADO |
|-------------------|------------------|------------------------|--------|
| 2                 | 06/02/2013       | CG TRANSPORTE DE CARGA | H      |

C= Cancelada  
H= Habilitada



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

OBJETO SOCIAL, LO MISMO QUE PARTICIPAR EN FUSIONES CON EMPRESAS A SOCIEDADES DEL MISMO OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL A LA CELEBRACION DE ACTOS O CONTRATOS QUE TIENDAN AL MEJOR DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL LOS QUE INDIQUEN UNA INVERSION FRUCTIFERA DE LOS MEDIOS DISPONIBLES.

**CERTIFICA:**

**CAPITAL:**

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***  
 VALOR :\$150,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES:750.00  
 VALOR NOMINAL :\$200,000.00

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***  
 VALOR :\$150,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES:750.00  
 VALOR NOMINAL :\$200,000.00

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***  
 VALOR :\$150,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES:750.00  
 VALOR NOMINAL :\$200,000.00

**CERTIFICA:**

**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***

QUE POR ACTA NO. 0000007 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01031286 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

| NOMBRE   | IDENTIFICACION |
|--|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL<br>CHARRIA CASTAÑO JUAN FERNANDO | C.C.16743607   |

**CERTIFICA:**

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTANTE LEGAL POR CUALQUIER CAUSA NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE A AQUELLAS QUE CORRESPONDAN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE SER MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DESARROLLANDO TODAS LAS ACTIVIDADES DE ESTE CARGO. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES.



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**CERTIFICA:**

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AVENIDA 30 DE AGOSTO  
 MATRICULA NO. 18090135 DEL 13 DE MARZO DE 2012  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
 7120 ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS

**CERTIFICA:**

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

**CERTIFICA:**

**\*\*\*\*\* INFORMA: \*\*\*\*\***

QUE A PARTIR DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EN EL CENTRO DE ATENCION EMPRESARIAL CAE, A LAS MATRICULAS DE NUEVOS COMERCIANTES Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD PEREIRA, SE LES HACE SIMULTANEAMENTE EL REGISTRO ANTE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE LES EFECTUA LA ASIGNACION DEL CODIGO TRIBUTARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

EN EL CAE IGUALMENTE, SE REALIZA LA VERIFICACION DEL USO DE SUELOS A LOS NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO MATRICULADOS POR EL COMERCIANTE.

ADICIONALMENTE, LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, A TRAVES DE UN APLICATIVO VIRTUAL, NOTIFICA A LAS SECRETARIAS MUNICIPALES DE: HACIENDA, GOBIERNO, PLANEACION Y SALUD, LA INFORMACION REFERENTE DE COMERCIO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

##ESTADO##MA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AVENIDA 30 DE AGOSTO S.A.S  
N.I.T: 900549705-6  
DIRECCION COMERCIAL:CARRERA 13 NRO.23-50  
BARRIO COMERCIAL: SECTOR LAGO URIBE  
DOMICILIO : PEREIRA  
TELEFONO COMERCIAL 1: 3133544356  
TELEFONO COMERCIAL 2: 3351211  
TELEFONO COMERCIAL 3: 3350605  
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CARRERA 13 NRO.23-50  
BARRIO NOTIFICACION: SECTOR LAGO URIBE  
MUNICIPIO JUDICIAL: PEREIRA  
E-MAIL COMERCIAL:auxiliarcda30@gmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:auxiliarcda30@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3133544356  
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3351211  
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3350605  
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
7120 ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 18093487  
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 6 DE MARZO DE 2012  
RENOVO EL AÑO 2017 EL 31 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTAS CONSTITUYENTES DE PEREIRA DEL 20 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 6 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01026259 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AVENIDA 30 DE AGOSTO S.A.S

CERTIFICA:

REFORMAS:

| DOCUMENTO | FECHA      | ORIGEN             | CIUDAD | INSCRIPCION | FECHA      |
|-----------|------------|--------------------|--------|-------------|------------|
| 0000009   | 2015/03/30 | ASAMBLEA ORDINARIA | PER    | 01036082    | 2015/05/28 |
| 0000001   | 2015/05/22 | CONTADOR           | PER    | 01036083    | 2015/05/28 |

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA SERA: A) PRESTAR SERVICIOS DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES A AUTOMOVILES PARTICULARES Y DE SERVICIO PUBLICO, A VEHICULOS PESADOS PARTICULARES Y DE SERVICIO PUBLICO Y A MOTOCICLETAS DE 2 Y 4 TIEMPOS. B) SERVIR COMO INSTRUMENTO TECNICO DE AUTORIDADES DE TRANSITO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO Y DEMAS NORMAS EXISTENTES SOBRE LA MATERIA Y DIAGNOSTICAR LAS CONDICIONES GENERALES DE LA SEGURIDAD DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES, INCLUIDAS LAS MOTOCICLETAS. C) DIAGNOSTICAR LOS NIVELES DE EMISION DE RUIDO Y GASES TOXICOS DE LOS VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS, A CARGO DE UN QUIPO INTEGRAL Y TECNOLOGIA DE PUNTA QUE ASEGURAN UN DIAGNOSTICO EFECTIVO Y COMPROMETIDO CON LA PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y LA SEGURIDAD VIAL. D) PODRA HACER OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, EN LOS -SIC- TECNOLOGIA DE PUNTA QUE ASEGURAN UN DIAGNOSTICO EFECTIVO Y COMPROMETIDO CON LA PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y LA SEGURIDAD VIAL. E) PODRA HACER OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, EN LOS SEGMENTOS MENCIONADOS, Y EN OTROS EN GENERAL COMO EXPORTACION, IMPORTACION, INVERSION EXTRANJERA. F) PODRA IMPORTAR MATERIA PRIMA, INSUMOS Y BIENES DE CAPITAL DE SECTORES RELACIONADOS. G) PODRA REPRESENTAR MARCAS Y EMPRESAS NACIONALES Y EN EL EXTRANJERO. H) PODRA TAMBIEN EN ESTE EJERCICIO OBTENER CONTRATOS DE REPRESENTACION O FRANQUICIAS DE OTRAS MARCAS A EMPRESAS RELACIONADAS CON EL GIRO ORDINARIO DE SU ACTIVIDAD. I) REPRESENTACION, AGENCIAMIENTO DE TERCEROS A TRAVES DE CONTRATOS DE MANDATO O DE OTRA INDOLE. J) ASI MISMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL A SU NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS EN PARTICIPACION CON ELLOS DE TODA CLASE OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES O FINANCIERAS SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y CONSTITUIR TODA CLASE DE GRAVAMENES SOBRE ESTOS, CELEBRAR CONTRATOS CIVILES Y ADMINISTRATIVOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, SIENDO ESTAS DE DERECHO PRIVADO O PUBLICO, EFECTUAR OPERACIONES DE PRESTAMO, CAMBIO, DESCUENTO O CUENTA CORRIENTE, DE MUTUO O PRESTAMO, ASI COMO ENDOSAR, GIRAR, ADQUIRIR, NEGOCIAR CREDITOS DE CUALQUIER INDOLE, TALES COMO ACCIONES, CELEBRAR CONTRATOS CON EMPRESAS QUE TENGAN EL MISMO OBJETO SOCIAL, ASIMISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO EN DESARROLLO DEL MISMO, PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, TALES COMO FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANONIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. IGUALMENTE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA COMPANIA PODRA COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR A TITULO ONEROSO O ENAJENAR EN IGUAL FORMA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS; GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PRESTAR, PAGAR O CANCELAR TITULOS VALORES O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO; OBTENER DERECHOS SOBRE PROPIEDADES DE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS EN CESION O A CUALQUIER TITULO. EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA ENTONCES, LA EMPRESA, ABRIR, MANTENER Y ADMINISTRAR FABRICAS, SUCURSALES, AGENCIAS, OFICINAS Y DEPOSITOS. PODRA CONCURRIR LA SOCIEDAD A LA CONSTITUCION DE OTRAS SOCIEDADES Y ADQUIRIR ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL DE EMPRESAS DE LA MISMA INDOLE O CUYA ACTIVIDAD SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y REPRESENTAR O AGENCIAR A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DEDICADAS A LA MISMA ACTIVIDADES O QUE SIRVAN A LA MISMA REALIZACION DEL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002071 DEL 31 DE MAYO DE 2013 HOJA No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AVENIDA 30 DE AGOSTO S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor"

ARTÍCULO 5.- Notificar al Representante Legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AVENIDA 30 DE AGOSTO S.A.S. identificada con el NIT 900549705-6, ubicado en la carrera 13 No. 23 - 50 de la ciudad de Pereira - Risaralda, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a

31 MAY 2013

*Lina María Margarita Huari Mateus*  
LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

*Maria Eduarda Walteros Puerto* - Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo  
*Gilmar Armando Rivera Villabón* - Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo

RESOLUCIÓN NÚMERO 002071 DEL 31 MAY 2013 DE HOJA No. 2

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AVENIDA 30 DE AGOSTO S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor"

Que según la certificación de nomenclatura de fecha 15 de mayo de 2013 expedida por la Secretaría de Planeación Municipal de Pereira, el predio se encuentra ubicado en la Avenida 30 de Agosto o carrera 13 No. 23 - 50 de la ciudad de Pereira - Risaralda;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de las Resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AVENIDA 30 DE AGOSTO S.A.S.;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AVENIDA 30 DE AGOSTO S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| SOCIEDAD PROPIETARIA:            | CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AVENIDA 30 DE AGOSTO S.A.S. |
| MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:    | 18093487 DEL 6 DE MARZO DE 2012                             |
| NIT SOCIEDAD:                    | 900549705-6   |
| ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:     | CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AVENIDA 30 DE AGOSTO S.A.S. |
| MATRÍCULA MERCANTIL:             | 18090135 DEL 13 DE MARZO DE 2012                            |
| DIRECCIÓN:                       | AVENIDA 30 DE AGOSTO o CARRERA 13 No. 23 - 50               |
| MUNICIPIO:                       | PEREIRA   |
| DEPARTAMENTO:                    | RISARALDA   |
| CLASE DE CENTRO:                 | A   |
| LÍNEAS DE INSPECCIÓN:            | MOTOCICLETAS (1)  |
| CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA: | DOCE (12) MOTOCICLETAS POR HORA                             |

**ARTÍCULO 2.-** Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., para que proceda a realizar la inscripción.

**ARTÍCULO 3.-** Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AVENIDA 30 DE AGOSTO S.A.S., hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

**ARTÍCULO 4.-** Advertir a la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AVENIDA 30 DE AGOSTO S.A.S. identificada con el NIT 900549705-6, que a partir de la autorización expedida por este Ministerio debe cumplir con todas las obligaciones que para el efecto señala la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006, 015 de 2007 y 4062 de 2007 y las normas que la modifiquen o adicionen o sustituyan.

40

1/3



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

ENTIDAD  
ISO 9001:2008  
NITC 007 1000:2000  
CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2013

0002071

31 MAY 2013

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AVENIDA 30 DE AGOSTO S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 11180 del 30 de noviembre de 2012,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánica y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que la señora Diana Milena Tabares, en representación legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AVENIDA 30 DE AGOSTO S.A.S. identificada con el número de matrícula mercantil 18093487 del 6 de marzo de 2012 y NIT 900549705-6, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio con radicado 2013-321-028704-2 del 21 de mayo de 2013, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AVENIDA 30 DE AGOSTO S.A.S., identificado con el número de matrícula mercantil 18090135 del 13 de marzo de 2012, ubicado en la Avenida 30 de Agosto No. 23 - 50 de la ciudad de Pereira - Risaralda, como Centro de Diagnóstico Automotor;

Que la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AVENIDA 30 DE AGOSTO S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 13 No. 23 - 50 de la ciudad de Pereira - Risaralda;

Que según el Anexo de Certificado 12-OIN-040 de fecha 5 de abril de 2013, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, la capacidad de revisión de la línea de inspección para motocicletas es de doce (12) motocicletas por hora;

72765



## CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REVISOR FISCAL SUPLENTE DILMA YANELLI ZAMORA 21.148.019  
GARCIA  
DESIGNACION

Por comunicación del 30 de mayo de 2013, de la Firma Revisora, registrado(a) en esta Cámara el 10 de julio de 2013, en el libro 9º bajo el número 12585

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL MEDELLIN MOVIL S.A.S.

MATRIZ: 363831-12 MEDELLÍN MÓVIL S.A.S.  
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA  
ACTIVIDAD: CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEFINIDA EN EL OBJETO SOCIAL ES: LA EXPLOTACIÓN DE LA ACTIVIDAD TRANSPORTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS EN TODAS SUS MODALIDADES, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA SIN LIMITACIÓN ALGUNA.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 07, DE 2014  
DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 9144 2014/05/09

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

473867 12 MASIVO DE OCCIDENTE S.A.S.  
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA  
Subordinada  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
POSEE UNA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DEL 99% EN LA SOCIEDAD  
ACTIVIDAD: CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEFINIDA EN EL OBJETO SOCIAL ES: PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 1 DE 2012 CONVOCADO POR LA EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LTDA, PARA CELEBRAR Y EJECUTAR UN CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN PREFERENCIAL Y NO EXCLUSIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS ALIMENTADORES AL SITVA, PARA LA CUENCA EN QUE RESULTE ADJUDICATARIO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 1 DE 2012.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 07 DE 2014  
DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 9144 2014/05/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





**CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal o sus suplentes, quienes tendrán las siguientes funciones:

- a. Presentar en el término dispuesto para ello la propuesta dentro del proceso de la Licitación Pública No. 1 de 2012 de la EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LTADA, que tiene como objeto único: "Celebrar y ejecutar un contrato de concesión para la operación preferencial y no exclusiva del servicio público de transporte masivo de pasajeros en la modalidad de servicios alimentadores al SIT-VA, para la(s) cuenca(s) en la(s) que resulte adjudicatario(s), en el marco de la Licitación pública N° 1 de 2012? y de llegar a ser adjudicataria suscribir el respectivo contrato de concesión y desarrollar las demás acciones que ello implique y en general, para actuar en nombre y representación de la compañía en caso de resultar adjudicatario del citado proceso, sin ninguna limitación de cuantía, solo para este preciso fin. En este sentido, el Representante Legal dispondrá de las más amplias facultades de tal forma que no se entienda desprovisto de ellas.
  - b. Representar Judicial o extrajudicialmente a la sociedad ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios y apoderados para que lo representen llegado el caso.
  - c. Celebrar actos, contratos o adquirir créditos para la empresa hasta un monto de treientos (300) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, para sumas superiores se deberá tener la autorización de la Junta Directiva.
  - d. Presentar a la Asamblea General de Accionistas las cuentas, balances, inventarios e informes, proponiendo a la vez la distribución de utilidades.
  - e. Celebrar operaciones bancarias.
  - f. Nombrar y remover a los empleados de la sociedad, señalar sus funciones.
  - g. Se entenderá además que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, únicamente con las limitaciones establecidas en este artículo.
- El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

**PARÁGRAFO:** Le está prohibido al representante legal, a sus suplentes y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

JUNTA DIRECTIVA



**CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

| CARGO     | NOMBRE                                       | IDENTIFICACION |
|-----------|--|----------------|
| PRINCIPAL | DARIO MONTOYA ECHEVERRI<br>DESIGNACION       | 71.658.365     |
| PRINCIPAL | FERNANDO MONTOYA<br>ECHEVERRI<br>DESIGNACION | 71.597.320     |
| PRINCIPAL | LIGIA MONTOYA ECHEVERRI<br>DESIGNACION       | 32.539.891     |
| PRINCIPAL | GUSTAVO GÓMEZ BERNAL<br>DESIGNACION          | 81.289.652     |
| PRINCIPAL | MAURICIO SUÁREZ RAMÍREZ<br>DESIGNACION       | 72.130.272     |
| SUPLENTE  | OLGA MONTOYA ECHEVERRI<br>DESIGNACION        | 42.973.367     |
| SUPLENTE  | JENNY MONTOYA ECHEVERRI<br>DESIGNACION       | 43.536.979     |
| SUPLENTE  | JOSÉ VALLEJO MERA<br>DESIGNACION             | 14.966.104     |
| SUPLENTE  | MARTÍN HERNÁNDEZ PATIÑO<br>DESIGNACION       | 16.758.076     |
| SUPLENTE  | SANTIAGO CUCALÓN GIRALDO<br>DESIGNACION      | 94.510.421     |

Por Acta número 07 del 24 de marzo de 2017, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 10 de mayo de 2017, en el libro 9, bajo el número 12279.

| CARGO            | NOMBRE  | IDENTIFICACION |
|------------------|---|----------------|
| REVISORÍA FISCAL | REVISORÍA FISCAL  |                |
| REVISORÍA FISCAL | LA FIRMA AUDITORIA Y<br>CONSULTORIA INTEGRAL<br>LTDA<br>DESIGNACION | 805.004.023-8  |

Por Acta número 03 del 31 de mayo de 2013, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 10 de julio de 2013, en el libro 9, bajo el número 12585

|                          |  |            |
|--------------------------|--|------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | FRANK DARIO OTALVARO<br>RAMIREZ<br>DESIGNACION | 98.695.725 |
|--------------------------|--|------------|

Por Comunicación del 5 de octubre de 2015, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 23 de octubre de 2015, en el libro 9, bajo el número 32020



**CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad con ocasión de la licitación o durante la ejecución del contrato, incluyendo pero sin limitarse a las que se describen a continuación a título enunciativo:

9.1. Realizar operaciones con compañías de seguros y reaseguros tendientes a la obtención de pólizas o garantías necesarias relacionadas de cualquier manera con el objeto de la sociedad.

9.2. Celebrar o ejecutar todo género de contratos, factos civiles, laborales, comerciales, industriales o financieros que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines sociales establecidos en el objeto.

9.3. Girar, endosar, descontar títulos valores o instrumentos negociables,

9.4. Adquirir y negociar créditos de cualquier naturaleza.

9.5. Adelantar procesos de titularización, emisión de bonos o colocación de papeles comerciales o análogos.

9.6. Tramitar licencias, permisos y autorizaciones ante las autoridades públicas competentes, para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros del SITVA.

9.7. Adelantar actividades relacionadas con el mantenimiento correctivo y preventivo de los automotores que integran la flota de vehículos.

9.8. Importar, comprar, vender y ensamblar equipos de transporte, así como partes, piezas, repuestos y equipos.

9.9. Vender, comprar o negociar cualquier combustible y demás insumos requeridos para la prestación del servicio público masivo de transporte de pasajeros.

9.10. En general, todas las demás actividades de cualquier índole que se requieran para ejecutar el contrato producto de la licitación 1 de 2012 de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá.

**LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:**

**PROHIBICIONES:** Salvo en los casos de representación legal, los administradores y empleados de la Sociedad no podrán representar en la reuniones de la Asamblea acciones distintas de las propias, mientras estén en ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que se les confíeran. Tampoco podrán votar los estados financieros y cuentas de fin de ejercicio, ni las de liquidación.

**AUTORIZACIONES:** El Gerente General y/o sus suplentes deberán obtener autorización previa de la Junta Directiva, para la adopción de las siguientes decisiones:

a. Otorgamiento de gravámenes o limitaciones al dominio sobre bienes de la Sociedad.

b. La celebración de cualquier contrato o acto jurídico cuya cuantía sea superior a trescientos (300) S.M.L.M.V., incluyendo la venta, cesión,



**CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

arrendamiento, transferencia o disposición de cualquier activo de la Sociedad.

c. El otorgamiento de Garantías a favor de terceros.

d. Definición del organigrama de la Sociedad.

e. Negociación y/o modificaciones y/o terminación del Contrato de Concesión.

f. Celebración de contratos con las sociedades matrices y/o subordinadas de cualquiera de los accionistas, en los términos de los artículos 26 y 27 de la Ley 222 de 1995, o con las Empresas Relacionadas con los accionistas, entendidas como cualquier sociedad en la que un accionista o sus sociedades matrices, o subordinadas tenga un porcentaje superior al 25% del capital.

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

- Autorizar por vía general, liberalidades, beneficios y prestaciones de carácter extra legal en favor del personal al servicio de la compañía.

- Autorizar al Representante Legal para celebrar actos, contratos y créditos que superen la cuantía de 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

| CAPITAL                           |                    |               |                |
|-----------------------------------|--------------------|---------------|----------------|
| QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES: |                    | NRO. ACCIONES | VALOR NOMINAL  |
| AUTORIZADO                        | \$4.000.000.000,00 | 4.000         | \$1.000.000,00 |
| SUSCRITO                          | \$2.800.000.000,00 | 2.800         | \$1.000.000,00 |
| PAGADO                            | \$2.800.000.000,00 | 2.800         | \$1.000.000,00 |

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN**

**REPRESENTACION LEGAL:** La Sociedad tendrá un Gerente que será el representante legal de la sociedad y estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá dos (2) suplentes, que lo reemplazarán en sus faltas absolutas o temporales, y tendrán las mismas funciones del representante legal.

**NOMBRAMIENTOS:**

| CARGO                        | NOMBRE                                    | IDENTIFICACION |
|------------------------------|---|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL          | FERNANDO MONTOYA ECHEVERRI<br>DESIGNACION | 71.597.320     |
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE | JUAN CARLOS OCHOA FRANCO<br>DESIGNACION   | 79.154.831     |
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE | DARIO MONTOYA ECHEVERRI<br>DESIGNACION    | 71.658.365     |

Por Acta número 1 del 27 de febrero de 2013, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 6 de marzo de 2013, en el libro 9, bajo el número 3885



**CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN**

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**IDENTIFICACIÓN**

**NOMBRE:** MASIVO DE OCCIDENTE S.A.S.

**MATRÍCULA:** 21-473867-12

**DOMICILIO:** MEDELLÍN

**NIT:** 900548173-3

**MATRÍCULA MERCANTIL**

**MATRÍCULA MERCANTIL NO.:** 21-473867-12

**FECHA DE MATRÍCULA:** 2012/08/23

**ULTIMO AÑO RENOVADO:** 2017

**FECHA DE RENOVACIÓN:** 2017/03/29

**ACTIVOS:** \$50,805,143,000

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIR. DOMICILIO PRINCIPAL:** Carrera 67 8 B 94

**MUNICIPIO:** MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**TELEFONO COMERCIAL 1:** 4487655

**TELEFONO COMERCIAL 2:** 3104244454

**CORREO ELECTRÓNICO:** auxiliaradministrativa@mdosas.com

**DIR. NOTIFICACIÓN JUDICIAL:** Calle 8 B 65 281

**MUNICIPIO:** MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**TELEFONO NOTIFICACIÓN 1:** 4487655

**TELEFONO NOTIFICACIÓN 2:** 3104244454

**CORREO NOTIFICACIÓN:** fernando.montoya@mdosas.com

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:**  
4921: Transporte de pasajeros

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS**

**CONSTITUCIÓN:** Que Por Documento Privado de agosto 22 de 2012, de los Accionistas, registrado en esta Entidad en agosto 23 de 2012, en el libro 9, bajo el número 15248, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

MASIVO DE OCCIDENTE S.A.S.

**REFORMAS:** Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por el siguiente documento:



**CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Acta No.02 del 27 de febrero de 2013, de la Asamblea de Accionistas, aclarada por Acta del 24 de julio de 2013, del Presidente y Secretario, Aclarada nuevamente por Acta del 08 de agosto de 2016, del Presidente y Secretario.

**TERMINO DE DURACIÓN**

**VIGENCIA:** Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

**OBJETO SOCIAL.** La sociedad tendrá como objeto social único y exclusivo: participar en el proceso de Licitación Pública N° 1 de 2012, convocado por LA EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LIMITADA, para: "Celebrar y ejecutar un contrato de concesión para la operación preferencial y no exclusiva del servicio público de transporte masivo de pasajeros en la modalidad de servicios alimentadores al SIT-VA, para la(s) cuenca(s) en la(s) que resulte adjudicatario(s) en el marco de la Licitación pública N° 1 de 2012". Para todos los efectos, la sociedad estará sujeta a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Para el desarrollo de su objeto la sociedad podrá:

1. Presentar una propuesta de conformidad con la Licitación 1 de 2012 de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá.
2. Celebrar y ejecutar el contrato que se llegare a adjudicar de conformidad con la Licitación 1 de 2012.
3. Adquirir activos fijos muebles, inmuebles y celebrar todos los actos y contratos para el desarrollo de la Licitación y el contrato de concesión.
4. Prestar el servicio público de transporte masivo de pasajeros del SIT-VA.
5. Gravar o limitar el dominio de sus activos, sean muebles o inmuebles y enajenarlos cuando, por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable dentro del desarrollo de la licitación o durante la ejecución del contrato que se llegare a adjudicar con la misma.
6. Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas, por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro durante la licitación o durante la ejecución del contrato que se llegare a adjudicar con la misma.
7. Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras por activa o pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios, incluyendo el otorgamiento de cualquier clase de garantías que sean necesarias dentro del desarrollo de la licitación o durante la ejecución del contrato que se llegare a adjudicar.
8. Constituir los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios a que haya lugar durante la licitación o durante la ejecución del contrato.
9. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social y todos

6/7

72764

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado



PURA VIDA

### DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Medellín, a los 28 Días del mes de Diciembre de 2012 compareció el señor DARIO DE JESUS MONTOYA ECHEVERRI Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.658.365 Actuando como representante legal de la Sociedad Comercial MASIVO DE OCCIDENTE S.A.S con NIT No. 900.548.173-3, a quien se le hace notificación personal del acto administrativo: Resolución No. 002471 del día 26 del mes Diciembre de 2012 por medio de la cual se concede habilitación a la Empresa Masivo de Occidente S.A.S.

Se le hace entrega de una copia íntegra y autentica del acto administrativo que se notifica, y se le advierte que frente al mismo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito, ante el mismo funcionario del Área Metropolitana que expidió éste acto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, según lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Enterado (a) del contenido de la decisión, firma en constancia.

*Dario de Jesus Montoya Echeverri*  
EL NOTIFICADO  
C.C. 71658365

*Andrea Amaya Bustamante*  
EL NOTIFICADOR  
C.C.43.902.129

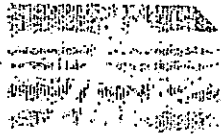
QUEJA N/A

CM N/A

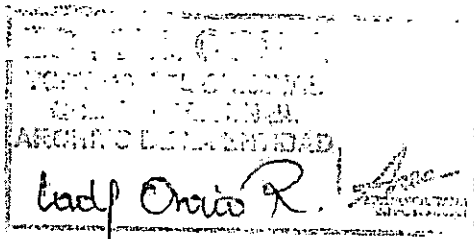
Hora 11:16 AM

Calle 41 No. 53 07 Conmutador: (57-4) 385.6000 Fax: (57-4) 262 3201 A. A.141 Atención al Usuario (57-4) 385-60 00 Ext. 127  
Medellín Antioquia Colombia

[www.metro.gov.co](http://www.metro.gov.co)



METROPOLITANA  
Valle de Aburrá



002471

apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad de tal conforme lo prevé la ley.

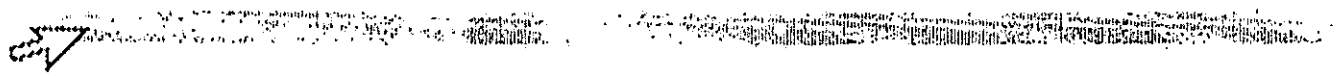
**Artículo 7°.** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y contra ella procede el recurso de reposición ante el funcionario que tomó la decisión, del cual podrá hacerse uso por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, en los términos dispuestos por la Ley 1437 de 2011.

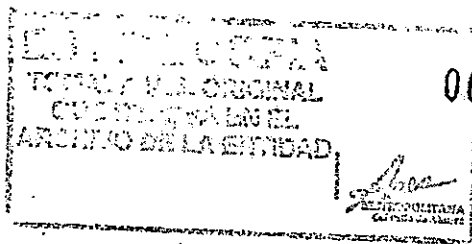
**NOTIFICAR Y CUMPLIR**

**CARLOS MARIO MONTOYA SERNA**  
Director

Juan Esteban Martínez R. / Subdirector Movilidad

María Patricia Zúñiga C/ Jefe Oficina Asesora Jurídica Movilidad





**Modalidad** Servicio Público de Transporte Masivo de pasajeros en el Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá-SIT-VA

**Clase de Vehículos** Los homologados por el Ministerio de Transporte para este servicio y de acuerdo a la capacidad del vehículo determinada por la Autoridad de Transporte Masivo.

**Vigencia:** Indefinida e intransferible, mientras subsistan las condiciones originalmente exigidas para su otorgamiento en cuanto el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por las disposiciones pertinentes, artículo 15 Ley 336 de 1996

**Artículo 2°.** La Sociedad Comercial Masivo de Occidente S.A.S deberá cumplir con las Políticas de Movilidad Regional, los Parámetros establecidos por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, el Contrato de Concesión No. CN 2012 – 0191, suscrito con la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada y demás requisitos que surjan para la eficiencia, comodidad, seguridad y accesibilidad en la prestación del servicio de transporte masivo.

**Artículo 3°.** La presente habilitación es intransferible, salvo los derechos sucesorales.

**Artículo 4°.** La Sociedad Comercial Masivo de Occidente S.A.S. deberá demostrar y mantener el aseguramiento de calidad en la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 3109 de 1997, lo pactado en el Contrato de Concesión No. CN 2012 – 0191, y en armonía con lo exigido en el Anexo Técnico del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 1 de 2012, en cuanto a la obligación de cumplir con los procesos de certificación en las normas ISO 9001 – 2004, 14001 y la OSHAS 18001, en un término máximo de 3 años, luego de perfeccionado el Contrato de Concesión.

**Artículo 5°.** El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, podrá en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, verificar las condiciones que dieron lugar a la habilitación.

**Artículo 6°.** Notificar personalmente el presente acto administrativo al representante legal de la Sociedad Comercial Masivo de Occidente S.A.S. y/o a su

4/7

002471

METROPOLITANA  
Valle de Aburrá



7

| Cuenca 3 |       |                    |                  |
|----------|-------|--------------------|------------------|
| Servicio | Flota | Capacidad vehículo | Edad de la flota |
| 303i     | 9     | 40                 | Vehículos nuevos |
| 170i     | 9     | 40                 |                  |
| SO-556   | 57    | 40                 |                  |
| SO-558   |       | 40                 |                  |
| SO-561   |       | 40                 |                  |
| Total    | 75    |                    |                  |

Que las condiciones de seguridad se tendrá en cuenta, entre otros aspectos: i) la implementación de un Manual de Operaciones que garantice el cumplimiento de programas de reposición, revisión y mantenimiento de los equipos, los sistemas de abastecimiento de combustibles y los mecanismos de protección de pasajeros; ii) llevar y mantener en sus archivos para verificación, una ficha técnica por cada vehículo; iii) Contar para el inicio de la operación con las garantías exigidas en el Contrato de Concesión, con las que se ampare riesgos, entre otros, por responsabilidad civil extracontractual, de manera permanente durante el plazo del contrato y la vigencia del mismo; iv) Contar con planes de contingencia para resolver imprevistos.

Que la Sociedad Masivo de Occidente S.A.S. deberá cumplir con las condiciones pactadas en el Contrato de Concesión No. CN2012-0191 suscrito con la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada por el plazo estipulado de quince (15) años, el cual constituye el permiso de operación de que trata el artículo 8 del Decreto 3109 de 1997.

**RESUELVE**

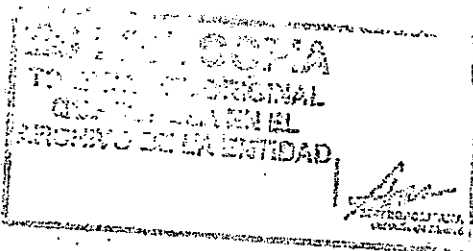
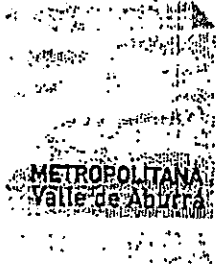
**Artículo Primero.** Otorgar habilitación a la Sociedad Comercial Masivo de Occidente S.A.S, con Nit 900.548.173-3,, para la operación de los servicios alimentadores de la Cuenca 3 del Sistema Integrado del Valle de Aburrá SIT-VA.

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Domicilio             | Medellín   |
| Dirección             | Transversal 51 B No. 64 B 85 Int 217                     |
| Dirección Electrónica | <a href="mailto:inveme@une.net.co">inveme@une.net.co</a> |
| Representante Legal   | Dario de Jesús Montoya Echeverri, C.C. No. 71.658.365    |

Calle 41 No. 53 07 Conmutador: (57-4) 385 6000 Fax: (57-4) 262 3201 A. A.141 Atención al Usuario (57-4) 385 60 00 Ext. 127  
Medellin Antioquia Colombia

*[Handwritten signature]*

72964



002471

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:**

*La tipología de los vehículos destinados a la operación, está determinada por las siguientes características técnicas mínimas:*

- Debe ser un vehículo tipo bus de un solo cuerpo.
- Los buses nuevos a incorporar deberán ser último modelo.
- Los buses usados deberán ser modelo 2010 o superiores.
- Debe tener la potencia, torque y relación de transmisión que le permita en condiciones de plena carga alcanzar una velocidad de 40 Km./hora en un tiempo inferior a 22 segundos, en condiciones de terreno plano en la ciudad de Medellín.
- Los vehículos nuevos debe estar propulsados por motores dedicados a gas natural vehicular Euro IV o superior.
- Debe contar con un sistema de regulación de velocidad de forma que no se supere la máxima velocidad en vías urbanas establecida por el Código Nacional de Tránsito.
- Debe contar con tanques de almacenamiento de combustible que le permitan tener una autonomía mínima de 250 km, buen desfogue y llenado rápido, en condiciones que permitan que los servicios se presten de acuerdo con los supuestos de programación establecidos por la ENTIDAD CONCEDENTE.
- Las demás características sobre los vehículos están contempladas en el Anexo 1 de Especificaciones Técnicas.

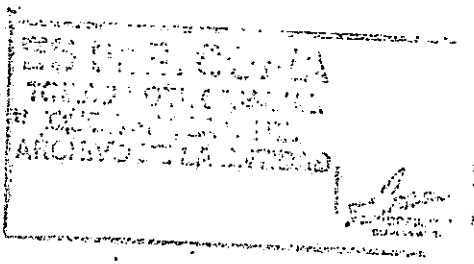
*Cuando la tipología de los vehículos que se prevea señala dimensiones precisas para las diferentes características de los vehículos, o en el caso en que se determinan rangos máximos y mínimos para sus propiedades, o se indiquen características específicas, solo se aceptará la modificación de estas características o la utilización de desviaciones a estos rangos cuando medie previa, expresa y escrita autorización de la ENTIDAD CONCEDENTE, la que podrá ser otorgada a petición del CONCESIONARIO y siempre que se sustenté en estudios técnicos que justifiquen la modificación plenamente.*

*Igualmente la ENTIDAD CONCEDENTE podrá adicionar o eliminar elementos a la tipología de los vehículos que por su condición o por las circunstancias tecnológicas de la infraestructura mejore la operación del Sistema, de común acuerdo con LOS CONCESIONARIOS. El costo de la implementación de estos cambios o modificaciones estará a cargo del CONCESIONARIO.*

Teniendo en cuenta los anteriores compromisos adquiridos con la suscripción del Contrato de Concesión, en cuanto a vincular los vehículos requeridos para la operación de los servicios, según las condiciones técnicas, tipología y dotación previstas en el Anexo 1 Licitación No. 1 de 2012, acordes con lo establecido en las Resoluciones Metropolitanas No. 918 de 2011 y No. 348 de 2012, el solicitante cumple con la capacidad técnica

Por su parte, la propuesta de diseño operacional requerida para la prestación del servicio eficiente en los servicios de alimentación al Sistema integrado de Transporte del Valle de Aburrá SIT-VA en la Cuénca 3, es la que a continuación se detalla:





002471

**C. Capacidad Técnica**

- Requerimientos mínimos de equipo y/o la tipología de los vehículos con los que se operará los servicios de alimentación al Sistema

La verificación del cumplimiento de este requisito fue evaluada en el Contrato de Concesión, en el cual se comprometen con vincular los vehículos requeridos para la operación de los servicios, según las condiciones técnicas, tipología y dotación previstas en la Licitación No. 1 de 2012, las cuales se encuentran acorde con lo estipulado en las Resoluciones Metropolitanas No. 918 de 2011 y No. 348 de 2012.

Se evaluó el cumplimiento frente a lo consagrado en el Contrato de Concesión CN 2012 – 0191, en sus cláusulas Novena, Décima Novena, Vigésima Quinta, Vigésima Séptima, como se describen a continuación:

**NOVENA.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DERIVADAS DE LA CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS ALIMENTADORES:**

*Poner a disposición de la operación del SIT - VA, los vehículos requeridos para la operación de los servicios, según las condiciones técnicas, tipología y dotación previstas en el presente contrato, en las fechas y bajo las condiciones que sean determinadas al efecto por LA EMPRESA atendiendo los niveles de servicio o demanda.*

**DÉCIMA NOVENA.- FLOTA DE OPERACIÓN**

*Será responsabilidad del CONCESIONARIO, proveer los vehículos que se requieran para la atención de los servicios programados por el Sistema, con las características de dotación y tipología que la ENTIDAD CONCEDENTE establezca, según las condiciones en las que se adjudicó la licitación, y de acuerdo con las normas legales vigentes y aplicables. Para este fin, tanto la flota como los servicios indicados en el pliego de condiciones deberán entenderse como referentes, pues tanto los vehículos, como los servicios se determinarán en el curso de la operación de conformidad con las necesidades de la demanda.*

*Solo se entenderá cumplida la obligación relacionada con el aporte de vehículos a la operación, cuando los mismos respondan de manera precisa a la tipología establecida para su operación dentro del SIT-VA, con las características determinadas en la licitación pública N° 1 de 2012, y siempre y cuando se haya acreditado el cumplimiento de la obligación relativa a la reposición de flota prevista en el presente contrato.*

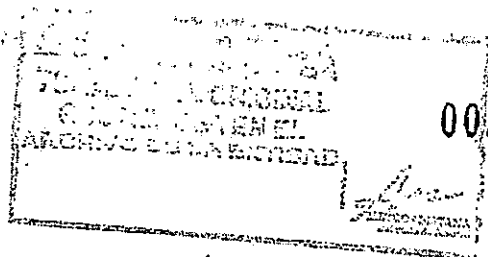
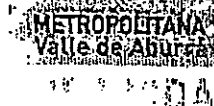
*Igualmente, la flota que se ponga en operación deberá ser de propiedad directa del CONCESIONARIO, salvo las modalidades alternativas que sean expresamente previstas a l efecto en el contrato de concesión.*

**VIGÉSIMA QUINTA.- TIPOLOGÍA DE LOS VEHÍCULOS:**

*Los vehículos con los cuales el CONCESIONARIO desarrollará su actividad operadora, deberán corresponder en todo momento a la tipología establecida en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas.*

Calle 41 No. 53 07 Conmutador: (57-4) 385 6000 Fax: (57-4) 262 3201 A. A.141 Atención al Usuario (57-4) 385 60 00 Ext. 127  
Medellín Antioquia Colombia

*[Handwritten signature and initials]*



- Acta de Constitución de la Sociedad y Certificación de Participación Accionaria. Los accionistas son: Cooperativa de Transporte Integrado-METROSAN (1%) y Medellín Móvil S.A.S. (99%)
- RUT
- Resolución No. 6566 de 2012 de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada
- Contrato de Concesión No. CN2012-0191 suscrito entre de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada y la Empresa Masivo de Occidente S.A.S.

#### B. Capacidad financiera

- Indicadores Financieros

|                     |                   |
|---------------------|-------------------|
| Patrimonio contable | \$ 1.471.865.952  |
| Aporte en vehículos | \$ 11.587.468.607 |
| Total Patrimonio    | \$ 13.059.334.559 |

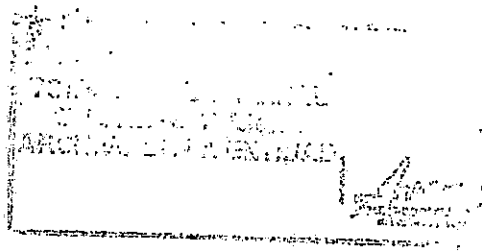
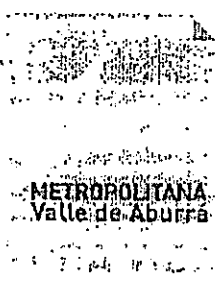
- Capital de Trabajo \$ 1.471.865.952
- Estados Financieros a agosto de 2012 de la Sociedad Comercial Masivo de Occidente S.A.S.
- Experiencia en consecución de recursos:

Entidad Financiera Bancolombia, con créditos por \$ 47.708.487.741; beneficiaria del crédito: Grupo Integrado de Transporte Masivo GIT; con lo que acredita los valores mínimos exigidos (22.000 millones) para la experiencia en consecución de financiación.

- Compromiso de origen de fondos, legalidad y anticorrupción

Presentan declaración de origen de fondos suscrita por el representante legal de la Sociedad Comercial Masivo de Occidente S.A.S.

Calle 41 No. 53 07 Conmutador: (57-4) 385 6000 Fax: (57-4) 262 3201 A. A.141 Atención al Usuario (57-4) 385 60 00 Ext. 127  
Medellín Antioquia Colombia



002471

Que en tal virtud, la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada suscribió con la Sociedad Masivo de Occidente S.A.S, el contrato de Concesión No. CN2012-0191, cuyo objeto es la "Concesión para la operación preferencial y no exclusiva para la operación del servicio público de transporte masivo de pasajeros en la modalidad de servicios alimentadores al SIT-VA, cuenca 3", por un plazo de quince (15) años.

Que mediante comunicación con radicado 024100 del 14 de noviembre de 2012, el representante legal de la Sociedad Masivo de Occidente S.A.S presentó solicitud de habilitación para la operación del servicio de transporte masivo en la Cuenca 3, en la que anexa la documentación referida en la Resoluciones Metropolitanas Nos. 918 de 2011 y 348 de 2012; la que fue complementada posteriormente con la documentación aportada en las comunicaciones con radicados 024100 y 27219 del 14 de noviembre y 18 de diciembre de 2012, respectivamente, en las que se aportan un total de 636 folios físicos y en un (1) CD 698.

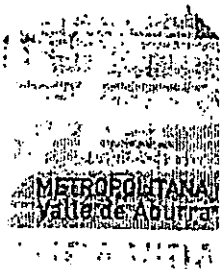
Que una vez analizada la documentación aportada conforme lo dispuesto en el Decreto 3109 de 1997 y las Resoluciones Metropolitanas Nos. 918 de 2011 y 348 de 2012, de acuerdo al informe integral (jurídico, financiero y técnico) que hace parte integral de la presente Resolución, se tiene que la Sociedad Masivo de Occidente S.A.S. cumple con la siguiente información:

**A. Capacidad Organizacional**

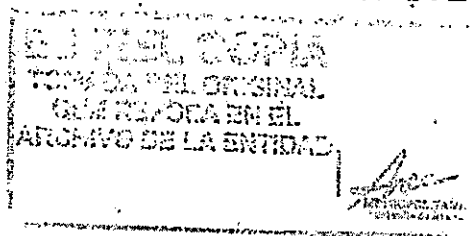
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 14 de diciembre de 2012 por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, cuyo objeto social es único y exclusivo para "participar en el proceso de Licitación Pública No. 1 de 2012 convocada por LA EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LIMITADA, para: Celebrar y ejecutar un contrato de concesión para la operación preferencial y no exclusiva del servicio público de transporte masivo de pasajeros en la modalidad de servicios alimentadores al SIT-VA para la(s) cuenca(s) en la(s) que resulte adjudicatario(s) en el marco de la Licitación pública N° 1 de 2012".

Calle 41 No. 53 07 Conmutador: (57-4) 385 6000 Fax: (57-4) 262 3201 A. A.141 Atención al Usuario (57-4) 385 60 00 Ext. 127  
Medellín Antioquia Colombia

Handwritten initials and a signature.



002471



2

mismo a las áreas urbanas y suburbanas de los municipios de Medellín, Envigado, Bello, Itagüí, Girardota, Barbosa, Copacabana, Sabaneta, la Estrella y Caldas.

Que la habilitación es la autorización que expide la autoridad competente para prestar el servicio público de transporte masivo de acuerdo con las condiciones señaladas en la ley, en el Decreto 3109 de 1997 y en el acto que la conceda.

Que en atención a la competencia para organizar, diseñar, exigir y ejecutar políticas y condiciones para asegurar su efectiva, eficiente, segura y adecuada prestación de transporte masivo y, consecuentemente para ejercer su inspección, vigilancia y control, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, como autoridad de transporte masivo, mediante Acuerdo Metropolitano No. 12 de 2011 determinó las Políticas de Movilidad Regional del Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá SITVA y, posteriormente, mediante las Resoluciones Metropolitanas Nos. 918 de 2011 y 348 de 2012 determinó los Parámetros para la prestación del servicio de la Troncal U de Medellín –Aranjuez y Pretroncal Avenida Oriental y los servicios alimentadores de las Cuencas 3 y 6 del SITVA; las cuales serán exigibles durante la operación de dichos servicios.

Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 5 de 2011 se autorizó a la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada para prestar el servicio de la Troncal U. de M. – Aranjuez y Pretroncal (Estación Industriales del Metro – Avenida Oriental – Avenida Echeverri – Carrera Bolívar – Estación Hospital del Metro) y para que adelantará los respectivos procesos contractuales de los servicios de alimentación al Sistema en las Cuencas 3 y 6, bajo las Políticas de Movilidad Regional y Parámetros que le determine el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Que una vez surtido por la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada el proceso de Licitación Pública No. 1 de 2012, cuyo objeto es: "CONTRATAR POR CONCESIÓN LA OPERACIÓN PREFERENCIAL Y NO EXCLUSIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS ALIMENTADORES AL SITVA, CUENCAS 3 y 6", se procede por Resolución No. 6566 de 2012, a adjudicar a la Sociedad Comercial Masivo de Occidente S.A.S, con Nit 900.548.173-3, en lo que se refiere a la operación de los servicios alimentadores de la Cuenca 3 del Sistema Integrado del Valle de Aburrá SIT-VA por un plazo de quince (15) años.

39

1/3



Alcalde  
Ledy Ona R.

RESOLUCIÓN METROPOLITANA N° MØ- 002471

( 26 DIC. 2012 )

"Por la cual se concede habilitación a la Empresa Masivo de Occidente S.A.S."

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las previstas en el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 105 de 1993, 128 de 1994, 336 de 1996, el Decreto 3109 de 1997, la Resolución No. 001371 de 2008 del Ministerio de Transporte, y de conformidad con los Acuerdos Metropolitanos Nos 19 de 2002; 04, 037 y 040 de 2007 y 12 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 3° de la Ley 105 de 1993, determina que para acceder a la prestación del servicio público, las empresas, formas asociativas de transporte y de economía solidaria deberán estar habilitadas por el Estado, y para ello acreditarán las condiciones que demuestren capacidad técnica, operativa, financiera, de seguridad y procedencia del capital aportado.

Que los artículos 5 y 11 de la Ley 336 de 1996 y 3 y 5 del Decreto 3109 de 1997 establecen que las empresas interesadas en prestar el servicio público de transporte o constituidas para tal fin, deberán solicitar y obtener habilitación para operar, por parte de la autoridad de transporte constituida para el efecto.

Que la autoridad de transporte ejercerá las funciones de vigilancia y control, así como el cumplimiento de las condiciones de habilitación y operación, tal y como lo prescribe el artículo 18 del Decreto 3109 de 1997.

Que mediante Resolución No. 001371 de 2008, el Ministerio de Transporte aprobó como autoridad de transporte para la administración del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Valle de Aburrá al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en relación con todos sus componentes: Tren Suburbano, Metro, Cable (masivo de alta capacidad), Bus Rápido (masivo de mediana capacidad) y Buses alimentadores presentes y futuros. Así mismo, definió como área de Influencia del

Calle 41 No. 53 07 Conmutador: (57-4) 385 6000 Fax: (57-4) 262 3201 A. A.141 Atención al Usuario (57-4) 385 60 00 Ext. 127  
Medellín Antioquia Colombia

*Handwritten initials and marks*

12364



### CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SE HUBIEREN RESERVADO A LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. \*\*\* FUNCIONES DEL REPRESENTACIÓN LEGAL: A.- USAR DE LA FIRMA O LA RAZÓN SOCIAL; B.- DESIGNAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS; C.- PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS; D.- CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; E.- NOMBRAR LOS ÁRBITROS QUE CORRESPONDAN EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASÍ LO AUTORICE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLÁUSULA COMPROMISORIA QUE EN LOS ESTATUTOS SE FACTA; F.- CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. G.- EJECUTAR Y/O SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL; H.- AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. I.- TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD; J.- CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS; K.- CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL.; L.- CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

#### CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LAS SIGUIENTES AGENCIAS Y SUCURSALES:

SUCURSAL : VECOBA TRANSPORTES S.A.S  
MATRICULA NO. 00266915  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

SUCURSAL : VECOBA TRANSPORTES S.A.S  
MATRICULA NO. 00266918  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

#### CERTIFICA:



### CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

#### CERTIFICA:

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO MEDIO AMBIENTE Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO Y BOMBEROS, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES, LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

QUE COMO CONSECUENCIA DEL REPORTE REALIZADO POR LA CAMARA DE COMERCIO, LA ALCALDIA ASIGNO EL NUMERO 0000199210 EL , PARA IDENTIFICAR ESTE NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LOCALES COMERCIALES, Y TANQUES PARA ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, AÉREO Y FLUVIAL Y REPUESTOS PARA LOS MISMOS. LA EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA HACIENDO Y RECIBIENDO CESIONES DE DERECHOS Y ESPACIOS PARA LA EXHIBICIÓN DE MENSAJES EN DIVERSOS SITIOS YA SEAN BIENES MUEBLES E INMUEBLES. EXPLOTAR TODA CLASE DE PRIVILEGIOS Y CONCESIONES, QUE TENGAN RELACION O NO CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN VIRTUD DE SU COMPLETO DESARROLLO. TAMBIÉN PODRÁ TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES ARBITRALES EN LAS CUESTIONES QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD FRENTE A TERCEROS A LOS ASOCIADOS MISMOS, EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE ANTERIORES Y TODO LO DEMÁS QUE SEAN CONDUCTENTES, AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES, ADQUIRIR BIENES RAÍCES PARA SUS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES, EJECUTAR TODO TIPO DE CONTRATO CIVIL O COMERCIAL DE CARÁCTER LÍCITO Y QUE NO ESTÉ PROHIBIDO EN LOS ESTATUTOS O LAS LEYES COLOMBIANAS. LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GIRO DE DINERO A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO FÍSICO O ELECTRÓNICO O TELEFÓNICO ETC. DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS Y COMBUSTIBLES EN LO REFERENTE A COMPRA Y VENTA DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTRO ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE TERRESTRE, MARÍTIMO O FLUVIAL DE CUALQUIER OTRO COMBUSTIBLE DERIVADO O NO DE LOS HIDROCARBUROS COMO ACEITE DE GIRASOL, ACEITE DE PALMA, MIEL, SOYA, SODA CAUSTICA ETC. CON VEHÍCULOS PROPIOS, DE TERCEROS O SUBCONTRATADOS. EJECUTAR CULTIVOS AGRÍCOLAS Y DE REFORESTACIÓN EN TERRITORIOS NACIONALES Y EXTRANJEROS Y EN GENERAL TODO LO QUE SE RELACIONE CON LA INDUSTRIA DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES LÍCITAS RELACIONADAS CON EL MISMO, TALES COMO: A) CELEBRAR TODA CLASE DE ACTAS O CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE TENGAN DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTERIOR B) RECIBIR O DAR EN HIPOTECA O PRENDA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD COMO GARANTÍA DE LAS OPERACIONES QUE CELEBRE C) ABRIR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, GIRAR CONTRA ELAS, CANCELAR, NEGOCIAR TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES, OTORGADOS, ENDOSADOS, PAGARLOS Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS D) DAR Y TOMAR DINERO EN MUTUO, CON LOS INTERESES, TÉRMINOS, MODALIDADES, CONDICIONES Y GARANTÍAS PERMITIDAS PARA LA LEY E) ADQUIRIR TODA CLASE DE ACTIVOS FIJOS QUE SEAN NECESARIOS O ÚTILES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, SEAN ELLOS, BIENES MUEBLES O INMUEBLES, INCLUIDOS LOS TANGIBLES E INTANGIBLES, CORPORALES O INCORPORALES F) RECURRIR A LA ASOCIACIÓN, FUSIÓN, ABSORCIÓN O PARTICIPACIÓN CON TERCEROS EN TODA CLASE DE ASOCIACIONES, UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS, CONTRATOS Y SOCIEDADES COMERCIALES Y ESTATALES, CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR TOTAL O PARCIALMENTE OBJETOS IGUALES, AFINES, SIMILARES O COMPLEMENTARIOS AL SUYO. LA SOCIEDAD NO SERÁ GARANTE DE OBLIGACIONES DIFERENTES A LAS PROPIAS O LAS DE SUS SOCIOS.

**CERTIFICA:**

**CAPITAL:**  
**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***  
VALOR :\$5,000,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:5,000,000.00  
VALOR NOMINAL :\$1,000.00  
**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***  
VALOR :\$748,700,000.00  
NO. DE ACCIONES:748,700.00



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

VALOR NOMINAL :\$1,000.00  
**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***  
VALOR :\$748,700,000.00  
NO. DE ACCIONES:748,700.00  
VALOR NOMINAL :\$1,000.00

**CERTIFICA:**

MEDIANTE INSCRIPCIÓN NRO. 00049145 DEL 2 DE JULIO DE 2014, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000043 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2013 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE : QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

**CERTIFICA:**

**\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\***  
QUE POR ACTA NO. 0000018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE JUNIO DE 2016 , INSCRITA EL 1 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00058484 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE                                   | IDENTIFICACION |
|--|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL                      |                |
| BETANCOURT PINTO GLADYS PATRICIA         | C.C.1122648307 |
| PRIMER SUPLENTE REPRESENTANTE LEGAL      |                |
| VACANTE VACANTE                          | *****          |
| SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL |                |
| VACANTE VACANTE                          | *****          |

**CERTIFICA:**

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ DOS SUPLENTE QUIENES LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR FALLECIMIENTO, INCAPACIDAD PERMANENTE, POR COMETER INFRACCIONES AL ORDENAMIENTO PENAL COLOMBIANO CON POSTERIORIDAD A SU NOMBRAMIENTO, POR DECISIÓN JUDICIAL O POR ORDEN LEGAL. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE SUS SUPLENTE, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDAN CONFORME A LA NORMATIVIDAD LABORAL SI FUERA EL CASO. LA REVOCACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O DE SUS SUPLENTE POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO Y SIN PREVIO AVISO A AQUELLOS. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACIÓN QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. \*\*\* FACULTADES DEL REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD, SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE

**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

##ESTADO##MA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

**CERTIFICA:**

NOMBRE : VECOBA TRANSPORTES S.A.S  
SIGLA : VECOBA TRANSPORTES  
N.I.T.: 900547837-0  
DIRECCION COMERCIAL:CALLE 2 SUR NO 52-53  
BARRIO COMERCIAL: LLANO LINDO  
DOMICILIO : VILLAVICENCIO  
TELEFONO COMERCIAL 1: 3132526291  
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 48 A 7 01 OF 202  
BARRIO NOTIFICACION: LLANO LINDO  
MUNICIPIO JUDICIAL: VILLAVICENCIO  
E-MAIL COMERCIAL:comercial@vecobatransportes.com  
E-MAIL NOT. JUDICIAL:leonardo.avila@vecoba.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3134619673  
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3222742489  
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

**CERTIFICA:**

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
4930 TRANSPORTE POR TUBERTAS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:  
4922 TRANSPORTE MIXTO

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:  
4210 CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL

**CERTIFICA:**

MATRICULA NO. 00237240  
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 17 DE AGOSTO DE 2012  
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 31 DE MARZO DE 2017

**CERTIFICA:**

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE VILLAVICENCIO DEL 10 DE AGOSTO DE 2012 , INSCRITA EL 17 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00042462 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: VECOBA TRANSPORTES S.A.S

**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**CERTIFICA:****REFORMAS:**

| DOCUMENTO | FECHA      | ORIGEN                  | CIUDAD | INSCRIPCION | FECHA      |
|-----------|------------|-------------------------|--------|-------------|------------|
| 0000005   | 2014/09/30 | ASAMBLEA DE ACCIONISVIL |        | 00050318    | 2014/10/27 |
| 0000011   | 2015/10/16 | ASAMBLEA DE ACCIONISFUE |        | 00055437    | 2015/10/20 |

QUE POR: ACTA NO. 0000005 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE VILLAVICENCIO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 , INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 27 DE OCTUBRE DE 2014 , BAJO EL NUMERO: 00050317 DEL LIBRO 09 SE INSCRIBIO:CAMBIO DE DOMICILIO EN LA JURISDICCION DE VILLAVICENCIO A FUENTE DE ORO  
QUE POR: ACTA NO. 0000010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE FUENTE DE ORO DEL 26 DE AGOSTO DE 2015 , INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015 , BAJO EL NUMERO: 00054974 DEL LIBRO 09 SE INSCRIBIO:CAMBIO DE DOMICILIO DE FUENTE DE ORO A VISTAHERMOSA  
QUE POR: ACTA NO. 0000016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE FUENTE DE ORO DEL 4 DE MARZO DE 2016 , INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 9 DE MARZO DE 2016 , BAJO EL NUMERO: 00056910 DEL LIBRO 09 SE INSCRIBIO:MEDIANTE ACTA NO 016, DE FECHA 04 DE MARZO DE 2016, CONSTA REFORMA PAR CIAL DE LOS ESTATUTOS ARTICULO 3. CAMBIO DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

**CERTIFICA:**


VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

**CERTIFICA:**

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES (LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA TRANSPORTADORA EN EL SERVICIO PÚBLICO DE CARGA, NEGOCIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN TODAS LAS MODALIDADES DE OPERACIÓN URBANA, MUNICIPAL, METROPOLITANA NACIONAL E INTERNACIONAL.) ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CAVAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL MENCIONADO TALES COMO: A) CONTRATAR LOS SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS. B.) COMPRAR, ARRENDAR, AFECTAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES. C) ABRIR ALMACENES Y DEPÓSITOS PARA LA VENTA, DISTRIBUCIÓN Y GUARDA DE MERCANCÍAS Y DEMÁS PRODUCTOS, D) CELEBRAR CONTRATOS DE AGENCIA COMERCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR EL DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD: EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR LA COMERCIALIZACIÓN INDUSTRIAL DE PRODUCTOS LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA DISTRIBUCIÓN MINORISTA. Y DISTRIBUCIÓN MINORISTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO A TRAVÉS DE ESTACIONES DE SERVICIO, LA EXPORTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS PETROLEROS INCLUYENDO GAS Y GAS NATURAL EN TODAS SUS ESPECIFICACIONES. ALMACÉN DE REPUESTOS, TALLER DE REPARACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE





|   |                                   |  |
|---|-----------------------------------|--|
| <br><b>MinTransporte</b><br>Ministerio de Transporte | <b>PROSPERIDAD<br/>PARA TODOS</b> | Republica de<br>Colombia<br><b>Ministerio<br/>de<br/>Transporte</b><br>Servicios y consultas<br>en línea |
|---|-----------------------------------|--|

### DATOS EMPRESA

No se han encontrado una empresa con el NIT Digitado. Por favor verifique su información y reintente

### MODALIDAD EMPRESA

| NUMERO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MODALIDAD              | ESTADO |
|-------------------|------------------|------------------------|--------|
| 43                | 22/04/2013       | CG TRANSPORTE DE CARGA | H      |

C= Cancelada  
H= Habilitada



**CAMARA DE COMERCIO DEL CASANARE**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**CERTIFICA:**

**\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) \*\***

QUE POR ACTA NO. 19 ASAMBLEA ORDINARIA DEL 19 DE MARZO DE 2017 ,  
INSCRITA EL 11 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 00030047 DEL LIBRO  
IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

| NOMBRE  | IDENTIFICACION |
|---|----------------|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA<br>SALAMANCA ROJAS ANA JESUS  | C.C.23764147   |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA<br>ABELLO NOA LUIS JOSE       | C.C.4156904    |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA<br>PONARES NESTOR             | C.C.4156393    |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA<br>ROJAS MALDONADO EDY MARLEN | C.C.23725010   |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA<br>VARGAS BASTIDAS JAIRO      | C.C.9524121    |

**CERTIFICA:**

**\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\***

QUE POR ACTA NO. 1 JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE MARZO DE 2017 ,  
INSCRITA EL 12 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 00030062 DEL LIBRO  
IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

| NOMBRE   | IDENTIFICACION |
|--|----------------|
| GERENTE<br>MONROY SALCEDO HENRY                    | C.C.4156866    |
| SUPLENTE DEL GERENTE<br>LOPEZ MARIN MANUEL ANTONIO | C.C.12194379   |

**CERTIFICA:**

GERENTE: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE Y UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE DOS AÑOS. PODRA SER REELEGIDO UNA SOLA VEZ. PARAGRAFO. FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE ESTA FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA HASTA UNA CUANTIA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. SON FUNCIONES DEL GERENTE: 1. NOMBRAR Y REMOVER AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA; 2. MANTENER INFORMADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE TODAS SUS ACTUACIONES Y SOBRE MARCHA DE LA ADMINISTRACION; 3. EJERCER Y APLICAR AUSTERIDAD EN EL GASTO Y PRUDENCIA EN EL MANEJO FINANCIERO; 4. CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS SOCIALES; 5. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA; 6. SUSCRIBIR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD; 7. FIRMAR TODOS LOS CONTRATOS, PREVIA LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA; 8. PLANEAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y CONTROLAR A OPERACION DE LA ENTIDAD; 9. CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGUN LO PREVISTO EN LOS ESTATUTOS Y QUE TENGAN RELACION CON EL CARGO. 10. MANTENER LAS MEJORES RELACIONES DE LA ADMINISTRACION CON LOS ACCIONISTAS, JUNTA DIRECTIVA Y CON LOS TERCEROS QUE TENGAN VINCULOS CON LA EMPRESA.

**CERTIFICA:**

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :



**CAMARA DE COMERCIO DEL CASANARE**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

NOMBRE : ALITRANSMAS S.A.S  
MATRICULA NO. 00094737 DEL 21 DE AGOSTO DE 2012  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:  
4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:  
7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA,  
EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

**CERTIFICA:**

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**CAMARA DE COMERCIO DEL CASANARE**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

#ESTADO#IMA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

**CERTIFICA:**

NOMBRE : ALIANZA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS DE MANI S.A.S.  
SIGLA : ALITRANSA S.A.S  
N.I.T.: 900547388-5  
DIRECCION COMERCIAL:CARRERA 4 N° 22 - 75  
DOMICILIO : MANI  
TELEFONO COMERCIAL 1: 3118529262  
TELEFONO COMERCIAL 2: 3214379024  
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CARRERA 4 N° 22 - 75  
MUNICIPIO JUDICIAL: MANI  
E-MAIL COMERCIAL:alitransma\_sas@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:alitransma\_sas@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3118529262  
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3214379024  
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:  
4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:  
7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA,  
EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

**CERTIFICA:**

MATRICULA NO. 00094691 'A F I L I A D O'  
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 17 DE AGOSTO DE 2012  
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 30 DE MARZO DE 2017

**CERTIFICA:**

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE MANI DEL 16 DE JULIO DE 2012 , INSCRITA EL 17 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00018788 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: ALIANZA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS DE MANI S.A.S.

**CERTIFICA:**

REFORMAS:  
DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD INSCRIPCION FECHA

**CAMARA DE COMERCIO DEL CASANARE**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

0000004 2012/12/22 ASAMBLEA EXTRAORDINAMAN 00019606 2012/12/27  
17 2016/10/22 ASAMBLEA EXTRAORDIN MAN 00029307 2016/12/07

**CERTIFICA:**

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 22 DE OCTUBRE DE 2031 .

**CERTIFICA:**



OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERA LA ACTIVIDAD DEL TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, ADEMAS LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA SECA Y LIQUIDA POR CARRETERA; 2. PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA; 3. LA CONSTRUCCION DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES; 4. LA CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS DE ALTA, MEDIA Y BAJA TENSION; 5. LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MAMPOSTERIA; 6. LA EXPLOTACION Y EXTRACCION DE MATERIAL DE RIO, AGREGADOS Y MATERIALES CLASIFICADOS; 7. EL ALQUILER DE MAQUINARIA, VEHICULOS Y HERRAMIENTAS; 8. LA IMPORTACION DE MAQUINARIA; 9. LA CONSTRUCCION DE POZOS PROFUNDOS Y OBRAS AMBIENTALES. 10. LA CONSTRUCCION Y EL MANTENIMIENTO DE CARRETERAS Y LA CONSTRUCCION DE GAVIONES; EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA: A). ADQUIRIR, CONSERVAR, ENAJENAR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. B) CONSTITUIR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES O AGENCIAS DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL. C) CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES, JURIDICAS Y DE DERECHO D) ADQUIRIR, GRAVAR Y LIMITAR EL DOMINIO DE SUS BIENES. E) HIPOTECAR LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVO PATRIMONIAL, DAR EN PRENDA CON O SIN TENENCIA DE ACREEDOR LOS BIENES MUEBLES DE SU PROPIEDAD. F) EXPEDIR, ACEPTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, DESCONTAR Y DAR EN PRENDA O GARANTIA CUALQUIER TITULO VALOR O INSTRUMENTO NEGOCIABLE. G) TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN GARANTIA. 11) EN GENERAL PODRA LLEVAR A CABO TODO ACTO O CONTRATO LICITO QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON SU OBJETO.

**CERTIFICA:**

CAPITAL:  
\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*  
VALOR :\$660,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:660.00  
VALOR NOMINAL :\$1,000,000.00  
\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*  
VALOR :\$660,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:660.00  
VALOR NOMINAL :\$1,000,000.00  
\*\* CAPITAL PAGADO \*\*  
VALOR :\$660,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:600.00  
VALOR NOMINAL :\$1,100,000.00

**CERTIFICA:**

LA PERSONA JURIDICA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

|   |  |  |
|---|--|--|
| <br><b>MinTransporte</b><br>Ministerio de Transporte |  | Republica de<br>Colombia<br><b>Ministerio<br/>         de<br/>         Transporte</b><br>Servicios y consultas<br>en línea |
|---|--|--|

### DATOS EMPRESA

|   |   |
|---|---|
| NIT EMPRESA   | 9005497871                                  |
| NOMBRE Y SIGLA  | OCN TRANSPORTE LOGISTICO -                  |
| DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO  | Bogota D. C. - BOGOTA                       |
| DIRECCIÓN   | CALLE 162 No.54-95 CASA 18 BOGOTA           |
| TELÉFONO  | 3112043159                                  |
| FAX Y CORREO ELECTRÓNICO  | - dearnasa68@yahoo.com; dnarvaez@ocn.com.co |
| REPRESENTANTE LEGAL   | DELLY ARGELISNARVAEZ SANCHEZ                |
| <i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:empresas@mintransporte.gov.co">empresas@mintransporte.gov.co</a></i> |   |

### MODALIDAD EMPRESA

| NUMERO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MODALIDAD              | ESTADO |
|-------------------|------------------|------------------------|--------|
| 484               | 28/12/2012       | CG TRANSPORTE DE CARGA | H      |

C= Cancelada  
 H= Habilitada



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : OCN TRANSPORTE LOGISTICO S A S

N.I.T. : 900549787-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA. REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02249059 DEL 30 DE AGOSTO DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 937,769,246

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 17 NO 145-75 APARTAMENTO 701 TORRE 1

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : dearnasa68@yahoo.com

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 17 NO 145-75 APARTAMENTO 701 TORRE 1

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : dearnasa68@yahoo.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01662109 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA OCN TRANSPORTE LOGISTICO S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ECONOMICAS: TRANSPORTE DE EQUIPOS PETROLEROS, HERRAMIENTAS, TUBERIAS Y MATERIALES DE TODA CLASE Y ESPECIFICACIONES. TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS, CAMA BAJA, GRUAS, RETROEXCAVADORAS, BUIDOZERES Y TODO LO RELACIONADO. ALQUILER DE VOLQUETAS, PARA MOVIMIENTOS DE TIERRA Y MATERIALES PETREOS, DOBLETROQUES PARA OBRAS CIVILES, ALQUILER DE TODA CLASE DA MAQUINARIA PESADA, TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS, TERRESTRE, MARITIMO Y FLUVIAL, PAQUETEY Y MENSAJERIA. TRANSPORTE DE ALIMENTOS REFRIGERADOS, COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS PARA AUTOMOTORES, LUBRICANTES Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR. PRESTAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS COMO ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE MERCANCIAS E INTERMEDIACION DE SERVICIOS

2/2



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ADUANEROS. EN EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL, LA EMPRESA PODRA: A) CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS B) REPRESENTAR EN COLOMBIA A OTRAS EMPRESAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LIBERAR CARGA DE OTRAS MERCANCIAS EN PUERTOS C) ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES E INMUEBLES, COMERCIALIZARLOS O ARRENDARLOS. D) IMPORTACION Y DISTRIBUCION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA PESADA, PORTUARIA Y MINERA. E) ESTABLECER TALLERES PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE VEHICULOS. F) INSTALACION Y EXPLOTACION DE ESTACIONES DE SERVICIO DE GASOLINA Y GAS G) REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO, CONTRATOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE DE CARGA, DE PASAJEROS Y DEMAS MODALIDADES DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$570,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 570.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$570,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 570.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$570,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 570.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA ACCIONISTA O NO. QUIEN NO TENDRA SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01662109 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

NARVAEZ SANCHEZ DELLY ARGELIS

C.C. 000000031983409

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRAR. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES, EXCEPTO QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA ACCIONISTA ÚNICO.

**CERTIFICA:**

QUE MEDIANTE INSCRIPCIÓN NO. 01831470 DE FECHA 5 DE MAYO DE 2014 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 484 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2012 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTANCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

**INFORMACION COMPLEMENTARIA**

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCIÓN : 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012  
FECHA DE ENVÍO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCIÓN DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES. EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO OCN TRANSPORTE LOGISTICO S A S REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 29 DE MARZO DE 2017.

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 937,769,246.  
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 7.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
\*\* CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO \*\*

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

|   |                                   |  |
|---|-----------------------------------|--|
| <br><b>MinTransporte</b><br>Ministerio de Transporte | <b>PROSPERIDAD<br/>PARA TODOS</b> | Republica de<br>Colombia<br><b>Ministerio<br/>de<br/>Transporte</b><br>Servicios y consultas<br>en línea |
|---|-----------------------------------|--|

### DATOS EMPRESA

|   |                            |
|---|----------------------------|
| NIT EMPRESA   | 9005519715                 |
| NOMBRE Y SIGLA  | TRANSPORTES C & D S.A.S. - |
| DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO  | Meta - CASTILLA LA NUEVA   |
| DIRECCIÓN   | kilometro 6 mas 300 metros |
| TELÉFONO  | 3214729827                 |
| FAX Y CORREO ELECTRÓNICO  | 3133948088 -               |
| REPRESENTANTE LEGAL   | ADESMIYERCASTILLOGUTIERREZ |
| <i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:empresas@mintransporte.gov.co">empresas@mintransporte.gov.co</a></i> |                            |

### MODALIDAD EMPRESA

| NUMERO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MODALIDAD              | ESTADO |
|-------------------|------------------|------------------------|--------|
| 94                | 17/09/2013       | CG TRANSPORTE DE CARGA | H      |

C= Cancelada  
H= Habilitada

129271

2/3



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

##ESTADO##MA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

**CERTIFICA:**

NOMBRE : TRANSPORTES C&D SAS  
N.I.T: 90051971-5  
DIRECCION COMERCIAL:KM 6 T 300 MTS VIA CASTILLA LA NUEVA - VEREDA BETANIA  
BARRIO COMERCIAL: ZONA RURAL CASTILLA LA NUEVA  
DOMICILIO : CASTILLA LA NUEVA  
TELEFONO COMERCIAL 1: 3123593016  
TELEFONO COMERCIAL 3: 3214729827  
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CL 8 9 08 MZ C CA 1 BARRIO CAJA AGRARIA  
BARRIO NOTIFICACION: CENTRO CASTILLA LA NUEVA META  
MUNICIPIO JUDICIAL: CASTILLA LA NUEVA  
E-MAIL COMERCIAL:transportescyd@yahoo.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:transportescyd@yahoo.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3123593016  
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3214729811  
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:  
5229 OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:  
3320 INSTALACION ESPECIALIZADA DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL

**CERTIFICA:**

MATRICULA NO. 00238080  
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012  
RENOVO EL AÑO 2017, EL 30 DE MARZO DE 2017

**CERTIFICA:**

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE VILLAVICENCIO DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00042662 DEL LIBRO IX,  
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: TRANSPORTES C&D SAS

**CERTIFICA:**



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REFORMAS:

| DOCUMENTO | FECHA      | ORIGEN                  | CIUDAD | INSCRIPCION | FECHA      |
|-----------|------------|-------------------------|--------|-------------|------------|
|           | 2013/06/05 | CONTADOR                | VIL    | 00045340    | 2013/06/13 |
| 0000002   | 2013/04/15 | ASAMBLEA DE ACCIONISVIL |        | 00045341    | 2013/06/13 |

**CERTIFICA:**

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

**CERTIFICA:**

OBJETO SOCIAL: -LA EMPRESA TENDRÁ POR OBJETO, EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1- EL TRANSPORTE AUTOMOTOR EN EL TERRITORIO NACIONAL EN TODAS SUS MODALIDADES, ESPECIALMENTE EL TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA, LA EMPRESA EMPLEARÁ TODA DE CLASE DE VEHÍCULOS HOMOLOGADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE. EL TRANSPORTE DE EQUIPOS DE OFICINA, EQUIPOS PETROLEROS, INDUSTRIALES, ELECTRÓNICOS, DE HOGAR, EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EL TRANSPORTE MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL DE CARGA, EL TRANSPORTE COLECTIVO NO REGULAR DE PASAJEROS, EL TRANSPORTE DE PASAJEROS, Y HERRAMIENTAS, ASÍ COMO TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL TRANSPORTE. 2- ALQUILER Y SERVICIO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE SU OBJETO PODRÁ ALQUILAR Y TOMAR ALQUILADO MAQUINARIAS, VEHÍCULOS Y HERRAMIENTAS, PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMO SON: TRANSPORTE DE PERSONAL, TRANSPORTE DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, TUBERÍAS, CONTAINER TODO LO RELACIONADO CON EL SECTOR COMERCIAL, INDUSTRIAL Y PETROLERO. 3- EL ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS Y CARGA CON CONDUCTOR Y SIN CONDUCTOR. 4- LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y EN GENERAL, LA COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS DE CONSUMO EN GENERAL, Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, ELEMENTOS Y EQUIPOS DE OFICINA Y PAPELERÍA, SOFTWARE, COMPUTADORAS Y ACCESORIOS PARA ESTAS, ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y OFICINA, EQUIPOS DE OFICINA, EQUIPOS AUDIOVISUALES DE TODO TIPO, VIDEO CÁMARAS, PROYECTORES, TODO TIPO DE ELECTRODOMÉSTICOS, MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PRODUCTOS INDUSTRIALES PARA PLANTAS Y PROCESADORAS AFINES, PRODUCTOS EQUIPOS Y ARTÍCULOS DE ASEO, EQUIPO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN PERSONAL, UNIFORMES Y DOTACIONES DE PERSONAL, ARTÍCULOS DE CONSUMO MASIVO. 5- ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN Y TODO TIPO DE OBRAS. 6- ALQUILER DE AUTOMOTORES PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS Y / O DE CARGA. 7- ELABORACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO Y PROYECTOS DE TODA ÍNDOLE COMO OBRAS CIVILES, ARQUITECTÓNICAS Y DE CONSTRUCCIÓN. 8- VENTA DE MATERIALES Y EQUIPOS DIDÁCTICOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, VENTA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, VENTA E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, VENTA DE ARTÍCULOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, VENTA DE PINTURAS EN GENERAL. 9- ALQUILER DE COMPUTADORAS, SUS ACCESORIOS Y PERIFÉRICOS. 10- LA COMPRA, VENTA DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS, ELEMENTOS Y ADITAMENTOS DE TODO TIPO PARA EL SERVICIO DE LAS PERSONAS, EL HOGAR ASÍ COMO LA INDUSTRIA COMO EL COMERCIO. 11- LA REPRESENTACIÓN DE CASAS NACIONALES Y EXTRANJERAS QUE FABRIQUEN O SUMINISTREN PRODUCTOS SIMILARES O PRESTEN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LOS SEÑALADOS





**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

EN LOS PUNTOS ANTERIORES Y LA COMERCIALIZACIÓN DE TALES PRODUCTOS Y SERVICIOS. 12- LAS OTRAS ACTIVIDADES, SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN LICITAS AFINES CON EL OBJETO, PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ VERIFICAR LOS SIGUIENTES ACTOS, CON TAL QUE EN ELLOS EXISTA UNA RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON RESPECTO A SU OBJETO SOCIAL. A) REALIZAR OPERACIONES INDUSTRIALES Y FINANCIERAS O CUALQUIER OPERACIÓN MERCANTIL QUE SE COMPRENDA DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE SUS NEGOCIOS, E INCLUSIVE LA DE COLOCAR SUS CAUDALES A INTERESES CON GARANTÍA HIPOTECARIA O EN VALORES Y PAPELES BURSÁTILES. B) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DE TODA CLASE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. C) INTERVENIR COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, RECIBIENDO O DANDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. D) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, DESCONTAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y A CUALQUIER OTRA CLASE DE CRÉDITOS. E) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO TODA CLASE DE OPERACIONES COMO DEPÓSITOS, PRÉSTAMOS, DESCUENTOS, GIROS, ETC. F) CELEBRAR ASÍ MISMO EN COMPANÍAS ASEGURADORAS CUALESQUIERA OPERACIONES REALIZADAS CON LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES, NEGOCIO Y PERSONAL A SU SERVICIO. G) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LAS DE LA SOCIEDAD O ACCESORIA A ELLA O ABSORBER TAL CLASE DE EMPRESAS. H) TRANSIGIR Y APELAR A DECISIONES DE ÁRBITROS O AMIGABLES EN LOS ASUNTOS EN QUE TENGAN INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS SOCIOS, ADMINISTRADORES Y DEMÁS FUNCIONARIOS O TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD. I) CELEBRAR O EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS COMPLEMENTARIOS O NECESARIOS O ÚTILES, QUE LOS SOCIOS CONSIDEREN CONVENIENTES PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. J) PARTICIPAR COMO PROPONENTE Y CONTRATANTE EN TODA CLASE DE LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS. K) ABRIR SUCURSALES, AGENCIAS O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DENTRO Y FUERA DEL PAÍS. L) ASUMIR CUALQUIER FORMA ASOCIATIVA O DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. 13- PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES DE LA CONTADURÍA PÚBLICA. A) ASESORÍA CONTABLE. B) REVISORÍA FISCAL. C) AUDITORÍA EXTERNA. D) ASESORÍA EN IMPUESTOS Y TRIBUTARIA. E) ASESORÍA FINANCIERA. 14- LA PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y AGENCIAMIENTO COMERCIAL DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y SERVICIOS. PARAGRAFO: ADEMÁS SE ENTIENDE INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTA E INDIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y QUE TENGA POR FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES Y CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

**CERTIFICA:**

**CAPITAL:**  
                  **\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***  
VALOR          :\$601,400,000.00  
NO. DE ACCIONES:120,280.00  
VALOR NOMINAL :\$5,000.00  
                  **\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***  
VALOR          :\$601,400,000.00  
NO. DE ACCIONES:120,280.00  
VALOR NOMINAL :\$5,000.00  
                  **\*\* CAPITAL PAGADO \*\***  
VALOR          :\$601,400,000.00



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

NO. DE ACCIONES:120,280.00  
VALOR NOMINAL :\$5,000.00

**CERTIFICA:**

MEDIANTE INSCRIPCIÓN NRO. 00047736 DEL 13 DE FEBRERO DE 2014, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000094 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE : QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

**CERTIFICA:**

**\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\***

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012 , INSCRITA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00042662 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

| NOMBRE                                  | IDENTIFICACION |
|---|----------------|
| GERENTE<br>CASTILLO GUTIERREZ ADESMIYER | C.C.7827538    |

**CERTIFICA:**

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA COMPAÑIA, SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA CON EXCEPCIÓN DE LOS DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA ESTARÁN SOMETIDOS AL GERENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS. \*\*\* FUNCIONES: EL GERENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACIÓN, ENVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTADAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑIA, LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y LA SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, LAS REPRESENTADAS LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS, LAS CUALES CUMPLIRÁ CON EL ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON SUJECCIÓN A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. ADEMÁS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES CITADAS, CORRESPONDE AL GERENTE: A) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. B) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE SU DEPENDENCIA, ASÍ COMO A LOS DEMÁS QUE LE CORRESPONDA NOMBRAR Y REMOVER EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES QUE PARA TALES EFECTOS PUEDA HACERLE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. C) CITAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE, Y MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LAS MARCHAS DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMÁS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACIÓN, Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ELLA LE SOLICITE EN RELACIÓN CON LA SOCIEDAD Y CONSUS ACTIVIDADES. D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SU REUNIÓN ORDINARIA, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO HAYA LLEVADO A CABO SU GESTIÓN, Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDE A LA ASAMBLEA. E) CELEBRAR CUALESQUIERA CLASE DE CONTRATOS CONCERNIENTES AL OBJETO SOCIAL, INCLUSO LOS DE COMPRA Y VENTA O ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, HIPOTECA Y MUTUO. F) DAR O TOMAR DINERO EN MUTUO O ANTICRESIS, CONTRATAR EMPRÉSTITOS POR LA VÍA DE LAS OBLIGACIONES O CUALESQUIERA OTRA FUENTE PRODUCTIVA DE ESTAS; OBLIGAR A LA SOCIEDAD SOLIDARIAMENTE, RENOVAR, TRANSIGIR, DETERMINADO NEGOCIO O ASUNTO



## CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

O LITIGIO, SUJETARLO A COMPROMISO SI LOS ESTATUTOS NO SEÑALAN OTRA VÍA; DESISTIR DE ACCIONES, RESERVAS Y RECURSOS Y RESOLVER DETERMINADOS NEGOCIOS Y LIBRAR EL CORRESPONDIENTE CONTRATO; G) PEDIR AUTORIZACIÓN A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA LA VENTA DE CUALQUIER CLASE DE ACTIVO FIJO E INTANGIBLE DE LA SOCIEDAD. H) LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS, LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, O LA LEY. \*\*\* PODERES: COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA EN PROCESO Y FUERA DE PROCESO, EL GERENTE TIENE FACULTADES PARA EJECUTAR Y CELEBRAR, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS O EN CUANTO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBAN SER PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARÁCTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. EL GERENTE QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES PERO CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE SOCIOS, PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSAS - ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑÍA TENGA INTERÉS E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA; NOVAR OBLIGACIONES Y CRÉDITOS; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES.

### CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL: \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00058592 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

| NOMBRE  | IDENTIFICACION |
|---|----------------|
| REVISOR FISCAL<br>ARCILA VARGAS IVAN DARIO<br>TARJETA PROFESIONAL: 134849-T | C.C.17421745   |

### CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

### CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

313.

89424



|   |                                   |  |
|---|-----------------------------------|--|
| <br><b>MinTransporte</b><br>Ministerio de Transporte | <b>PROSPERIDAD<br/>PARA TODOS</b> | Republica de<br>Colombia<br><b>Ministerio<br/>de<br/>Transporte</b><br>Servicios y consultas<br>en línea |
|---|-----------------------------------|--|

### DATOS EMPRESA

|   |   |
|---|---|
| NIT EMPRESA   | 9005536132  |
| NOMBRE Y SIGLA  | TRANSPORTES QUINTERO ALMEIDA S.A.S. - TRANSQUINTAL S.A.S. |
| DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO  | Putumayo - VILLAGARZON                                    |
| DIRECCIÓN   | CALLE 5 No.6-76 PISO 2                                    |
| TELÉFONO  | 4284524   |
| FAX Y CORREO ELECTRÓNICO  | 3204584156 - operaciones@transquintal.com.co              |
| REPRESENTANTE LEGAL   | GERARDOQUINTEROAGUIRRE                                    |
| <i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:empresas@mintransporte.gov.co">empresas@mintransporte.gov.co</a></i> |   |

### MODALIDAD EMPRESA

| NUMERO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MODALIDAD              | ESTADO |
|-------------------|------------------|------------------------|--------|
| 8                 | 01/02/2013       | CG TRANSPORTE DE CARGA | H      |

C= Cancelada  
H= Habilitada



**CAMARA DE COMERCIO DE PUTUMAYO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES  
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

**CERTIFICA:**

NOMBRE:TRANSPORTES QUINTERO ALMEIDA S.A.S  
SIGLA : TRANSQUINTAL S.A.S  
DOMICILIO: VILLAGARZON PUTUMAYO  
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:CL 5 6 76 P 2 BRR CENTRO  
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL:CL 5 6 76 P 2 BRR CENTRO  
CIUDAD:VILLAGARZON  
MATRICULA MERCANTIL NRO. 46839-16 FECHA MATRICULA : 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012  
DIRECCION ELECTRONICA : gerencia@transquintal.com.co

**CERTIFICA:**

NIT : 900553613-2

**CERTIFICA:**

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NRO. 001 DEL 15 DE AGOSTO DE 2012 DE MOCOA ,  
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NRO.  
3672 DEL LIBRO IX ,SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA TRANSPORTES QUINTERO  
ALMEIDA S.A.S SIGLA:TRANSQUINTAL S.A.S

**CERTIFICA:**

| REFORMAS   | DOCUMENTO | FECHA.DOC  | ORIGEN                  | FECHA.INS  | NRO. |
|------------|-----------|------------|-------------------------|------------|------|
| INS LIBRO: |           |            |                         |            |      |
| ACT 006-   | 2016      | 05/09/2016 | ASAMBLEA EXTRAORDINARIA | 23/09/2016 |      |
| 6061       | IX        |            |                         |            |      |

**CERTIFICA:**

QUE POR RESOLUCION NRO. 08 DEL 01 DE FEBRERO DE 2013 , INSCRITA EN LA CAMARA  
DE COMERCIO EL 10 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NRO. 4706 DEL LIBRO IX ,EL  
MINISTERIO DE TRANSPORTE HABILITA A LA EMPRESA PARA PRESTAR EL SERVICIO  
PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA

**CERTIFICA:**

TERMINO DE DURACION: EL TERMINO DE DURACION SERA INDEFINID

**CERTIFICA:**

OBJETO SOCIAL.- LA EMPRESA TRANSPORTES QUINTERO ALMEIDA S.A.S.,  
"TRANSQUINTAL S.A.S", TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL EL DESARROLLO DE



**CAMARA DE COMERCIO DE PUTUMAYO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE Y SUS ACTIVIDADES CONEXAS, A TRAVÉS DE LA  
PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA,  
HIDROCARBUROS, CRUDO, CARGA SECA, CARGA MASIVA, PAQUETEO Y ENCOMIENDAS;  
SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, TURÍSTICO Y  
ESCOLAR; SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR  
CARRETERA; SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO  
MUNICIPAL, DISTRITAL Y METROPOLITANO; SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE  
AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TIPO TAXI Y SERVICIO PÚBLICO DE  
TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO DE CARGA Y PASAJEROS, EN EL RADIO ACCIÓN  
NACIONAL E INTERNACIONAL, COMO EN LAS DIVERSAS CLASES DE VEHÍCULOS HOMOLOGADOS  
Y NIVELES DE SERVICIO AUTORIZADOS PARA TAL FIN . EN DESARROLLO DE SU OBJETO  
PRINCIPAL LA EMPRESA PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A).  
NACIONALIZACIÓN DE TODA CLASE DE EMBARQUES EN PUERTO AÉREO, MARÍTIMO, FLUVIAL  
Y/O TERRESTRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, DESPACHO Y EMBARQUES DE MERCANCIAS  
O BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, ADQUISICIÓN, POSESIÓN, DISTRIBUCIÓN,  
IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y TRAFICO DE ARTÍCULOS FUNGIBLES Y  
NO FUNGIBLES. B). TODA ACTIVIDAD LICITA RELACIONADA CON LA IMPORTACIÓN Y  
EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL. C). REPRESENTAR  
Y AGENCIAR A FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. D. DISPONER LA COMERCIALIZACIÓN  
Y DISTRIBUCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE PRODUCTOS GENERADOS POR LA  
ACTIVIDAD PETROLERA (HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS) MINEROS Y ENERGÉTICOS.  
EJECUTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE  
CONTINGENCIAS Y PASIVOS AMBIENTALES PRODUCIDOS EN EL MARCO DEL TRANSPORTE  
TERRESTRE Y FLUVIAL DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y MERCANCIAS PELIGROSAS. E).  
IMPORTAR Y EXPORTAR PRODUCTOS, PARTES, VEHÍCULOS O SERVICIOS INHERENTES AL  
RAMO O SUS APINES. F). TRANSPORTE DE MAQUINARIA PESADA EN CAMA BAJA Y CAMA  
ALTA CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA MATERIA, TRANSPORTE DE  
MERCANCIAS SOBREDIMENSIONALES, EXTRA LARGAS, EXTRA ALTAS. H). ADÉMÁS DE LO  
ANTERIOR LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR LA COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES E  
INSUMOS EN LA GAMA DEL TRANSPORTE COMO COMBUSTIBLES Y PARTES MECÁNICAS, DE  
IGUAL MANERA EL MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, ALQUILER DE  
EQUIPOS DE TRANSPORTE, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, CONSULTORÍAS, CONSTRUCCIÓN DE  
VÍAS, OBRAS CIVILES, EDIFICACIONES Y EL PROCESAMIENTO Y TRANSPORTE DE  
PRODUCTOS AGRÍCOLAS, ALIMENTOS, OVINO, BOVINO, PECUARIOS Y TRANSPORTE DE  
MERCANCIAS PELIGROSAS. I). MONTAJE Y ESTACIONES DE SERVICIO, ADECUACIÓN E  
INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO PARA LA COMPRAVENTA DE COMBUSTIBLES E  
HIDROCARBUROS, CAMBIO DE ACEITES FILTROS Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y TODO  
LO RELACIONADO CON LOS SERVICIOS DE MECÁNICA EN GENERAL PARA LA ADECUADA  
OPERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS PRESTADORES DEL SERVICIO, DE PROPIEDAD DE LA  
EMPRESA Y DE LOS PARTICULARES; COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE MERCANCIAS,  
MAQUINARIA, MATERIALES PARA VEHÍCULOS Y ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL  
DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. J). LA SOCIEDAD PODRÁ GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR,  
ASEGURAR, NEGOCIAR, FINANCIAR Y ADQUIRIR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES,  
SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CRÉDITO, CEDULAS, BONOS O ACCIONES CON ENTIDADES  
CREDITICIAS Y ASEGURADORAS PARA LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON LAS  
ACTIVIDADES DE LA EMPRESA Y TRANSIGIR, DESISTIR, APELAR A DECISIONES DE  
ARBITRADORES EN CUESTIÓN DE INTERESES FRENTE A TERCEROS, A SOCIOS O A SUS  
TRABAJADORES. K), EN DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE TAL OBJETO PUEDE HACER EN SU  
PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O CON PARTICIPACIÓN CON ELLOS DE TODA  
CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CONSTITUIR  
CUALQUIER CLASE DE GRAVAMEN, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O  
JURÍDICAS EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMO, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTAS  
CORRIENTES, DAR O RECIBIR GARANTÍAS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR Y NEGOCIAR  
TÍTULOS VALORES EN GENERAL, Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES  
BANCARIAS O CREDITICIAS. ASÍ MISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO Y EN  
GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN  
RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES  
SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL  
COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD, REALIZANDO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD  
ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.



**CAMARA DE COMERCIO DE PUTUMAYO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**CERTIFICA:**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA EMPRESA SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE; POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, HASTA POR ESTE MOMENTO, A PARTIR DEL CUAL TENDRÁ QUE OBTENERLA AUTORIZACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTITO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

**CERTIFICA:**

PROHIBICIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA EMPRESA TRANSPORTES QUINTERO ALMEIDA SAS., "TRANSQUINTAL SAS" POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

**CERTIFICA:**

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO No. 001 DEL 15 DE AGOSTO DE 2012  
INSCRIPCIÓN: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012 No. 3672 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REPRESENTANTE LEGAL  
GERARDO QUINTERO AGUIRRE  
C.C.18102064

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE  
RUBY ALMEIDA MUTUMBAJAY  
C.C.27355617

**CERTIFICA:**

DOCUMENTO: ACTA No. 5 DEL 15 DE JULIO DE 2015  
ORIGEN: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA  
INSCRIPCIÓN: 14 DE AGOSTO DE 2015 No. 5386 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL  
MAYER NORBERTO DIAZ ROSERO  
C.C.18103581



**CAMARA DE COMERCIO DE PUTUMAYO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**CERTIFICA:**

CAPITAL AUTORIZADO: \$600,000,000  
NUMERO DE ACCIONES: 2,000  
VALOR NOMINAL: \$300,000  
CAPITAL SUSCRITO: \$600,000,000  
NUMERO DE ACCIONES: 2,000  
VALOR NOMINAL: \$300,000  
CAPITAL PAGADO: \$600,000,000  
NUMERO DE ACCIONES: 2,000  
VALOR NOMINAL: \$300,000

**CERTIFICA:**

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.46840-2 ESTABLECIMIENTO: TRANSPORTES QUINTERO ALMEIDA S.A.S  
UBICADO EN: CL 5 6 76 P 2 BRR CENTRO DE MOCOA  
FECHA MATRICULA : 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012  
RENOVO : POR EL AÑO 2017

**CERTIFICA:**

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 29 DE MARZO DE 2017 .

**CERTIFICA:**

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.  
LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, SU CONTENIDO INGRESANDO A <http://ccputumayo.org.co/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.  
EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.  
DADO EN PUTUMAYO A LOS 31 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017 HORA: 03:24:  
39 PM

72769


3/3.



**CAMARA DE COMERCIO DE PUTUMAYO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

44

|   |                                   |  |
|---|-----------------------------------|--|
| <br><b>MinTransporte</b><br>Ministerio de Transporte | <b>PROSPERIDAD<br/>PARA TODOS</b> | Republica de<br>Colombia<br><b>Ministerio<br/>de<br/>Transporte</b><br>Servicios y consultas<br>en línea |
|---|-----------------------------------|--|

**DATOS EMPRESA**

|                          |  |
|--------------------------|--|
| NIT EMPRESA              | 9005552139   |
| NOMBRE Y SIGLA           | TRANSPORTES Y SERVICIOS LA MARGINAL S.A.S. -                             |
| DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO | Casanare - NUNCHIA   |
| DIRECCIÓN                | CARRERA 4 No.4-39  |
| TELÉFONO                 | 3103451795   |
| FAX Y CORREO ELECTRÓNICO | 3134339931 - carlospabon2012@gmail.com;transporteslamarginal@hotmail.com |
| REPRESENTANTE LEGAL      | CARLOS EDUARDOPABONVERA  |

*Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: [empresas@mintransporte.gov.co](mailto:empresas@mintransporte.gov.co)*

**MODALIDAD EMPRESA**

| NUMERO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MODALIDAD              | ESTADO |
|-------------------|------------------|------------------------|--------|
| 6                 | 13/02/2013       | CG TRANSPORTE DE CARGA | H      |

C= Cancelada  
H= Habilitada

**CAMARA DE COMERCIO DEL CASANARE**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

##ESTADO##MA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSPORTES Y SERVICIOS LA MARGINAL S.A.S

N.I.T: 900555213-9

DIRECCION COMERCIAL:CRA 4 NAA 4-39

DOMICILIO : NUNCHIA

TELEFONO COMERCIAL 1: 3103451795

TELEFONO COMERCIAL 2: 3103451795

TELEFONO COMERCIAL 3: 3103451795

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CRA 4 NAA 4-39

MUNICIPIO JUDICIAL: NUNCHIA

E-MAIL COMERCIAL:transporteslamarginal@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:transporteslamarginal@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3103451795

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3103451795

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3103451795

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00095618

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RENOVO EL AÑO 2017 , EL 31 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE YOPAL DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012 , INSCRITA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00019003 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: TRANSPORTES Y SERVICIOS LA MARGINAL S.A.S

**CAMARA DE COMERCIO DEL CASANARE**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN TODAS SUS MODALIDADES Y TODAS SUS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS. ASI MISMO PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. IGUALMENTE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA: 1. EXPLOTAR TODAS LAS MODALIDADES DE TRANSPORTE COMO SERVICIO PUBLICO, SEGUN LAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE LE CONCEDAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES. 2. DISTRIBUIR COMBUSTIBLES, GAS NATURAL, ACEITES, LUBRICANTES, FILTROS, BATERIAS, MOTORES, CAJAS DE VELOCIDADES, TRANSMISIONES, REPUESTOS Y PARTES PARA AUTOMOTORES, HERRAMIENTAS, ADITIVOS, INSUMOS Y ACCESORIOS DEL MERCADO AUTOMOTRIZ. 3. ESTABLECER ESTACIONES DE SERVICIO, SERVICENTROS O SERVITECAS, TALLERES DE MECANICA, ALMACENES DE REPUESTOS, CONSTRUCCION DE CARROCERIAS Y AUTOPARTES. 4. COMPRAR, VENDER, EXPORTAR E IMPORTAR TODA CLASE DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MAQUINARIA EN GENERAL, INSUMOS INDUSTRIALES Y TECNOLOGICOS. 5. IMPLEMENTAR LO PERTINENTE PARA CONSTRUIR, REPARAR, DESARROLLAR, Y/O ADMINISTRAR BIENES DE INFRAESTRUCTURA VIAL DENTRO Y FUERA DEL PALS. 6. DISEÑO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VAS, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMAS PETROLERAS Y TODO TO RELACIONADO CON OBRAS CIVILES PARA LA EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS. 7. DISEÑO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE AULAS, UNIDADES SANITARIAS, CERRAMIENTOS. 8. DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS, TANQUES DE AGUA ELEVADOS O SUBTERRANEOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADOS DE AGUAS RESIDUALES Y AGUAS LLUVIAS. 9. DISEÑOS, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS DE ALTA, MEDIA Y BAJA TENSION. 10. ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA TODO TIPO DE OBRAS CIVILES, MOVIMIENTO DE TIERRAS Y DRAGADOS DE RIOS, MAQUINAS TRITURADORA PARA MATERIALES PETREOS. 11. EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS INDISPENSABLES PARA EL NORMAL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE DIRECTAMENTE TENGAN RELACION CON ESTE Y CON LAS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS AT MISMO.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR :\$600,000,000.00

NO. DE ACCIONES:60,000.00

VALOR NOMINAL :\$10,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR :\$600,000,000.00

NO. DE ACCIONES:60,000.00

VALOR NOMINAL :\$10,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR :\$600,000,000.00

NO. DE ACCIONES:60,000.00

VALOR NOMINAL :\$10,000.00

CERTIFICA:





**CAMARA DE COMERCIO DEL CASANARE**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

MEDIANTE INSCRIPCION NRO. 00022391 DEL25 DE MARZO DE 2014,  
SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000006 DE FECHA 13 DE  
FEBRERO DE 2013 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE :  
QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE  
AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

**CERTIFICA:**

**\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\***

|  |                |
|--|----------------|
| QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA<br>DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012 , INSCRITA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE<br>2012 BAJO EL NUMERO 00019003 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S): |                |
| NOMBRE   | IDENTIFICACION |
| GERENTE GENERAL  |                |
| PABON VERA CARLOS EDUARDO  | C.C.96187866   |
| SUPLENTE DEL GERENTE   |                |
| TROCHEZ JOSE EDGAR   | C.C.16220378   |

**CERTIFICA:**

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD  
ESTARA A CARGO DEL GERENTE GENERAL, QUIEN TENDRA UN (1) SUPLENTE,  
QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O  
ACCIDENTALES, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION ALGUNA POR PARTE DE  
ORGANO DISTINTO DE LA SOCIEDAD Y SERAN DESIGNADOS PARA PERIODOS  
DE UN (1) AÑO, REELEGIBLES POR LA ASAMBLEA GENERAL DE  
ACCIONISTAS. EL SUPLENTE PODRA REEMPLAZAR AL GERENTE GENERAL, EN  
ASUNTOS RELACIONADOS CON ASUNTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, Y  
LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN DICHS ASUNTOS CUANDO EL  
GERENTE GENERAL POR RAZONES AJENAS A SU VOLUNTAD NO PUEDA  
ASISTIRLAS DIRECTAMENTE. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL  
REPRESENTANTE LEGAL TENDRA LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN  
ESENCIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O  
EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS, Y ANTE  
CUALQUIER -CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS,  
PERSONAS NATURALES O JURIDICAS ETC. 2 EJECUTAR LOS ACUERDOS Y  
RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3. REALIZAR  
LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS  
FINES DE LA SOCIEDAD. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRA :  
ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A  
CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD;  
TRANSIGIR, COMPROMETER, ARBITRAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E  
INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO DE TODOS LOS  
NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA  
SOCIEDAD; CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTIA PERSONAL, PRENDARIA  
O HIPOTECARIA; DAR O RECIBIR DINERO MUTUO, HACER DEPOSITOS  
BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA  
CLASE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS,  
NEGOCIARLOS, PAGARLOS, PROTESTARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O  
CANCELARLOS; INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, COMPARECER EN  
JUICIOS EN QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE  
CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE  
DE OTROS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE O ENTRAR A FORMAR  
PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES; 4. CONSTITUIR LOS APODERADOS  
JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIO PARA LA  
ADECUADA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DELEGANDOLES LAS  
FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUELLAS QUE EL MISMO  
GOZA. 5. PRESENTAR LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL  
ARTICULO 446 DE CODIGO DE COMERCIO A LA ASAMBLEA GENERAL. 6.  
DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD SIEMPRE



**CAMARA DE COMERCIO DEL CASANARE**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ORGANO SOCIAL Y SEÑALAR EL  
GENERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC. Y HACER LOS DESPIDOS  
DEL CASO. 7. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS  
REUNIONES DE CUALQUIER INDOLE. 8. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES  
PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LIMITES SEÑALADOS EN ESTOS  
ESTATUTOS. 9. CUIDAR LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE  
LA EMPRESA. 10. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD,  
CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA  
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS FALTAS GRAVES QUE OCURRAN  
SOBRE ESTE EN PARTICULAR. 11. TODAS LAS DEMAS FUNCIONES NO  
ATRIBUIDAS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 11. TODAS LAS  
DEMAS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS A LA ASAMBLEA GENERAL ACCIONISTAS Y  
TODAS LAS DEMAS QUE LE DELEGUE LA LEY. 12. CONSTITUIR UNIONES  
TEMPORALES Y/O CONSORCIOS PREVIA AUTORIZACION DE IA ASAMBLEA  
GENERAL DE ACCIONISTAS. PARAGRAFO: EL REPRESENTANTE LEGAL  
REQUERIRA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA PARA  
LA CELEBRACION DE CUALQUIER  
OPERACION DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO  
SOCIAL QUE SUPERE LA CUANTIA EN PESOS DE 1.200 SALARIOS MINIMOS  
MENSUALES LEGALES VIGENTES, VIGENTE EN EL DIA DE LA NEGOCIACION.

**CERTIFICA:**

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES  
ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : TRANSPORTES Y SERVICIOS LA MARGINAL S.A.S  
MATRICULA NO. 00095625 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

**CERTIFICA:**


ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA,  
EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:  
4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

**CERTIFICA:**

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE  
CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS  
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN  
FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,  
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

|   |                                   |  |
|---|-----------------------------------|--|
| <br><b>MinTransporte</b><br>Ministerio de Transporte | <b>PROSPERIDAD<br/>PARA TODOS</b> | Republica de<br>Colombia<br><b>Ministerio<br/>de<br/>Transporte</b><br>Servicios y consultas<br>en línea |
|---|-----------------------------------|--|

### DATOS EMPRESA

|   |  |
|---|--|
| NIT EMPRESA   | 9005559018   |
| NOMBRE Y SIGLA  | LOGYSTICS INTERNATIONAL S.A.S. - LOGYNTERN S.A.S.          |
| DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO  | Valle del Cauca - BUENAVENTURA                             |
| DIRECCIÓN   | carrera 3 No.7-36 apartamento 703 ED. PACIFIC TRADE CENTER |
| TELÉFONO  | 3169781  |
| FAX Y CORREO ELECTRÓNICO  | 2412448 - amira@interpresltda.com                          |
| REPRESENTANTE LEGAL   | IDA AMIRARUIZ DE CASTILLO                                  |
| <i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:empresas@mintransporte.gov.co">empresas@mintransporte.gov.co</a></i> |  |

### MODALIDAD EMPRESA

| NUMERO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MODALIDAD              | ESTADO |
|-------------------|------------------|------------------------|--------|
| 12                | 07/02/2013       | CG TRANSPORTE DE CARGA | H      |

C= Cancelada  
H= Habilitada

Consultas Estadísticas Veedurías Servicios Virtuales

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

|                           |  |
|---------------------------|--|
| Razón Social              | <b>LOGYSTICS INTERNATIONAL S.A.S.</b>        |
| Sigla                     | "LOGYNTERN S.A.S"                            |
| Cámara de Comercio        | BUENAVENTURA                                 |
| Número de Matrícula       | 0000066772                                   |
| Identificación            | NIT 900555901 - 8                            |
| Último Año Renovado       | 2017   |
| Fecha Renovación          | 20170329                                     |
| Fecha de Matrícula        | 20120919                                     |
| Estado de la matrícula    | ACTIVA                                       |
| Tipo de Sociedad          | NO APLICA                                    |
| Tipo de Organización      | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS    |
| Categoría de la Matrícula | SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL |
| Total Activos             | 1540046000.00                                |
| Utilidad/Perdida Neta     | 0.00   |
| Ingresos Operacionales    | 0.00   |
| Empleados                 | 18.00  |
| Afiliado                  | Si   |



### Actividades Económicas

\* 4923 - Transporte de carga por carretera

### Información de Contacto

|                     |   |
|---------------------|---|
| Municipio Comercial | BUENAVENTURA / VALLE DEL CAUCA              |
| Dirección Comercial | KM 4 VIA ALTERNA INTERNA BRR ISLA DE LA PAZ |
| Teléfono Comercial  |   |
| Municipio Fiscal    | BUENAVENTURA / VALLE DEL CAUCA              |
| Dirección Fiscal    | KM 4 VIA ALTERNA INTERNA BRR ISLA DE LA PAZ |
| Teléfono Fiscal     |   |
| Correo Electrónico  | amira@logyntern.com                         |

### Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

| Tipo Id. | Número Identificación | Razón Social                   | Cámara de Comercio RM | Categoría       | RM | RUP | ESAL | RNT |
|----------|-----------------------|--------------------------------|-----------------------|-----------------|----|-----|------|-----|
| C.C.     |                       | LOGYSTICS INTERNATIONAL S.A.S. | BUENAVENTURA          | Establecimiento |    |     |      |     |

Página 1 de 1 | Mostrando 1 - 1 de 1

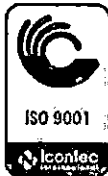
Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

Contáctenos | ¿Qué es el RUES? | Cámaras de Comercio | Cambiar Contraseña | Cerrar Sesión hernandotatis



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia

46

|   |                                   |  |
|---|-----------------------------------|--|
| <br><b>MinTransporte</b><br>Ministerio de Transporte | <b>PROSPERIDAD<br/>PARA TODOS</b> | Republica de<br>Colombia<br><b>Ministerio<br/>de<br/>Transporte</b><br>Servicios y consultas<br>en línea |
|---|-----------------------------------|--|

### DATOS EMPRESA

|   |   |
|---|---|
| NIT EMPRESA   | 9005571122                                  |
| NOMBRE Y SIGLA  | TRANSPORTE MAQUINARIAS Y EQUIPOS LG S.A.S - |
| DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO  | Cordoba - MONTERIA                          |
| DIRECCIÓN   | CARRERA 6 No.79-250 BG 10                   |
| TELÉFONO  | 7847178                                     |
| FAX Y CORREO ELECTRÓNICO  | -   |
| REPRESENTANTE LEGAL   | LEDA MARIAGUERREROORTEGA                    |
| <i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:empresas@mintransporte.gov.co">empresas@mintransporte.gov.co</a></i> |   |

### MODALIDAD EMPRESA

| NUMERO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MODALIDAD              | ESTADO |
|-------------------|------------------|------------------------|--------|
| 35                | 02/10/2013       | CG TRANSPORTE DE CARGA | H      |

C= Cancelada  
H= Habilitada

**CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

##ESTADO##MA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSPORTE MAQUINARIAS Y EQUIPOS LG SAS  
N.I.T: 900557112-2  
DIRECCION COMERCIAL:CR 6 NRO. 79-250 BG 10 BRR COMUNIDAD DE SEVILLA  
DOMICILIO : MONTERIA  
TELEFONO COMERCIAL 1: 7852767  
TELEFONO COMERCIAL 3: 3167403345  
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 6 NRO. 79-250 BG 10 BRR COMUNIDAD DE SEVILLA  
MUNICIPIO JUDICIAL: MONTERIA  
E-MAIL COMERCIAL:transporte@cni.com.co

E-MAIL NOT. JUDICIAL:transporte@cni.com.co

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7852767  
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3167403345  
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

CERTIFICA:

MATRÍCULA NO. 00120786  
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 3 DE OCTUBRE DE 2012  
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 29 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE MONTERIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012 , INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00028660 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: TRANSPORTE MAQUINARIAS Y EQUIPOS LG SAS

CERTIFICA:

| REFORMAS: | DOCUMENTO | FECHA      | ORIGEN           | CIUDAD | INSCRIPCION | FECHA      |
|-----------|-----------|------------|------------------|--------|-------------|------------|
|           | 0000003   | 2014/04/28 | ASAMBLEA GENERAL | EXTMON | 00032109    | 2014/05/30 |
|           | 0000004   | 2014/10/14 | ASAMBLEA GENERAL | EXTMON | 00032970    | 2014/10/17 |

CERTIFICA:

**CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

VIGENCIA: NO REPORTO.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: ACTIVIDAD DE TRANSPORTE LOCAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL DE CARGA Y MATERIAL POR VIA TERRESTRE; LAVADO DE TODA CLASE DE AUTOMOTORES EN GENERAL Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS; VENTA DE LUBRICANTES, ACCESORIOS. INGENIERIA MECANICA Y AUTOMOTRIZ Y SERVICIO ELECTRICO AUTOMOTRIZ; MECANICA AUTOMOTRIZ; VENTA DE PARTES; SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA, SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y VENTA DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y SIMILARES PARA LLEVAR A CABO CUALQUIER OBRA CIVIL EN GENERAL; ACTIVIDADES DE INGENIERIA EN TODAS LAS RAMAS, ESPECIALMENTE INGENIERIA CIVIL, CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, TRABAJOS DE REPARACION DE TERRENOS PARA OBRAS CIVILES, TRABAJOS DE DEMOLICION Y PREPARACION DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES; CONSTRUCCION DE VIAS E INFRAESTRUCTURA FISICA; INSTALACIONES HIDRAULICAS; INGENIERIA ELECTRICA E INSTALACIONES Y TRABAJOS DE ELECTRICIDAD. TAMBIEN PODRA DEDICARSE A LA COMPRA, VENTA DE REPUESTOS, INSUMOS, MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS PARA LA REALIZACION DE CUALQUIER CLASE DE LABORES INHERENTES A CUALQUIERA DE LAS RAMAS DE LA INGENIERIA. "LA EXPLOTACION DE TODO TIPO DE CANTERAS Y MINAS, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DE LO QUE ESTAS PRODUZCAN, BAJO DE CUALQUIER TIPO DE MODALIDAD CONTRACTUAL AUTORIZADA POR LA LEY; EXPLOTACION, TRANSPORTE, CLASIFICACION, TRITURACION, LAVADO Y COMRAVENTA DE ARIDOS Y DEMAS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, COMERCIALIZACION DE YACIMIENTOS MINERALES (HIERRO, CALIZAS); COMRA Y VENTA DE ARIDOS (ARENAS Y GRANULADOS) Y MOVIMIENTO DE TIERRA (REGADO Y COMPACTADO DE MATERIALES ). LA PRESTACION DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN TODAS SUS MODALIDADES, COMO SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, CARGA ESPECIAL Y MIXTO, YA SEA PERIFERICO, URBANO, INTERMUNICIPAL, INTERDEPARTAMENTAL, NACIONAL Y/O INTERNACIONAL CON OBSERVANCIA Y APLICACION DE LAS LEYES Y TRATADOS POSITIVOS QUE REGULEN LA MATERIA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

| ** CAPITAL AUTORIZADO ** |                   |
|--------------------------|-------------------|
| VALOR                    | :\$698,375,000.00 |
| NO. DE ACCIONES:         | 139.67            |
| VALOR NOMINAL            | :\$5,000,178.99   |
| ** CAPITAL SUSCRITO **   |                   |
| VALOR                    | :\$666,210,000.00 |
| NO. DE ACCIONES:         | 133,242.00        |
| VALOR NOMINAL            | :\$5,000.00       |
| ** CAPITAL PAGADO **     |                   |
| VALOR                    | :\$666,210,000.00 |
| NO. DE ACCIONES:         | 133,242.00        |
| VALOR NOMINAL            | :\$5,000.00       |

CERTIFICA:

MEDIANTE INSCRIPCION NRO. 00036696 DEL22 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000035 DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2013 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE : QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

**CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICA:

**\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\***

QUE POR ACTA NO. 0000000 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 28 DE AGOSTO DE 2016 , INSCRITA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 00039337 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

| NOMBRE  | IDENTIFICACION |
|---|----------------|
| CERENTE, ADMINISTRADOR REPRESENTANTE LEGAL<br>HUMANEZ RIVERO MARCOS DAVID | C.C.1064996730 |
| SUPLLENTE<br>MORA ORTEGA JOSE FERNANDO                                    | C.C.78299664   |

CERTIFICA:

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION, DIRECCION Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD SON: LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL REVISOR FISCAL CUANDO FUERE DEL CASO ACORDE CON ESTOS ESTATUTOS. EL REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR Y GERENTE OCUPARA EL CARGO POR UN PERIODO DE DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCION DE ESTE DOCUMENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL, NO OBSTANTE PODRA SER REELEGIDO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, LA QUE TIENE LA FACULTAD DE ELEGIR Y REMOVER AL GERENTE. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TENDRA UN SUPLLENTE ELEGIDO POR IGUAL PERIODO QUE LO REEMPLAZARA EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES, ACCIDENTALES O ABSOLUTAS Y CUYA DESIGNACION Y REMOCION SERA DE LA ORBITA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FACULTADES DEL GERENTE ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRA FACULTADES PROPIAS DEL CARGO HASTA UN MONTO DE DIEZ (10.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (SMLV) PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y COMPROMISOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO SOCIAL, CUANDO EL MONTO A CONTRATAR SUPERE LA CIFRA DE DIEZ MIL (10.000) SMLV REQUERIRA AUTORIZACION EXPRESA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. PARAGRAFO: LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

**\*\* REVISOR FISCAL: \*\***

QUE POR ACTA NO. 0000000 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 1 DE ABRIL DE 2015 , INSCRITA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 00036979 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

| NOMBRE                                    | IDENTIFICACION |
|---|----------------|
| REVISOR FISCAL<br>ANAYA ARIZA DANIEL JOSE | C.C.10776668   |
| TARJETA PROFESIONAL: 180804-T             |                |

**CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCION N°37125, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2015 SE REGISTRO LA RESOLUCION N°028 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2015, EXPEDIDA POR LA DIRECCION TERRITORIAL CORDOBA - SUCRE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : TRANSPORTE MAQUINARIAS Y EQUIPOS LG  
MATRICULA NO. 00120793 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2012  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.



|   |                                   |  |
|---|-----------------------------------|--|
| <br><b>MinTransporte</b><br>Ministerio de Transporte | <b>PROSPERIDAD<br/>PARA TODOS</b> | Republica de<br>Colombia<br><b>Ministerio<br/>de<br/>Transporte</b><br>Servicios y consultas<br>en línea |
|---|-----------------------------------|--|

### DATOS EMPRESA

|   |   |
|---|---|
| NIT EMPRESA   | 9005575512                                  |
| NOMBRE Y SIGLA  | MOVERTRANS S.A.S. -                         |
| DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO  | Bogota D. C. - BOGOTA                       |
| DIRECCIÓN   | CARRERA 69 D No.1 SUR - 70 torre 3 APTO.102 |
| TELÉFONO  | 3202727760                                  |
| FAX Y CORREO ELECTRÓNICO  | 2735319 - ferandoverac@gmail.com            |
| REPRESENTANTE LEGAL   | FERNANDOVERACAMELO                          |
| <i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:empresas@mintransporte.gov.co">empresas@mintransporte.gov.co</a></i> |   |

### MODALIDAD EMPRESA

| NUMERO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MODALIDAD              | ESTADO |
|-------------------|------------------|------------------------|--------|
| 153               | 21/05/2013       | CG TRANSPORTE DE CARGA | H      |

C= Cancelada  
H= Habilitada



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : MOVERTRANS SAS  
N.I.T. : 900557551-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02258938 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
ACTIVO TOTAL : 1,707,318,176  
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 86 NO 24 A 19 SUR CORABASTOS BLOQUE A LOCAL 4012  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gerencia@movertrans.com  
DIRECCION COMERCIAL : CRA 86 NO 24 A 19 SUR CORABASTOS BLOQUE A LOCAL 4012  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL COMERCIAL : gerencia@movertrans.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01669250 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA MOVERTRANS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:  
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.  
01 2013/01/14 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2013/01/18 01698739

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: 1. DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, MARÍTIMO Y FLUVIAL Y SUS OTROS MODOS EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL CON LOS PAÍSES QUE COLOMBIA TENGA O SUSCRIBA CONVENIOS, FACTOS O TRATADOS. 2. TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA EN VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, DE LOS SOCIOS O TERCEROS QUE AFILIE A ELLA EN TODAS LAS RUTAS DEL PAÍS, ASÍ COMO TRANSPORTE DE PAQUETES A NIVEL NACIONAL. 3.



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ADEMÁS PODRÁ DEDICARSE A LA COMPRA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS O USADOS, BIENES RAÍCES ASÍ COMO TAMBIÉN COMPRAR AUTOMOTORES PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS QUE SERÁN AFILIADOS A EMPRESAS QUE ESTÉN LEGALMENTE CONSTITUIDAS PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO, IMPORTAR, EXPORTAR PRODUCTOS, PARTES, VEHÍCULOS O SERVICIOS INHERENTES AL RAMO Y A SU AFINES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: A) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES. B) INTERVENIR ANTE TERCEROS, ANTE LOS MISMOS SOCIOS, COMO ACREEDORES O COMO DEUDORES EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS C) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITOS Y SEGUROS QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES. D) EXPORTAR E IMPORTAR, TRANSPORTAR TODA CLASE DE MERCANCIAS Y MATERIAS PRIMAS QUE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL E) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, PIGNORAR, CEDER Y NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORAS Y CUALESQUIERA OTRA CLASE DE TÍTULOS. F) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS, O ASESORÍAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEA DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS O ABSORBER TALES EMPRESAS. G) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR A DECISIONES DE ÁRBITROS DE LAS CUESTIONES QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS O A SUS ASOCIADOS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES O TRABAJADORES. H) TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES. I) OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES Y CONSEGUIR LOS REGISTROS LEGALES PARA DICHAS MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, ACEPTARLOS Y CEDERLOS A CUALQUIER TÍTULO J) CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES Y LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. 4) FABRICAR REMOLQUES, SEMIRREMOLQUE Y CARROCERÍAS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

CERTIFICA:

CAPITAL: \*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*  
VALOR : \$590,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 100,000.00  
VALOR NOMINAL : \$5,900.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*  
VALOR : \$590,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 100,000.00  
VALOR NOMINAL : \$5,900.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*  
VALOR : \$590,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 100,000.00  
VALOR NOMINAL : \$5,900.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA





**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01669250 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE                                      | IDENTIFICACION       |
|---|----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL<br>VERA CAMELO FERNANDO | C.C. 000000079500193 |

QUE POR ACTA NO. 04 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 9 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01746168 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE   | IDENTIFICACION       |
|--|----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE<br>PEDROZA BEJARANO OMAIRA MILENA | C.C. 000000052366343 |

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO E LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCIÓN NO. 01806673 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2014 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 153 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2013 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, POR MEDIO DEL CUAL HABILITA A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTANCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

**INFORMACION COMPLEMENTARIA**

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVÍO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 31 DE MARZO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES. EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO.MOVERTRANS SAS REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 31 DE MARZO DE 2017.  
LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 1.707,318,176.  
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 12.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010


\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
\*\* CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO \*\*

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.  
\*\*\*\*\*

|   |                                   |  |
|---|-----------------------------------|--|
| <br><b>MinTransporte</b><br>Ministerio de Transporte | <b>PROSPERIDAD<br/>PARA TODOS</b> | Republica de<br>Colombia<br><b>Ministerio<br/>de<br/>Transporte</b><br>Servicios y consultas<br>en línea |
|---|-----------------------------------|--|

### DATOS EMPRESA

|   |   |
|---|---|
| NIT EMPRESA   | 9005578501  |
| NOMBRE Y SIGLA  | TRANSPORTADORA SAMANS DE COLOMBIA S.A.S -   |
| DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO  | Quindío - ARMENIA   |
| DIRECCIÓN   | CARRERA 18 No.50-08   |
| TELÉFONO  | 3136608284  |
| FAX Y CORREO ELECTRÓNICO  | 3207915292 -<br>ocanola@agrosan.com.co;samansdecolombia@gmail.com;info@samansdecolombia.com |
| REPRESENTANTE LEGAL   | LEONELURIBE LOPEZ   |
| <i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:empresas@mintransporte.gov.co">empresas@mintransporte.gov.co</a></i> |   |

### MODALIDAD EMPRESA

| NUMERO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MODALIDAD              | ESTADO |
|-------------------|------------------|------------------------|--------|
| 38                | 12/12/2013       | CG TRANSPORTE DE CARGA | H      |

C= Cancelada  
H= Habilitada

**CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

##ESTADO##

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSPORTADORA SAMANS DE COLOMBIA S.A.S.

SIGLA : TSDC S.A.S.

N.I.T: 900557850-1

DIRECCION COMERCIAL:CRA 18 NRO. 49 - 36 LOCAL 3

DOMICILIO : ARMENIA

TELEFONO COMERCIAL 1: 3207915292

TELEFONO COMERCIAL 3: 3136608284

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CRA 18 NRO. 49 - 36 LOCAL 3

MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA

E-MAIL COMERCIAL:info@samansdecolumbia.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:samansdecolumbia@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3207915292

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3136608284

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00181889

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RENOVO EL AÑO 2017 , EL 2 DE MAYO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ARMENIA DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012 , INSCRITA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00032720 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: TRANSPORTADORA SAMANS DE COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

| DOCUMENTO | FECHA      | ORIGEN         | CIUDAD | INSCRIPCION | FECHA      |
|-----------|------------|----------------|--------|-------------|------------|
|           | 2013/11/27 | REVISOR FISCAL | ARM    | 00034615    | 2013/11/27 |
|           | 2013/11/27 | REVISOR FISCAL | ARM    | 00034616    | 2013/11/27 |

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL EL TRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL, LA COMERCIALIZACION DE TODA

**CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ACTIVIDAD RELACIONADA EL TRANSPORTE EN GENERAL, EL TRANSPORTE DE CARGA, TRANSPORTE DE PASAJEROS, INVERSIONES EN GENERAL, LA IMPORTACION Y EXPORTACION, ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR :\$2,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES:4,000.00

VALOR NOMINAL :\$500,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR :\$650,000,000.00

NO. DE ACCIONES:1,300.00

VALOR NOMINAL :\$500,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR :\$650,000,000.00

NO. DE ACCIONES:1,300.00

VALOR NOMINAL :\$500,000.00

CERTIFICA:

MEDIANTE INSCRIPCION NRO. 00034789 DEL28 DE DICIEMBRE DE 2013, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000036 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2013 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE : QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*

QUE POR ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012 , INSCRITA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00032720 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

| NOMBRE  | IDENTIFICACION |
|---|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL   |                |
| URIBE LOPEZ LEONEL  | C.C.7560499    |
| QUE POR ACTA NO. 0000003 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 8 DE ENERO DE 2015 , INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00036965 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S): |                |
| NOMBRE  | IDENTIFICACION |
| GERENTE SUPLENTE  |                |
| TIQUE BETANCUR ANDERSON DAVID   | C.C.1094909520 |

CERTIFICA:

001818891300

ORGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TENDRA UN ORGANO DE DIRECCION, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, UN GERENTE REPRESENTANTE LEGAL, UN REVISOR FISCAL CUANDO ASI LO DETERMINE LA LEY QUIEN SERA ELEGIDO CON EL VOTO UNANIME DE LAS ACCIONES SUSCRITAS, Y UNA COMISION CONSULTIVA, QUE ESTARA CONFORMADA Y

SEÑORARÁ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN PODRÁ TENER SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DEFINIDO O INDEFINIDO SEGÚN LO DECIDA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA.

LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA, DIFERENTE DE LAS REVISTAS DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE SEA LEGAL UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EN DESARROLLO DE LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 99 Y 196 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE DE LA COMPAÑÍA LAS SIGUIENTES:

A) HACER USO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL; B) EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, DE LLEGARSE A CREAR ESTE ÓRGANO. C) EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE SEAN DELEGADAS, TOTAL O PARCIALMENTE, POR LA JUNTA DIRECTIVA, DE LLEGARSE A CREAR ESTE ÓRGANO; D) DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA QUE NO DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ESCOGER, TAMBIÉN LIBREMENTE, AL PERSONAL DE TRABAJADORES, DETERMINAR SU NÚMERO, FIJAR EL GÉNERO DE LABORES, REMUNERACIONES, Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO; E) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DELEGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE ÉL MISMO GOZA; F) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD EL GERENTE PODRÁ DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO; HACER DEPÓSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC.; COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑÍA; TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GÉNERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA COMPAÑÍA; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES; Y, EN GENERAL ACTUAR EN LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL; G) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA, DE LLEGAR A CREARSE ESTE ÓRGANO, DE LA COMPAÑÍA A SESIONES EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, O EN EL CASO DE LA ASAMBLEA, CUANDO SE LO SOLICITE UN NÚMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTA POR LO MENOS EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS; H)

PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS, EL BALANCE DE CADA EJERCICIO, Y UN INFORME ESCRITO SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTIÓN Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDE A LA ASAMBLEA; I) INFORMAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ACERCA DEL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES SOCIALES, SOMETERLE PROSPECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS EMPRESAS QUE EXPLOTE LA COMPAÑÍA Y FACILITAR A DICHO ÓRGANO DIRECTIVO EL ESTUDIO DE CUALQUIER PROBLEMA, PROPORCIONÁNDOLE LOS DATOS QUE REQUIERA; J) APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS SERVIDORES DE LA COMPAÑÍA A QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS; K) EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGE EN ÉL LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA, DE LLEGARSE A CREAR ESTE ÓRGANO.

RESTRICCIONES A LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA Y ADMINISTRADA POR EL GERENTE QUIEN LLEVARÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA Y PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 26 DE ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

**\*\* REVISOR FISCAL: \*\***

QUE POR ACTA NO. 0000002 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 5 DE ENERO DE 2015, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00036964 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

| NOMBRE                        | IDENTIFICACION |
|-------------------------------|----------------|
| REVISORA FISCAL               |                |
| QUIROGA CLAVIJO LEIDY JOHANNA | C.C.1094893719 |
| TARJETA PROFESIONAL: 1        |                |

CERTIFICA:

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1 DEL ART 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : TRANSPORTADORA SAMANS DE COLOMBIA S.A.S.  
MATRICULA NO. 00181890 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 2 DE MAYO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:



## CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS COTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

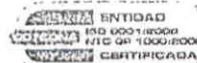
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

49

1/4



PROSPERIDAD  
PARA TODOS



RESOLUCIÓN NÚMERO

0003780

27 SEP 2013

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIFICAMOS Y AUDITAMOS IPS como Centro de Reconocimiento de Conductores"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 11180 del 30 de noviembre de 2012,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012, unificó la normatividad y estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado 20133210550632 del 25 de septiembre de 2013, el señor Fredy Torres Cerquera, identificado con cédula No.93.389.237 en representación legal de la sociedad CERTIFICAMOS Y AUDITAMOS IPS SAS; identificada con el número de matrícula mercantil 00227861 del 28 de septiembre de 2012 y NIT 900558318-7, solicitó ante esta Subdirección la habilitación del establecimiento de comercio denominado CERTIFICAMOS Y AUDITAMOS IPS identificado con el número de matrícula mercantil 00227862 del 28 de septiembre de 2012, ubicado en la carrera 5 No. 59 - 13 en el municipio de Ibagué - Tolima; como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que la sociedad CERTIFICAMOS Y AUDITAMOS IPS SAS se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 5 No. 59 - 13 en el municipio de Ibagué - Tolima;

12276

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIFICAMOS Y AUDITAMOS IPS como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-010 de fecha 19 de agosto de 2013, expedida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIFICAMOS Y AUDITAMOS IPS, es de setenta y seis (76);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012 y demás disposiciones que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CERTIFICAMOS Y AUDITAMOS IPS;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar al establecimiento de comercio denominado CERTIFICAMOS Y AUDITAMOS IPS, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

|   |                                  |
|---|----------------------------------|
| SOCIEDAD PROPIETARIA:                           | CERTIFICAMOS Y AUDITAMOS IPS SAS |
| MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:                   | 00227861 DEL 2012                |
| NIT SOCIEDAD:                                   | 900558318-7                      |
| ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:                    | CERTIFICAMOS Y AUDITAMOS IPS     |
| MATRÍCULA MERCANTIL:                            | 00227862 DEL 2012                |
| DIRECCIÓN:                                      | CARRERA 5 NO. 59 - 13            |
| MUNICIPIO:                                      | IBAGUE                           |
| DEPARTAMENTO:                                   | TOLIMA                           |
| CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS: | SETENTA Y SEIS (76)              |

**ARTÍCULO 2.-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIFICAMOS Y AUDITAMOS IPS, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

**ARTÍCULO 3.-** Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIFICAMOS Y AUDITAMOS IPS en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

**ARTÍCULO 4.-** Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., para que proceda a realizar la modificación del registro.

**ARTÍCULO 5.-** Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CERTIFICAMOS Y AUDITAMOS IPS SAS, identificada con el NIT 900558318-7, ubicada en carrera 5 No. 59 - 13 en el municipio de Ibagué - Tolima; conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003730 . 27 SEP 2013 HOJA No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIFICAMOS Y AUDITAMOS IPS como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

27 SEP 2013

*Lina María Margarita Huari Mateus*  
LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

Ana Patricia Monge – Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo (E)  
Carolina Cárdenas P. – Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo

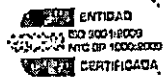
*peff*





Ministerio de Transporte  
República de Colombia  
NIT: 899.979.055-1

Prosperidad  
para todos

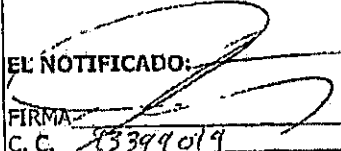


### NOTIFICACION PERSONAL

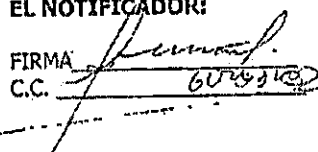
En Bogotá, a las 11:30 horas del día treinta (30) de septiembre de 2013, notifiqué personalmente al señor JULIO ALEXANDER BUSTAMANTE MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No.93.399.019, quien actúa como APODERADO del Centro de Reconocimiento de Conductores CERTIFICAMOS Y AUDITAMOS IPS, del contenido de la Resolución 0003780 del 27 de septiembre de 2013, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIFICAMOS Y AUDITAMOS IPS como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA   
C. C. 93399019  
DIRECCION C 168 9-71  
CIUDAD Bogotá  
TELEFONO 2032028383  
FECHA 30 de septiembre 2013

EL NOTIFICADOR:

FIRMA   
C.C. 60453102

3/4



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

##ESTADO##

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS. LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : CERTIFICAMOS Y AUDITAMOS IPS SAS
N.I.T: 900558318-7
DIRECCION COMERCIAL:CR 5 N. 59-13
BARRIO COMERCIAL: BRR LIMONAR
DOMICILIO : IBAGUE
TELEFONO COMERCIAL 1: 2666611
TELEFONO COMERCIAL 2: 3208570924
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 5 N. 59-13
BARRIO NOTIFICACION: BRR LIMONAR
MUNICIPIO JUDICIAL: IBAGUE
E-MAIL COMERCIAL:certificamosyauditamosips@gmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:certificamosyauditamosips@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 2666611
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3208570924
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

ACTIVIDAD ADICIONAL:
8299 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00227861 'A F I L I A D O'
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012
RENOVO EL AÑO 2017, EL 30 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE IBAGUE DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00049847 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CERTIFICAMOS Y AUDITAMOS IPS SAS

CERTIFICA:

Table with 6 columns: REFORMAS, DOCUMENTO, FECHA, ORIGEN, CIUDAD, INSCRIPCION, FECHA. Contains two rows of reform data.



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL
PRESTACION DE SERVICIOS DE EVALUACION DE EXAMENES DE OPTOMETRIA, FONOAUDILOGIA, PSICOLOGIA Y MEDICINA FISICA Y GENERAL PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE APTITUD FISICA MENTAL Y DE COORDINACION MOTRIZ PARA CONDUCIR; PRESTACION DE SERVICIOS DE EVALUACION DE LA APTITUD FISICA MENTAL Y DE COORDINACION MOTRIZ PARA OBTENER EL CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD PSICOFISICA PARA LA TENENCIA Y EL PORTE DE ARMAS DE FUEGO-, EXAMENES FISICOS DE SALUD Y PSICOLOGICOS PARA VIGILANTES ESCOLTAS, GUARDAS, EXAMEN DE INGRESO Y RETIRO DE TRABAJADORES. ESTOS EXAMENES PODRAN SER ORDENADOS POR LOS USUARIOS O POR LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES O EMPRESAS CONTRATANTES DE TRABAJADORES. LA PRESTACION DE SERVICIOS SALUD EN GENERAL, LA REALIZACION DE EXAMENES DE SALUD OCUPACIONAL; LA PRESTACION DE TODOS LOS SERVICIOS DE SALUD EN FORMA AMBULATORIA Y HOSPITALARIA A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA EL PRIMERO Y/O SEGUNDO Y/O TERCERO Y/O CUARTO NIVEL DE ATENCION, EN ESPECIAL LOS SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVOS DE APRENDIZATE, DETENCION DE TRASTORNOS VISUALES. AUDITIVOS, PSICOMETRICOS ASI COMO LA REALIZACION DE PRUEBAS POLIGRAFICAS Y DEMAS NECESARIAS PARA LA EVALUACION DE CONDUCTORES, VIGILANTES DE SEGURIDAD, ESTUDIANTES DE COLEGIOS, EMPRESARIALES, PARTICULARES ETC. ENTREGAR U OTORGAR A TERCEROS EN FRANQUICIA, REPRESENTACION O DEMAS FIGURAS PERMITIDAS POR LA LEY SUS SERVICIOS CON EL FIN DE DESARROLLAR Y AMPLIAR LA EXPLOTACION EN EL AMBITO COMERCIAL DE SU OBJETO SOCIAL ELABORACION, IMPLEMENTACION Y DIVULGACION DE MANUALES TECNICOS ASISTENCIALES Y CIENTIFICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y CONTROL. ESTUDIO TECNICO, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE ENTIDADES DE SALUD Y AFINES. ADMINISTRACION DELEGADA O TERCERIZACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ASISTENCIALES. ADMINISTRACION EN RECURSOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, TECNICO, TECNOLOGICOS, COMPRA, SUMINISTROS E INVENTARIOS, PROCESO DE IMPLANTACION, ESTRUCTURACION, ORGANIZACION, REDISEÑO Y CONTROL INSTITUCIONAL. GESTIONES DE CONTRATACION, FACTURACION DE SERVICIOS PRESTADOS Y RECAUDOS DE CARTERA DE VENDEDORES DE SERVICIOS MEDICOS Y DE LA SALUD Y EN GENERAL UN SERVICIO INTEGRAL DE CORRETAJE DE RECAUDO DE CARTERA. AUDITORIA, MEDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE FACTURACIONES POR SERVICIOS RECIBIDOS POR COMPRADORES DE SERVICIOS MEDICOS Y DE SALUD. PERFILES EPIDEMIOLOGICOS DE USUARIOS Y DE INSTITUCIONES Y EN GENERAL ASESORAR Y/O EJECUTAR TODAS ACTIVIDADES DE CARACTER GERENCIAL EN LO ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO; DE RECURSOS DE CONTROL PROPIAS DE LA PRESENTACION DEL SERVICIO EN SUS DIFERENTES REGIMENES PREVISTO EN LA LEY 100 DE 1993 SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. LAS SOCIEDAD PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS DE BIENES PRESENTES O FUTUROS YA SEAN MUEBLES O INMUEBLES, DARLOS EN PRENDA EN GARANTIA REAL, NEGOCIAR, DESCONTAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS O INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y DEMAS DOCUMENTOS COMERCIALES, TENER PARTICIPACION COMO SOCIO O ACCIONISTA EN OTRAS SOCIEDAD DE FUSIONARSE CON ELLA O ABSOLVERLAS, CONFORMAR UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, ADMINISTRACION DELGADA O CUALQUIER OTRA FIGURA



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

JURÍDICA PERMITIDA POR LA LEY CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SUS SERVICIOS EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS O DEL EXTERIOR Y EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR, YA SEA EN NOMBRE PROPIO O EN ASOCIO A TERCEROS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE TENGA RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL Y TODAS LAS OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS PARA RELACIÓN QUE ELLA PERSIGUE, O QUE PUEDA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES Y QUE DE MANERA DIRECTA GUARDE RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO. ASÍ MISMO, PODRÁ PRESENTAR Y COMERCIALIZAR TODO TIPO DE SERVICIO OTRAS EMPRESAS, CONTRATAR PERSONAL DE SERVICIOS Y SUMINISTRO NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL. EFECTUAR FUNCIONES DE BANCA DE INVERSIÓN ENTRE OTROS, ESTUDIO PARA LA VALORACIÓN DE COMPAÑÍAS, COMPRA, VENTA, FUSIONES, DECISIONES, NEGOCIOS DE CORRETAJE CON EL PUESTO DE BOLSA Y MESA DE DINERO. PARTICIPAR EN LICITACIONES CON EL ESTADO SOBRE BANCAS DE INVERSIÓN. ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE SOCIEDADES ESPECIALIZADAS EN RECONOCIMIENTO MÉDICO A CONDUCTORES QUE DEBAN OBTENER SU LICENCIA DE CONDUCCIÓN Y/O SALVO CONDUCTO PARA EL PORTE DE TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO. EN DESARROLLO DE OBJETO SOCIAL PODRÁ: ASOCIARSE EN UNIONES TEMPORAL O CONSORCIOS O CUALQUIER CLASE DE ASOCIACIONES PERMITIDA POR LA LEY.

**CERTIFICA:**

**CAPITAL:**  
VALOR :\$100,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:4,000.00  
VALOR NOMINAL :\$25,000.00  
**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***  
**CAPITAL SUSCRITO \*\***  
VALOR :\$50,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:2,000.00  
VALOR NOMINAL :\$25,000.00  
**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***  
VALOR :\$50,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:2,000.00  
VALOR NOMINAL :\$25,000.00

**CERTIFICA:**

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

**CERTIFICA:**

**\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\***  
QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00049847 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

| NOMBRE  | IDENTIFICACION |
|---|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL<br>TORRES CERQUERA FREDY  | C.C.93389237   |
| SUPLENTE<br>CERQUERA DE TORRES MARTHA CECILIA | C.C.28535039   |

**CERTIFICA:**



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL  
LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE Y ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPLENTE QUIEN PODRÁ CONTRATAR SIN RESTRICCIÓN EN RAZÓN A LA CUANTÍA, EN DESARROLLO DEL OBJETO. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

NO OBSTANTE LAS FACULTADES DESCRITAS EN RAZÓN A LA CUANTÍA, DE LOS ACTOS O NEGOCIOS QUE CELEBRE EL REPRESENTANTE LEGAL, EN NINGÚN CASO EXCEDER DE DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES, VIGENTES, CUALES QUIERA DE LOS NEGOCIOS JURÍDICOS QUE REPRESENTEN UNA CUANTÍA SUPERIOR DEBERÁN SER AUTORIZADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTITO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

**CERTIFICA:**

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : CERTIFICAMOS Y AUDITAMOS NIPS  
MATRICULA NO. 00227862 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:  
8299 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

**CERTIFICA:**

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

**CERTIFICA:**

LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE INFORMA:  
QUE LA MATRICULA DE LA PERSONA JURIDICA LOCALIZADO EN CR 5 N.

4/14



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

59-13 , SE COMUNICO , AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, Y A LAS SECRETARIAS DE SALUD Y GOBIERNO MUNICIPAL.

DE IGUAL FORMA, A LA SECRETARIA DE HACIENDA DONDE SE GENERO

AUTOMATICAMENTE LA MATRICULA ANTE INDUSTRIA Y COMERCIO, SALVO EN LOS CASOS QUE LA ACTIVIDAD NO ESTE SUJETA A ESTA.


LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA ENTIDAD SOLO HACE PUBLICO EL

CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 952 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS, QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado.*



|   |                                   |  |
|---|-----------------------------------|--|
| <br><b>MinTransporte</b><br>Ministerio de Transporte | <b>PROSPERIDAD<br/>PARA TODOS</b> | Republica de<br>Colombia<br><b>Ministerio<br/>de<br/>Transporte</b><br>Servicios y consultas<br>en línea |
|---|-----------------------------------|--|

### DATOS EMPRESA

|   |  |
|---|--|
| NIT EMPRESA   | 9005602408                               |
| NOMBRE Y SIGLA  | TRANSPORTES EJ S.A.S. - TRANS EJ S.A.S.  |
| DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO  | Antioquia - MEDELLIN                     |
| DIRECCIÓN   | CARRERA 64 C No.104-02 OF. 406           |
| TELÉFONO  | 4711971                                  |
| FAX Y CORREO ELECTRÓNICO  | 3146893433 - transportesejsas@hotmail.es |
| REPRESENTANTE LEGAL   | OSCAR DARIOGIRALDOOSORIO                 |
| <i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:empresas@mintransporte.gov.co">empresas@mintransporte.gov.co</a></i> |  |

### MODALIDAD EMPRESA

| NUMERO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MODALIDAD              | ESTADO |
|-------------------|------------------|------------------------|--------|
| 20                | 20/03/2013       | CG TRANSPORTE DE CARGA | H      |

C= Cancelada  
H= Habilitada



### CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

#### CERTIFICA

#### IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: TRANSPORTES EJ S.A.S.  
SIGLA: TRANS. EJ S.A.S.  
MATRÍCULA: 21-476500-12  
DOMICILIO: MEDELLÍN  
NIT: 900560240-8

#### MATRÍCULA MERCANTIL

MATRÍCULA MERCANTIL NO.: 21-476500-12  
FECHA DE MATRÍCULA: 2012/10/04  
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2017  
FECHA DE RENOVACIÓN: 2017/03/28  
ACTIVOS: \$648,470,570

#### UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIR. DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 64 C 104 02 OF 046  
MUNICIPIO: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
TELÉFONO COMERCIAL 1: 4711971  
CORREO ELECTRÓNICO: transportesejsas@hotmail.es

DIR. NOTIFICACIÓN JUDICIAL: Carrera 64 C 104 02 OF 046  
MUNICIPIO: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
TELÉFONO NOTIFICACIÓN 1: 2675660  
CORREO NOTIFICACIÓN: transportesejsas@hotmail.es

#### CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA

PEQUEÑA EMPRESA: De conformidad con lo declarado en el formulario de matrícula y su anexo, el comerciante manifestó cumplir con los requisitos previstos en el artículo 2 de la ley 1429 de diciembre 29 de 2010 y en el artículo 1 del decreto 545 de febrero 25 de 2011.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4923: Transporte de carga por carretera

#### CONSTITUCIÓN Y REFORMAS

CONSTITUCIÓN: Que por documento privado de julio 05 de 2012, del Accionista, registrado en esta Entidad en octubre 04 de 2012, en el libro 9, bajo el número 18038, se constituyó una Sociedad Comercial por Acciones Simplificada denominada:

2/3



### CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

TRANSPORTES EJ S.A.S.  
sigla: "TRANS. EJ S.A.S."

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

#### TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

#### OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal la prestación del servicio público de transporte de carga y encomiendas a nivel nacional e internacional y las demás modalidades para el transporte público de pasajeros, carga y servicios especiales, autorizadas por la ley o permitidas por ella. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, en especial las siguientes:

- Servicio público de transporte terrestre de pasajeros municipal, intermunicipal, nacional, especial para estudiantes y asalariados y taxis.
- Servicios públicos de transporte terrestre en motocicletas.
- Servicio público de transporte de encomiendas, correos y mensajería especializada en todos los modos.
- Servicio público de transporte fluvial, cabotaje y marítimo de pasajeros y carga en general, en diferentes embarcaciones y naves.
- Servicio público de transporte aéreo de pasajeros y carga en general, en diferentes naves y aeronaves.
- Operador portuario, marítimo y todas las actividades conexas.

Para desarrollar su objeto social, la sociedad podrá:

- Adquirir bienes muebles o inmuebles, con destino a sus instalaciones, establecimientos de comercio etc.
- Adquirir, fabricar, ensamblar, importar o exportar, bienes que tengan relación con su actividad u objeto.
- Abrir talleres en sus diferentes modalidades y modos y estaciones de servicio, señal tecas, centros de diagnóstico y almacenes de repuestos para automotores, embarcaciones, naves, aeronaves, etc.
- Edificar locales para uso de sus propios establecimientos, sin perjuicio de que, de acuerdo con el aprovechamiento racional de la tierra, pueda accesoriamente enajenar pisos, locales o departamentos, darlos en arrendamiento o explotarlos en otra forma conveniente.
- Gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, incluso enajenarlos si es el caso.
- Adquirir o usar nombres comerciales, marcas, modelos, dibujos, y

**CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

demás derechos de propiedad industrial, relacionados con las actividades realizadas por la sociedad y con los elementos a través de los cuales ejerce.

7. Administrar, establecer y explotar empresas comerciales de distribución, ventas fabricación de elementos o bienes que se requieren en el desarrollo de sus actividades.

8. Concurrir a la celebración de otras sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante el aporte de dinero, bienes o servicios, cualquiera sea su objeto social de estas.

9. Tomar dinero en mutuo, celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos suficientes para celebrar sus negocios.

10. Formar parte de sociedades cuyo objeto sea la construcción, explotación o administración de terminales de transporte, puertos, etc.

11. En general, celebrar todos los actos, de carácter civil o comercial, que guarden relación de medio o fin con su objeto social.

12. Realizar todas aquellas actividades que tengan relación con su objeto social, como abrir agencias de viajes y turismo, brindar servicios de giros de dineros y de promoción y mercadeo. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, concexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

**LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.**

Que entre las funciones de la Asamblea de Accionistas está la de: Autorizar al gerente para comprar, vender o gravar bienes muebles y para celebrarlos contratos cuyos valores excedan de cincuenta salarios mínimos legales vigentes.

**HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)**

No se ha inscrito el Acto Administrativo que lo habilita para prestar el servicio público Automotor en la modalidad de carga

**CAPITAL**

| QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES: | NRO. ACCIONES | VALOR NOMINAL |
|-----------------------------------|---------------|---------------|
| AUTORIZADO                        | 570.000       | \$1.000,00    |
| SUSCRITO                          | 570.000       | \$1.000,00    |
| PAGADO                            | 570.000       | \$1.000,00    |

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN**

**REPRESENTACION LEGAL:** La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo del Gerente, accionista o no, persona natural o jurídica, quien tendrá un suplente.

**NOMBRAMIENTOS:**

**CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

| CARGO                         | NOMBRE                     | IDENTIFICACION |
|-------------------------------|----------------------------|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL | SERGIO BETANCUR RODRÍGUEZ  | 71.646.248     |
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE  | ANA PATRICIA MEJÍA GAVIRIA | 43.056.931     |

Por Extracto de Acta número 4 del 28 de octubre de 2015, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 29 de diciembre de 2015, en el libro 9, bajo el número 36687.

**FUNCIONES**

El Gerente ejercerá todas las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes:

1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de carácter administrativo y jurisdiccional.
2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con las leyes y estos estatutos.
3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o de interés de la sociedad.
4. Presentar a la Asamblea General e sus reuniones, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de las utilidades obtenidas.
5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción delegue la Asamblea General.
6. Tomar las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.
7. Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario o conveniente y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Asamblea de accionistas.
8. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea de Accionistas y solicitar autorización para los negocios que deba aprobar previamente la Asamblea, según lo disponen las normas del presente estatuto.
9. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

Las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona



### CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general.

**FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien tendrá restricciones de contratación hasta por cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por razón de la naturaleza y de la cuantía de los actos que celebre por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades le, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas o la asamblea general. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

#### ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.

|                                |                               |
|--------------------------------|-------------------------------|
| NOMBRE:                        | TRANSPORTES EJ                |
| MATRÍCULA NO:                  | 21-537720-02                  |
| CATEGORÍA:                     | Establecimiento-Principal     |
| DIRECCIÓN:                     | Carrera 64 C 104 02 OF 046    |
| MUNICIPIO:                     | MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA |
| ULTIMO AÑO RENOVADO:           | 2017                          |
| FECHA DE RENOVACIÓN MATRÍCULA: | 2017/03/28                    |

#### ACTIVIDAD COMERCIAL:

4923: Transporte de carga por carretera

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL [WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO](http://WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO) DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

313



### CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



51

113

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

ENTIDAD  
REG. PÚBLICO  
NÚM. DE INSCRIPCIÓN  
CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001047

372013

"Por la cual se habilita el Centro Integral de Atención denominado  
CENTRO INTEGRAL DE ATENCION VIAL SOLEDAD S.A.S. "

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral  
16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO,

Que el artículo 2 de la Ley 769 de 2002 definió los Centros Integrales de Atención como los establecimientos en los que se prestará el servicio de escuela y casa cárcel para la rehabilitación de los infractores a las normas del Código de Tránsito;

Que el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012, establece que para la reducción de la multa por infracciones a las normas de tránsito, el inculpado que acepte la comisión de la infracción, deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención;

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.4 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "Expedir los actos administrativos necesarios para las autorizaciones y demás requerimientos relacionados con el tráfico y tránsito carretero, marítimo, fluvial y férreo";

Que mediante Resolución 3204 de agosto 4 de 2010, se establecieron, por parte del Ministerio de Transporte, los requisitos para la constitución y funcionamiento de los Centros Integrales de Atención, definidos en el artículo 2 de la Ley 769 de 2002, como los establecimientos en los que se prestará el servicio de escuela y casa cárcel para la rehabilitación de los infractores a las normas del Código de Tránsito;

Que la reglamentación contenida en la Resolución 3204 de 2010, igualmente está referida a un establecimiento, el cual debe contar, entre otros, con instalaciones, un instructor para impartir la correspondiente capacitación, sistemas y ayudas técnicas y elementos de conectividad independiente con el Sistema RUNT;

Que el representante legal del Centro Integral de Atención Vial Soledad S.A.S., señor Carlos Mario Isaza Serrano, identificado con la cédula de ciudadanía

12778

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001047

11 ABR 2013. 2

"Por la cual se habilita el Centro Integral de Atención denominado  
CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN VIAL SOLEDAD S.A.S."

Que verificados y examinados cada uno de los requisitos aportados por el Instituto, este cumple con las exigencias del artículo 3 en concordancia con el artículo 11 de la Resolución 3204 de 2010;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Habilitar como Centro Integral de Atención al CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN VIAL SOLEDAD S.A.S., el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| SOCIEDAD PROPIETARIA:           | CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN VIAL SOLEDAD S.A.S |
| NIT DE LA SOCIEDAD:             | 900561326-7                                    |
| REGISTRO DE MATRICULA:          | 2255249  |
| DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD:       | CALLE 19 No. 4 - 88 APTO 803                   |
| CIUDAD:                         | BOGOTÁ   |
| NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO      | CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN VIAL SOLEDAD S.A.S |
| AUTORIZACIÓN-INPEC, CONVENIO O: | CONVENIO PARA SERVICIO CASA CÁRCEL             |
| CONTRATO DE CASA CÁRCEL         | SUSCRITO ENTRE CIA VIAL SOLEDAD SAS Y LA       |
|                                 | SOCIEDAD CASACOL LTDA                          |
| MATRICULA MERCANTIL:            | 559153   |
| DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:  | CARRERA 19 No. 26 A - 14 PISO 1                |
| CIUDAD:                         | SOLEDAD  |
| DIRECCIÓN CASA CÁRCEL:          | CALLE 56 No. 10 - 47 BARRANQUILLA              |

**ARTÍCULO 2.** La habilitación otorgada se limita autorizar la operación como Centro Integral de Atención al CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN VIAL SOLEDAD S.A.S, sólo en la sede acreditada, Carrera 19 No. 26 A - 14 Piso 1.

**ARTÍCULO 3.** Advertir al Centro Integral de Atención que a partir de la autorización expedida por este Ministerio debe cumplir con todas las obligaciones que para el efecto señala el artículo 12 de la Resolución 3204 de 2010 y las normas que la modifiquen o adiciónen o sustituyan.

**ARTÍCULO 4.** El CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN VIAL SOLEDAD S.A.S., a partir de la notificación de la presente resolución, tendrá doce (12) meses para obtener el certificado de gestión de calidad, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del artículo 3 y 4 de la Resolución 3204 de 2010.

**ARTÍCULO 5.** La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está sujeta al cumplimiento de las condiciones señaladas en la Resolución 3204 de 2010, a las auditorías de seguimiento y renovación.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001047

11 ABR 2013

"Por la cual se habilita el Centro Integral de Atención denominado CENTRO INTEGRAL DE ATENCION VIAL SOLEDAD S.A.S."

ARTÍCULO 7. Notificar el presente acto administrativo al señor Carlos Mario Isaza Serrano, identificado con la cédula de ciudadanía 17971535, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., representante legal del CENTRO INTEGRAL DE ATENCION VIAL SOLEDAD S.A.S., en la Calle 19 No. 4 - 88 Apto 803 de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO 8. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

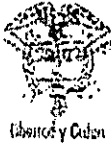
ARTÍCULO 9. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

11 ABR 2013

*Lina María Margarita Huarí Mateus*  
LINA MARÍA MARGARITA HUARÍ MATEUS



**NOTIFICACION PERSONAL**

En Bogotá, a las 16:00 horas del día veintiséis (26) de abril de 2013, notifiqué personalmente al señor CARLOS MARIO ISAZA SERRANO, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.971.535, quien actúa como Representante legal de CENTRO INTEGRAL DE ATENCION VIAL SOLEDAD SAS, del contenido de la resolución 1047 de abril 11 de 2013, "Por la cual se habilita el Centro Integral de Atención denominado CENTRO INTEGRAL DE ATENCION VIAL SOLEDAD S. A. S."

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente Resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA   
C. C. 17.971.535  
DIRECCION Calle 190 No. 100-100  
CIUDAD Bogotá  
TELEFONO 2869809  
FECHA 26.04.13

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA   
C.C.

Renuncio a firmarlo

di



**CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**  
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

**C E R T I F I C A**

Que por Documento Privado del 05 de Sep/bre de 2012, otorgado en Bogota inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 21 de Marzo de 2017 bajo el No. 321,601 del libro respectivo, fue constituida la sociedad denominada CENTRO INTEGRAL DE ATENCION VIAL SOLEDAD S.A.S, SIGLA CIA SOLEDAD S.A.S.

**C E R T I F I C A**

Que según Acta No. 4 del 01 de Dic/bré de 2016 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Bogota, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 21 de Marzo de 2017 bajo el No. 321,601 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada cambio su domicilio a la ciudad de Barranquilla.

**C E R T I F I C A**

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) o el(los) documento(s) arriba citado(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:  
DENOMINACION O RAZON SOCIAL:  
CENTRO INTEGRAL DE ATENCION VIAL SOLEDAD S.A.S. SIGLA CIA SOLEDAD S.A.S.  
SIGLA: CIA SOLEDAD S.A.S.  
DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla.  
NIT No: 900.561.326-7.

**C E R T I F I C A**

Matricula No. 667,742, registrado(a) desde el 21 de Marzo de 2017.

**C E R T I F I C A**

Actividad Principal: 8559 OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.

**C E R T I F I C A**

Que su total de activos es: \$ 97,546,732.-  
NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS.

**C E R T I F I C A**

Dirección Domicilio Ppal.:  
CR 46 No 39 - 22 en Barranquilla.  
Email Comercial: conta.ciavialcosta@gmail.com  
Telefono: 3187072076.  
Dirección Para Notif. Judicial:  
CR 46 No 39 - 22 en Barranquilla.  
Email Notific. Judicial: conta.ciavialcosta@gmail.com  
Telefono: 3187072076.

**C E R T I F I C A**



**CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su término de duración es INDEFINIDO.

**C E R T I F I C A**

Que CENTRO INTEGRAL DE ATENCION VIAL SOLEDAD S.A.S. SIGLA CIA SOLEDAD S.A.S. cumple con la condición de pequeña empresa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° numeral 1° de la Ley 1429 de 2010 y el artículo 1° del Decreto 545 de 2011.

**C E R T I F I C A**

OBJETO SOCIAL: El objeto social de la empresa será servir como centro integral de atención para infractores según términos generales del código de tránsito.

**C E R T I F I C A**

| CAPITAL          | Nro Acciones | Valor Acción |
|------------------|--------------|--------------|
| Autorizado       |              |              |
| \$*****5,000,000 | *****1,000   | *****5,000   |
| Suscrito         |              |              |
| \$*****5,000,000 | *****1,000   | *****5,000   |
| Pagado           |              |              |
| \$*****5,000,000 | *****1,000   | *****5,000   |

**C E R T I F I C A**

ADMINISTRACION: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

**C E R T I F I C A**

Que según Acta No. 2 del 27 de Octubre de 2014 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Bogota, de la sociedad: CENTRO INTEGRAL DE ATENCION VIAL SOLEDAD S.A.S. SIGLA CIA SOLEDAD S.A.S. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 21 de Marzo de 2017 bajo el No. 321,601 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

| Cargo/Nombre | Identificación |
|--------------|----------------|
|              |                |

3/3

86676



**CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**Representante Legal**

Torres Moreno Jhon Franklin CC.\*\*\*\*\*86059567  
Suplente del Representante Legal  
Velasquez Salcedo Sandra Arabella CC.\*\*\*\*\*21190165

**CERTIFICA**

Que entre los asociados existe pactada clausula de arbitraje para la solución de controversias.

**CERTIFICA**

Que es propietario(a) de los siguientes Establecimientos de Comercio:

Denominado:  
CENTRO INTEGRAL DE ATENCION VIAL SOLEDAD S.A.S.-----  
Caracter de ESTABLECIMIENTO.  
Direccion: Autp. Aeropuerto No.23-1325 Lc 12 en Soledad.  
Telefono: 3116886.  
Correo electrónico: conta.ciavialcosta@gmail.com  
Valor Comercial: \$49,000,000=.  
Actividad Principal : 8559  
OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.  
Matricula No. 559,153 del 16 de Nov/bre de 2012.  
Renovación Matricula: 31 de Marzo de 2017.

Denominado:  
CENTRO INTEGRAL DE ATENCION VIAL SOLEDAD S.A.S.-----  
Caracter de ESTABLECIMIENTO.  
Direccion: CR 46 No 39 - 22 en Barranquilla.  
Telefono: 3116886.  
Correo electrónico: conta.ciavialcosta@gmail.com  
Valor Comercial: \$49,000,000=.  
Actividad Principal : 8559  
OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.  
Matricula No. 588,244 del 27 de Enero de 2014.  
Renovación Matricula: 31 de Marzo de 2017.

**CERTIFICA**

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargo.

**CERTIFICA**

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificados Especiales.

**CERTIFICA**



**CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA**


El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de Registro aquí certificados quedan en firme Diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los Actos Administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Los Sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Barranquilla.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA INFORMA QUE, POR SU CONDUCTO EL COMERCIANTE:  
CENTRO INTEGRAL DE ATENCION VIAL SOLEDAD S.A.S. SIGLA CIA SOLEDAD S.A.S.  
HA REALIZADO LOS SIGUIENTES TRÁMITES:  
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.  
NOTIFICACIÓN DE LA APERTURA DE SU(S) ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO ANTE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

*El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado*

50

|   |                                   |  |
|---|-----------------------------------|--|
| <br><b>MinTransporte</b><br>Ministerio de Transporte | <b>PROSPERIDAD<br/>PARA TODOS</b> | Republica de<br>Colombia<br><b>Ministerio<br/>de<br/>Transporte</b><br>Servicios y consultas<br>en línea |
|---|-----------------------------------|--|

### DATOS EMPRESA

|   |                              |
|---|------------------------------|
| NIT EMPRESA   | 9005640796                   |
| NOMBRE Y SIGLA  | CONCARIBE LOGISTICA S.A.S. - |
| DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO  | Atlantico - BARRANQUILLA     |
| DIRECCIÓN   | CALLE 31 No.35-37            |
| TELÉFONO  | 3009290                      |
| FAX Y CORREO ELECTRÓNICO  | - cooncaribe@gmail.com       |
| REPRESENTANTE LEGAL   | ESPERANZALONDOÑODE RODRIGUEZ |
| <i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:empresas@mintransporte.gov.co">empresas@mintransporte.gov.co</a></i> |                              |

### MODALIDAD EMPRESA

| NUMERO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MODALIDAD              | ESTADO |
|-------------------|------------------|------------------------|--------|
| 93                | 26/12/2012       | CG TRANSPORTE DE CARGA | H      |

C= Cancelada  
H= Habilitada



**CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

**C E R T I F I C A**

Que por Documento Privado del 17 de Agosto de 2012, otorgado en Barranquilla inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 22 de Octubre de 2012 bajo el No. 247,684 del libro respectivo, fue constituida la sociedad-----  
denominada CONCARIBE LOGISTICA S.A.S.-----

**C E R T I F I C A**

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) o el(los) documento(s) arriba citado(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:  
DENOMINACION O RAZON SOCIAL:-----  
CONCARIBE LOGISTICA S.A.S.-----  
SIGLA: CONCARIBE LOGISTICA S.A.S..  
DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla.  
NIT No: 900.564.079-6.  
MATRICULA MERCANTIL: 551,875.

**C E R T I F I C A**

Dirección Domicilio Ppal.:  
CL 31 No 35 - 37 en Barranquilla.  
Email Comercial: cooncaribe@gmail.com  
Telefono: 3009290.  
Dirección Para Notif. Judicial:  
CL 31 No 35 - 37 en Barranquilla.  
Email Notific. Judicial: concaribe.logistica@outlook.com  
Telefono: 3009290.

**C E R T I F I C A**

DURACION: Que la sociedad no se halla disuelta y su término de duración es INDEFINIDO.

**C E R T I F I C A**

Mediante inscripción No. 266,201 de fecha 12 de Marzo de 2014 se registró el Acto Administrativo No. 93 de fecha 26 de Dic/bre de 2012 expedido por el Ministerio de Transporte que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

**C E R T I F I C A**

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: 1) El desarrollo de la industria de transporte terrestre en todas sus modalidades, 2) A la explotación de la industria del transporte público terrestre de servicio especial de pasajeros. 3) A la movilización de personas y bienes, dentro del territorio nacional o internacional en vehículos propios, afiliados o en administración. 4) A prestar toda clase de asesoría en transporte de pasajeros; 5) prestación de servicio de transporte ejecutivo a personas, ya sea municipal, departamental y/o nacional. 6) Prostaición de servicio de transporte de pasajero y

2/2



**CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

de carga en forma simultanea entre diferentes destinos, ya sea municipal; departamental y/o nacional. 7) Entra otras actividades la empresa realizará actividades que han sido debidamente aprobadas por las leyes talombianas y los pactos internacionales, particularmente las actividades relacionadas con la producción, comercialización y explotación de bienes, servicios y materia primas de todo tipo, la compraventa; alquiler, deposito y otras actividades de negocios establecido regulados por el código de comercio colombiano y las normas que están en conformidad, así como la intermediación logística en la venta y distribución de equipos de maquinaria pesada, vehículos de todo tipo importado en el extranjero. También podrá ser distribuidor y/o representante de empresa nacional o extranjera y comprar, vender, negociar los elementos indispensables al objeto de la sociedad, Formar parte de otras sociedades, o tomar en participación acciones de otras sociedades. Invertir, adquirir, administrar, alquilar, dar y tomar en arrendamiento, dar y tomar en prenda, pignorar y/o enajenar bienes muebles, sus productos y mercaderías e incluso partos de interés y cuotas o acciones en otras sociedades nacionales o extranjeras, constituir hipotecas, aceptarlas, celebrar contratos de compraventa, usufructo y antidesis, gravar en otra forma enajenar, edificar o mejorar bienes inmuebles urbanos y/o rulares. El derecho, la facultad y autoridad para adquirir, poseer, tener, gravar, vender, enajenar y disponer toda clase de propiedad real o personal, hacer, girar, aceptar, negociar, descontar, redescantar, pignorar y comercializar toda clase de instrumentos negociables y otros civiles y comerciales que puedan ser necesarios o convenientes para efectuar o lograr su objeto, adquirir intereses, ya sea o no como entidad fundador en otras compañías en la República de Colombia y en el exterior. Transigir, desistir, cancelar y comprometer a decisiones de árbitros o de amigables camponedores en derecho, los asuntos litigiosos en que tenga interés frente a terceros. Presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actas, contratos que se relacionen con el objeto principal o que sean afines o complementarios al mismo. Importar autopartes o repuestos para vehículos automotores y también vehículos ensamblados.-----

**C E R T I F I C A**

| CAPITAL            | Nro Acciones | Valor Acción |
|--------------------|--------------|--------------|
| Autorizado         |              |              |
| \$*****568,000,000 | *****56,800  | *****10,000  |
| Suscrito           |              |              |
| \$*****568,000,000 | *****56,800  | *****10,000  |
| Pagado             |              |              |
| \$*****568,000,000 | *****56,800  | *****10,000  |

**C E R T I F I C A**

ADMINISTRACIÓN: La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente. El suplente del gerente lo remplazará en sus ausencias temporales y absolutas. El suplente tendrá las mismas atribuciones que la gerente cuando entre a remplazarla. El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Seán funciones específicas del cargo; las siguientes entre otras: Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o





**CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

extrajudicialmente a la sociedad. Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.-----

**C E R T I F I C A**

Que según Acta No. 6 del 21 de Dic/bre de 2016 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: CONCARIBE LOGISTICA S.A.S. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 19 de Enero de 2017 bajo el No. 318,858 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

| Cargo/Nombre  | Identificación   |
|---|------------------|
| Suplente del Gerente.<br>Cabarcas De la Hoz Julio Cesar | CC.*****72293121 |

**C E R T I F I C A**

Que según Acta No. 7 del 24 de Marzo de 2017 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: CONCARIBE LOGISTICA S.A.S. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 31 de Marzo de 2017 bajo el No. 323,110 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

| Cargo/Nombre                                   | Identificación  |
|--|-----------------|
| Gerente<br>Montaño Carbonell William Francisco | CC.*****8707027 |

**C E R T I F I C A**

Que entre los asociados existe pactada clausula de arbitraje para la solución de controversias.

**C E R T I F I C A**

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

**C E R T I F I C A**

Que su última Renovación fue el: 06 de Abril de 2017.

La información sobre embargos de establecimiento se suministra en Certificados de Matricula, la de contratos sujetos a registro, en Certificados Especiales.

**C E R T I F I C A**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso y de la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de Registro aquí certificados quedan en firme Diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.






**CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA INFORMA QUE POR SU CONDUCTO EL COMERCIANTE:  
CONCARIBE LOGISTICA S.A.S.-----  
HA REALIZADO LOS SIGUIENTES TRÁMITES:  
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.  
NOTIFICACIÓN DE LA APERTURA DE SU(S) ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO ANTE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

53

|  |   |
|--|---|
|    | <p>Republica de<br/>Colombia</p> <p><b>Ministerio<br/>de<br/>Transporte</b></p> <p>Servicios y consultas<br/>en línea</p> |
|--|---|

### DATOS EMPRESA

|  |  |
|--|--|
| NIT EMPRESA  | 9005660756   |
| NOMBRE Y SIGLA   | TRASLADAMOS LOGISTICA Y DISTRIBUCIONES S.A.S - TRASLOD S.A.S |
| DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO   | Antioquia - ENVIGADO   |
| DIRECCIÓN  | CALLE 40 D SUR No.40-29                                      |
| TELÉFONO   | 3024497  |
| FAX Y CORREO ELECTRÓNICO   | 3122368653 - gerenciatraslod@hotmail.com                     |
| REPRESENTANTE LEGAL  | CARLOS MAURICIOAGUIRRERAMIREZ                                |
| <p><i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:empresas@mintransporte.gov.co">empresas@mintransporte.gov.co</a></i></p> |  |

### MODALIDAD EMPRESA

| NUMERO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MODALIDAD              | ESTADO |
|-------------------|------------------|------------------------|--------|
| 3                 | 15/01/2013       | CG TRANSPORTE DE CARGA | H      |

C= Cancelada  
H= Habilitada

**CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN**

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA****IDENTIFICACIÓN**

**NOMBRE:** TRASLADAMOS, LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIONES S.A.S.  
**SIGLA:** TRASLOD S.A.S.  
**MATRÍCULA:** 21-573868-12  
**DOMICILIO:** MEDELLÍN  
**NIT:** 900566075-6

**MATRÍCULA MERCANTIL**

**MATRÍCULA MERCANTIL NO.:** 21-573868-12  
**FECHA DE MATRÍCULA:** 2016/11/03  
**ULTIMO AÑO RENOVADO:** 2017  
**FECHA DE RENOVACIÓN:** 2017/03/31  
**ACTIVOS:** \$3,893,283,526

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIR. DOMICILIO PRINCIPAL:** Carrera 43 A 16 A SUR 38 OFC 607  
**MUNICIPIO:** MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
**TELEFONO COMERCIAL 1:** 4442257  
**TELEFONO COMERCIAL 2:** 3137877935  
**CORREO ELECTRÓNICO:** gerencia@traslod.com.co

**DIR. NOTIFICACIÓN JUDICIAL:** Carrera 43 A 16 A SUR 38 OFC 607  
**MUNICIPIO:** MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
**TELEFONO NOTIFICACIÓN 1:** 4442257  
**TELEFONO NOTIFICACIÓN 2:** 3137877935  
**CORREO NOTIFICACIÓN:** gerencia@traslod.com.co

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:**  
4923: Transporte de carga por carretera

**ACTIVIDAD SECUNDARIA:**  
5224: Manipulación de carga

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS**

**CONSTITUCIÓN:** Que por documento privado de octubre 18 de 2012, del constituyente, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Aburrá Sur en octubre 29 de 2012 y posteriormente en esta Entidad en noviembre 03 de 2016, en el libro 9, bajo el número 24585, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

**CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

TRASLADAMOS, LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIONES S.A.S.,  
con sigla TRASLOD S.A.S.

**REFORMA:** Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No. 052, de septiembre 17 de 2016, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Aburrá Sur septiembre 17 de 2016 y posteriormente en esta Entidad en noviembre 03 de 2016, en el libro 9, bajo el número 24585, mediante la cual la sociedad cambia su domicilio del municipio de Envigado a la ciudad de Medellín.

**TERMINO DE DURACIÓN**

**VIGENCIA:** Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

**OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá como objeto principal la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de Carga, a nivel e internacional, bajo el decreto 173 de 2001, y la prestación del servicio público terrestre automotor de pasajeros en la modalidad Especial, bajo el decreto 174 de 2001, general podrá celebrar todos los actos o contratos necesarios que atiendan a la realización de las actividades aquí enumeradas para el mejor desarrollo y cumplimiento de su objeto; la sociedad puede

a) comprar, vender, permutar enajenar, adquirir a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, materiales o inmateriales y tomarlos o recibirlos en pago.

b) tomar o entregar en arrendamiento o a cualquier título precario toda clase de bienes, muebles o inmuebles, materiales o inmateriales, bien sea consensualmente, por documentos privados o por escritura pública, gravar, desmembrar o limitar el dominio de sus bienes, o estos bienes muebles e inmuebles, materiales o inmateriales.

c) invertir temporalmente sus excedentes de tesorería.

d) sic- girar, endosar en cualquier forma, adquirir a cualquier título, cobrar, aceptar a cualquier título, descargar, ostentar y cancelar, toda clase de títulos valores y darlos y recibirlos en pago.

e) celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones.

f) adquirir derechos sobre marcas, dibujos, enseñas, emblemas, insignias o patentes y negociarlos total o parcialmente y a cualquier título.

g) promover, formar o tomar participación en empresas o sociedades de cualquier naturaleza nacionales o extranjeras, cuyo objeto social sea igual, similar, conexo o complementario con el de la sociedad y, si fuere necesario, hacer a ellas aportes de cualquier clase de bienes o derechos, muebles o inmuebles, materiales o inmateriales.

h) celebrar contratos de asociación o cuentas en participación para la explotación de negocios de los que constituyen el objeto social o que se relacionan con él.

i) ejercer la representación o agencia de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

j) formar parte de asociaciones, agremiaciones o fundaciones de carácter gremial, profesional, cívico, cultural o científico y hacer las importaciones a que hubiere lugar.

k) patrocinar y colaborar en campañas, investigaciones, cursos, seminarios, premios, foros de carácter gremial, deportivo, sanitario, recreacional, humanitario, profesional, cívico, cultural, científico o ecológico, y hacer las aportaciones inherentes.

l) en general realizar en cualquier parte, sea en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones, o ejecutar o celebrar toda clase de actos, convenios o contratos civiles o mercantiles, que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que la sociedad persigue.

**PARÁGRAFO:** En ningún caso la sociedad podrá servir de coarrendadora, fiadora, codeudora y en general garante ni de accionistas ni de extraños, sin previa autorización de la junta directiva.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza, que fueren relacionadas directa o indirectamente, con el objeto mencionado, así como cualquiera de las actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o el desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

**HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)**

MEDIANTE INSCRIPCIÓN No.00092147 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2013, SE REGISTRÓ LA RESOLUCIÓN No.003 DE ENERO 15 DE 2013, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE QUE LO HABILITA PARA OPERAR COMO EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR".

**CAPITAL**

| QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES: | NRO. ACCIONES      | VALOR NOMINAL        |
|-----------------------------------|--------------------|----------------------|
| AUTORIZADO                        | \$5.000.000.000,00 | 5.000 \$1.000.000,00 |
| SUSCRITO                          | \$1.500.000.000,00 | 1.500 \$1.000.000,00 |
| PAGADO                            | \$1.500.000.000,00 | 1.500 \$1.000.000,00 |

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN**

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** Gerente y Gerente Suplente. La sociedad tendrá un Gerente que será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales por un Gerente suplente. El suplente gozará de las mismas atribuciones del Gerente cuando haga sus veces.

**Representación Legal.** El Gerente es el representante legal de la sociedad, y podrá ser una persona natural o jurídica. Salvo estipulación en contrario en los estatutos, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

**NOBRAMIENTOS:**

| CARGO                         | NOMBRE                                       | IDENTIFICACION |
|-------------------------------|--|----------------|
| GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL | LUIS GUILLERMO CARMONA MEDINA<br>DESIGNACION | 70.111.651     |

Por Acta No. 030, de septiembre 06 de 2014, de la Asamblea de Accionistas, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Aburrá Sur febrero 4 de 2015 y posteriormente en esta Entidad en noviembre 03 de 2016, en el libro 9, bajo el número 24585.

|                  |  |               |
|------------------|--|---------------|
| GERENTE SUPLENTE | SEBASTIAN ÁLVAREZ ECHEVERRI<br>DESIGNACION | 1.040.739.323 |
|------------------|--|---------------|

Por documento privado de octubre 18 de 2012, del constituyente, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Aburrá Sur en octubre 29 de 2012 y posteriormente en esta Entidad en noviembre 03 de 2016, en el libro 9, bajo el número 24585.

**FUNCIONES DEL GERENTE:** Funciones del Gerente. Las atribuciones del gerente son, entre otras, las siguientes:

- Ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General.
- Ejecutar todas las operaciones en que la sociedad haya de ocuparse, sujetándose a los estatutos y demás normas sociales.
- Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente y autorizar con su firma los actos y contratos en que ella intervenga.
- Constituir mandatarios que representen a la sociedad en determinados negocios judiciales y extrajudiciales.
- Celebrar dentro de las limitaciones previstas en los estatutos, los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines sociales.
- Convocar a la Asamblea General de Accionistas, a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando lo solicite un número plural de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscrito.
- Cuidar de la exacta recaudación de los fondos sociales.
- Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus sesiones ordinarias, un informe detallado de su gestión.
- Presentar a la Asamblea General de Accionistas, un informe de su gestión; los estados financieros de propósito general, junto con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio; y un proyecto de distribución de las utilidades repartibles.
- Presentar balances e informes sobre la marcha de los negocios con la periodicidad que le indique la Asamblea General de Accionistas.
- Informar a la Asamblea General de Accionistas de las operaciones de la sociedad y presentar los informes que ésta solicite.
- Conciliar las diferencias de la sociedad con terceros.

72982

3/3,



**CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

l) Registrar las reformas aprobadas por la asamblea y cumplir con los demás requisitos de Ley.

m) Todas las demás funciones que señalen la ley, los estatutos o le delegue la Asamblea General, o que no sean atribuidas a esta.

PARÁGRAFO: Para efectos de comprometer a la sociedad en contratos u operaciones que superen los Quinientos (500) Salarios Mínimos mensuales legales vigentes, el Representante Legal de la sociedad necesitará de la aprobación de la Asamblea General de Accionistas.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

**CERTIFICA**

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SA

V/II

METROPOLITANA  
Valle de Aburrá

RESOLUCIÓN METROPOLITANA N° MC: 002472

( 26 DIC. 2012 )

"Por la cual se concede habilitación a la Empresa Sistema Alimentador Oriental S.A.S.-SA06 S.A.S"

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las previstas en el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 105 de 1993, 128 de 1994, 336 de 1996, el Decreto 3109 de 1997, la Resolución No. 1371 de 2008 del Ministerio de Transporte, y de conformidad con los Acuerdos Metropolitanos Nos 19 de 2002; 04, 037 y 040 de 2007; 014 de 2008 y 12 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 3° de la Ley 105 de 1993, determina que para acceder a la prestación del servicio público, las empresas, formas asociativas de transporte y de economía solidaria deberán estar habilitadas por el Estado, y para ello acreditarán las condiciones que demuestren capacidad técnica, operativa, financiera, de seguridad y procedencia del capital aportado.

Que los artículos 5 y 11 de la Ley 336 de 1996 y 3 y 5 del Decreto 3109 de 1997 establecen que las empresas interesadas en prestar el servicio público de transporte o constituidas para tal fin, deberán solicitar y obtener habilitación para operar, por parte de la autoridad de transporte constituida para el efecto.

Que la autoridad de transporte ejercerá las funciones de vigilancia y control, así como el cumplimiento de las condiciones de habilitación y operación, tal y como lo prescribe el artículo 18 del Decreto 3109 de 1997.

Que mediante Resolución No. 1371 de 2008, el Ministerio de Transporte aprobó como autoridad de transporte para la administración del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Valle de Aburrá al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en relación con todos sus componentes: Tren Suburbano, Metro, Cable (masivo

Calle 41 No. 53 07 Conmutador: (57-4) 385 6000 Fax: (57-4) 262 3201 A. A.141 Atención al Usuario (57-4) 385 60 00 Ext. 127  
Medellín Antioquia Colombia

et  
→

12784



10204-



201212261044421811222474

COMUNICACIONES OFICIALES DESPACHADAS

Medellín

26 de Dic de 2012 10:44

Radicado 022474

Señor  
JORGE MARIO CARDONA RAMIREZ  
Gerente  
Sistema Alimentador Oriental S.A.S.  
Calle 84 No. 49 - 16  
Teléfono 516 11 42 -  
Medellín - Antioquia

ASUNTO: Notificación - Resolución 002472

Cordial saludo,

Me permito informarle que ésta Entidad ha expedido el acto administrativo del asunto; Para efectos de la notificación, deberá presentarse al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, ubicada en la calle 41 No. 53 - 07, piso 1º, de la ciudad de Medellín, donde será entregada una fotocopia del acto administrativo correspondiente. En caso de no comparecer dentro de los (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, la notificación se hará por aviso conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

María Patricia Zúñiga Campo  
Jefe Oficina Asesora Jurídica Movilidad

Proyectó Sebastián Ricaurte Franco  
Abogado Oficina Asesora Jurídica Movilidad

Código 706703

Calle 41 No. 53 07 Conmutador: (57-4) 385 6000 Fax: (57-4) 262 3201 A. A.141 Atención al Usuario (57-4) 385 60 00 Ext. 127  
Medellín Antioquia Colombia

WISA S. 27-DIC-2012.

~~CONFIDENTIAL~~

72284

de alta capacidad), Bus Rápido (masivo de mediana capacidad) y Buses alimentadores presentes y futuros. Así mismo, definió como área de influencia del mismo a las áreas urbanas y suburbanas de los municipios de Medellín, Envigado, Bello, Itagul, Girardota, Barbosa, Copacabana, Sabaneta, la Estrella y Caldas.

Que la habilitación es la autorización que expide la autoridad competente para prestar el servicio público de transporte masivo de acuerdo con las condiciones señaladas en la ley, en el Decreto 3109 de 1997 y en el acto que la conceda.

Que en atención a la competencia para organizar, diseñar, exigir y ejecutar políticas y condiciones para asegurar su efectiva, eficiente, segura y adecuada prestación de transporte masivo y, consecuentemente para ejercer su inspección, vigilancia y control, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, como autoridad de transporte masivo, mediante Acuerdo Metropolitano No. 12 de 2011 determinó las Políticas de Movilidad Regional del Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá SITVA y, posteriormente, mediante las Resoluciones Metropolitanas Nos. 918 de 2011 y 348 de 2012 determinó los Parámetros para la prestación del servicio de la Troncal U de Medellín -Aranjuez y Pretroncal Avenida Oriental y los servicios alimentadores de las Cuencas 3 y 6 del SITVA; las cuales serán exigibles durante la operación de dichos servicios.

Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 5 de 2011 se autorizó a la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada para prestar el servicio de la Troncal U. de M. - Aranjuez y Pretroncal (Estación Industriales del Metro - Avenida Oriental - Avenida Echeverri - Carrera Bolívar - Estación Hospital del Metro) y para que adelantará los respectivos procesos contractuales de los servicios de alimentación al Sistema en las Cuencas 3 y 6, como primera fase, bajo las Políticas de Movilidad Regional y Parámetros que le determine el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Que una vez surtido por la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada el proceso de Licitación Pública No. 1 de 2012, cuyo objeto es: "CONTRATAR POR CONCESIÓN LA OPERACIÓN PREFERENCIAL Y NO EXCLUSIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS ALIMENTADORES AL SITVA, CUENCAS 3 y 6", se procede por Resolución No. 6567 del 19 de octubre de 2012, a adjudicar a la Promesa de Sociedad Futura con objeto Único "Sistema Alimentador Oriental S.A.S.", en lo que se refiere a la operación de los servicios

Calle 41 No. 53 07 Conmutador: (57-4) 385 6000 Fax: (57-4) 262 3201 A. A. 141 Atención al Usuario (57-4) 385 60 00 Ext. 127  
Medellín Antioquia Colombia





002472

alimentadores de la Cuenca 6 del Sistema Integrado del Valle de Aburrá SIT-VA por un plazo de quince (15) años.

Que en tal virtud, la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada suscribió con la Sociedad Sistema Alimentador Oriental S.A.S. - SA06 S.A.S. el Contrato de Concesión No. CN2012-0207, cuyo objeto es la "Concesión para la operación preferencial y no exclusiva para la operación del servicio público de transporte masivo de pasajeros en la modalidad de servicios alimentadores al SIT-VA, cuenca 6", por un plazo de quince (15) años.

Que mediante comunicación con radicado 023965 del 13 de noviembre de 2012; el representante legal de la Sociedad Sistema Alimentador Oriental S.A.S. - SA06 S.A.S presentó solicitud de habilitación para la operación del servicio de transporte masivo en la Cuenca 6, en la que anexa la documentación referida en las Resoluciones Metropolitanas Nos. 918 de 2011 y 348 de 2012; la que fue complementada posteriormente con la documentación aportada en las comunicaciones con radicados 025269 del 26 de noviembre y 026752 del 12 de diciembre de 2012, respectivamente; en las que se aportan un total de 204 folios físicos y 1.439 en CD.

Que una vez analizada la documentación aportada conforme lo dispuesto en el Decreto 3109 de 1997 y las Resoluciones Metropolitanas Nos. 918 de 2011 y 348 de 2012, de acuerdo al informe integral (jurídico, financiero y técnico) que hace parte integral de la presente Resolución, se tiene que la Sociedad Sistema Alimentador Oriental S.A.S. - SA06 S.A.S cumple con la siguiente información:

**A. Capacidad Organizacional**

- Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, con fecha de expedición de 12 de diciembre de 2012, cuyo objeto social es "único y exclusivo para celebrar y ejecutar contrato de concesión para la operación preferencial y no exclusiva del servicio público de transporte masivo de pasajeros en la modalidad de servicios alimentadores al SIT-VA, en la Cuenca No. 6, en el marco de la licitación No. 1 de 2012 de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá."
- Acta de Constitución de la Sociedad y Certificación de Participación Accionaria. Los accionistas son: Cooperativa de Transportadores de Santa

Calle 41 No. 53 07 Conmutador: [57-4] 385 6000 Fax: [57-4] 262 3201 A. A. 141 Atención al Usuario [57-4] 385 60 00 Ext. 127 Medellín Antioquia Colombia

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

METROPOLITANA  
Valle de Aburrá

4

Rosas de Osos-COOPETRANSA (16,60%); Cooperativa Antioqueña de Transportadores-Coopatra (17,12%); Expreso Campo Valdés S.A. (20,15%); Cooperativa Multiactiva de Transportadores de Manrique Oriental-Cootramo (22,66%) y Transportadores Aranjuez Santa Cruz S.A. (23,47%).

- RUT

- Resolución No. 6567 de 2012 de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada
- Contrato de Concesión No. CN2012-0207 suscrito entre la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada y la Sociedad Sistema Alimentador Oriental S.A.S. - SA06 S.A.S.

#### B. Capacidad financiera

- Indicadores Financieros

|                     |                   |
|---------------------|-------------------|
| Patrimonio contable | \$ 4.830.474.877  |
| Aporte en vehículos | \$ 27.612.816.969 |
| Total Patrimonio    | \$ 32.443.291.846 |

- Capital de Trabajo \$ 3.641.420.296
- Estados Financieros a 31 de diciembre de 2011 de cada uno de los accionistas.
- Experiencia en consecución de recursos:  
Con la Corporación Andina de Fomento- CAF, en la \$ 82.171.677.855. Beneficiaria de Crédito el IDEA, con lo que acredita los valores mínimos exigidos (44.000 millones de pesos) para la experiencia en consecución de financiación.
- Compromiso de origen de fondos, legalidad y anticorrupción.

Calle 41 No. 53 07 Conmutador: (57-4) 385 6000 Fax: (57-4) 262 3201 A. A.141 Atención al Usuario (57-4) 385 60 00 Ext. 127  
Medellín Antioquia Colombia

- Presentan declaración de origen de fondos suscrita por el representante legal suscrita por el Representante Legal de la Empresa Sistema Alimentador Oriental S.A.S.-SA08 S.A.S

**C. Capacidad Técnica**

- Requerimientos mínimos de equipo y/o la tipología de los vehículos con los que se operará los servicios de alimentación al Sistema

La verificación del cumplimiento de este requisito fue evaluada en virtud de lo pactado en el Contrato de Concesión, en el cual se comprometen con vincular los vehículos requeridos para la operación de los servicios, según las condiciones técnicas, tipología y dotación previstas en la Licitación No. 1 de 2012, las cuales se encuentran acorde con lo estipulado en las Resoluciones Metropolitanas No. 918 de 2011 y No. 348 de 2012.

Se evaluó el cumplimiento frente a lo consagrado en el Contrato de Concesión CN 2012 – 0207, en sus cláusulas Novena, Décima Novena, Vigésima Quinta, Vigésima Séptima, como se describen a continuación:

**NOVENA.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DERIVADAS DE LA CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS ALIMENTADORES:**

*Poner a disposición de la operación del SIT - VA, los vehículos requeridos para la operación de los servicios, según las condiciones técnicas, tipología y dotación previstas en el presente contrato, en las fechas y bajo las condiciones que sean determinadas al efecto por LA EMPRESA atendiendo los niveles de servicio o demanda.*

**DÉCIMA NOVENA.- FLOTA DE OPERACIÓN**

*Será responsabilidad del CONCESIONARIO, proveer los vehículos que se requieran para la atención de los servicios programados por el Sistema, con las características de dotación y tipología que la ENTIDAD CONCEDENTE establezca, según las condiciones en las que se adjudicó la licitación, y de acuerdo con las normas legales vigentes y aplicables. Para este fin, tanto la flota como los servicios indicados en el pliego de condiciones deberán entenderse como referentes, pues tanto los vehículos, como los servicios se determinarán en el curso de la operación de conformidad con las necesidades de la demanda.*

*Solo se entenderá cumplida la obligación relacionada con el aporte de vehículos a la operación, cuando los mismos respondan de manera precisa a la tipología establecida para su operación dentro del SIT-VA, con las características determinadas en la licitación pública N° 1 de 2012, y siempre y cuando se haya acreditado el cumplimiento de la obligación relativa a la reposición de flota prevista en el presente contrato.*

*Igualmente, la flota que se ponga en operación deberá ser de propiedad directa del CONCESIONARIO, salvo las modalidades alternativas que sean expresamente previstas a l efecto en el contrato de concesión.*

Calle 41 No. 53 07 Conmutador: (57-4) 385 6000 Fax: (57-4) 262 3201 A. A. 141 Atención al Usuario (57-4) 385 60 00 Ext. 127  
Medellín Antioquia Colombia

*ge*  
*01*

*X*

**VIGÉSIMA QUINTA.- TIPOLOGÍA DE LOS VEHÍCULOS:**

Los vehículos con los cuales el CONCESIONARIO desarrollará su actividad operadora, deberán corresponder en todo momento a la tipología establecida en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:**

La tipología de los vehículos destinados a la operación, está determinada por las siguientes características técnicas mínimas:

- Debe ser un vehículo tipo bus de un solo cuerpo.
  - Los buses nuevos e incorporados deberán ser último modelo.
  - Los buses usados deberán ser modelo 2010 o superiores.
  - Debe tener la potencia, torque y relación de transmisión que le permita en condiciones de plena carga alcanzar una velocidad de 40 Km./hora en un tiempo inferior a 22 segundos, en condiciones de terreno plano en la ciudad de Medellín.
  - Los vehículos nuevos debe estar propulsados por motores dedicados a gas natural vehicular Euro IV o superior.
  - Debe contar con un sistema de regulación de velocidad de forma que no se supere la máxima velocidad en vías urbanas establecida por el Código Nacional de Tránsito.
  - Debe contar con tanques de almacenamiento de combustible que le permitan tener una autonomía mínima de 250 km, buen desfogue y llenado rápido, en condiciones que permitan que los servicios se presten de acuerdo con los supuestos de programación establecidos por la ENTIDAD CONCEDENTE.
  - Las demás características sobre los vehículos están contempladas en el Anexo 1 de Especificaciones Técnicas.
- Cuando la tipología de los vehículos que se prevea señale dimensiones precisas para las diferentes características de los vehículos, o en el caso en que se determinen rangos máximos y mínimos para sus propiedades, o se indiquen características específicas, solo se aceptará la modificación de estas características o la utilización de desviaciones a estos rangos cuando medie previa, expresa y escrita autorización de la ENTIDAD CONCEDENTE, la que podrá ser otorgada a petición del CONCESIONARIO y siempre que se sustente en estudios técnicos que justifiquen la modificación plenamente.
- Igualmente la ENTIDAD CONCEDENTE podrá adicionar o eliminar elementos a la tipología de los vehículos que por su condición o por las circunstancias tecnológicas de la infraestructura mejore la operación del Sistema, de común acuerdo con LOS CONCESIONARIOS. El costo de la implementación de estos cambios o modificaciones estará a cargo del CONCESIONARIO.

Teniendo en cuenta los anteriores compromisos adquiridos con la suscripción del Contrato de Concesión, en cuanto a vincular los vehículos requeridos para la operación de los servicios, según las condiciones técnicas, tipología y dotación previstas en el Anexo 1 Licitación No. 1 de 2012, acordes con lo establecido en las Resoluciones Metropolitanas No. 918 de 2011 y No. 348 de 2012, el solicitante cumple con la capacidad técnica

Por su parte, la propuesta de diseño operacional requerida para la prestación del servicio eficiente en los servicios de alimentación al Sistema integrado de Transporte del Valle de Aburrá SIT-VA en la Cuenca 6, es la que a continuación se detalla:

Calle 41 No. 53 07 Conmutador: (57-4) 385 6000 Fax: (57-4) 262 3201 A. A.141 Atención al Usuario (57-4) 385 60 00 Ext. 127  
Medellín Antioquia Colombia



METROPOLITANA  
Valle de Aburrá

17

| Servicio     | Flota      | Capacidad<br>vehículo | Edad de la flota  |
|--------------|------------|-----------------------|---|
| 002i         | 4          | 40                    | Modelos dos (2) años anteriores a la apertura del proceso, es decir vehículos modelo 2009 en adelante |
| 080i         | 13         | 40                    |   |
| 052i         | 5          | 40                    |   |
| 097i         | 10         | 40                    |   |
| C0001        | 8          | 40                    | Vehículos nuevos  |
| C0002        | 8          | 40                    |   |
| C0003        | 7          | 40                    |   |
| 090i         | 9          | 40                    |   |
| 088i         | 6          | 30                    |   |
| 085i         | 9          | 40                    |   |
| NO-508       | 5          | 40                    |   |
| NO-510       | 5          | 30                    |   |
| NO-512       | 5          | 40                    |   |
| NO-517       | 15         | 40                    |   |
| NO-521       | 15         | 40                    |   |
| NO-522       | 3          | 30                    |   |
| NO-523       | 6          | 40                    |   |
| NO-525       | 5          | 40                    |   |
| NO-527       | 8          | 40                    |   |
| NO-531       | 5          | 40                    |   |
| NO-525_1     | 13         | 19                    |   |
| <b>Total</b> | <b>164</b> |                       |   |

Que las condiciones de seguridad se tendrá en cuenta, entre otros aspectos: i) la implementación de un Manual de Operaciones que garantice el cumplimiento de programas de reposición, revisión y mantenimiento de los equipos, los sistemas de abastecimiento de combustibles y los mecanismos de protección de pasajeros; ii) llevar y mantener en sus archivos para verificación, una ficha técnica por cada vehículo; iii) Contar para el inicio de la operación con las garantías exigidas en el Contrato de Concesión, con las que se ampare riesgos, entre otros, por responsabilidad civil extracontractual, de manera permanente durante el plazo del contrato y la vigencia del mismo; iv) Contar con planes de contingencia para resolver imprevistos.

Que la Sociedad Sistema Alimentador Oriental S.A.S. - SA06 S.A.S. deberá cumplir con las condiciones pactadas en el Contrato de Concesión No. CN2012-

Calle 41 No. 53 07 Conmutador: (57-4) 385 6000 Fax: (57-4) 262 3201 A. A. 141 Atención al Usuario (57-4) 385 60 00 Ext. 127  
Medellín Antioquia Colombia

0207 suscrito con la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada por un plazo de quince (15) años, el cual constituye el permiso de operación de que trata el artículo 8 del Decreto 3109 de 1997.

8

**RESUELVE**

**Artículo Primero.** Otorgar habilitación a la Sociedad Sistema Alimentador Oriental S.A.S. - SA06 S.A.S, con Nit 900.566.324-5, para la operación de los servicios alimentadores de la Cuenca 6 del Sistema Integrado del Valle de Aburrá SIT-VA.

|                       |   |
|-----------------------|---|
| Domicilio             | Medellín  |
| Dirección             | Calle 84 No. 49-16  |
| Dirección Electrónica | sao62012@gmail.com  |
| Representante Legal   | Jorge Mario Cardona Ramirez. C.C. 17.668.153  |
| Modalidad             | Servicio Público de Transporte Masivo de pasajeros en el Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá-SIT-VA   |
| Clase de Vehículos    | Los homologados por el Ministerio de Transporte para este servicio y de acuerdo a la capacidad del vehículo determinada por la Autoridad de Transporte Masivo.  |
| Vigencia:             | Indefinida e intransferible, mientras subsistan las condiciones originalmente exigidas para su otorgamiento en cuanto el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por las disposiciones pertinentes, artículo 15 Ley 336 de 1996 |

**Artículo 2°.** La Sociedad Sistema Alimentador Oriental S.A.S. - SA06 S.A.S deberá cumplir con las Políticas de Movilidad Regional, los Parámetros establecidos por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, el Contrato de Concesión No. CN 2012 - 0207 y demás requisitos que surjan para la eficiencia, comodidad, seguridad y accesibilidad en la prestación del servicio de transporte masivo.

**Artículo 3°.** La presente habilitación es intransferible, salvo los derechos sucesorales.

Calle 41 No. 53 07 Conmutador: (57-4) 385 6000 Fax: (57-4) 262 3201 A. A.141 Atención al Usuario (57-4) 385 60 00 Ext. 127  
Medellín Antioquia Colombia



METROPOLITANA  
Valle de Aburrá

**Artículo 4°.** La Sociedad Sistema Alimentador Oriental S.A.S. - SA06 S.A.S deberá demostrar y mantener el aseguramiento de calidad en la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 3109 de 1997, lo pactado en el Contrato de Concesión No. CN 2012 - 0207, y en armonía con lo exigido en el Anexo Técnico del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 1 de 2012, en cuanto a la obligación de cumplir con los procesos de certificación en las normas ISO 9001 - 2004, 14001 y la OSHAS 18001, en un término máximo de 3 años, luego de perfeccionado el Contrato de Concesión.

**Artículo 5°.** El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, podrá en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, verificar las condiciones que dieron lugar a la habilitación.

**Artículo 6°.** Notificar personalmente el presente acto administrativo al representante legal de la Sociedad Sistema Alimentador Oriental S.A.S. - SA06 S.A.S y/o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad de tal conforme lo prevé la ley.

**Artículo 7°.** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y contra ella procede el recurso de reposición ante el funcionario que tomó la decisión, del cual podrá hacerse uso por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, en los términos dispuestos por la Ley 1437 de 2011.

NOTIFICAR Y CUMPLIR

  
CARLOS MARIO MONIOYA SERNA  
Director  
Juan Esteban Martínez Ruiz/ Subdirector Movilidad  
María Patricia Zúñiga Campo/ Jefe Oficina Asesora Jurídica Movilidad

Calle 41 No. 53 07 Conmutador: [57-4] 385 6000 Fax: (57-4) 262 3201 A. A. 141 Atención al Usuario [57-4] 385 60 00 Ext. 127  
Medellín Antioquia Colombia

6/11




**DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

En Medellín, a los 27 días del mes de Diciembre de 2012 compareció el señor (a) Jorge Mario Cardona Ramirez identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 17.668.153 de El Doncello (Risaralda), actuando como Gerente del Sistema Alimentador Oriental SAS.- a quien se le hace notificación personal del acto administrativo: Resolución MO No. 002472 del día 26 del mes Diciembre de 2012 por medio del cual se concede habilitación a la Empresa Sistema Alimentador Oriental SAS- SA06 SAS.

Se le hace entrega de una copia íntegra y auténtica del acto administrativo que se notifica, y se le advierte que frente al mismo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito, ante el mismo funcionario del Área Metropolitana que expidió éste acto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, según lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

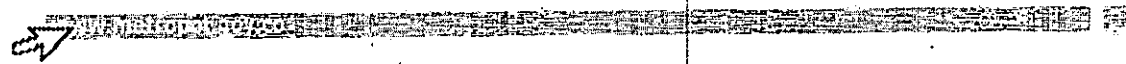
Enterado (a) del contenido de la decisión, firma en constancia.

  
EL NOTIFICADO  
C.C. 17668153

  
EL NOTIFICADOR  
C.C. 44005740

Hora 04:24 pm

Calle 41 No. 53 07 Conmutador: (57-4) 385 6000 Fax: (57-4) 262 3201 A. A. 141 Atención al Usuario (57-4) 385 60 00 Ext. 127  
Medellín Antioquia Colombia



72884





PURA VIDA

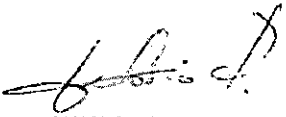
7/10


**DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

En Medellín, a los 11 Días del mes de marzo de 2013 compareció el señor(a) JORGE MARIO CARDONA RAMIREZ Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17668153 Actuando como Representante Legal de la empresa SOCIEDAD SISTEMA ALIMENTADOR ORIENTAL S.A.S- SAO 06 S.A.S a quien se le hace notificación personal del acto administrativo: Resolución No.321 del día 5 de marzo de 2013 por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición.

Se le hace entrega de una copia íntegra y auténtica del acto administrativo que se notifica, y se le advierte que frente al mismo no procede recurso alguno,

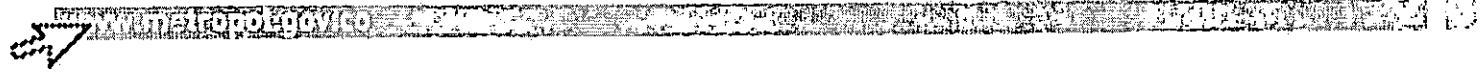
Enterado (a) del contenido de la decisión, firma en constancia.

  
EL NOTIFICADO  
C.C. 17 66 8153

  
EL NOTIFICADOR  
C.C. 43205355

Hora : 4:39 pm

ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ



7298



PURA VIDA

2

ES FIEL COPIA  
TOMADA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN EL  
ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. MO - 000321

( 05 MAR. 2013 )

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición"

**EI DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**

En uso de las facultades legales, en especial las previstas en el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 105 de 1993, 128 de 1994, 336 de 1996, el Decreto 3109 de 1997, la Resolución N° 001371 de 2008 del Ministerio de Transporte, y de conformidad con los Acuerdos Metropolitanos Nos 19 de 2002; 04 y 037 de 2007; 014 de 2008, 12 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que previo al proceso de selección derivado de la Licitación Pública No. 1 de 2012 surtido por la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada se suscribió con la Sociedad Sistema Alimentador Oriental S.A.S. - SA06 S.A.S, el Contrato de Concesión No. CN2012-0207, cuyo objeto es la "Concesión para la operación preferencial y no exclusiva para la operación del servicio público de transporte masivo de pasajeros en la modalidad de servicios alimentadores al SITVA, cuenca 6", por un plazo de quince (15) años.

Que ante la solicitud de habilitación para la operación del servicio de transporte masivo en la Cuenca 6 del Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá SITVA, por parte de la Sociedad Sistema Alimentador Oriental S.A.S. - SA06 S.A.S, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá procedió a otorgar la habitación a través de la Resolución Metropolitana MO 02472 de diciembre 26 de 2012

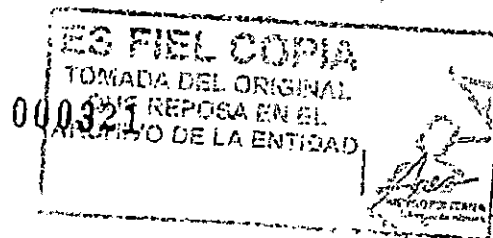
Que una vez surtida la diligencia de notificación personal de la Resolución Metropolitana Mo 02472 el día 27 de diciembre de 2012, se le advierte al Representante legal de la empresa el derecho a interponer el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, acorde a lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Calle 41 No. 53 07 Conmutador: (57-4) 385 6000 Fax: (57-4) 262 3201 A. A.141 Atención al Usuario (57-4) 385 60 00 Ext. 127  
Medellín Antioquia Colombia

www.metrovalleaburra.gov.co



PURA VIDA



2

Que la Empresa Sistema Alimentador Oriental S.A.S- SA06 S.A.S interpone recurso de reposición dentro de los términos legales para ello, a través de comunicación con radicado interno 000798 de enero 14 de 2013, en el que expone:

- La capacidad financiera de la empresa Sistema Alimentador Oriental S.A.S- SA06 S.A.S citada en el literal B de la parte motiva de la Resolución Metropolitana No. MO- 002472 de 2012 es la que correspondía a la entonces promesa de sociedad futura Sistema Alimentador Oriental S.A.S.; la cual provenía de los indicadores financieros de las personas jurídicas que integran la Sociedad y cuya información fue acreditada en el marco de la Licitación No. 01 de 2012 ante la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada.
- A su vez, que se establece que la Sociedad cumple con experiencia en la consecución de recursos con la Corporación Andina de Fomento CAF en la suma de \$82.171.677.855, beneficiaria de crédito el IDEA, cuando la misma aún no registra experiencia en consecución de recursos, al no tener oficializada por parte de las entidades financieras la aprobación de los recursos para la financiación del proyecto.

Dadas las anteriores razones solicita aclarar, corregir o modificar, según corresponda, la información contenida en la parte motiva de la Resolución Metropolitana recurrida, remitiendo como pruebas el balance general y las notas a los estados financieros a octubre 31 de 2012, con la copia de la matrícula profesional de la contadora y revisora fiscal.

Que la Empresa Sistema Alimentador Oriental S.A.S. - SA06 S.A.S envía comunicación con radicado interno 001724 de enero 28 de 2013, anexando información complementaria para resolver el Recurso de reposición interpuesto, relativa a la copia de balance general y las notas a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2012.

Que para resolver se considera:

Calle 41 No. 53,07 Conmutador: (57-4) 385 6000 Fax: (57-4) 262.3201 A. A.141 Atención al Usuario (57-4) 385 60 00 Ext. 127  
Medellín Antioquia Colombia

[www.metropol.gov.co](http://www.metropol.gov.co)

72784



PURA VIDA

ES FIEL COPACOM  
TOMADA DE DATOS  
DEL REGISTRO  
ARQUITECTURA DE LA EMPRESA

000321

3

De acuerdo a los fundamentos de impugnación se tiene que la información contenida en el literal B de la parte motiva de la Resolución Metropolitana No. Mo-002472 de 2012, sí corresponde a la ponderación de los indicadores financieros de las personas jurídicas que integran la Sociedad Sistema Alimentador Oriental, de acuerdo a los porcentajes de participación en la misma y no a la capacidad financiera de la Sociedad Concesionaria ya constituida para la fecha de expedición del acto administrativo en mención, por lo que no era dable analizar individualmente la información contenida en los estados financieros de cada una de las Empresas que conformaron la "Promesa de Sociedad futura Sistema Alimentador Oriental SAO S.A.S" compuesta por las Empresas Transportadoras: Coopetransa, Cootramo, Copatra, Aranjuez Santa Cruz y Expreso Campo Valdés; por tanto, al analizar los estados financieros a diciembre 31 de 2012 por parte de la ya constituida- Sociedad Sistema Alimentador Oriental S.A.S " SAO6 S.A.S" constatándose que la misma cumple con los requisitos para la habilitación de la Cuenca 6.

Como resultado de la revisión del balance y estados financieros de la Empresa Sistema Alimentador Oriental S.A.S. SAO6 S.A.S con corte a 31 de diciembre de 2012, se tiene que su capacidad financiera corresponde a la siguiente información:

| SOCIEDAD SISTEMA ALIMENTADOR ORIENTAL SAO6 S.A.S  |   |
|---|---|
| <b>Documentos e Indicadores Financieros</b>   |   |
| Se calcularon los indicadores financieros con la información financiera aportada por la Sociedad Sistema Alimentador Oriental SAO6 S.A.S y se obtuvo la siguiente información:  |   |
| 1.  | Patrimonio contable= \$3,885,804,806<br>Aporte en vehículos= \$ 27.612.816.969<br>TOTAL PATRIMONIO= \$ 31.498.621.775 |
| 2.  | Capital de Trabajo = \$2,918,975,632  |
| De esta forma Sociedad Sistema Alimentador Oriental SAO6 S.A.S acredita los valores mínimos exigidos para el patrimonio \$20.300.000.000, el capital de Trabajo \$2.800.000.000 |   |

Calle 41 No. 53 07 Conmutador: (57-4) 385 6000 Fax: (57-4) 262 3201 A. A.141 Atención al Usuario (57-4) 385 60 00 Ext. 127  
Medellín Antioquia Colombia





PURA VIDA

000321

ES FIEL COPIA  
TOMADA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN EL  
ARCHIVO DE LA ENTIDAD

4

De igual manera, se aclara que la sociedad Sistema Alimentador Oriental S.A.S. - SA06 S.A.S aún no registra experiencia en consecución de recursos, por cuanto aún no tiene aprobada por parte de las entidades financieras, los recursos de financiación del proyecto, lo cual debe cumplirse de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión No. CN2012-0207, suscrito con la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada.

Que analizado en su integralidad el recurso incoado por la Empresa Sistema Alimentador Oriental S.A.S.- SA06 S.A.S, puede afirmarse que mediante él no se atacan las razones técnicas y jurídicas que sustentan el acto administrativo objeto de impugnación, y que por el contrario se complementa como solicitud la precisión de los indicadores financieros acorde a la documentación anexada por la Sociedad Sistema Alimentador Oriental S.A.S. el 28 de enero de 2013.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclárese la capacidad financiera de la Sociedad Sistema Alimentador Oriental S.A.S - SA06 S.A.S contenida en la Resolución Metropolitana N° MO- 002472 de 2012, conforme a la siguiente información:

1. Patrimonio contable= \$3,885,804,806  
     Aporte en vehículos= \$ 27.612.816.969  
     TOTAL PATRIMONIO= \$ 31.498.621.775
2. Capital de Trabajo = \$2,918,975,632

**ARTICULO SEGUNDO:** Aclarase que la Sociedad Sistema Alimentador Oriental S.A.S.- SA06 S.A.S obtendrá los recursos de financiación de las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. CN2012-0207, suscrito con la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada, conforme a las condiciones y términos pactados en el mismo.

Calle 41 No. 5307 Conmutador: (57-4) 385 6000 Fax: (57-4) 262 3201 A. A.141 Atención al Usuario (57-4) 385 60 00 Ext. 127  
Medellín Antioquia Colombia

[www.metropl.gov.co](http://www.metropl.gov.co)

9/11  
2784



PURA VIDA

ES FIEL COPIA  
TOMADA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN EL  
ARCHIVO DE LA ENTIDAD

000321

u

5

**ARTICULO TERCERO:** Las demás consideraciones y disposiciones contenidas en la Resolución Metropolitana N° MO- 002472 de 2012 continúan vigentes.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al representante legal de la empresa Sistema Alimentador Oriental S.A.S. o a su apoderado debidamente constituido.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS MARIO MONTOYA SERNA.**  
Director

*Carlos Mario Gómez Correa*  
Carlos Mario Gómez Correa  
Secretario General

*Tatiana Fabiani Petertini*  
Tatiana Fabiani Petertini  
Jefa Oficina Asesora Jurídica Movilidad ( E )

*Maria Elena Camacho Hauad*  
Maria Elena Camacho Hauad  
Abogada Oficina Asesora Jurídica Movilidad

*Juan Esteban Martínez Ruíz*  
Juan Esteban Martínez Ruíz  
Subdirector Movilidad

ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Calle 41 No. 53 07 Conmutador: (57-4) 385 6000 Fax: (57-4) 262 3201 A. A.141 Atención al Usuario (57-4) 385 60 00 Ext. 127  
Medellín Antioquia Colombia

[www.metropol.gov.co](http://www.metropol.gov.co)

10/11



**CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN**

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**IDENTIFICACIÓN**

**NOMBRE:** SISTEMA ALIMENTADOR ORIENTAL S.A.S.  
**SIGLA:** SAO6 S.A.S.  
**MATRÍCULA:** 21-478053-12  
**DOMICILIO:** MEDELLÍN  
**NIT:** 900566324-5

**MATRÍCULA MERCANTIL**

**MATRÍCULA MERCANTIL NO.:** 21-478053-12  
**FECHA DE MATRÍCULA:** 2012/11/02  
**ULTIMO AÑO RENOVADO:** 2017  
**FECHA DE RENOVACIÓN:** 2017/03/28  
**ACTIVOS:** \$104.214.771.000

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIR. DOMICILIO PRINCIPAL:** Carrera 56 A 62 50  
**MUNICIPIO:** MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
**TELEFONO COMERCIAL 1:** 4442661  
**CORREO ELECTRÓNICO:** contabilidad@sao6.com.co  
 secretariageneral@sao6.com.co

**DIR. NOTIFICACIÓN JUDICIAL:** Carrera 56 A 62 50  
**MUNICIPIO:** MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
**TELEFONO NOTIFICACIÓN 1:** 4442661  
**CORREO NOTIFICACIÓN:** secretariageneral@sao6.com.co

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:**  
4921. Transporte de pasajeros

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS**

**CONSTITUCIÓN:** Que por Documento Privado de octubre 24 de 2012, de los Accionistas, registrado en esta Entidad en noviembre 02 de 2012, en el libro 9, bajo el número 19774, se constituyó una Sociedad Comercial por Acciones Simplificada denominada:

SISTEMA ALIMENTADOR ORIENTAL S.A.S. Sigla SAO6 S.A.S.

**REFORMA:** Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por el



**CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

siguiente documento:

Acta No. AA-005 del 8 de octubre de 2016, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

**TERMINO DE DURACIÓN**

**VIGENCIA:** Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

**OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá como objeto único y exclusivo celebrar y ejecutar contrato de concesión para la operación preferencial y no exclusiva del servicio público de transporte masivo de pasajeros en la modalidad de servicios alimentadores al SIT-VA en la cuenca número 6, en el marco de la Licitación 1 de 2012 de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá.

Para el desarrollo de su objeto la sociedad podrá:

1. Celebrar y ejecutar contrato de concesión de conformidad con la licitación 1 de 2012 de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá y su Resolución N° 6567 del 12 de octubre de 2012.
2. Adquirir activos fijos muebles e inmuebles y celebrar todos los actos y contratos para el desarrollo de su objeto social y en especial del contrato de concesión.
3. Prestar el servicio público de transporte masivo de pasajeros del SIT-VA.
4. Gravar o limitar el dominio de sus activos, sean muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable dentro del desarrollo del contrato de concesión.
5. Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro durante la ejecución del contrato de concesión.
7. Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras por activa o pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios, incluyendo el otorgamiento de cualquier clase de garantías que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
8. Constituir los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios a que haya lugar durante la ejecución del contrato de concesión.
9. En general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad durante la ejecución del contrato, incluyendo pero sin limitarse a las que se describen a continuación a título enunciativo.
  - 9.1 Realizar operaciones con compañías de seguros y reaseguros tendientes a la obtención de pólizas o garantías necesarias relacionadas de cualquier manera con el objeto de la sociedad.



**CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

9.2. Celebrar o ejecutar todo género de contratos, actos civiles, laborales, comerciales, industriales o financieros que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines sociales establecidos en el objeto.

9.3. Girar, endosar, descontar títulos valores o instrumentos negociables.

9.4. Adquirir y negociar créditos de cualquier naturaleza.

9.5. Adelantar procesos de titularización, emisión de bonos o colocación de papeles comerciales o analógicos.

9.6. Tramitar licencias, permisos y autorizaciones ante las autoridades públicas competentes, para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros del SIT-VA.

9.7. Adelantar actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de los automotores que integran la flota de vehículos.

9.8. Importar, comprar, vender y ensamblar equipos de transporte, así como partes, piezas, repuestos y equipos.

9.9. Negociar combustible y demás insumos requeridos para la prestación del servicio público masivo de transporte de pasajeros.

9.10 En general, todas las demás actividades de cualquier índole que se requieran para ejecutar el contrato de concesión.

**LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:**

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

-Autorizar por vía general, liberalidades, beneficios y prestaciones de carácter extra legal en favor del personal al servicio de la compañía.

-Conceder autorizaciones al Gerente, funcionarios directivos y a los Miembros Principales o suplentes de la Junta Directiva en los casos y con los requisitos exigidos por la ley, para adquirir o enajenar acciones de la Compañía previendo las limitaciones que se desprenden de los estatutos.

-Autorizar al representante legal para celebrar, actos, contratos y créditos que superen la cuantía de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**CÁPITAL**

| QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES: | NRO. ACCIONES       | VALOR NOMINAL |
|-----------------------------------|---------------------|---------------|
| AUTORIZADO                        | \$51.000.000.000,00 | 510.000       |
| SUSCRITO                          | \$25.500.000.000,00 | 255.000       |
| PAGADO                            | \$25.270.800.872,00 | \$100.000,00  |

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN**

REPRESENTACION LEGAL: El Representante Legal de la Sociedad es el Gerente general, quien será reemplazado en sus faltas absolutas o



**CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

temporales por el Subgerente, quien tendrá las mismas facultades de aquel.

El representante legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales y resoluciones que emanen de la Asamblea General de Accionistas.

**NOMBRAMIENTOS:**

| CARGO           | NOMBRE   | IDENTIFICACION |
|-----------------|--|----------------|
| GERENTE GENERAL | MARTIN HERNANDEZ PATIÑO<br>DESIGNACION             | 16.758.076     |
| SUBGERENTE      | DARIO DE JESUS MONTOYA<br>ECHEVERRI<br>DESIGNACION | 71.658.365     |

Por Acta número JD-111 del 19 de noviembre de 2016, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 24 de noviembre de 2016, en el libro 9, bajo el número 26023

| CARGO     | NOMBRE   | IDENTIFICACION |
|-----------|--|----------------|
| PRINCIPAL | DARIO DE JESUS MONTOYA<br>ECHEVERRI<br>DESIGNACION | 71.658.355     |
| PRINCIPAL | CARLOS RAMIRO GOMEZ BERNAL<br>DESIGNACION          | 8.304.749      |
| PRINCIPAL | MAURICIO SUAREZ RAMIREZ<br>DESIGNACION             | 72.130.272     |
| PRINCIPAL | ESNEIDA KARINA OSSA ARANGO<br>DESIGNACION          | 43.807.558     |
| PRINCIPAL | BERNABE MORATO MOYA<br>DESIGNACION                 | 3.350.458      |
| SUPLENTE  | GUSTAVO ALBERTO GOMEZ<br>BERNAL<br>DESIGNACION     | 8.289.652      |
| SUPLENTE  | FERNANDO MONTOYA<br>ECHEVERRI<br>DESIGNACION       | 71.597.320     |
| SUPLENTE  | OSCAR RICARDO PELAEZ<br>HERRERA<br>DESIGNACION     | 94.062.385     |
| SUPLENTE  | JORGE MARIO CARDONA<br>RAMIREZ<br>DESIGNACION      | 17.668.153     |
| SUPLENTE  | HECTOR EDUARDO MOLINA<br>BALBIN                    | 70.040.877     |





**CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**DESIGNACION**

Por Acta número AA-007 del 24 de marzo de 2017, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) parcialmente en esta Cámara el 26 de abril de 2017, en el libro 9, bajo el número 11144

REVISORÍA FISCAL

REVISORÍA FISCAL

| CARGO                 | NOMBRE   | IDENTIFICACION |
|-----------------------|--|----------------|
| FIRMA REVISORA FISCAL | AUDITORÍA Y CONSULTORÍA INTEGRAL S.A.S.<br>DESIGNACION | 805004.023-8   |

Por Acta número AA-007 del 24 de marzo de 2017, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 15 de junio de 2017, en el libro 9, bajo el número 15278

|                          |   |               |
|--------------------------|---|---------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | MIGUEL ALBERTO PÉREZ TORRES<br>DESIGNACION      | 1.073.599.614 |
| REVISOR FISCAL SUPLENTE  | ELKIN MAURICIO BENAVIDES WILCHES<br>DESIGNACION | 72.209.422    |

Por comunicación de mayo 23 de 2017, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 15 de junio de 2017, en el libro 9, bajo el número 15278

**SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL**

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL DE FANALCA S.A.

-MATRIZ: FANALCA S.A.  
DOMICILIO: YUMBO - COLOMBIANA  
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO MASIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE AUTOMOTOR O CUALQUIER OTRA.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 15 DE 2017  
DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 11135 2017/04/26

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

478053 12 SISTEMA ALIMENTADOR ORIENTAL S.A.S.

SIGLA: SA06 S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MAS DEL 50 DE SU CAPITAL  
ACTIVIDAD: CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN PREFERENCIAL Y NO EXCLUSIVA DEL SERVICIOS PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS ALIMENTADORES AL SIT-VA EN LA CUENCA NÚMERO 6, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN 1 DE 2012 DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL



**CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

VALLE DE ABURRÁ.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 15 DE 2017  
DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 11135 2017/04/26

**INFORMACIÓN GENERAL DE CONTRATOS VIGENTES**

FIDUCIA MERCANTIL

|             |                                     |
|-------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO:  | PRIVADO DE MARZO 18 DE 2013         |
| FIDUCIARIA: | SISTEMA ALIMENTADOR ORIENTAL S.A.S. |
| FIDUCIARIA: | SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A.       |
| VIGENCIA:   | 12 AÑOS                             |

BIENES: a. A la firma del presente contrato, la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00) que entregará EL FIDEICOMITENTE como aporte inicial al PATRIMONIO AUTÓNOMO para la apertura de la cuenta en donde se administrarán los recursos dinerarios.

b. LOS DERECHOS ECONÓMICOS cedidos por EL FIDEICOMITENTE al PATRIMONIO AUTÓNOMO, provenientes de la ejecución de EL(LOS) CONTRATO(S) celebrado con la EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LIMITADA, que comprenderá también todas las adiciones, prórrogas, modificaciones, renovaciones, reajustes o servicios especiales o adicionales, reliquidaciones e indemnizaciones y sanciones a favor de EL FIDEICOMITENTE o cualquier otra situación, con independencia de la denominación que se les llegue a dar y que se realicen en desarrollo de dicho contrato.

c. De ser necesario, para el cumplimiento del objeto y finalidad del presente contrato, la totalidad de LOS DERECHOS ECONOMICOS que se deriven de otros contratos que tenga suscritos o llegue a suscribir EL FIDEICOMITENTE en el futuro con el fin de adicionar sustituir, o reemplazar total o parcialmente el suscrito con la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada, cuya cesión de derechos económicos se registrará por los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, y de aquellos que los adicione, renueven, sustituyan o prorroguen bien sea con EL(LOS) CONTRATANTE(S) o con unas personas naturales o jurídicas distintas.

d. Los aportes que eventualmente realice EL FIDEICOMITENTE directamente con recursos propios a la(s) cuenta(s) del PATRIMONIO AUTÓNOMO para atender el SERVICIO DE LA DEUDA de EL(LOS) CRÉDITO(S) que contraiga con los BENEFICIARIOS DE LA FUENTE DE PAGO, cuando los recursos del Patrimonio Autónomo no sean suficientes para cumplir el pago del SERVICIO DE LA DEUDA DEL(LOS) CRÉDITO(S) vinculado(s) al Patrimonio Autónomo.

e. Los rendimientos que llegaren a producir los bienes y recursos fideicomitidos.

DATOS DE INSCRIPCIÓN: MARZO 22 DE 2013, LIBRO 20, NO. 16

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.

|               |                                     |
|---------------|-------------------------------------|
| NOMBRE:       | SISTEMA ALIMENTADOR ORIENTAL S.A S. |
| MATRÍCULA NO: | 21-539195-02                        |
| CATEGORÍA:    | Establecimiento-Principal           |



**CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

DIRECCIÓN: Carretera 56 A 62 50  
MUNICIPIO: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017  
FECHA DE RENOVACIÓN MATRÍCULA: 2017/03/28

**ACTIVIDAD COMERCIAL:**

4921: Transporte de pasajeros

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL [WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO](http://WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO) DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

**CERTIFICA**

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN/PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

55

|   |                                   |  |
|---|-----------------------------------|--|
| <br><b>MinTransporte</b><br>Ministerio de Transporte | <b>PROSPERIDAD<br/>PARA TODOS</b> | Republica de<br>Colombia<br><b>Ministerio<br/>de<br/>Transporte</b><br>Servicios y consultas<br>en línea |
|---|-----------------------------------|--|

### DATOS EMPRESA

|   |   |
|---|---|
| NIT EMPRESA   | 9005376751  |
| NOMBRE Y SIGLA  | EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA ORINOQUIA S.A.S. - CAR - ORINOQUIA S.A.S |
| DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO  | Meta - PUERTO GAITAN  |
| DIRECCIÓN   | CARRERA 7 No.13-28  |
| TELÉFONO  | 3167417792  |
| FAX Y CORREO ELECTRÓNICO  | -   |
| REPRESENTANTE LEGAL   | JORGE ANDRESCAMARGO GUZMAN  |
| <i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:empresas@mintransporte.gov.co">empresas@mintransporte.gov.co</a></i> |   |

### MODALIDAD EMPRESA

| NUMERO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MODALIDAD              | ESTADO |
|-------------------|------------------|------------------------|--------|
| 60                | 27/12/2012       | CG TRANSPORTE DE CARGA | H      |

C= Cancelada  
H= Habilitada



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

##ESTADO##MA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA ORINOQUIA S.A.S  
SIGLA : CAR-ORINOQUIA S.A.S  
N.I.T.: 900537675-1  
DIRECCION COMERCIAL:CALLE 16 N 5-26  
BARRIO COMERCIAL: CENTRO PUERTO GAITAN META  
DOMICILIO : PUERTO GAITAN  
TELEFONO COMERCIAL 1: 3173003390  
TELEFONO COMERCIAL 2: 6460692  
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CALLE 16 N 5-26 POPULAR  
BARRIO NOTIFICACION: CENTRO PUERTO GAITAN META  
MUNICIPIO JUDICIAL: PUERTO GAITAN  
E-MAIL COMERCIAL:carorinoquia@gmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:carorinoquia@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 6460692  
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3173003390  
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3173003390  
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

\*\*\*\*\*  
\*\* ADVERTENCIA: ESTOS DATOS CORRESPONDEN A \*\*  
\*\* LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR \*\*  
\*\* EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE \*\*  
\*\* MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO 2016 \*\*  
\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:  
5121 TRANSPORTE AEREO NACIONAL DE CARGA

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:  
4922 TRANSPORTE MIXTO

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00235209  
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 3 DE JULIO DE 2012

2/3



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

RENOVO EL AÑO 2016 , EL 31 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE PUERTO GAITAN DEL 28 DE MAYO DE 2012 , INSCRITA EL 3 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00042051 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA ORINOQUIA S.A.S

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE SERVICIO PUBLICO DE CARGA, PASAJEROS, ESPECIAL, MIXTO E INDIVIDUAL DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL O FUERA DE EL CON AUTOMOTORES PROPIOS O AQUELLOS QUE SE AFILIEEN A LA EMPRESA MEDIANTE CONTRATO Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LEY. ADEMÁS PODRÁ: 1) EXPLOTAR Y DESARROLLAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR EN GENERAL, EN ENTIDADES, EMPRESAS U ORGANIZACIONES DE NATURALEZA PUBLICA, OFICIAL, PRIVADO O MIXTAS, Y/O PERSONAS NATURALES. 2) OFRECER, ORGANIZAR Y DESARROLLAR SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE EN TODOS SUS MODOS DE OPERACIÓN, CLASES Y MODALIDADES, INICIANDO OPERACIONES CON EL TRANSPORTE DE CARGA, DE COMBUSTIBLES E HIDROCARBUROS EN GENERAL. 3) ASOCIARSE Y/O CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON OTRAS EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS DEDICADAS A LA INDUSTRIA Y EL SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA Y PASAJEROS. 4) BRINDAR ASESORÍA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN EL RAMO DEL TRANSPORTE. 5) ESTABLECER SERVICIOS DE APROVECHAMIENTOS DE EQUIPOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES E INSUMOS PROPIOS DEL TRANSPORTE. 6) COMPRA, VENTA E IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS DESTINADOS AL TRANSPORTE EN TODAS SUS MODALIDADES. 7) CREAR SISTEMAS DE COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS PARA EL TRANSPORTE CON EMPRESAS AFINES Y DEL SECTOR, INTEGRÁNDOSE Y CELEBRANDO CONVENIOS CON LAS MISMAS. 8) ESTABLECER EN PROPIEDAD O EN COMODATO ESTACIONES DE SERVICIOS, SERVITECAS, TALLERES DE MECÁNICA, O ALMACENES PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL TRANSPORTE EN GENERAL 9) LA EMPRESA PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL CON OTRAS EMPRESAS O CON TERCEROS QUE REALICEN ACTIVIDADES SIMILARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN TODAS LAS MODALIDADES 10) TOMAR EN ARRENDAMIENTO O EN COMODATO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, HIPOTECAR BIENES O ENAJENARLOS CUANDO YA NO FUERE NECESARIO PARA LA EMPRESA Y SUS NEGOCIOS. 11) ADQUIRIR CONCESIONES, LICENCIAS, PATENTES, MARCAS DE FÁBRICA, NOMBRES COMERCIALES, FRANQUICIAS, Y OTROS DERECHOS CONSTITUTIVOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O COMERCIAL. 12) SOLICITAR Y GESTIONAR TODA CLASE DE CRÉDITOS, ASÍ COMO GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, CAUCIONAR Y EN GENERAL NEGOCIAR INSTRUMENTOS Y TÍTULOS DE CRÉDITOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. 13) CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO BIEN SEA OTORGANDO O RECIBIENDO ESTOS, PEDIR U OTORGAR GARANTÍAS REALES O DOCUMENTARIAS,



### CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

AGENCIAR Y VENDER PÓLIZAS DE SEGUROS DE DIVERSA ÍNDOLE. 14) LA REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS QUE TENGAN POR OBJETO LAS MISMAS ACTIVIDADES AQUÍ ESTABLECIDAS O QUE SEAN SIMILARES, CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS. 15) PRESTAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN LAS ÁREAS RELACIONADAS EN EL SECTOR AUTOMOTRIZ, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE DIVERSAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS. 16) PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE SEGUROS OBLIGATORIOS, DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL Y DEMÁS QUE DETERMINE LA LEY. 16) ADMINISTRAR FLOTAS DE VEHÍCULOS, PARQUEADEROS, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN. 17) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA APORTANDO A ELLAS CUALQUIER CLASE DE BIENES. 18) ORGANIZAR Y ADMINISTRAR LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE CUALQUIER TIPO QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES. 19) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS ÁREAS DE DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO A MÁQUINAS Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS, AUTOMOTORES PARTICULARES Y PÚBLICOS, AUTOMOTORES INDUSTRIALES Y AGRÍCOLAS INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y PRODUCTOS. 20) EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, OPERACIONES Y NEGOCIOS JURÍDICOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO PUDIENDO PARA TAL ELECTO CELEBRAR CONTRATOS DE DIVERSA ÍNDOLE, PARTICIPAR EN SOCIEDADES, UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS, CON EL FIN DE LICITAR, PARTICIPAR EN CONCURSOS O INVITACIONES A PRESENTAR OFERTA BIEN SEA QUE TALES LICITACIONES, CONCURSOS O INVITACIONES SEAN PUBLICADAS POR ENTIDADES DE CARÁCTER PÚBLICO, MIXTAS O PRIVADAS. 21) LA SOCIEDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PODRÁ ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS U OFICINAS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL O FUERA DE EL. 22) ES CONTRARIO AL OBJETO SOCIAL GARANTIZAR, RESPALDAR, FIAR O AVALAR DEUDAS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DISTINTAS DE AQUELLAS PERSONAS JURÍDICAS CON QUIENES TENGA LA CALIDAD DE MATRIZ, FILIAL, SUBSIDIARIA O ESTE VINCULADA ECONÓMICAMENTE O EN LAS QUE SEA PROPIETARIA DE ACCIONES O CUOTAS.

#### CERTIFICA:

#### CAPITAL:

|                          |                   |
|--------------------------|-------------------|
| ** CAPITAL AUTORIZADO ** |                   |
| VALOR                    | :\$568,000,000.00 |
| NO. DE ACCIONES:         | 20,000.00         |
| VALOR NOMINAL            | :\$28,400.00      |
| ** CAPITAL SUSCRITO **   |                   |
| VALOR                    | :\$568,000,000.00 |
| NO. DE ACCIONES:         | 20,000.00         |
| VALOR NOMINAL            | :\$28,400.00      |
| ** CAPITAL PAGADO **     |                   |
| VALOR                    | :\$568,000,000.00 |
| NO. DE ACCIONES:         | 20,000.00         |
| VALOR NOMINAL            | :\$28,400.00      |

#### CERTIFICA:

LA PERSONA JURÍDICA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

#### CERTIFICA:



### CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

#### \*\* NOMBRAMIENTOS: \*\*

|   |                |
|---|----------------|
| QUE POR ACTA NO. 0000003 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00046780 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S): |                |
| NOMBRE  | IDENTIFICACION |
| GERENTE GENERAL   |                |
| OSPINA VARGAS DIEGO RICARDO   | C.C.74753435   |
| SUPLENTE DEL GERENTE  |                |
| CAMARGO GUZMAN JORGE ANDRES   | C.C.17496975   |

#### CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: AUTUARA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EL GERENTE GENERAL EN EJERCICIO DEL CARGO. EL GERENTE GENERAL SERA REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES, OCACIONALES O ACCIDENTALES POR EL SUPLENTE DEL GERENTE, QUIEN ACTUARA CON LAS MISMAS FACULTADES QUE AQUEL, PERO CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS. LOS REPRESENTANTES LEGALES TENDRAN LA ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECION A LA LEY, LOS ESTATUTOS SOCIALES, LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. \*\*\* FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESENCIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS, Y ANTE CUALQUIER CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3. REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES DE LA SOCIEDAD. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRÁ: ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD Y TRANSIGIR, COMPROMETER, ARBITRAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTÍA PERSONAL, PRENDARIA O HIPOTECARIA; DAR O RECIBIR DINERO MUTUO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE INSTRUMENTOS, TIRMARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, NEGOCIARLOS, PAGARLOS, PROTESTARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS; INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTROS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FOMIAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES; 4. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIO PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DELEGANDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA. 5. PRESENTAR LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 446 DE CÓDIGO DE COMERCIO A LA ASAMBLEA GENERAL. 6. DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ÓRGANO SOCIAL Y SEÑALAR EL GÉNERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. 7. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS REUNIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE. 8. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 9. CUIDAR LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 10. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUMPLAN

72791

3/3



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE EN PARTICULAR. 11. TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS A LA ASAMBLEA GENERAL ACCIONISTAS Y TODAS LAS DEMÁS QUE LE DELEGUE LA LEY. 12. CONSTITUIR UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARAGRAFO: EL REPRESENTANTE LEGAL REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER OPERACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL QUE SUPERE LA CUANTÍA EN PESOS DE 300 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, VIGENTE EN EL DIA DE LA NEGOCIACIÓN.

**CERTIFICA:**

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LAS SIGUIENTES AGENCIAS Y SUCURSALES:

SUCURSAL : EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA ORINOQUIA GUAMAL  
MATRICULA NO. 00272977  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

SUCURSAL : EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA VISTA HERMOSA  
MATRICULA NO. 00273364  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

**CERTIFICA:**

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

56

|   |                                   |  |
|---|-----------------------------------|--|
| <br><b>MinTransporte</b><br>Ministerio de Transporte | <b>PROSPERIDAD<br/>PARA TODOS</b> | Republica de<br>Colombia<br><b>Ministerio<br/>de<br/>Transporte</b><br>Servicios y consultas<br>en línea |
|---|-----------------------------------|--|

### DATOS EMPRESA

|   |   |
|---|---|
| NIT EMPRESA   | 9005691844  |
| NOMBRE Y SIGLA  | TRANSPORTES SUMINISTROS INTEGRADOS DE COLOMBIA S.A.S. - TRANSUINCO S.A.S. |
| DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO  | Casanare - YOPAL  |
| DIRECCIÓN   | CARRERA 14 No.26-75 OFICINA 10 TORRES DE LETICIA                          |
| TELÉFONO  | 9686334576  |
| FAX Y CORREO ELECTRÓNICO  | 3214883129 - transuincosas@hotmail.com                                    |
| REPRESENTANTE LEGAL   | JHON JAIROCORREALOZANO  |
| <i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:empresas@mintransporte.gov.co">empresas@mintransporte.gov.co</a></i> |   |

### MODALIDAD EMPRESA

| NUMERO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MODALIDAD              | ESTADO |
|-------------------|------------------|------------------------|--------|
| 128               | 27/12/2012       | CG TRANSPORTE DE CARGA | H      |

C= Cancelada  
H= Habilitada



### CAMARA DE COMERCIO DEL CASANARE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

##ESTADO##MA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSPORTES SUMINISTROS INTEGRADOS DE COLOMBIA S.A.S.  
SIGLA : TRANSUINCO S.A.S.  
N.I.T: 900569184-4  
DIRECCION COMERCIAL:CARRERA 14 NO. 26-75 OFICINA 10 TORRES DE LETICIA  
DOMICILIO : YOPAL  
TELEFONO COMERCIAL 1: 6334576  
TELEFONO COMERCIAL 2: 3214883129  
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CARRERA 14 NO. 26-75 OFICINA 10 TORRES DE LETICIA  
MUNICIPIO JUDICIAL: YOPAL  
E-MAIL COMERCIAL:transuincosas@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:transuincosas@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 6334576  
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3214883129  
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00096785  
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 9 DE NOVIEMBRE DE 2012  
RENOVO EL AÑO 2017, EL 30 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE TAURAMENA DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00019340 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: TRANSPORTES SUMINISTROS INTEGRADOS DE COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:  
DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD INSCRIPCION FECHA  
0000011 2015/05/16 ASAMBLEA DE ACCIONISYOP 00025198 2015/05/21  
QUE POR: ACTA NO. 0000003 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE TAURAMENA DEL 14 DE JULIO DE 2014, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE JULIO DE 2014, BAJO EL NUMERO: 00023153 DEL LIBRO 09 SE INSCRIBIO:CAMBIO DE DOMICILIO EN LA JURISDICCION DE TAURAMENA PARA YOPAL

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES



### CAMARA DE COMERCIO DEL CASANARE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO DESARROLLAR LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA EN TODAS SUS MODALIDADES, TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL, TRANSPORTE DE CARGA SECA, TRANSPORTE DE MATERIAL PÉTREO Y DE ARRASTRE, TRANSPORTE DE CARGAS DIMENSIONADAS Y EXTRA DIMENSIONADAS, TRANSPORTE DE MERCANCIAS BÁSICAS Y PELIGROSAS, CALCULO, DISEÑO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE SISTEMAS DE IZAJE DE CARGA Y MOVIMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPOS DE LA INDUSTRIA DEL SECTOR PETROLERO, EN CUALQUIER ESCALA, ALQUILER DE EQUIPOS TIPO IZAJE, TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS, TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES BÁSICOS VÍAS, LA DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL DE PARTES O REPUESTOS O ACCESORIOS DESTINADOS A LA REPOSICIÓN DE PARTES PARA LOS AUTOMOTORES CUALQUIERA QUE SEA SU CLASE O DENOMINACIÓN; REPRESENTACIÓN COMERCIAL DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, COMPRA, VENTA DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS TERMINADOS O MATERIAS PRIMAS, COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS, CONJUNTOS ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS, INCLUIDA SU IMPORTACIÓN. EXPLOTACIÓN DE TALLERES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AUTOMOTORES. INVERSIÓN DE CAPITAL EN OTRAS SOCIEDADES CON OBJETOS AFINES, COMERCIALIZACIÓN DE LLANTAS Y SERVICIOS DE ALINEACIÓN Y BALANCEO, TALLERES ELECTROMECÁNICOS, LA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICAS O PRIVADAS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

CERTIFICA:

CAPITAL:  
\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*  
VALOR :\$570,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:570.00  
VALOR NOMINAL :\$1,000,000.00  
\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*  
VALOR :\$570,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:570.00  
VALOR NOMINAL :\$1,000,000.00  
\*\* CAPITAL PAGADO \*\*  
VALOR :\$570,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:570.00  
VALOR NOMINAL :\$1,000,000.00

CERTIFICA:

MEDIANTE INSCRIPCION NRO. 00023028 DEL27 DE JUNIO DE 2014, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000128 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2012 EXPEDIDO POR COMERCIANTE :  
QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*  
QUE POR ACTA NO. 0000010 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 18 DE



**CAMARA DE COMERCIO DEL CASANARE**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

FEBRERO DE 2015 , INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00024605 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

| NOMBRE                   | IDENTIFICACION |
|--------------------------|----------------|
| GERENTE                  |                |
| CORREA LOZANO JHON JAIRO | C.C.79941836   |

QUE POR ACTA NO. 0000012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE JUNIO DE 2015 , INSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00025351 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

| NOMBRE                   | IDENTIFICACION |
|--------------------------|----------------|
| GERENTE COMERCIAL        |                |
| JUEZ AMAYA CARLOS ANDRES | C.C.1118532448 |

**CERTIFICA:**

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA COMPAÑÍA TENDRÁ UN (1) REPRESENTANTE LEGAL (1) GERENTE COMERCIAL, LE CORRESPONDE EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMO GESTOR Y EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES SOCIALES, Y NOMBRAR A TODOS LOS EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUIENES ESTARÁN SUBORDINADOS A EL. LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE GENERAL, EL LÍMITE DE LA CUANTÍA EN QUE PUEDE COMPROMETER A LA COMPAÑÍA Y LA FIJACIÓN DE SU REMUNERACIÓN CORRESPONDEN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL REPRESENTANTE LEGAL DETERMINA NEGOCIOS O ACTIVIDADES MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLE EL OBJETO SOCIAL O PARA LA EJECUCIÓN DE FUNCIONES ASIGNADAS A LA SOCIEDAD POR LA LEY, LA REGULACIÓN O LOS ESTATUTOS SOCIALES. PARÁGRAFO 1°. REPRESENTACIÓN LEGAL JUDICIAL. PARA EFECTOS DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL JUDICIAL DE LA SOCIEDAD, TENDRÁN LA CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES, LOS ABOGADOS DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUIENES REPRESENTARÁN A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES, ADMINISTRATIVAS Y POLICIVAS. PARÁGRAFO 2°. ADMINISTRADORES Y SUBORDINACIÓN. SON ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL GERENTE GENERAL, LOS GERENTES DE ÁREA Y DIRECTORES. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD ESTARÁN SUBORDINADOS AL GERENTE GENERAL. SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE DE LA COMPAÑÍA LAS SIGUIENTES: 1) HACER USO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL; 2) EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 3) DIRIGIR LA CONTABILIDAD VELANDO PORQUE SE CUMPLAN LAS NORMAS LEGALES QUE LA REGULAN; 4) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DELEGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE; 5) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA O NATURALEZA; 6) DELEGAR LA FACULTAD DE CONTRATACIÓN Y DESCONCENTRAR LA ORDENACIÓN DE GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS, EN EMPLEADOS QUE DESEMPEÑEN CARGOS DEL NIVEL DIRECTIVO, DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO QUE SOBRE CONTRATACIÓN EXPIDA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE. 1) PREPARAR Y EJECUTAR EL PRESUPUESTO QUE APRUEBE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DISEÑAR Y EJECUTAR LOS PLANES DE DESARROLLO, LOS PLANES DE ACCIÓN ANUAL Y LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN, MANTENIMIENTO Y GASTOS; 2) DIRIGIR LAS RELACIONES LABORALES, CON FACULTAD PARA DELEGAR FUNCIONES EN ESA MATERIA Y EJERCER LA FACULTAD NOMINADORA DENTRO DE LA EMPRESA, TENIENDO EN CUENTA EL NÚMERO DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO QUE CONSIDERE CONVENIENTES; 3) DEFINIR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FIJAR LA REMUNERACIÓN

**CAMARA DE COMERCIO DEL CASANARE**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

QUE CORRESPONDA A CADA CARGO DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS LABORALES DETERMINADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 4) PONER A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS, POR LO MENOS CON QUINCE (5) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA REUNIÓN DE LA ASAMBLEA, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑÍA Y UNA MEMORIA RAZONADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, SI LAS HUBIESE, DEBIDAMENTE APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 6) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA A SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO; 7) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS, EN ASOCIO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL BALANCE DE CADA EJERCICIO, Y UN INFORME ESCRITO SOBRE LA FORMA COMO HA LLEVADO A CABO SU GESTIÓN Y LAS MEDIDAS CUYA ADOCIÓN RECOMIENDE A LA ASAMBLEA; 8) INFORMAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ACERCA DEL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES SOCIALES, SOMETERLE PROSPECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS EMPRESAS QUE EXPLOTE LA COMPAÑÍA Y FACILITAR A DICHO ÓRGANO EL ESTUDIO DE CUALQUIER PROBLEMA, PROPORCIONÁNDOLE LOS DATOS QUE REQUIERA; 9) APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS SERVIDORES DE LA COMPAÑÍA A QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS; 10) CUIDAR QUE LA RECAUDACIÓN O INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA SE HAGAN DEBIDAMENTE; 11) ESTABLECER Y DIRIGIR EL CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY; 12) EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGE EN EL LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 13) EJECUTAR Y HACER EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES Y AUTORIZACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL; 14) DETERMINAR LA INVERSIÓN DE LOS FONDOS DISPONIBLES QUE NO SEAN NECESARIOS PARA LAS OPERACIONES INMEDIATAS DE LA SOCIEDAD; 15) EXAMINAR LOS LIBROS, CUENTAS, CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTOS DE CAJA DE LA SOCIEDAD Y COMPROBAR LAS EXISTENCIAS Y VALORES; 16) SOMETER LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCERAS PERSONAS A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO PARA TALES CASOS POR LA LEY, TRANSIGIRLAS O CONCILIARLAS CON ASENTAMIENTO DEL TERCERO INTERESADO O LLEVARLAS ANTE LA JURISDICCIÓN COMPETENTE SEGÚN EL CASO; 17) RENDIR CUENTA JUSTIFICADA DE SU GESTIÓN EN LOS CASOS SEÑALADOS POR LA LEY, 18) REPRESENTAR LEGALMENTE ANTE TERCEROS A LA SOCIEDAD.

**CERTIFICA:**

**\*\* REVISOR FISCAL: \*\***

QUE POR ACTA NO. 0000006 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014 , INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00023972 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

| NOMBRE                        | IDENTIFICACION |
|-------------------------------|----------------|
| REVISOR FISCAL                |                |
| MORENO PEDRAZA LUIS FERNANDO  | C.C.74376604   |
| TARJETA PROFESIONAL: 126649-T |                |

**CERTIFICA:**

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN

7292

313



**CAMARA DE COMERCIO DEL CASANARE**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,  
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.**



|  |  |
|--|--|
|    | Republica de<br>Colombia<br><b>Ministerio<br/>de<br/>Transporte</b><br>Servicios y consultas<br>en línea |
|--|--|

### DATOS EMPRESA

|   |                               |
|---|-------------------------------|
| NIT EMPRESA   | 9005416718                    |
| NOMBRE Y SIGLA  | TRANSPORTES SANCAGUA S.A.S. - |
| DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO  | Meta - SAN CARLOS DE GUAROA   |
| DIRECCIÓN   | CARRERA 12 No.6-34            |
| TELÉFONO  | 3134443505                    |
| FAX Y CORREO ELECTRÓNICO  | - transancagua@gmail.com      |
| REPRESENTANTE LEGAL   | RAIMONDANDRADE                |
| <i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:empresas@mintransporte.gov.co">empresas@mintransporte.gov.co</a></i> |                               |

### MODALIDAD EMPRESA

| NUMERO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MODALIDAD              | ESTADO |
|-------------------|------------------|------------------------|--------|
| 56                | 31/05/2013       | CG TRANSPORTE DE CARGA | H      |

C= Cancelada  
H= Habilitada

**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

##ESTADO##MA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL.

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSPORTES SANCAGUA SAS  
SIGLA : TRANSANCAGUA SAS  
N.I.T: 900541671-8  
DIRECCION COMERCIAL:CRA 12 6-34  
BARRIO COMERCIAL: CENTRO SAN CARLOS DE GUAROA META  
DOMICILIO : SAN CARLOS GUAROA  
TELEFONO COMERCIAL 1: 3165349452  
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 12 6-34  
BARRIO NOTIFICACION: CENTRO SAN CARLOS DE GUAROA META  
MUNICIPIO JUDICIAL: SAN CARLOS GUAROA  
E-MAIL COMERCIAL:transancagua@gmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:transancagua@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3165349452  
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:  
7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA,  
EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:  
4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION,  
ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y  
MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00236210  
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 27 DE JULIO DE 2012  
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 30 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE  
ACCIONISTAS DE SAN CARLOS GUAROA DEL 13 DE JULIO DE 2012 ,  
INSCRITA EL 27 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00042258 DEL LIBRO  
IX,  
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: TRANSPORTES SANCAGUA SAS

CERTIFICA:

**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES  
INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL LA  
PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE PESADO DE PIEDRAS,  
GRAVAS, AGREGADOS Y DE CARGA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL Y  
LAS DEMÁS MODALIDADES DE TRANSPORTE AUTORIZADAS POR LA LEY O  
PERMITIDAS POR ELLA. NO OBSTANTE, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR  
CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN  
EL EXTRANJERO.

CERTIFICA:

CAPITAL:  
\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*  
VALOR :\$1,500,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:1,500.00  
VALOR NOMINAL :\$1,000,000.00  
\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*  
VALOR :\$1,000,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:1,000.00  
VALOR NOMINAL :\$1,000,000.00  
\*\* CAPITAL PAGADO \*\*  
VALOR :\$1,000,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:1,000.00  
VALOR NOMINAL :\$1,000,000.00

CERTIFICA:

MEDIANTE INSCRIPCION NRO. 00047124 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2013,  
SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000056 DE FECHA 31 DE  
MAYO DE 2013 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE :  
QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE  
AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*  
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE  
JULIO DE 2012 , INSCRITA EL 27 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO  
00042258 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO (S):  
NOMBRE IDENTIFICACION  
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA  
ANDRADE RAIMOND C.C.18183953  
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA  
MURILLO IBAÑEZ JULIO CESAR C.C.79843282  
QUE POR ACTA NO. 0000006 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE  
OCTUBRE DE 2014 , INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL  
NUMERO 00051307 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO (S):  
NOMBRE IDENTIFICACION  
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA  
ACOSTA BAEZ ALBERTO C.C.86069043  
\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*  
QUE POR ACTA NO. 0000006 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE  
OCTUBRE DE 2014 , INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL  
NUMERO 00051307 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO (S):  
NOMBRE IDENTIFICACION  
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

|                                     |              |
|-------------------------------------|--------------|
| ROJAS PEREZ JORGE ANDRES            | C.C.71194792 |
| MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA |              |
| ALFONSO MORENO FABIO HUMBERTO       | C.C.1079953  |
| MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA |              |
| ANDRADE AGUIRRE GABRIEL             | C.C.5200990  |

**CERTIFICA:**

**\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\***

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE JULIO DE 2012 , INSCRITA EL 27 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00042258 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

| NOMBRE                     | IDENTIFICACION |
|----------------------------|----------------|
| GERENTE                    |                |
| ANDRADE RAIMOND            | C.C.18183953   |
| SUPLENTE DEL GERENTE       |                |
| MURILLO IBAÑEZ JULIO CESAR | C.C.79843282   |
| SUPLENTE DEL GERENTE       |                |
| ACOSTA BAEZ ALBERTO        | C.C.86069043   |

**CERTIFICA:**

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ DOS (2) SUPLENTE. EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS, Y TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. \*\*\* FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL GERENTE, QUIÉN ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL EN CUANTÍA AJUSTADA A ESTOS ESTATUTOS. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRA JUDICIALMENTE. 2) REALIZAR TRANSACCIONES COMERCIALES, 3) REPRESENTAR LA SOCIEDAD FIRMAR Y EJECUTAR CONTRATOS HASTA SEISCIENTOS (600) SMLMV, Y A LA VEZ EFECTUAR INVERSIONES, PRESTAMOS HASTA QUINIENTOS (500) SMLMV, CUALQUIER CONTRATO QUE SOBREPASE LA ANTERIOR CUANTÍA SERÁ AUTORIZADA POR LA JUNTA DIRECTIVA. 4) COMPARECER EN LOS JUICIOS EN LOS QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD. 5) NOVAR, TRANSIGIR O COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA CON EL FIN DE FAVORECER LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. 6) INTERPONER TODO GÉNERO DE RECURSOS, DESISTIR, DAR Y RECIBIR EN MUTUO. 7) HACER



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

DEPÓSITOS EN BANCOS Y EN AGENCIAS BANCARIAS TODO TIPO DE TRANSACCIONES. 8) LICITAR Y SUSCRIBIR TODOS AQUELLOS CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS Y ESTATALES QUE CONSIDEREN CONVENIENTES Y SEAN EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD. 9) FIRMAR Y EJECUTAR CONTRATOS EN UNIONES TEMPORALES HASTA QUINIENTOS (500) SMLMV 10) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES 11) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES PROPIAS DEL CARGO, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. \*\*\* ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: 8) AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON EL GIRO ORDINARIO DE LA SOCIEDAD, CUANDO ESTOS SUPEREN UNA CUANTÍA EQUIVALENTE A SEISCIENTOS (600) SMLMV, INVERSIONES Y PRÉSTAMOS HASTA QUINIENTOS (500) SMLMV Y CONTRATOS EN UNIONES TEMPORALES HASTA QUINIENTOS (500) SMLMV SEGÚN FIJACIÓN QUE DE ÉSTE HAGA EL GOBIERNO NACIONAL.

**CERTIFICA:**

**\*\* REVISOR FISCAL: \*\***

QUE POR ACTA NO. 0000008 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE ENERO DE 2016 , INSCRITA EL 18 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00058959 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

| NOMBRE                       | IDENTIFICACION |
|------------------------------|----------------|
| REVISOR FISCAL               |                |
| DIAZ VELASCO JOSE EUSEBIO    | C.C.17307727   |
| TARJETA PROFESIONAL: 56148-T |                |

**CERTIFICA:**

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : TRANSPORTES SANCAGUA SAS  
 MATRICULA NO. 00254407 DEL 29 DE AGOSTO DE 2013  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2017  
 -ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:  
7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION,  
ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y  
MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION

**CERTIFICA:**

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES  
ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : TRANSPORTES SANCAGUA SAS  
MATRICULA NO. 00254408 DEL 29 DE AGOSTO DE 2013  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:  
7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA,  
EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:  
4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION,  
ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y  
MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION

**CERTIFICA:**

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES  
ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : TRANSPORTES SANCAGUA SAS  
MATRICULA NO: 00255287 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:  
7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA,  
EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:  
4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION,  
ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y

3/3.



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION

**CERTIFICA:**

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE  
CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS  
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN  
FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,  
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

50

|   |                                   |  |
|---|-----------------------------------|--|
| <br><b>MinTransporte</b><br>Ministerio de Transporte | <b>PROSPERIDAD<br/>PARA TODOS</b> | Republica de<br>Colombia<br><b>Ministerio<br/>de<br/>Transporte</b><br>Servicios y consultas<br>en línea |
|---|-----------------------------------|--|

### DATOS EMPRESA

|   |  |
|---|--|
| NIT EMPRESA   | 9005587561   |
| NOMBRE Y SIGLA  | TRANSCPEDA S.A.S -                                   |
| DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO  | Huila - NEIVA  |
| DIRECCIÓN   | CARRERA 128 No.14B-06 FONTIBON PUEBLO VIEJO - BOGOTA |
| TELÉFONO  | 4188146  |
| FAX Y CORREO ELECTRÓNICO  | 3133561885 - tallerescepeda08@hotmail.com            |
| REPRESENTANTE LEGAL   | FRANCISCOCEPEDAGALLO                                 |
| <i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:empresas@mintransporte.gov.co">empresas@mintransporte.gov.co</a></i> |  |

### MODALIDAD EMPRESA

| NUMERO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MODALIDAD              | ESTADO |
|-------------------|------------------|------------------------|--------|
| 4                 | 31/01/2013       | CG TRANSPORTE DE CARGA | H      |

C= Cancelada  
H= Habilitada



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL.

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSCPEDA S A S  
N.I.T. : 900558756-1  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02373315 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 1,808,857,953

TAMANO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Carrera 128 No 14B 06  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : transportescepeda@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : Carrera 128 No 14 B 06

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : transportescepeda@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 1 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01670316 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TRANSCPEDA S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 2 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 24 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 2012, BAJO EL NUMERO 01676153 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADÓ SU DOMICILIO DE LA CIUDAD/MUNICIPIO DE: BOGOTA D.C., A LA CIUDAD/MUNICIPIO DE: NEIVA (HUILA).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 03 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 20 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NUMERO 01771023 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADÓ SU DOMICILIO DE LA CIUDAD/MUNICIPIO DE: NEIVA (HUILA), A LA CIUDAD/MUNICIPIO DE: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

| REFORMAS: | DOCUMENTO NO. | FECHA      | ORIGEN                | FECHA      | NO. INSC. |
|-----------|---------------|------------|-----------------------|------------|-----------|
|           | 2             | 2012/10/24 | ASAMBLEA DE ACCIONIST | 2012/10/26 | 01676153  |
|           | 03            | 2013/05/20 | ASAMBLEA DE ACCIONIST | 2013/10/04 | 01771023  |



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: 1. EL TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA Y PASAJEROS CON LOS PAISES QUE COLOMBIA TENGA SUSCRITOS PACTOS O TRATADOS INTERNACIONALES. 2. TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA EN VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, DE LOS SOCIOS O TERCEROS QUE AFILIE A ELLA EN TODAS LAS RUTAS DEL PAÍS. 3. ADEMÁS PODRÁ DEDICARSE A LA COMRA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS O USADOS, BIENES RAÍCES ASÍ COMO TAMBIÉN COMPRAR AUTOMOTORES PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS QUE SERÁN AFILIADOS A EMPRESAS QUE ESTÉN LEGALMENTE CONSTITUIDAS PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO, IMPORTAR, EXPORTAR PRODUCTOS, PARTES, VEHÍCULOS O SERVICIOS INHERENTES AL RAMO Y A SU AFINES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: A) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES. B) INTERVENIR ANTE TERCEROS, ANTE LOS MISMOS SOCIOS, COMO ACREEDORES O COMO DEUDORES EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. C) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITOS Y SEGUROS QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES. D) EXPORTAR E IMPORTAR, TRANSPORTAR TODA CLASE DE MERCANCIAS Y MATERIAS PRIMAS QUE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL. E) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, PIGNORAR, CEDER Y NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTRA CLASE DE TÍTULOS. F) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS, O ASESORÍAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEA DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS O ABSORBER TALES EMPRESAS. G) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR A DECISIONES DE ÁRBITROS DE LAS CUESTIONES QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS O A SUS ASOCIADOS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES O TRABAJADORES. H) TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES. I) OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES Y CONSEGUIR LOS REGISTROS LEGALES PARA DICHAS MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, ACEPTARLOS Y CEDERLOS A CUALQUIER TÍTULO. J) CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES Y LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. 4) FABRICAR REMOLQUES, SEMIRREMOLQUE Y CARROCERÍAS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

CERTIFICA:

| ** CAPITAL AUTORIZADO ** |                    |
|--------------------------|--------------------|
| VALOR                    | : \$570,000,000.00 |
| NO. DE ACCIONES          | : 100,000.00       |
| VALOR NOMINAL            | : \$5,700.00       |

| ** CAPITAL SUSCRITO ** |                    |
|------------------------|--------------------|
| VALOR                  | : \$570,000,000.00 |
| NO. DE ACCIONES        | : 100,000.00       |
| VALOR NOMINAL          | : \$5,700.00       |





**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***  
VALOR : \$570,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 100,000.00  
VALOR NOMINAL : \$5,700.00

**CERTIFICA:**

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

**CERTIFICA:**

**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ACCIONISTA UNICO DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 1 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01670316 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE   | IDENTIFICACION       |
|--|----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL<br>CEPEDA GALLO LUIS FRANCISCO | C.C. 000000019380694 |

**CERTIFICA:**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

**CERTIFICA:**

QUE MEDIANTE INSCRIPCIÓN NO. 01866240 DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 04 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2013 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

**CERTIFICA:**

LOS ACTOS CERTIFICADOS Y QUE FUERON INSCRITOS CON FECHA ANTERIOR AL 4 DE OCTUBRE DE 2013, FUERON INSCRITOS PREVIAMENTE POR OTRA CAMARA DE COMERCIO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 1.7.1 DE LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTANCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

**INFORMACION COMPLEMENTARIA**

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
\*\* CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO \*\*

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCR.ORG.CO](http://WWW.CCR.ORG.CO)  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.  
\*\*\*\*\*

59

RESOLUCIÓN NÚMERO

0002179

13 JUN 2013

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado **CERTIMEDIC VIALCAR S A S** como Centro de Reconocimiento de Conductores"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 11180 del 30 de noviembre de 2012,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012, unificó la normatividad y estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado 2013321032003-2 del 6 de junio de 2013, la señora Isabel Rojas Lesmes, identificado con cédula No. 41.749.080, en representación legal de la sociedad CERTIMEDIC VIALCAR SAS, identificada con el número de matrícula mercantil 02245544 del 17 de agosto de 2012 y NIT 900546610-1, solicitó ante esta Subdirección la habilitación del establecimiento de comercio denominado CERTIMEDIC VIALCAR S A S identificado con el número de matrícula mercantil 02325236 del 24 de mayo de 2013, ubicado en la carrera 10 No.1 - 86 en el municipio de Zipaquira - Cundinamarca; como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que la sociedad CERTIMEDIC VIALCAR SAS, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 10 No.1 - 86 en el municipio de Zipaquira - Cundinamarca;

2295

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIMEDIC VIALCAR SAS como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que según el Anexo de Certificado 12-CEP-048 de fecha 6 de mayo de 2013, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIMEDIC VIALCAR S A S, es de cuarenta y siete (47);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012 y demás disposiciones que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CERTIMEDIC VIALCAR S A S;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar al establecimiento de comercio denominado CERTIMEDIC VIALCAR S A S, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

|   |                          |
|---|--------------------------|
| SOCIEDAD PROPIETARIA:                           | CERTIMEDIC VIALCAR SAS   |
| MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:                   | 02245544 DEL 2012        |
| NIT SOCIEDAD:                                   | 900546610-1              |
| ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:                    | CERTIMEDIC VIALCAR S A S |
| MATRÍCULA MERCANTIL:                            | 02325236 DEL 2013        |
| DIRECCIÓN:                                      | CARRERA 10 NO.1 – 86     |
| MUNICIPIO:                                      | ZIQUAIRA                 |
| DEPARTAMENTO:                                   | CUNDINAMARCA             |
| CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS: | CUARENTA Y SIETE (47)    |

**ARTÍCULO 2.-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIMEDIC VIALCAR S A S, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

**ARTÍCULO 3.-** Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIMEDIC VIALCAR S A S en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

**ARTÍCULO 4.-** Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., para que proceda a realizar la modificación del registro.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIMEDIC VIALCAR SAS como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CERTIMEDIC VIALCAR SAS, identificado con el NIT 900546610-1, ubicada en la carrera 10 No.1 - 86 en el municipio de Zipaquirá - Cundinamarca; conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

13 JUN 2013

  
LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

 María Ilduara Walleros Puerta - Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo  
Carolina Cárdenas P. - Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:  
NOMBRE : CERTIMEDIC VIALCAR SAS  
N.I.T. : 900546610-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN  
DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)

MATRICULA NO: 02245544 DEL 17 DE AGOSTO DE 2012

RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
ACTIVO TOTAL : 75,915,000  
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:  
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 10 NO. 1 86  
MUNICIPIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : j\_kamargo@hotmail.com  
DIRECCION COMERCIAL : CR 10º NO. 1 86  
MUNICIPIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)  
EMAIL COMERCIAL : j\_kamargo@hotmail.com

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 17 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01659376 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CERTIMEDIC VIALCAR SAS.

CERTIFICA:  
REFORMAS:  
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.  
006 2015/04/27 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2015/05/12 01938608  
013 2016/05/25 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/05/27 02107661

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:  
OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL A. EVALUACION PSICOFISICA, EVALUACION PSICOSENSOMETRICA, EVALUACION PSICOMETRICA, EVALUACION VISUAL, EVALUACION AUDITIVA Y EVALUACION DE COORDINACION MOTRIZ Y MEDICA PARA CONDUCTORES. B. EVALUACION PSICOFISICA, EVALUACION PSICOSENSOMETRICA, EVALUACION PSICOMETRICA, EVALUACION VISUAL, EVALUACION AUDITIVA Y EVALUACION DE COORDINACION MOTRIZ Y MEDICA PARA PERSONAS QUE SE DESEMPEÑAN O ASPIRAN AL PORTE Y/O TENENCIA DE ARMAS. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS

72795



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANONIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. ASI COMO PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA LEGAL TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:  
ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
8559 (OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.)  
ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
8621 (ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION)

CERTIFICA:  
CAPITAL:  
\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*  
VALOR : \$100,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,000.00  
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

CERTIFICA:  
\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*  
VALOR : \$80,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 800.00  
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

CERTIFICA:  
\*\* CAPITAL PAGADO \*\*  
VALOR : \$80,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 800.00  
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

CERTIFICA:  
\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*  
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 17 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01659376 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE                                       | IDENTIFICACION       |
|--|----------------------|
| PRIMER RENGLON<br>ROJAS LESMES ISABEL        | C.C. 000000041749080 |
| SEGUNDO RENGLON<br>BENEDETTI PEÑA DRASDY ANA | C.C. 000000022527186 |
| TERCER RENGLON<br>LABAUT PEREZ LUIS ALFONSO  | C.E. 00000000359657  |

CERTIFICA:  
REPRESENTACION LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACION DE LA MISMA ESTARAN A CARGO DEL GERENTE.

CERTIFICA:  
\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*  
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 17 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01659376 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE                         | IDENTIFICACION       |
|--------------------------------|----------------------|
| GERENTE<br>ROJAS LESMES ISABEL | C.C. 000000041749080 |

CERTIFICA:  
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL HASTA CINCO (5) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN DE PAGOS, Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD, EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES. ADÉMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

**CERTIFICA:**

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : CERTIMEDIC VIALCAR S A S.  
MATRICULA NO : 02325236 DE 24 DE MAYO DE 2013  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CR 10 NO. 1 - 86  
TELEFONO : 8513280  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : administracion@certimedivialcar.com

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTANCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ)

\*\*\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \*\*\*  
\*\*\* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \*\*\*

SEÑOR, EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCIÓN DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO.  
\*\* CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO \*\*

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
\*\*\*\*\*

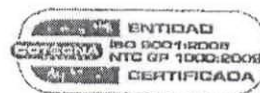
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.  
\*\*\*\*\*

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001474 DE 2013

**- 3 MAY 2013**

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIORIENTE, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 11180 del 30 de noviembre de 2012,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012, unificó la normatividad y estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficios con radicados 2013321015033-2 del 13 de marzo de 2013 y 2013321023502-2 del 24 de abril de 2013 y 2013321023975-2 del 26 de abril de 2013, la señora Ángela María Zuluaga, en representación legal de la sociedad CERTIORIENTE S.A.S, identificada con el número de matrícula mercantil 00077234 del 27 de junio de 2012 y NIT 900533888-5, solicitó ante esta Subdirección el registro del establecimiento de comercio denominado CERTIORIENTE identificado con el número de matrícula mercantil 00077235 del 27 de junio de 2012, ubicado en la calle 58 No. 47 - 04 del municipio de Rionegro - Antioquia; como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

60

1/4

7298

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE

0001474

- 3 MAY 2013

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIORIENTE, como Centro de Reconocimiento de Conductores

Que la sociedad CERTIORIENTE S.A.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 58 No. 47 - 04 del municipio de Rionegro - Antioquia;

Que según el Anexo de Certificado 12-CEP-038 de fecha 1 de febrero de 2013, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIORIENTE, es de treinta y ocho (38);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012 y demás disposiciones que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CERTIORIENTE;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar al establecimiento de comercio denominado CERTIORIENTE, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

|   |                                  |
|---|----------------------------------|
| SOCIEDAD PROPIETARIA:                           | CERTIORIENTE S.A.S               |
| MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:                   | 00077234 DEL 27 DE JUNIO DE 2012 |
| NIT SOCIEDAD:                                   | 900533888-5                      |
| ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:                    | CERTIORIENTE                     |
| MATRÍCULA MERCANTIL:                            | 00077235 DEL 27 DE JUNIO DE 2012 |
| DIRECCIÓN:                                      | CALLE 58 NO. 47 - 04             |
| MUNICIPIO:                                      | RIONEGRO                         |
| DEPARTAMENTO:                                   | ANTIOQUIA                        |
| CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS: | TREINTA Y OCHO (38)              |

**ARTÍCULO 2.-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIORIENTE, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

**ARTÍCULO 3.-** Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIORIENTE en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.



2/4

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL DE - 3 MAY 2013

0001474

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIORIENTE, como Centro de Reconocimiento de Conductores

ARTÍCULO 4.- Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., para que proceda a realizar la modificación del registro.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CERTIORIENTE S.A.S, identificada con el NIT 900533888-5, ubicada en la calle 58 No. 47 - 04 del municipio de Rionegró -- Antioquia; conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

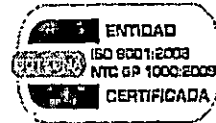
Dado en Bogotá, D. C, a

- 3 MAY 2013

  
LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

Maria Ilduara Walteros Puerta - Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo  
Carolina Cárdenas P. - Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo

72796



**NOTIFICACION PERSONAL**

En Bogotá, a las 09:30 horas del día nueve (9) de mayo de 2013, notifiqué personalmente a la señora ANGELA MARIA MARIN ZULUAGA, identificada con la cédula de ciudadanía No.43.901.561, quien actúa como Representante legal del Centro de Reconocimiento de Conductores CERTIORIENTE, del contenido de la Resolución 0001474 del 03 de mayo de 2013, "Por la cual se habilita al Establecimiento de Comercio denominado CERTIORIENTE, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA Angela María Marin Zuluaga E.  
C. C. 43901561 Bello  
T.P. \_\_\_\_\_  
DIRECCION cl 58 47-04  
CIUDAD Rionegro  
TELEFONO 5625142  
FECHA 09/05/2013

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA [Signature]  
C.C. 6014852022

72796



**CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

##ESTADO##

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
LA CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

**CERTIFICA:**

NOMBRE : CERTIORIENTE S.A.S.  
N.I.T: 900533888-5  
DIRECCION COMERCIAL:CR 51 42A 31  
DOMICILIO : GUARNE  
TELEFONO COMERCIAL 1: 3614590  
TELEFONO COMERCIAL 3: 3113381921  
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 51 42A 31  
MUNICIPIO JUDICIAL: GUARNE  
E-MAIL COMERCIAL:certiorienteadmon@gmail.com  
E-MAIL NOT. JUDICIAL:certiorienteadmon@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3614590  
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3113381921  
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

**CERTIFICA:**

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA

**CERTIFICA:**

MATRICULA NO. 00077234  
FECHA DE MATRICULACION EN ESTA CAMARA: 27 DE JUNIO DE 2012  
RENOVO EL AÑO 2017, EL 28 DE MARZO DE 2017

**CERTIFICA:**

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE MEDELLIN DEL 20 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00023242 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CERTIORIENTE S.A.S.

**CERTIFICA:**

QUE POR: ACTA NO. 0000002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE RIONEGRO DEL 28 DE MARZO DE 2017, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE ABRIL DE 2017, BAJO EL NUMERO: 00037465 DEL LIBRO 09 SE INSCRIBIO:CAMBIOS DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO-ANTIOQUIA AL MUNICIPIO DE GUARNE-ANTIOQUIA

**CERTIFICA:**

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO



**CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**CERTIFICA:**

OBJETO SOCIAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑIA PODRA DESARROLLAR CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO TAL Y COMO LO PERMITE LA LEY 1258 DE 2008. NO OBTANTE, COMO EJE FUNDAMENTAL, EL OBJETO SOCIAL GIRARA EN TORNO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE NATURALEZA COMERCIAL Y CONSISTE EN: A) EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE APTITUD FISICA, MENTAL Y DE COORDINACION MOTRIZ. B) BRIDAR Y DESARROLLAR EN FORMA DIRECTA O A TRAVES DE CONVENIOS INSTITUCIONALES LOS SERVICIOS INHERENTES A SALUD OCUPACIONAL TALES COMO SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y EVALUACION DE RIESGOS PROFESIONALES, EVALUACIONES PSICOLOGICAS DE PERSONAS, EVALUACIONES PARA MEDIR LA CAPACIDAD Y LA CONDUCTA SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE UTILIZAN ARMAS O CONDUCEN VEHICULOS, SERVICIOS MEDICO-OFTALMOLOGICOS Y OPTOMETRICOS, EVALUACIONES PSICOLOGICAS, EVALUACIONES PSICOSENSOMETRICAS Y DE COORDINACION MOTRIZ, Y EL SUMINISTRO DE LOS EQUIPOS Y PRODUCTOS CORRESPONDIENTES. C). REALIZAR EXAMENES (MEDICOS Y DE APTITUD FISICA, MENTAL Y DE COORDINACION MOTRIZ) PARA OBTENCION DE LA LICENCIA DE CONDUCCION Y DE PORTE DE ARMAS DE FUEGO. D) CREACION DE CENTROS DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES(E). PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR LOS ENTES GUBERNAMENTALES. F) PRESTACION Y MANTENIMIENTO DE RESTAURANTES INDUSTRIALES G) COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS EN GENERAL H) AUDITORIAS E INTERVENTORIAS DE LA SALUD I) REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCIÓN DE LA SALUD J) ADQUIRIR MUEBLE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, TANGIBLES E INTANGIBLES. K) CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON O SIN INTERES, DAR EN GARANTIA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y CELEBRAR TODA DASE DE OPERACIONES DE CREDITO. L) CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS CORRIENTES, DEPOSITOS BANCARIOS, ETC. M) CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS. N) ADQUIRIR, ENDOSAR, AVALAR, TRANSFERIR, DESCOTAR ETC, CHEQUES LETRAS DE CAMBIO, PAGARES Y EN GENERAL TODA CLASE DE TITULOS VALORES. O) PARTICIPAR COMO SOCIOS EN OTRAS ACTIVIDADES. P) CONTRATAR MEDIANTE UNIONES TEMPORALES O MEDIANTE CONFORMACION DE CONSORCIOS. Q) EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATO. R) EJERCER REPRESENTACIONES COMERCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA(S) ADEMÁS DE LAS OPERACIONES ANTERIORES LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR OTRO TIPO DE INVERSIONES COMO PARTICIPAR EN OTRA CLASE DE SOCIEDADES O NEGOCIOS O BIEN HACER INVERSIONES EN ELLAS Y EN GENERAL EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. PARAGRAFO 1: PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y EN DESARROLLO DEL MISMO, LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y NEGOCIOS NECESARIOS O CONDUCENTES Y EN ESPECIAL LOS SIGUIENTES: A. LA INVERSION EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. B. LA REALIZACION DE CUALQUIER CLASE DE ACTOS, CONTRATO U OPERACIONES ACTIVAS O PASIVAS DE CREDITO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS, ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS INCLUIDO EL CONTRATO DE CUANTAS CORRIENTES O DE AHORROS O ENTIDADES DE SEGUROS. C. ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES D. CELEBRAR ACTIVAS O PASIVAMENTE TODA CLASE DE OPERACIONES LICITAS SOBRE LAS DIVERSAS MODALIDADES DE TITULOS VALORES Y DEMAS MODALIDADES DE DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES, PUBLICOS O PRIVADOS EN LOS TERMINOS DE LEY. E. RECIBIR Y DAR DINERO A TITULO DE MUTUO CON O SIN INTERES RESPECTO A LOS ACCIONISTAS O

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado



**CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

TERCEROS ASI COMO OTORGAR O EXIGIR EN SU CASO, TODA CLASE DE GARANTIAS SOBRE TALES CREDITOS NECESARIOS PARA EL GIRO ORDINARIO DE SUS NEGOCIOS. F. RECIBIR Y DAR PRODUCTOS MERCANCIAS Y BIENES EN GENERAL EN DEPOSITO, CONSIGNACION, ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TITULO, CON CUALQUIER CLASE DE GARANTIAS O SIN ELLAS. G. ADQUIRIR INTERESES COMO ACCIONISTAS O SOCIOS, FUNDADOR O NO, EN OTRAS SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, ASI COMO INCORPORARSE A ELLA, FUSIONARSE O ESCINDIRSE DE LAS MISMAS O CELEBRAR CONTRATOS, DE COLABORACION EMPRESARIAL TALES COMO CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, JOINT VENTURE, O ALIANZAS ESTRATEGICAS CON OTRAS SOCIEDADES NACIONALES O INTERNACIONALES. EN TAL SENTIDO PODRA CONSTITUIR SOCIEDADES PARA EJECUTAR ACTIVIDADES QUE SEAN COMPLEMENTARIAS DE SU OBJETO PRINCIPAL, MEDIANTE APORTE EN DINERO, BIENES O SERVICIOS, ASI COMO ENAJENAR O CEDER SU PARTICIPACION EN ELLAS. H. IMPORTAR O EXPORTAR TODA CLASE DE BIENES. I. CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS LICITOS, CIVILES, COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES, ASI COMO PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS O CONCURSOS DE MERITOS O PROCESOS SIMILARES, PUBLICOS O PRIVADOS. J. EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS Y GESTIONES QUE SEA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE TENGA RELACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL MISMO; Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA PRESERVAR LOS BIENES SOCIALES Y PARA LA DEFENSA DE SUS INTERESES Y DERECHOS, O PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. PARAGRAFO II: LA SOCIEDAD NO PODRA SERVIR COMO GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCERAS PERSONAS NI COMPROMETER SUS BIENES PARA AMPARAR LAS OBLIGACIONES DE LAS MISMAS, SALVO DECISION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

**CERTIFICA:**

**CAPITAL:**  
\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*  
VALOR :\$42,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:42,000.00  
VALOR NOMINAL :\$1,000.00  
\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*  
VALOR :\$42,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:42,000.00  
VALOR NOMINAL :\$1,000.00  
\*\* CAPITAL PAGADO \*\*  
VALOR :\$42,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:42,000.00  
VALOR NOMINAL :\$1,000.00

**CERTIFICA:**

**\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\***  
QUE POR ACTA NO. 1 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE MARZO DE 2016 INSCRITA EL 16 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00033485 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

| NOMBRE                                | IDENTIFICACION |
|---------------------------------------|----------------|
| GERENTE<br>JIMENEZ GIRALDO JUAN DIEGO | C.C.15438714   |

**CERTIFICA:**

REPRESENTACION LEGAL: GERENTE. LA ADMINISTRACION INMEDIATA DE LA COMPAÑIA, SU REPRESENTACION LEGAL Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS



**CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SOCIALES ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA CON EXCEPCION DE LOS DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS DEPENDIENTES DEL REVISOR FISCAL, SI LOS HUBIERE, ESTARAN SOMETIDOS AL GERENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS. SUPLENTE: EN LOS CASOS DE FALTA ACCIDENTAL O EN LAS ABSOLUTAS MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO, O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN ASUNTOS DETERMINADOS, EL GERENTE SERA REEMPLAZADO POR UN SUPLENTE. FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: EN DESARROLLO DE LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 99 Y 196 DEL CODIGO DE COMERCIO SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE DE LA COMPAÑIA LAS SIGUIENTES: --A) HACER USO DE LA DENOMINACION SOCIAL; --B) EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; --C) EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; D) DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA QUE NO DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ESCOGER, TAMBIEN LIBREMENTE, AL PERSONAL DE TRABAJADORES, DETERMINAR SU NUMERO, FIJAR EL GENERO DE LABORES, REMUNERACIONES, Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO; --E) CONSTITUIR LOS APODERADOS, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, DELEGANDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA; --F) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD EL GERENTE PODRA DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO; HACER DEPOSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC.; COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑIA; TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA COMPAÑIA; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES; Y, EN GENERAL ACTUAR EN LA DIRECCION DE LA EMPRESA SOCIAL; --G) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, O CUANDO SE LO SOLICITE UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL VENTICINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS; --H) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS, EL BALANCE DE CADA EJERCICIO, Y UN INFORME ESCRITO SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTION Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDE A LA ASAMBLEA; --I) APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMAS SERVIDORES DE LA COMPAÑIA A QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS; --J) CUIDAR QUE LA RECAUDACION O INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA SE HAGAN DEBIDAMENTE. PARAGRAFO 1: EL GERENTE PRINCIPAL PODRA ACTUAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD LIBREMENTE, SIN NINGUNA OTRA LIMITACION DIFERENTE A LAS QUE LE IMPONE EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA. IGUALMENTE, EL GERENTE SUPLENTE TENDRA LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES DEL GERENTE PRINCIPAL. LE ESTA EXPRESAMENTE PROHIBIDO AL GERENTE, FRACCIONAR O ESCINDIR LOS ACTOS O CONTRATOS, PARA ELUDIR LA RESTRICCION QUE SE LE IMPONE. PARAGRAFO 2: PROHIBICIONES. COMO NORMA GENERAL QUEDA PROHIBIDO AL GERENTE CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, O CAUCIONAR TALES OBLIGACIONES CON BIENES SOCIALES, Y FIRMAR TITULOS VALORES

72996

4/4



**CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

DE CONTENIDO CREDITICIO CUANDO NO EXISTA CONTRAPRESTACION CAMBIARIA A FAVOR DE LA SOCIEDAD; SI DE HECHO LO HICIERE, LAS GARANTIAS, CAUCIONES Y OBLIGACIONES ASI CONSTITUIDAS CARECERAN DE VALOR. EN FORMA EXCEPCIONAL, PODRA EL GERENTE CELEBRAR TALES ACTOS U OPERACIONES, CUANDO ELLOS SEAN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR LA ASAMBLEA.

**CERTIFICA:**

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : CERTIORIENTE  
MATRICULA NO. 00077235 DEL 27 DE JUNIO DE 2012  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA

NUMERO ALCALDIA: DEL

**CERTIFICA:**

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

61

|   |                                   |  |
|---|-----------------------------------|--|
| <br><b>MinTransporte</b><br>Ministerio de Transporte | <b>PROSPERIDAD<br/>PARA TODOS</b> | Republica de<br>Colombia<br><b>Ministerio<br/>de<br/>Transporte</b><br>Servicios y consultas<br>en línea |
|---|-----------------------------------|--|

### DATOS EMPRESA

|   |  |
|---|--|
| NIT EMPRESA   | 9006408758   |
| NOMBRE Y SIGLA  | RR TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES EL TRIUNFO S.A.S - |
| DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO  | Casanare - TAURAMENA                               |
| DIRECCIÓN   | CALLE 15 No.02-05                                  |
| TELÉFONO  | 3133897381   |
| FAX Y CORREO ELECTRÓNICO  | - rafaelroa35@hotmail.com                          |
| REPRESENTANTE LEGAL   | RAFAEL ARIOSTOROAMADO                              |
| <i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:empresas@mintransporte.gov.co">empresas@mintransporte.gov.co</a></i> |  |

### MODALIDAD EMPRESA

| NUMERO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MODALIDAD              | ESTADO |
|-------------------|------------------|------------------------|--------|
| 102               | 15/11/2013       | CG TRANSPORTE DE CARGA | H      |

C= Cancelada  
H= Habilitada

**CAMARA DE COMERCIO DEL CASANARE**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

##ESTADO##MA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : R.R. TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES EL TRIUNFO S.A.S  
SIGLA : TRANS&COT S.A.S.  
N.I.T: 900640875-8  
DIRECCION COMERCIAL:DIAGONAL 8 NO. 3A - 46  
DOMICILIO : TAURAMENA  
TELEFONO COMERCIAL 1: 3133897381  
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :DIAGONAL 8 NO. 3A - 46  
MUNICIPIO JUDICIAL: TAURAMENA  
E-MAIL COMERCIAL:transycot@gmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:transycot@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3133897381  
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:  
0811 EXTRACCION DE PIEDRA, ARENA, ARCILLAS COMUNES, YESO Y ANHIDRITA

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00091875  
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 2 DE ABRIL DE 2012  
RENOVO EL AÑO 2017, EL 24 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE TAURAMENA DEL 29 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 00017955 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: R.R. TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES EL TRIUNFO S.A.S

CERTIFICA:

REFORMAS:

| DOCUMENTO | FECHA      | ORIGEN                  | CIUDAD | INSCRIPCION | FECHA      |
|-----------|------------|-------------------------|--------|-------------|------------|
| 0000002   | 2013/07/19 | ASAMBLEA EXTRAORDINATAU |        | 00020931    | 2013/07/29 |
| 0000002   | 2013/07/19 | ASAMBLEA EXTRAORDINATAU |        | 00020932    | 2013/07/29 |
| 0000003   | 2014/08/08 | ASAMBLEA EXTRAORDINATAU |        | 00023349    | 2014/08/21 |

CERTIFICA:

**CAMARA DE COMERCIO DEL CASANARE**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO: LA EMPRESA DESARROLLARA LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE MEDIANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN TODAS SUS MODALIDADES DE CARGA CON VEHICULOS PROPIOS O DE SUS AFILIADOS SUMINISTROS DE MATERIAL DE CANTEERA, RIO Y DE ARRASTRE, EN TODAS SUS MODALIDADES SERVICIO DE CONSULTORIA AMBIENTAL, ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO, INTERMUNICIPAL, TAXIS, ESPECIAL, MIXTO, CARGA, FLUVIAL, ENCOMIENDAS, SUMINISTRO DE BAÑOS MÓVILES EN TODAS SUS MODALIDADES, ADEMÁS REPRESENTAR CASAS COMERCIALES DISEÑAR, CONSTRUIR, REMODELAR ASESORAR, REALIZAR INTERVENTORIA DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES, MECÁNICA, HIDRÁULICA Y ELÉCTRICA NO OBSTANTE, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER CLASE DE ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

| ** CAPITAL AUTORIZADO ** |                   |
|--------------------------|-------------------|
| VALOR                    | :\$600,000,000.00 |
| NO. DE ACCIONES:         | 120.00            |
| VALOR NOMINAL            | :\$5,000,000.00   |
| ** CAPITAL SUSCRITO **   |                   |
| VALOR                    | :\$600,000,000.00 |
| NO. DE ACCIONES:         | 120.00            |
| VALOR NOMINAL            | :\$5,000,000.00   |
| ** CAPITAL PAGADO **     |                   |
| VALOR                    | :\$600,000,000.00 |
| NO. DE ACCIONES:         | 120.00            |
| VALOR NOMINAL            | :\$5,000,000.00   |

CERTIFICA:

MEDIANTE INSCRIPCION NRO. 00022176 DEL21 DE FEBRERO DE 2014, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000102 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2013 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE : QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 29 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 00017955 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

| NOMBRE  | IDENTIFICACION |
|---|----------------|
| GERENTE   |                |
| ROA AMADO RAFAEL ARIOSTO  | C.C.79618764   |
| QUE POR ACTA NO. 5 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 00029399 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S): |                |
| NOMBRE  | IDENTIFICACION |
| SUPLENTE DEL GERENTE  |                |
| ROA MANCIPE WENDY ARLYN   | C.C.1115914097 |

**CAMARA DE COMERCIO DEL CASANARE**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**CERTIFICA:**

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD SERÁ EJERCIDA POR UN (1) GERENTE EL CUAL TENDRÁ UN (1) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES.  
-FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A ) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F ) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN, SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. PARAGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

**CERTIFICA:**

**\*\* REVISOR FISCAL: \*\***

QUE POR ACTA NO. 3 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 15 DE MAYO DE 2017 , INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00031063 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

| NOMBRE  | IDENTIFICACION |
|---|----------------|
| REVISOR FISCAL<br>RAMIREZ ZORRO RODRIGO PANUEL<br>TARJETA PROFESIONAL: 180643-T | C.C.1115911024 |

**CERTIFICA:**

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.



62

|   |                                   |  |
|---|-----------------------------------|--|
| <br><b>MinTransporte</b><br>Ministerio de Transporte | <b>PROSPERIDAD<br/>PARA TODOS</b> | Republica de<br>Colombia<br><b>Ministerio<br/>de<br/>Transporte</b><br>Servicios y consultas<br>en línea |
|---|-----------------------------------|--|

### DATOS EMPRESA

|   |                                      |
|---|--------------------------------------|
| NIT EMPRESA   | 9005575766                           |
| NOMBRE Y SIGLA  | PAMITRANS S.A.S. -                   |
| DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO  | Casanare - YOPAL                     |
| DIRECCIÓN   | CALLE 40 No.14A-44                   |
| TELÉFONO  | 6334461                              |
| FAX Y CORREO ELECTRÓNICO  | 3108088732 - pamitrans2012@gmail.com |
| REPRESENTANTE LEGAL   | LUZ ANGELAMILLAN RAMIREZ             |
| <i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:empresas@mintransporte.gov.co">empresas@mintransporte.gov.co</a></i> |                                      |

### MODALIDAD EMPRESA

| NUMERO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MODALIDAD              | ESTADO |
|-------------------|------------------|------------------------|--------|
| 101               | 15/11/2013       | CG TRANSPORTE DE CARGA | H      |

C= Cancelada  
H= Habilitada



**CAMARA DE COMERCIO DEL CASANARE**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

##ESTADO##MA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : PAMITRANS S.A.S.  
N.I.T: 900557576-6  
DIRECCION COMERCIAL:CL 22 A 28 120 OFC 301  
DOMICILIO : YOPAL  
TELEFONO COMERCIAL 1: 6333959  
TELEFONO COMERCIAL 3: 3102545571  
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CL 22A NO 28 120 OFC 301  
MUNICIPIO JUDICIAL: YOPAL  
E-MAIL COMERCIAL:pamitrans2012@gmail.com  
E-MAIL NOT. JUDICIAL:pamitrans2012@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 6333959  
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3102545571  
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
0811 EXTRACCION DE PIEDRA, ARENA, ARCILLAS COMUNES, YESO Y ANHIDRITA

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:  
7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00095856  
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012  
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 18 DE ABRIL DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE YOPAL DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012 , INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00019055 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: PAMITRANS S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:  
DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD INSCRIPCION FECHA  
0000003 2013/07/04 ASAMBLEA EXTRAORDINAYOP 00020796 2013/07/11

CERTIFICA:



**CAMARA DE COMERCIO DEL CASANARE**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES A) LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA, PERSONAL Y EQUIPOS, ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO, SUMINISTRO DE TODO TIPO DE MATERIALES, LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS, MANTENIMIENTOS EN GENERAL, LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO LICITO QUE LOS ACCIONISTAS CONSIDERE CONVENIENTE, UTILIZANDO LAS DIVERSAS INSTITUCIONES JURIDICAS CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACION VIGENTE, PARA LOGRO DEL OBJETO SOCIAL, PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATO QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANONIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ASI COMO LA CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

CERTIFICA:

CAPITAL:  
\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*  
VALOR :\$600,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:600.00  
VALOR NOMINAL :\$1,000,000.00  
\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*  
VALOR :\$600,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:600.00  
VALOR NOMINAL :\$1,000,000.00  
\*\* CAPITAL PAGADO \*\*  
VALOR :\$600,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:600.00  
VALOR NOMINAL :\$1,000,000.00

CERTIFICA:

MEDIANTE INSCRIPCION NRO. 00022079 DEL10 DE FEBRERO DE 2014, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000101 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2013 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE : QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*  
QUE POR ACTA NO. 0000008 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE FEBRERO DE 2015 , INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00024640 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):  
NOMBRE IDENTIFICACION  
GERENTE  
MILLAN RAMIREZ LUZ ANGELA C.C.47436145

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EJERCIDA POR UN (1) GERENTE EL CUAL TENDRA UN (1) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES. - FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE ESTA FACULTADO PARA EJECUTAR,



## CAMARA DE COMERCIO DEL CASANARE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LIMITE DE CUANTIA. SERAN FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPOSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACION, PAGOS Y DEMAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑIA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACION EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMAS, FIJARA LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGUN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. PARAGRAFO.- EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

### CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

63

|   |                                   |  |
|---|-----------------------------------|--|
| <br><b>MinTransporte</b><br>Ministerio de Transporte | <b>PROSPERIDAD<br/>PARA TODOS</b> | Republica de<br>Colombia<br><b>Ministerio<br/>de<br/>Transporte</b><br>Servicios y consultas<br>en línea |
|---|-----------------------------------|--|

## DATOS EMPRESA

|   |   |
|---|---|
| NIT EMPRESA   | 9005579619  |
| NOMBRE Y SIGLA  | EMPRESA TRANSPABON SERVICIOS Y TRANSPORTES S.A.S. - TRANSPABON S.A.S. |
| DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO  | Santander - BARRANCABERMEJA   |
| DIRECCIÓN   | CARRERA 35 No.30-10 BARRIO EL REFUGIO                                 |
| TELÉFONO  |   |
| FAX Y CORREO ELECTRÓNICO  | - transpabonserviciosytransportes@                                    |
| REPRESENTANTE LEGAL   | CARLOS EDISONPABON  |
| <i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:empresas@mintransporte.gov.co">empresas@mintransporte.gov.co</a></i> |   |

## MODALIDAD EMPRESA

| NUMERO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MODALIDAD              | ESTADO |
|-------------------|------------------|------------------------|--------|
| 8                 | 07/02/2013       | CG TRANSPORTE DE CARGA | H      |

C= Cancelada  
H= Habilitada



**CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

##ESTADO##A

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

**CERTIFICA:**

NOMBRE : TRANSPABON SERVICIOS Y TRANSPORTES SAS

N.I.T.: 900557961-9

DIRECCION COMERCIAL:CORREGIMIENTO EL CENTRO VEREDA CAMPO 45 VIA PRINCIPAL

BARRIO COMERCIAL: EL CENTRO

DOMICILIO : BARRANCABERMEJA

TELEFONO COMERCIAL 1: 3112761749

TELEFONO COMERCIAL 2: 3144266213

TELEFONO COMERCIAL 3: 3112761718

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CORREGIMIENTO EL CENTRO

VEREDA CAMPO 45 VIA PRINCIPAL

BARRIO NOTIFICACION: CENTRO

MUNICIPIO JUDICIAL: BARRANCABERMEJA

E-MAIL COMERCIAL:transpabonsas@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:transpabonserviciosytransportes@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3112761749

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3144266213

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3112761718

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:

3600 CAPTACION, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA

**CERTIFICA:**

MATRICULA NO. 00087209

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RENOVO EL AÑO 2017 , EL 28 DE MARZO DE 2017

**CERTIFICA:**

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE BARRANCABERMEJA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012 , INSCRITA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00016507 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: TRANSPABON SERVICIOS Y TRANSPORTES SAS



**CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BARRANCABERMEJA DEL 19 DE MARZO DE 2013 , INSCRITA EL 22 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00017114 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : TRANSPABON SERVICIOS Y TRANSPORTE SAS POR EL DE : TRANSPABON SERVICIOS Y TRANSPORTES SAS

**CERTIFICA:**

QUE POR ACTA NO. 0000007 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 , INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 00011121 DEL LIBRO 06, SE INSCRIBE :  
APERTURA DE SUCURSAL EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA

**CERTIFICA:**

REFORMAS:

| DOCUMENTO | FECHA      | ORIGEN                  | CIUDAD | INSCRIPCION | FECHA      |
|-----------|------------|-------------------------|--------|-------------|------------|
| 0000001   | 2013/03/19 | ASAMBLEA DE ACCIONISBAR |        | 00017114    | 2013/03/22 |
|           | 2017/03/28 | CONTADOR PUBLICO        | BAR    | 00023205    | 2017/03/30 |

**CERTIFICA:**

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

**CERTIFICA:**

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD LO CONSTITUYE: 1. LA ORGANIZACION Y EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ESPECIAL, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS, ESTUDIANTES, TURISMO; TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA, MAQUINARIA, QUIMICOS Y EQUIPOS VARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS URBANO, INTERURBANO, INTERMUNICIPAL ASI MISMO PRESTARA SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL EN TIPO TAXI Y MIXTO. PODRA HACER OPERACIONES LOGISTICAS Y DE TRANSPORTE INTERMODAL ARTICULANDO LOS MODOS CARRETERO, FERROCARRIL, FLUVIAL, MARITIMO Y AEREO DENTRO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA O A NIVEL INTEMACIONAL. LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE PODRA HACERSE USANDO LOS MEDIOS QUE LA TECNOLOGIA PERMITA ENTRE ELLOS: CAMIONETAS, BUSES, BUSETAS, MICRO BUSETAS, TAXIS, AUTOMOVILES, TRACTO MULAS, GRUAS, CAMA ALTA, CAMA BAJA, CAMIONES, BARCOS, AVIONES, TRENES, DE ACUERDO A LOS REGLAMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE Y LOS ACUERDOS INTERNACIONALES. 2. ALQUILER DE EQUIPOS Y VEHICULOS, SERVICIO DE ESCOLTA EN TRANSPORTE. 3. EL MONTAJE DE ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLE LIQUIDO Y GASEOSO, LUBRICANTES Y DEMAS DERIVADOS DEL PETROLEO, EXPENDIO DE LLANTAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS EN GENERAL Y LA PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE MECANICA RAPIDA. 4. LA PRESTACION DE SERVICIOS AL SECTOR AUTOMOTRIZ ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) SERVICIO DE LAVADO, CAMBIO DE ACEITE, B) SERVICIO DE CERTIFICACION DE ANALISIS DE GASES A TODA CLASE DE VEHICULOS AUTOMOTORES CONFORME A LAS NORMAS QUE REGULAN EL TRANSITO AUTOMOTOR EN COLOMBIA, C) LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALISTAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TODA CLASE DE VEHICULOS AUTOMOTORES TALES COMO: SINCRONIZACION Y REPARACION MECANICA, LATONERIA Y PINTURA, ALINEACION, BALANCEO ELECTRONICO DE LLANTAS, ESTACION DE



**CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

DIAGNOSTICO MECANICO, ETC. D) PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE PARQUEO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS DE CUALQUIER CLASE; E) EN GENERAL LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS AL SECTOR DEL TRANSPORTE PUBLICO Y PARTICULAR. 5. LA COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION AL POR MAYOR Y AL DETAL DE TODA CLASE DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE CUALQUIER CLASE Y MARCA, DE SERVICIO PARTICULAR O PUBLICO. 6. REPRESENTAR CASAS O FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE TENGAN POR OBJETO LA MISMA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES SIMILARES O AFINES. 7. PROMOVER LA VINCULACION DE LA SOCIEDAD A EMPRESAS O AGREMIACIONES QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS. 8. LA COMPRA Y VENTA DE BIENES INMUEBLES, ARRENDAMIENTO, CONCESION Y ADMINISTRACION DE LOS MISMOS. 9. ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ENAJENARLOS, MODIFICARLOS REFORMARLOS, TENERLOS, ARRENDARLOS, VENDERLOS O GRAVARLOS. 10. PARTICIPAR COMO SOCIA O ACCIONISTA EN OTRA SOCIEDAD CON OBJETO SOCIAL INDETERMINADO, PUDIENDO LLEGAR A SER MATRIZ O CONTROLANTE DE OTRAS. 11. INTERVENIR COMO ASOCIADO EN LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA U OBJETO. O ADQUIRIR CUOTAS, PARTES O ACCIONES EN SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS, HACIENDO APORTES EN DINERO, ESPECIE O SERVICIOS, CUALQUIERA QUE SEA SU OBJETO SOCIAL, SIN QUE PUEDA LLEGAR A OBTENER EL CARACTER DE SOCIO COLECTIVO O GESTOR EN COMPAÑIA ALGUNA. 12. TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES, CON GARANTIA O SIN ELLA. 13. RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS. 14. SEGURIDAD PERSONAL, ACOMPAÑAMIENTO Y ESCOLTAS DE CARGAS. 15. TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES, DOMESTICAS E INDUSTRIALES. 16. DESCONTAMINACION DE CUERPOS DE AGUA. 17. EQUIPOS DE WORKOVER CON TORRE Y SIN TORRE. 18. LIMPIEZA DE GEOMENBRANAS. 19. BIODEGRADACION EN CAMIONES DE VACIO. 20. BIORREMEDIACION. 21. FAST PIT. 22. HOUSE KEEPING. 23. MANTENIMIENTO DE AREAS ADMINISTRATIVAS. 24. GEOTECNIA E HIDROSIEMBRA. 25. ENCERRAMIENTOS EN ALAMBRE DE PUAS. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

**CERTIFICA:**

**CAPITAL:**

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***  
VALOR :\$1,000,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:1,000,000.00  
VALOR NOMINAL :\$1,000.00  
**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***  
VALOR :\$737,717,000.00  
NO. DE ACCIONES:737,717.00  
VALOR NOMINAL :\$1,000.00  
**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***  
VALOR :\$737,717,000.00  
NO. DE ACCIONES:737,717.00  
VALOR NOMINAL :\$1,000.00

**CERTIFICA:**

MEDIANTE INSCRIPCION NRO. 00019652 DEL27 DE FEBRERO DE 2015,



**CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000008 DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2013 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE :  
QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

**CERTIFICA:**

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRA SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

**CERTIFICA:**

**\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\***

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE ABRIL DE 2013 , INSCRITA EL 11 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 00017167 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):  
NOMBRE IDENTIFICACION  
REPRESENTANTE LEGAL  
PEREZ RAMIREZ BLANCA LUZMILA C.C.63460812

**CERTIFICA:**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

**CERTIFICA:**

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : TRANSPABON SERVICIOS Y TRANSPORTES  
MATRICULA NO. 00059978 DEL 24 DE MARZO DE 2006  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA



**CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**CERTIFICA:**

**ACTIVIDAD SECUNDARIA:**

7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES

**ACTIVIDAD ADICIONAL 1:**

7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA,  
EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

**ACTIVIDAD ADICIONAL 2:**

3600 CAPTACION, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA

**CERTIFICA:**

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LAS SIGUIENTES  
AGENCIAS Y SUCURSALES:


SUCURSAL : TRANSPABON SERVICIOS Y TRANSPORTES CIMITARRA  
MATRICULA NO. 00101110  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

**CERTIFICA:**

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE  
CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS  
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN  
FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,  
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

69

|   |                                   |  |
|---|-----------------------------------|--|
| <br><b>MinTransporte</b><br>Ministerio de Transporte | <b>PROSPERIDAD<br/>PARA TODOS</b> | Republica de<br>Colombia<br><b>Ministerio<br/>de<br/>Transporte</b><br>Servicios y consultas<br>en línea |
|---|-----------------------------------|--|

### DATOS EMPRESA

|   |   |
|---|---|
| NIT EMPRESA   | 9005677740                              |
| NOMBRE Y SIGLA  | GPS TRANSPORTES S.A.S. -                |
| DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO  | Bogota D. C. - BOGOTA                   |
| DIRECCIÓN   | CALLE 130 No.53C-27 TO A INT.A APTO.702 |
| TELÉFONO  | 4666853                                 |
| FAX Y CORREO ELECTRÓNICO  | 3002043680 - jhperez2000@hotmail.com    |
| REPRESENTANTE LEGAL   | JORGE HERNANPEREZ JIMENEZ               |
| <i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:empresas@mintransporte.gov.co">empresas@mintransporte.gov.co</a></i> |   |

### MODALIDAD EMPRESA

| NUMERO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MODALIDAD              | ESTADO |
|-------------------|------------------|------------------------|--------|
| 74                | 25/02/2013       | CG TRANSPORTE DE CARGA | H      |

C= Cancelada  
H= Habilitada





**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOS/ELECTRONICOS/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GPS TRANSPORTES SAS  
N.I.T. : 900567774-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02271406 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 82,856,868

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 130 NO. 53 C 27 TO A IN A AP 702

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jbperez2000@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : DIAG 16 # 966 - 16 PISO 2

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : gerencia@gpstransportes.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01678874 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GPS TRANSPORTES SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.

01 2012/12/08 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2012/12/19 01690903

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL TRANSPORTE PUBLICOTERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL. ASI MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
5229 (OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE)

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

72800

2b



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ACTA.

**CERTIFICA:**

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 01866917 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 074 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2013 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

**INFORMACION COMPLEMENTARIA**

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 23 DE NOVIEMBRE DE 2012  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 6 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES. EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO GPS TRANSPORTES SAS REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 30 DE MARZO DE 2017.  
LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 82,856,868.  
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 4.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
\*\* CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO \*\*

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**


El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

65

|   |                                   |  |
|---|-----------------------------------|--|
| <br><b>MinTransporte</b><br>Ministerio de Transporte | <b>PROSPERIDAD<br/>PARA TODOS</b> | Republica de<br>Colombia<br><b>Ministerio<br/>de<br/>Transporte</b><br>Servicios y consultas<br>en línea |
|---|-----------------------------------|--|

## DATOS EMPRESA

|   |   |
|---|---|
| NIT EMPRESA   | 9005455259                              |
| NOMBRE Y SIGLA  | TRANSPORTADORA VALEOTRANS S.A.S. -      |
| DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO  | Bogota D. C. - BOGOTA                   |
| DIRECCIÓN   | AVENIDA CALLE 24 No.118A-03             |
| TELÉFONO  | 5485548                                 |
| FAX Y CORREO ELECTRÓNICO  | 3103010542 - valeotrans.sas@hotmail.com |
| REPRESENTANTE LEGAL   | JORGE PERICOPINZON                      |
| <i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:empresas@mintransporte.gov.co">empresas@mintransporte.gov.co</a></i> |   |

## MODALIDAD EMPRESA

| NUMERO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | MODALIDAD              | ESTADO |
|-------------------|------------------|------------------------|--------|
| 376               | 13/11/2013       | CG TRANSPORTE DE CARGA | H      |

C= Cancelada  
H= Habilitada



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSPORTADORA VALEOTRANS SAS  
N.I.T. : 900545525-9, REGIMEN COMUN  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02243057 DEL 10 DE AGOSTO DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 827,996,664

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV CLL 24 118A-03

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : valeotrans.sas@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : AV CALLE 24 NO 118A - 03

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : valeotrans.sas@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 8 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 10 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01657420 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TRANSPORTADORA VALEOTRANS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.

1 2013/11/06 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2013/11/18 01781990

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL EL TRANSPORTE DE TODO TIPO DE CARGA Y MERCANCIA EN VEHICULOS AUTOMOTORES DE DIFERENTES DIMENSIONES DENTRO DEL GRUPO ANDINO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, CONSTITUIR O ENAJENAR, IMPORTAR O EXPORTAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES GRABARLOS, IMPORTAR CON PRENDAS HIPOTECARIAS SEGUN EL CASO; GIRAR, ACEPTAR, DESCONTAR, PROTESTAR Y EN GENERAL NEGOCIAR TODA CLASE DE EFECTOS DE COMERCIO, TOMAR DAR EN ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES Y ARRENDAR O ENAJENAR SUS PROPIOS BIENES CUANDO POR RAZON DE LA NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE HACERLO. ADQUIRIR POR COMPRA O ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, ENSERES, IMPLEMENTOS Y MUEBLES NECESARIOS A TAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA EMPRESA, CONTRATAR PERSONAL NECESARIO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS LOS CONTRATOS DE LA PRESTACION DE LOS MANTENIMIENTOS CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR LOS FINES SOCIALES, INTERVENIR COMO SOCIA O ACCIONISTA EN COMPAÑIAS DE SIMILAR OBJETO PRINCIPAL QUE TIENDAN A FACILITAR O COMPLEMENTEN LA EMPRESA SOCIAL. IGUALMENTE PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y LOS CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS O ÚTILES PARA EL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. ASÍ MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. ASÍ MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO, SERVICIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$600,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 600.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$600,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 600.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$600,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 600.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y SU SUPLENTE QUIENES PUEDEN SER PERSONAS NATURAL O JURIDICA ACCIONISTA O NO.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 8 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 10 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01657420 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

PERICO PINZON JORGE C.C. 000000079269009

QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01781992 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

CAICEDO GALLARDO MARITZA C.C. 000000051989912

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE QUIENES NO TENDRAN RESTRICCIONES DE



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTA DE LOS ACTOS QUE CELEBREN. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE SE ENTENDERÁN INVESTIDOS DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LA CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL, SU SUPLENTE Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

**CERTIFICA:**

QUE MEDIANTE INSCRIPCIÓN NO. 02040333 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 376 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2013 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ)

\*\*\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \*\*\*  
\*\*\* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \*\*\*

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACIÓN DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVÍO DE INFORMACIÓN A PLANEACIÓN DISTRITAL : 1 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCIÓN DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
\*\* CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO \*\*

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.